BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LVIII — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN — Buenos Aires, viernes 30 de junio de 1950 — Número 16.680

REGIMEN PROVISIONAL DE COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCION DEL CARBON DE LEÑA

ESTARA A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 12.813. — Bs. As., 23|6|50.

VISTO el Expediente 281.013 referente 1|1949 del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y sus agregados 4.953|49 (Rvdo.) y 6.402|49, y CONSIDERANDO: Que las informaciones producidas demuestran fehacientemente la necesidad de organizar la industria de la elaboración del carbón de leña, desde que se ha precisado un evidente descenso de la producción; Que ese hecho señala la posibilidad de serios inconvenientes para el abastecimiento de dicho producto a todos los usos, y que podría causar sensibles perjuicios a la incrementación de la industria siderúrgica a medida que acrece su producción; Que de los estudios practicados se concluye que es menester fomentar la industria de la elaboración del carbón de leña, que carece actualmente de métodos orgánicos por la falta de sistematización de la comercialización de la producción; Que la concurrencia oficial debe propender a resolver los problemas de orden técnico-económico y de transporte que gravitan sobre el productor; Que como consecuencia natural, el apoyo oficial a esta actividad redundará en la vigorización de la economía del norte del país, particularmente para esta industria, que se encuentra representada por numerosos y modestos productores; Que la solución debe ser integral, procurando la estabilización del precio para el consumo, sin perjuicio de la dignificación del trabajo, del normal abastecimiento y del acrecentamiento de la producción; Que, además, es propicia la oportunidad para que los problemas derivados de la explotación del bosque argentino, y en forma especial, los que se refieren a la producción de combustibles vegetales, se encaren resueltamente para la solución del ordenamiento definitivo de esa industria; Que por imperio de los Decretos Leyes Nros. 12.648|43 y 22.389|48, se determinó la competencia de la Dirección Nacional de la Energía, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, que ha delegado por su Estatuto Orgánico las tareas de regularización y distribución de combustibles de fuentes renovables en la Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados, a la que corresponde encomendar esas tareas; Que, como consecuencia de ello, corresponde dotar a la expresada Dirección General de un régimen provisorio para las tareas iniciales, hasta tanto se prepare el definitivo sobre la base de la experiencia que surja de la aplicación del presente; Por todo ello, y atento a lo propuesto por el Consejo Económico Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados a adquirir carbón de leña exclusivamente a los productores. Las adquisiciones podrán realizarse por carbón elaborado o a elaborarse, y de acuerdo con el siguiente régimen de pago:

a) Para producto elaborado:
Setenta y cinco por ciento (75 %) del valor de la mercadería puesta en playa ferroviaria y veinticinco por ciento (25 %) una vez recibida de conformidad por la Repartición, en el destino que fije.

b) Para contrato de producción:
Hasta el treinta por ciento (30 %) del valor de la mercadería al armado de la parva en el monte, una vez constatado el encendido de la misma, y hasta cubrir el setenta y cinco por ciento (75 %) del precio del carbón, al colocarse el producto en estación ferroviaria. El saldo del veinticinco por ciento (25 %) cuando se verifique el peso definitivo de la mercadería en punto destino.

Art. 2º — Para las expresadas operaciones comerciales los productores deberán inscribirse, a tal efecto, en la Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados.

Art. 3º — Autorízase al Ministerio de Industria y Comercio de la Nación a dictar las normas funcionales que considere necesarias para la eficiencia de este servicio.

Art. 4º — El Ministerio de Industria y Comercio de la Nación de conformidad con los costos de elaboración fijará el precio de compra al productor y los márgenes de utilidad en todas las etapas de comercialización, sobre la base de los que sean normales. En aquellas jurisdicciones donde el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, no hubiera fijado los precios de venta, éstos serán fijados por las autoridades competentes, teniendo en cuenta las diferencias de fletes y las modalidades de comercialización de cada zona.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados a comercializar el carbón de leña con las municipalidades y oficinas de abastecimiento, con cooperativas, con comerciantes, con la intervención de aquellos organismos, o en otras formas similares.

Art. 6º — El Ministerio de Industria y Comercio de la Nación (Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados), coordinará con el de Transportes todo lo necesario para el desplazamiento de la producción, otorgando este último, prioridad para la provisión de vagones.

Art. 7º — A los fines establecidos en el presente decreto, la inversión inicial y como anticipo se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 5.000.000 m|n.), que se tomarán del Fondo Nacional de la Energía, autorizándose a la Dirección Nacional de la Energía, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación a que convenga con la Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados el tiempo y las modalidades del reintegro de la expresada cantidad.

Art. 8º — La Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados someterá a la aprobación del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, la reglamentación a que ajustará los procedimientos de compra, venta y distribución de carbón de leña y de cualquier otro aspecto que se refiera al cumplimiento del presente decreto.

Art. 9º — Deróganse los Decretos Nros. 5.934 y 5.429, de fechas 9 de marzo de 1948 y 2 de marzo de 1949, respectivamente y todas las demás disposiciones de cualquier jurisdicción que se opongan al cumplimiento del presente decreto.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado que integran el Consejo Económico Nacional, y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Transportes.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y vuelva al Ministerio de Industria y Comercio de la Nación a sus efectos.

PERON

José C. Barro. — Ramón A. Cereijo. — Roberto A. Ares. — Alfredo Gómez Morales. — Angel G. Borlenghi. — Juan F. Castro.

DISPONEN TRASLADOS EN EL SERVICIO EXTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Año del Libertador Gral. San Martín

DECRETO Nº 12.845 — Bs. As., 26|6|50

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Consulado de la República en Seattle al Consulado en Los Angeles, al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase, D. Saúl Luis Pagliere y del Consulado en Boston a la Embajada en los Estados Unidos de América, al Auxiliar 6º, D. Néstor Gustavo Saling.

Art. 2º — Trasládase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "I", Agregado a la Embajada en Haití, D. Jaime Augusto Joy; al Auxiliar 6º del Consulado General en Chicago, D. Felipe Preiser y al Auxiliar 6º del Consulado General en Nueva York, D. Francisco Raúl Balsa.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON

Hipólito J. Paz

SEPTIMO CONGRESO INTERNACIONAL DE BOTANICA A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE ESTOCOLMO (SUECIA)

SE LLEVARA A CABO EL PROXIMO MES DE JULIO Y ASISTIRA EN SU CARACTER DE PRESIDENTE HONORARIO, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 12.658. — Bs. As., 22|6|50

VISTO: La precedente comunicación del señor Rector de la Universidad Nacional de Tucumán, doctor Dn. Horacio Raúl Descole, por la que solicita autorización para trasladarse a Europa, a los efectos de concurrir al Séptimo Congreso Internacional de Botánica que se realizará en la ciudad de Estocolmo (Suecia) en el próximo mes de julio, y para el que fuera designado Presidente Honorario, y, CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 35.655 dado en Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de noviembre de 1947, corresponde autorizar el traslado del referido funcionario a efectos de que pueda cumplir con la precitada misión, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase, al Rector de la Universidad Nacional de Tucumán, doctor Dn. Horacio Raúl Descole (Clase 1910 - D. M. 2 - Matr. 185.037), para que se traslade a Europa, con el fin de concurrir, en su carácter de Presidente Honorario, al Séptimo Congreso Internacional de Botánica a realizarse en el próximo mes de julio en la ciudad de Estocolmo (Suecia), dejándose expresa constancia que los gastos de traslado y estada, correrán por su exclusiva cuenta.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá la credencial y pasaporte correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

Belisario Gache Pirán. — Hipólito J. Paz.

MODIFICASE EL REGLAMENTO GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA MARINA DE GUERRA

MINISTERIO DE MARINA

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 12.682. - Bs. As., 23|6|50.

VISTAS las constancias del presente Expediente 24-A- 1.148/950 y, CONSIDERANDO: Que el servicio de análisis de la División Laboratorios exige periódicamente la reparación y renovación del material, aparatos e instrumentos que se emplean en los ensayos y que la Marina de Guerra debe atender con fondos propios; Que los derechos que se pagan por la realización de análisis, son satisfechos mediante la reposición de papel sellado hasta alcanzar la tarifa correspondiente, sistema que priva a la Marina de Guerra de la percepción de fondos que le son propios, en razón de que provienen de trabajos que ejecuta con elementos y material de su dotación; Que la atención del servicio de análisis gravita, en consecuencia, sobre las partidas de la Marina, situación que debe ser aliviada disponiendo el ingreso en efectivo de los importes que resulten de la aplicación de las tarifas en vigor y siendo necesario a tal efecto proceder a la modificación del Reglamento General de Administración, atento a lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Reglamento General de Administración de la Marina de Guerra, en la forma siguiente:

Art. 1.073. — Reemplazarlo por:

Art. 1.073. — Estos trabajos se solicitarán por escrito en el papel sellado que determina la ley, debiendo los interesados, una vez despachado favorablemente su pedido, ingresar en la Dirección General Administrativa, el importe que resulte de la aplicación de la tarifa correspondiente, en efectivo, dejándose constancia en el expediente del valor abonado por dicho concepto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en Boletín Naval Público y archívese en el Departamento de Marina (Dirección General Naval - Dirección General Administrativa).

PERON

Enrique B. García

MODIFICASE SITUACION DE REVISTA DEL PERSONAL DOCENTE DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA, NORMAL Y ESPECIAL

DECRETO SINTETIZADO

MINISTERIO DE EDUCACION

Año del Libertador General San Martín

12.284 — Buenos Aires, 16 de junio de 1950

Dispónese que el siguiente personal titular de diversos establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanaza Media, Normal y Especial, pase a desempeñar las tareas que a continuación se mencionan en los establecimientos que en cada caso se determina. COLEGIO NACIONAL Nº 2 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO": Víctor Constantino Anzuela (M. 482.489), titular de 3 hs. de Física en 4º año, 4ª div., noche, pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la Capital Federal 4 hs. (2-2) de Ciencias Físico Químicas (Física) en 2º año, 2ª div. y en 3er. año 1ª div., noche; Guillermo R. Aubone (M. 3.107.674), titular —entre otras— de 4 hs. de Francés en 4º año, 4ª div. —noche—, pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Capital Federal 6 hs. (3-3) de igual asignatura en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones; José Marcos Luis Blanco (M. 378.535), titular —entre otras — de 4 hs. de Matemáticas en 5º año, 3ª div. —mañana—, pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 5 "José de San Martín" de la Capital Federal, 6 hs. de igual asignatura en 3er. año, 5ª div.; Dante Casale (Matr. 282.820), titular de 4 hs. de Matemáticas en 2º año, 2ª div. —noche— y con 1 h. a disposición del establecimiento, pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Capital Federal 6 hs. de igual asignatura en 1er. año, 1ª div.; Aldo A. Ciufice (M. 1.258.521), titular de 4 hs. de Matemáticas en 4º año, 4ª div. —mañana—, pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 16, 6 hs. de igual asignatura en 1er. año, 2ª div.; Eduardo A. Clérici (M. 195.504), titular de 2 hs. de Geografía en 4º año, 4ª div. —noche—, pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 19 de la Capital Federal 3 hs. de Geografía Astronómica y Física y de Asia y Africa en 1er. año, 2ª div. —mañana—; Alfredo M. Egusquiza (Matríc. 205.421), titular de 3 hs. de Historia en 4º año, 4ª div. —noche—, pase a dictar 4 hs. de Historia Antigua y Medieval en 3er. año, 2ª div. —noche—; Beatriz Felicitas Olguín de Fernández (C. I. 10.182, Paraná, E. Ríos), titular de 2 hs. de Geografía en 4º año, 4ª div. —mañana— y con 1 h. a disposición del establecimiento, pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Capital Federal 3 hs. de Geografía Astronómica y Física y de Asia y Africa en 1er. año, 2ª div.; Vicente Forte (M. 313.358), titular —entre otras— de 1 h. de Canto en 4º año, 4ª div. —noche— pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Capital Federal 2 hs. (1-1) de igual asignatura en 1er. año, 3ª y 4ª divisiones; Osvaldo F. Gnocchi (Matr. 309.705), titular de 3 hs. de Química en 4º año, 4ª div. —noche—, pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 23 de la Capital Federal 4 hs. (2-2) de Ciencias Físico Químicas (Física) en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones; Manuel Guibert Blanck (M. 212.006), titular de 4 hs. de Historia en 2º año, 2ª div. —noche— pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 23 de la Capital Federal 6 hs. (3-3) de Geografía Astronómica y Física y de Asia y Africa en 1er año 1ª y 2ª divisiones tarde; Manuel Roses Lacoigne (Matrícula 450.050), titular de 3 hs. de Lógica en 5º año 3ª div. mañana, pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 23 de la Capital Federal, 4 hs. (2-2) de Historia Americana y Argentina en 1er. año 1ª y 2ª divisiones, tarde; Enrique Guillermo Laffitte (M. 1.101.947), titular, entre otras, de 3 hs. de Literatura en 5º año 3ª div. mañana, pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Capital Federal, 8 hs. (4-4) de Castellano en 1er. año 2ª y 3ª divisiones, debiendo cesar al propio tiempo en 4 hs. (2-2) de Latín de que es titular en la Escuela Normal Nº 9; Miguel H. Mainero (M. 484.561), titular de 3 hs. de Física en 4º año 4ª div., mañana, pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 "Hipólito Vieytes", 4 hs. (2-2) de Ciencias Físico-Químicas (Física) en 2º año en 2 divisiones; José Horacio Martínez Ferrer (Matrícula 745.235), con 2 hs. en disponibilidad, pase a dictar 2 hs. de Dibujo en 1er. año 6ª div., mañana, en el Colegio Nacional Nº 5 "Bartolomé Mitre"; Juan José Naón (M. 228.411), titular de 3 hs. de Inglés en 2º año 2ª div., noche, pase a dictar en el Colegio Nacional de Mujeres Nº 6 de la Capital Federal, 5 hs. de Historia Argentina, desde las primeras culturas autóctonas hasta los albores de la emancipación, en 1er. año 3ª div., mañana; Juan Agustín Neumeier (M. 30.861), titular, entre otras, de 3 hs. de Literatura en 4º año 4ª div., noche, pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Capital Federal, 4 hs. de Castellano en 1er. año 4ª div.; Alcira Estela Scarabelli de Perletto (Cédula Id. 394.509, Cap. Fed.), titular de 3 hs. de Física en 5º año 3ª div., mañana, pase a dictar en el Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), 4 hs. (2-2) de Ciencias Físico Químicas en 2º año 2ª y 3ª divisiones, mañana; Julio Pinto (M. 215.701), por Decreto Nº 19.015 de 10|8|49 de reorganización de este establecimiento, perdió una hora que poseía en disponibilidad, se le reintegra en la misma nombrándoselo titular de 2 hs. de Geología y Mineralogía en 3er. año 4ª div., mañana; José Manuel Pirovano (M. 190.323), titular, entre otras, de 4 hs. de Inglés en 4º año 4ª div., mañana, pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Capital Federal, 6 hs. (3-3 de igual asignatura en 1er. año 3ª y 4ª divisiones; Eduardo Bedaelli (M. 738.421), titular de 2 hs. de Dibujo en 2º año 2ª div., noche, y con 1 h. a disposición del establecimiento, pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Capital Federal, 3 hs. de Caligrafía y Dibujo Lineal en 1er. año 1ª div.; María Rosa Magdalena Ricci (Céd. Id. 2.172.404, Cap. Fed.), titular de 4 hs. de Matemáticas en 4º año 4ª div., noche, pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Capital Federal, 6 hs. de igual asignatura en 1er. año 3ª div.; Regina S. de Taddía (Céd. Id. 2.097.010, Cap. Fed.), titular, entre otras, de 1 h. de Canto en 4º año 4ª div., mañana, pase a dictar en el Colegio Nacional de Mujeres Nº 6 de la Capital Federal, 2 hs. de Cultura Musical en 1er. año 2ª div., mañana; Carlos Alberto María Young (M. 195.854), titular de 3 h. de Historia y 2 hs. de Geografía en 5º año 3ª div., mañana, pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Capital Federal, 3 hs. de Geografía Astronómica y Física y de Asia y Africa en 1er. año 1ª div. y 4 h. (2-2) de Historia Americana y Argentina en 1er. año 1ª y 2ª divisiones. — COLEGIO NACIONAL Nº 3 "MARIANO MORENO": Lidia Pura Benítez de Chionetti (Céd. Id. 808.389, Cap. Fed.), titular de 4 hs. de Historia (inexistentes), pase a dictar en el Colegio Nacional de Mujeres Nº 6 de la Capital Federal, 5 hs. de Historia Argentina desde las primeras culturas autóctonas hasta los albores de la emancipación, en 1er. año 2ª div., mañana; Mario Fabris (M. 482.945), a quien por Decreto de Reajuste Nº 5.714 de 16|3|50 se le hacía cesar en 4 hs. de Inglés en 3er. año 6ª div. del Colegio Nacional Nº 7 de la Capital Federal, deberá cesar en cambio en igual tarea en el Colegio Nacional Nº 3 "Mariano Moreno"; Gerónimo Martín (Matrícula 709.150), titular de 5 hs. de Matemáticas en 2º año 3a div., tarde (sin reajustar en 1949), pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), 6 hs. (3-3) de igual asignatura en 5º año 6ª y 7ª divisiones, tarde; María Luisa Q. de Merello (Céd. Id. 1.864.085, Cap. Fed.), titular de 10 hs. (2-2-2-2-2) de Trabajo Manual en 3er. año 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª divisiones, tarde, y 1 h. de igual asignatura (inexistente), pase a dictar en el Colegio Nacional de Mujeres Nº 5 de la Capital Federal, 6 hs. (2-2-2) de igual asignatura en 1er. año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, tarde, y en la Escuela Normal Nº 6 "Vicente López y Planes", 6 hs. (2-2-2) de Trabajo Manual en 1er. año 4ª, 5ª y 6ª divisiones, mañana, vacantes por creación; debiendo cesar —al propio tiempo— en el Colegio Nacional de Mujeres Nº 2 de la Capital Federal, en 2 hs. de igual asignatura en 1er. año 9ª div., tarde; Domingo Gerardo Migliarese (Matrícula 2.793.791), pasará a dictar 3 hs. de Francés en 2º año 3ª div., mañana, en la Escuela Normal Nº 2 "Mariano Acosta", 3 hs. de igual asignatura en 1er. año 3ª div., tarde, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 17 de la Capital Federal, 6 hs. (3-3) de Francés en 1er. año 2ª y 4ª divisiones, mañana, debiendo cesar —al propio tiempo— en 11 hs. (3-4-4) de igual asignatura en 2º año 2ª div., 4º año 2ª div. y 5º año 2ª div., de que es titular en el Bachillerato Anexo a la Escuela Normal Nº 2 de la Capital Federal. — COLEGIO NACIONAL Nº 4 "NICOLAS AVELLANEDA": Julio Alberto Marco (M. 1.883.963), titular —entre otras— de 2 hs. de Gramática Histórica Española en 5º año 9ª div., noche, "Letras", pase a dictar 2 hs. de Historia Argentina en 5º año 7ª div., noche, "Físicomatemáticas". — COLEGIO NACIONAL Nº 6 "MANUEL BELGRANO": Lydia Reinoso Rosso de Meira (Céd. Id. 1.406.397, Cap. Fed.), titular de 3 hs. de Francés en 2º año 1ª div., mañana, y con 1 h. a disposición del establecimiento, pase a dictar 4 hs. de Francés en 5º año 5ª div., tarde. — COLEGIO NACIONAL Nº 7 "JUAN MARTIN DE PUEYRREDON": Angel Lapieza Cabral (Matrícula 2.342.841), con 1 h. a disposición del establecimiento, pase a dictar en la Escuela Industrial Nº 1, Ciclo Superior "Otto Krause", 6 hs. de Tecnología de Máquinas y Herramientas en 4º año 3ª div. "Mecánica", tarde, vacantes, debiendo cesar —al propio tiempo— en 4 hs. de Inspección de Obras en 6º año 1ª div. "Construcciones", de que es titular en el último de los establecimientos citados; Horacio Lynch Frías (M. 240.525), titular —entre otras— de 2 hs. de Ciencias Físico-Química en 2º año 7ª div., pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 20 de la Capital Federal, 6 horas (2-2-2) de Ciencias Físico-Química (Física) en primer año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, tarde, debiendo cesar, al propio tiempo, en 2 hs. de igual asignatura y en 1 h. a disposición del establecimiento, con que revista actualmente en el Colegio Nacional Nº 3 "Mariano Moreno"; Amalia Puidarrieux (Céd. Id. Nº 408.150, Cap. Fed.), titular de 4 hs. de Historia en 2º año 7ª div., pase a dictar en el Colegio Nacional de Mujeres Nº 6 de la Capital Federal, 5 hs. de Historia Argentina desde las primeras culturas autóctonas hasta los albores de la emancipación en 1er. año 1ª div. mañana. COLEGIO NACIONAL Nº 9 "Cap. Gral. JUSTO JOSE DE URQUIZA: Alberto Héctor Julio Dillon (M. 501.543), titular de 5 hs. de Matemáticas (inexistentes), pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 "Hipólito Vieytes", 6 hs. de igual asignatura en 2º año 4ª div., tarde. COLEGIO NACIONAL Nº 10 "JOSE DE SAN MARTIN": Enrique Fernández Chelo (M. 1.523.008), titular de 4 hs. (2-2) de Dibujo en 2º año 2ª div. y en 3er. año 3ª div., pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 19 de la Capital Federal, 6 hs. (3-3) de Caligrafía y Dibujo Lineal en 1er. año 1ª y 2ª divisiones, debiendo cesar, al propio tiempo, en 2 hs. de Dibujo a Pulso de que es titular en la Escuela Industrial, Ciclo Superior, Nº 1 "Otto Krause"; Enrique Vicente Guerra (M. 61.882), titular de 5 hs. de Matemáticas en 3er. año 6ª div., tarde, pase a dictar en el Colegio Nacional de Mujeres Nº 5 de la Capital Federal, 8 hs. (4-4) de igual asignatura en 1er. año 1ª y 2ª divisiones; Irma María Antonia Cairoli de Liberal (Céd. Id. Nº 1.193.303, Cap. Fed.), titular de 4 hs. de Castellano en 1er. año 3ª div. y 3 hs. de Literatura en 5º año 1ª div., pase a dictar en el Colegio Nacional de Mujeres Nº 5 de la Capital Federal, 12 hs. (4-4-4) de Castellano en 1er. año 1ª, 2ª y 3ª divisiones debiendo cesar, al propio tiempo, en 3 hs. de Literatura en 5º año 1ª div., tarde, de que es titular en el Colegio Nacional de Mujeres Nº 2 "Amancio Alcorta"; Braulio Morales (M. 2.116.534), titular de 3 hs. de Anatomía y Fisiología en 3er. año 3ª div., mañana, pase a dictar 2 hs. de igual asignatura en 4º año 4ª div. y 2 hs. de Higiene en 5º año 2ª div., tarde; Enrique Olives (M. 85.627), titular de 5 hs. de Matemáticas en 3er. año 3ª div., tarde, pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 19 de la Capital Federal, 6 hs. de igual asignatura en 1er. año 1ª div.; Bernardo Enrique Juan Ribas (M. 1.667.312), titular de 4 hs. de Historia Moderna y Contemporánea en 3er. año 6ª div., tarde, pase a dictar en el Colegio Nacional de Mujeres Nº 5 de la Capital Federal, 5 hs. de Historia Argentina en 1er. año 1ª div.; Lucía Rosa Celia Podestá de Suárez (Céd. Id. Nº 1.984.473, Cap. Fed.), titular de 4 hs. de Francés en 3er. año 6ª div., tarde, pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 19 de la Capital Federal, 6 hs. (3-3) de igual asignatura en 1er. año 5ª y 6ª divisiones. COLEGIO NACIONAL DE MUJERES Nº 1 "JOSE FIGUEROA ALCORTA": Zulema Lía Marcelina Querol de Areu Crespo (Céd.

Apruébase una Contratación Directa

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DECRETO Nº 34.333 — Bs. As., 31|12|49.

VISTO el adjunto Expediente letra M-C, número 2.047, año 1949, del Ministerio de Comunicaciones, por el que Correos y Telecomunicaciones solicita autorización para contratar directamente con la Compañía Standard Electric Argentina S. A. I. y C., la provisión de veinticinco (25) "Juegos de repuestos menores creed" y cinco (5) "Juegos de repuestos mayores creed" solicitados por la Dirección Técnica; y CONSIDERANDO: Que la adquisición de dichos elementos es de necesidad, por cuanto están destinados a asegurar el mantenimiento y conservación de las máquinas teleimpresoras que utiliza la Repartición recurrente; Atento a lo expuesto y considerando que la adquisición de que se trata se encuentra encuadrada dentro de la excepción que establece el inciso c) del artículo 47 de la Ley número 12.961, reglamentada por Decreto 5.201|948, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 50, párrafo 3, inciso a) de la reglamentación del artículo 50 de la precitada ley,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Correos y Telecomunicaciones para contratar directamente con la Compañía Standard Electric Argentina S. A. I. y C. la provisión de veinticinco (25) "Juegos de Repuestos menores creed" y cinco (5) "Juegos de repuestos mayores creed", de acuerdo a los detalles que se consignan a fojas 2|7 y 8|10, respectivamente, por la suma de un mil doscientos ochenta y nueve libras esterlinas, diez chelines, cinco peniques (£ 1.289-10-5), cuyo importe en pesos moneda nacional, al cambio de 17,04 m$n., representa la suma de veintiún mil novecientos setenta y tres pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional (pesos 21.973.43), más tres cuarto por ciento (¾ %) de comisión bancaria y cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) en concepto de otros gastos, totalizan el importe de veintidós mil doscientos treinta y ocho pesos con veintitrés centavos moneda nacional (m$n. 22.238.23).

Art. 2º — La suma total a que asciende el gasto de referencia, se imputará a la Ley número 13.249, Anexo 2 a), Inciso 2, Item 2, a) Gastos Generales, Partida Principal 2, Parcial 4.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Comunicaciones a sus demás efectos.

PERON
Oscar L. Nicolini — Ramón A. Cereijo — José C. Barro — Roberto A. Ares — Alfredo Gómez Morales

Id. Nº 397.586, Cap. Fed.), titular de 3 hs. de Física en 5º año 1ª división, pase a dictar en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas. 4 hs. (2-2) de Ciencias Físico-Químicas en 2º año 1ª y 2ª divisiones, mañana; Adela Sara Margulis de Schmuñiz (Céd. Id. Nº 711.605, Cap. Fed.), titular de 4 hs. de Francés en 4º año 3ª div., mañana, pase a dictar 6 hs. (3-3) de igual asignatura en 5º año 3ª y 6ª divisiones, mañana y tarde, respectivamente "Letras" en el Colegio Nacional Nº 4 "Nicolás Avellaneda". COLEGIO NACIONAL DE MUJERES Nº 2 "AMANCIO ALCORTA": Baldomero Fernández Moreno (M. 1.155.995), titular de 4 hs. de Castellano en 1er. año 11ª div., tarde, pase a dictar en el Colegio Nacional Nº 3 "Mariano Moreno", 3 hs. de Literatura en 5º año 1ª div., tarde; Santiago González (M. 292.171), titular de 2 hs. de Vida Vegetal en 1er. año 11ª div., pase a dictar en el Colegio Nacional de Mujeres Nº 7 de la Capital Federal, 2 hs. de igual asignatura en 1er. año 1ª div.; Juan Emilio Grisolía (M. 432.920), titular, por reajuste 1950, de 2 hs. de Geografía Política y Económica Argentina, pase a dictar 3 hs. de Geografía Astronómica, Física y de Asia y Africa en 1er. año 9ª div., tarde. ESCUELA NORMAL DE PROFESORAS Nº 1 "Pte. ROQUE SAENZ PEÑA": Berta García Quirno de O'Connor (Céd. Id. Nº 1.120.097, Cap. Fed.), titular, entre otras, de 2 hs. de Trabajo Manual en 3er. año 1ª división, mañana, pase a dictar 3 hs. de Política, Legislación y Organización Escolar de la República Argentina en 6º año 1ª div., mañana; María Carolina Padilla (Céd. Id. Nº 480.206, Cap. Fed.), titular de 2 hs. de Economía Doméstica y Labores en 6º año 1ª div., mañana, pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 19 de la Capital Federal, 3 hs. de Inglés en 1er. año 4ª div., mañana. ESCUELA NORMAL DE PROFESORES Nº 2 "MARIANO ACOSTA": Dora Lucía Galvagno de Carpinelli (Céd. Id. Nº 1.561.454), titular de 8 hs. (4-4) de Matemáticas en 1er. año 3ª y 5ª divisiones, tarde, pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 19 de la Capital Federal, 12 horas (6-6) de igual asignatura en 1er. año 2ª y 3ª divisiones; Fernando Hugo Casullo (M. 103.255), titular de 6 horas, (3-3) de Castellano en 5º año, 4ª y 5ª divisiones, tarde, pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 19 de la Capital Federal, 8 horas (4-4) de igual asignatura en 1er. año, 2ª y 3ª divisiones; Humberto Pedro Mazza, (M. 92.915), titular de 6 horas, (3-3) de Didáctica General en 5º año, 4ª y 5ª divisiones, tarde, pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 19 de la Capital Federal, 8 horas, (4-4) de Castellano en 1er. año, 4ª y 5ª divisiones; Eugenio Francisco Andrés Tosi, (Matrícula 353.603), titular de 2 horas de Instrucción Cívica y Derecho Usual en 5º año, 4ª div., tarde, pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3, "Hipólito Vieytes", 3 hs. de Derecho Comercial en 5º año, 1ra. div., mañana; Juan Pablo Vera, (Matrícula 432.469), titular, entre otras, de 4 hs. de Castellano en 3er. año, 4ª div., tarde, pase a dictar 3 hs. de igual asignatura en 6º año, 3ra. div., tarde, recuperando en el reajuste de la Escuela Industrial "Otto Krause", la hora que pierde; ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS Nº 3, "BERNARDINO RIVADAVIA": María Luisa Bertrand, (Céd. Id. número 708.578, Cap. Fed.), titular de 3 horas de Francés en 1er. año, 1ra. div. y con 1 hora a disposición del establecimiento, pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3, "Hipólito Vieytes", 4 hs. de Merceología en 5º año, 2ª div., mañana; ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS número 4, "ESTANISLAO S. ZEBALLOS", María Inés Bellone Mihura, Céd. Id. Nº 712.799, Cap. Fed.), titular, entre otras, de 4 hs. de Francés en 3er. año, 5ª div. y con 1 hora a disposición del establecimiento, pase a dictar 3 horas de igual asignatura en el mismo curso y 2 hs. de Trabajo Manual en 3er. año, 5ª div.; Susana Saravia de Doxandabarat, (Céd. Id. Nº 1.560.176, Cap. Fed.), titular de 3 horas de Economía Doméstica (inexistentes), pase a dictar 4 horas, (2-2), de Trabajo Manual en 5º año, 1ª y 2ª divisiones; ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS Nº 5: Margarita Stenbak de Oria, (Céd. Id. Nº 1.727.200), Cap. Fed.), titular de 4 horas de Matemáticas, pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 22 de la Capital Federal, 6 horas de igual asignatura en 1er. año, 1ª división; ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS Nº 6, "VICENTE LOPEZ Y PLANES": Julieta Cossio de Vedoya, (Céd. Id. número 1.762.837, Cap. Fed.), titular de 4 horas, (2-2), de Cultura Musical en 1er. año, 5ª y 6ª divisiones, pase a dictar en la Escuela Normal de Profesores Nº 2 "Mariano Acosta", 6 hs. de Práctica de la Enseñanza en 6º año, 2ª div., mañana; ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS Nº 7, "JOSE MARIA TORRES": Germana Elena Pradier de Ríos, (Cí. Id. número 940.088, Cap. Fed.), titular de 8 hs., (4-4), de Práctica de la Enseñanza en 5º año, 1ª y 2ª divisiones, mañana, pase a dictar en la Escuela Normal de Profesores Nº 1, "Pte. Roque Sáenz Peña", 6 hs. de Práctica de la Enseñanza en 6º año, 1ª div. y 2 hs. de Historia de la Cultura Argentina en 5º año, 2ª div. mañana; ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS Nº 8, "PTE. JULIO A. ROCA": Susana Capdevielle (Céd. Id. Nº 2.771.011, Cap. Fed.), titular, por reajuste 1950, de 4 hs. (1-1-1-1), de Cultura Musical en 4º año, 2ª div., 5º año, 1ª div. y 6º año, 1ª y 2ª divisiones, mañana, pase a dictar en el Colegio Nacional de Mujeres Nº 5 de la Capital Federal, 6 hs. (3-3), de Inglés en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, tarde; ESCUELA DE MAESTRAS Nº 9, "SARMIENTO": Enriqueta Gardell de Migliaro, (Céd. Id. Nº 1.655.692, Cap. Fed.), titular de 4 horas de Francés en 3er. año, 1ª div., mañana, pase a dictar 6 hs., Castellano en 6º año 1ª y 2ª divisiones —mañana—; ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS Nº 10 "JUAN BAUTISTA ALBERDI": María Delia Raquel Yantorno de Elena (Céd. Id. Nº 1.402.155, Cap. Fed.), titular de 4 hs. de Ciencias y Letras, pase a dictar 4 hs. de Castellano en 3er. año 1ª div. y en el Colegio Nacional de Mujeres Nº 4 "Remedios de Escalada de San Martín", 3 hs. de Historia Moderna y Contemporánea en 4º año 5ª div. —tarde—, debiendo cesar —al propio tiempo— en 3 hs. de Ciencias y Letras de que es titular en el último de los establecimientos citados, con lo que se deja sin efecto lo dispuesto por Decreto Nº 13.434|49; ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nº 1 "JOAQUIN V. GONZALEZ": José María Fernández Pinto (M. 4.225.062), titular de 6 hs. (2-4) de Historia en 3er. año 6ª div. y en 4º año 2ª div. —mañana—, pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 10 de la Capital Federal, 2 hs. de Economía Política en 6º año 1ª div. —noche— y 2 hs. de Historia Americana y Argentina en 3er. año 4ª div. —noche— y, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la Capital Federal, 2 hs. de Historia Americana y Argentina en 3er. año 2ª div. —noche—, 2 hs. de Historia Universal en 4º año 1ª div. —noche— y 4 hs. de igual asignatura en 5º año 1ª div. —noche— debiendo cesar —al propio tiempo— en 5 hs. de Historia Argentina en 1er. año 2ª div. de que es titular en la Escuela Normal Nº 6 "Vicente López y Planes"; ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nº 2 "Dr. ANTONIO BERMEJO": María Angélica Venturino de Galli (Céd. Id. Nº 1.132.294, Cap. Fed.), titular de 4 hs. (2-2) de Educación Física en 1er. año 1ª y 2ª divisiones —mañana—, pase a dictar 6 hs. (2-2-2) de Trabajo Manual (2 hs. en la Escuela Normal Nº 1 en 3er. año 1ª div. —mañana—, 2 hs. en la Escuela Normal Nº 6 en 2º año del Profesorado en Economía Doméstica —mañana— y 2 hs. en la Escuela Normal Nº 9 en 5º año 2ª div. —mañana—); ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nº 5 "JOSE DE SAN MARTIN": Elsa Inés Cantadore van Straat (Céd. Id. Nº 198.291, Rosario, Sta. Fe), titular de 4 hs. de Castellano en 2º año, 2ª div. —tarde—, pase a dictar en la Escuela Normal de Maestras Nº 6 "Vicente López y Planes", 4 hs. de igual asignatura en 1er. año 6ª div. —mañana—; ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nº 7 "MANUEL BELGRANO": Gracia Gaguine (Céd. Id. Nº 1.627.497, Cap. Fed.), titular de 2 hs. de Estenografía en 3er. año 4ª div. —mañana— y de 3 hs. de Caligrafía y Dibujo Lineal en 1er. año 7ª div. —tarde—, pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la Capital Federal, 6 hs. (2-2-2) de Estenografía en 3er. año 1ª y 2ª divisiones y en 4º año 1ª div. —noche—; ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nº 9: Ramón Miguel Abella (M. 157.209), con 1 h. a disposición del establecimiento, pase a dictar 1 h. de Caligrafía en 3er. año 1ª div. —mañana—; Alberto de las Carreras (Mat. 200.924), titular —por reajuste— de 6 hs. de Matemáticas en 1er. año 1ª div. —tarde—, pase a dictar en la Escuela Industrial Nº 7 —Ciclo Superior— "Gral. José de San Martín", 5 hs. de igual asignatura en 1er. año 3ª div., aceptándosele la renuncia en la hora restante; Pedro Santiago de Pablo Vela (M. 782.351), con 1 h. a disposición del establecimiento, pase a dictar 1 h. de Caligrafía en 3er. año 3ª div. —tarde—; Irma Claudia Ibarra de Leiras (Céd. Id. Nº 1.196 de San Justo, Sta. Fe), titular de 4 hs. (2-2) de Inglés en 3er. año 2ª div. y 4º año 1ª div. —noche—, pase a dictar en la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires), 3 hs. de igual asignatura en 1er. año 5ª div. —tarde— y 2 hs. de Economía Doméstica y Labores en 6º año 1ª div. —mañana—; Hilda Raquel Masisi (Céd. Id. Nº 2.314.472, Cap. Fed.), a quien por Decreto Nº 5.714 del 16|3|50 se le asignó 2 hs. de Caligrafía y Dibujo Lineal en 1er. año 1ª div. —noche—, debe entenderse que son 3 hs.; ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nº 11: Luis Francisco Caucino (M. 182.303), titular de 12 hs. (6-6) de Matemáticas en 2º año 1ª div. y en 1er. año 3ª div., pase a dictar en el Colegio Nacional Nº 5 "Bartolomé Mitre", 8 hs. (4-4) de igual asignatura en 1er. año 2ª div. —mañana— y 1er. año 4ª div. —tarde— y en la Escuela Industrial Nº 7 —Ciclo Superior— de la Capital Federal, 5 hs. de Matemáticas en 2º año 3ª div., reintegrándosele 1 hs. que tenía en disponibilidad según Decreto Nº 20.287|48; ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nº 15: Julio Fernández Moujan (M. 193.551), titular de 6 hs. de Matemáticas en 2º año 2ª div. —tarde—, pase a dictar en la Escuela Normal de Profesores Nº 2 "Mariano Acosta", 5 hs. de Historia Argentina desde las primeras culturas autóctonas hasta los albores de la emancipación en 1er. año 5ª div. —tarde—; ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nº 21: Galileo Taddei (M. 191.271), pase a dictar 4 hs. (2-2) de Física en 1er. año 1ª y 2ª división —mañana—, debiendo cesar —al propio tiempo— en 4 hs. de Anatomía, Fisiología e Higiene de que es titular en 5º año 4ª div. —tarde— en la Escuela Normal de Profesores Nº 2 y 2 hs. de Ciencias Físico-Químicas (inexistentes) en el Colegio Nacional Nº 7; ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nº 23: María Beatriz Egozcue de Rey (Cédula Identidad Nº 3.088.232, Cap. Fed.), pase a dictar 6 hs. (3-3) de Mecanografía en 1er. año 1ª y 2ª divisiones, debiendo cesar —al propio tiempo— en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 "Hipólito Vieytes" de la Cap. Fed., en 4 hs. (3-1) de Mecanografía de que es titular en 1er. año 3ª división y 2º año; COLEGIO NACIONAL Nº 1 "BERNARDINO RIVADAVIA": Osvaldo Horacio A. Dondo (M. 49.761), titular de 4 hs. de Castellano en 1er. año 6ª div. —tarde—, pase a dictar 3 hs. de Literatura en 5º año 2ª div. —tarde—; Amalia Puidarrieux (Cél. Id. Nº 408.150, Cap. Fed.), titular de 3 hs. de Literatura en 5º año 2ª div. —mañana—, pase a dictar 4 hs. de Castellano en 1er. año 6ª div. —tarde—; COLEGIO NACIONAL DE MUJERES DE ADROGUE (BUENOS AIRES): Raúl Gallegos (M. 210.508), titular de 2 hs. de Vida Animal en 2º año y con 1 h. a disposición del establecimiento, pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 24 de la Capital Federal, 4 hs. (2-2) de Ciencias Físico Química (Física) en 1er. año 1ª y 2ª divisiones; COLEGIO NACIONAL DE AZUL: Alberto Enrique Reyes Oribe (M. 1.338.788), titular —entre otras— de 5 hs. de Matemáticas en 3er. año 2ª división —tarde—, pase a dictar 4 hs. de igual asignatura en el mismo curso y, en la Escuela Normal de esta misma localidad, 2 hs. de Trabajo Manual en 3er. año 1ª div. —mañana—; COLEGIO NACIONAL DE PEHUAJO (BUENOS AIRES): Juan Carlos Maciel (M. 953.410), con 2 hs. en disponibilidad, pase a dictar 2 hs. de Trabajo Manual en 2º año 1ª div. —tarde—; ESCUELA NORMAL MIXTA DE SAN MARTIN (BUENOS AIRES): Juan Carlos Kuperman (Mat. 558.449), titular de 5 hs. de Matemáticas en 3er. año 2ª div., pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), 6 hs. de igual asignatura en 3er. año; COLEGIO NACIONAL DE CATAMARCA: Eugenio Miguel Andreux (M. 3.410.529), con 1 h. a disposición del establecimiento, y 1 h. con igual carácter en la Escuela Normal de Maestros de esta misma ciudad, pase a dictar en la Escuela Normal de Maestros Regionales de San Isidro (Catamarca), 3 hs. de Francés en 3er. año 1ª div. —mañana—; ESCUELA

NOMBRAMIENTOS EN LA D. N. DE VIGILANCIA DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO

MINISTERIO DE ASUNTOS TECNICOS

DECRETO SINTETIZADO

Año del Libertador General San Martín

12.455 — Bs. As., 19 de junio de 1950. En el Anexo 22 de la Ley 13.558, al personal que se menciona a continuación: Personal Administrativo y Técnico. — A los ciudadanos: Oficial 9º, Miguel Ricardo Araujo, (Matrícula I. 93.211); Auxiliar 6º, Adolfo Juan Iannolfi (M. I. 1.661.307), Ricardo Luis Martínez (M. I. 4.335.009); Auxiliar 8º, José Román Santos (M. I. 348.360), Manuel Andrés Pereira (M. I. 391.825), Aldo Libio Campi (Matríc. 551.564), Oscar Salvador Morelli (M. 4.453.123), Eduardo Osvaldo Pons (M. 378.105), Rubén Darío Lacquaniti (M. 1.723.567), Manuel José Vázquez (M. 1.784.681), César Roberto Gamboa (M. 4.213.144), Juan Pedro Salaverri (M. 202.022), Héctor Francisco Granoni (M. 1.187.163), Arturo Luis Francisco Dapiaggi (M. 445.127), José Ambrosio Donatti (M. 340.285), Luis María Berrettа (M. 3.244.919), Ernesto Enrique Sibilla (M. 4.037.055), Carlos Humberto Bustamante (Matr. 3.549.365), Héctor Ameigeras (Matr. 4.323.192), Antonio Amadeo Luna (M. 394.887), Gorki Jordán Grana (M. 1.036.312), Nicolás Crimeni (M. 341.220), Fermín Santiago del Prado (M. 467.929), Estanislao Oscar Trifone (M. 1.744.308), Pedro Federico Gauna Palmeyro (M. 7.125.989), Carlos Federico Ludke (M. 4.006.554), Armando Norberto Calegari (Matríc. 1.912.146), Jesús Emilio Ferro (Matr. 0.423.649), Marcelo José Cobas (Mat. 1.806.834), Joaquín Cecilio Gutiérrez (M. 1.245.496), Humberto Bocchino (M. 558.474), Jesús Naveiro (M. 293.261); Auxiliar 9º, Ricardo Héctor Mon (Mat. 7.311.771), Roberto Domingo Guatelli (M. 4.459.911), Ernesto Never (Matríc. 3.031.464), Sixto Francisco Viñoles (M. 4.460.501), Fernando Roberto Galina (M. 4.467.211); Ayudante Mayor, Luis Dalto (M. 4.505.763), Jorge Osvaldo Castañares (M. 4.490.975), Leandro Rafael Bergero (M. 4.501.232), Sleman Pedro Chade (M. 4.025.944), Juan Carlos Bagnoli (M. 4.062.628), Bernardino Oscar Arévalo (M. 4.349.635), Gustavo Armando Minuto (M. 4.247.476), Benito Paino (M. 4.472.841), Sebastián Santiago Cavani (M. 4.498.621), Marco Aurelio Fernández (M. 6.776.274), Jorge Alfredo Magnoni (M. 4.053.550), Carlos José Lanzillo (M. 4.245.360), Eduardo José Perillo (M. 4.459.001); Ayudante 7º, Jorge Raúl Caucia (C. I. 3.523.418 de la Policía Federal), Luis Jorge González (C. I. 3.629.711 de la Pol. Fed.), Carlos María Zacconi (C. I. 2.912.299 de la Pol. Fed.). — Personal de Servicio. — Auxiliar 9º, Domingo Paracampo (M. 365.653); Ayudante Mayor, José María Morales (M. 3.247.330), Juan Carlos Arjones (M. 4.041.478); Ayudante 1º, Ramón Vicente Pereyra (Matr. 4.793.791), Juan de la Cruz Delgado (M. 5.718.590); Ayudante 7º, Néstor Delio García (C. I. 3.021.599 de la Policía Federal).

NORMAL DE MAESTRAS DE CATAMARCA: Domingo F. Iturralde (M. 3.411.052), con 1 h. a disposición del establecimiento, pase a dictar en el Colegio Nacional de Catamarca, 4 hs. de Francés en 4º año 2ª div. —mañana—, debiendo cesar —al propio tiempo— en 3 hs. de igual asignatura de que es titular en la Escuela Normal de Maestros Regionales de San Isidro (Catamarca); ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE CATAMARCA: Antonio Maezo (Matrícula 3.401.414), con 1 h. a disposición del establecimiento, pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio de esa misma ciudad, 1 h. de Caligrafía en 2º año —tarde—; ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE CORRIENTES: José Roberto Antonio Mohando (M. 1.630.352), titular —entre otras — de 4 hs. de Historia en 1er. año (por plan corresponden 5 hs.), pase a dictar 5 hs. de Historia Argentina desde las primeras culturas autóctonas hasta los albores de la emancipación en 1er. año 1ª div. —mañana—; COLEGIO NACIONAL DE CURUZU-CUATIA (CORRIENTES): Dionisio Ramón Cáceres (M. 1.706.771), con 1 h. a disposición del establecimiento, pase a dictar en la Sección Comercial Anexa, 3 hs. de Matemáticas en 4º año —mañana—; ESCUELA NORMAL DE SAN FRANCISCO (CORDOBA): Inés González, (Céd. Ident. Nº 1.682.035 Cap. Fed.), titular de 22 hs. de Matemáticas, pase a dictar en la Escuela Industrial Nº 2 de Avellaneda (Buenos Aires), 20 hs. (5-5-5-5) de igual asignatura en 1er. año 1ª y 2ª división, —mañana— en 2º año 1ª div. "Mecánica" —mañana— y en 2º año 2ª div. "Eléctrica" — mañana— y en la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda (Bs. Aires), 3 hs. de Matemáticas en 4º año 4ª div. —tarde—; ESCUELA NORMAL DE MENDOZA: María Matilde Felisa de La Rosa (Céd. Id. Nº 16.532 Misiones) con 1 h. a disposición del establecimiento, pase a dictar 3 hs. de Didáctica Especial en 6º año 3ª div. —mañana—; COLEGIO NACIONAL DE SALTA: Rodolfo Ovejero Lacroix (M. 3.930.512), con 1 h. a disposición del establecimiento, pase a dictar 2 hs. de Religión en 1er. año 3ª div. —tarde—; Domingo Serrachieri (M. 3.918.009), titular de 8 hs. de Francés y con 1 hora a disposición del establecimiento, pase a dictar 4 hs. de Italiano en 4º año 4ª div. —mañana—; ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO DE RECONQUISTA (SANTA FE): Francisco Leanza (M. 2.089.021), titular de 6 hs. de Matemáticas en 2º año 1ª div., pase a dictar en el Colegio Nacional de Diamante (Entre Ríos), 8 hs. de igual asignatura (4-4) en 1er. y 2º año —mañana—; ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO DE SANTA FE: Paulette Angele Filippi (Céd. Id. 62.487, Santa Fe), titular de 2 hs. de Francés en 3er. año —noche—, pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de esta misma ciudad, 3 hs. de Inglés en 3er. año 2ª div. —tarde—; COLEGIO NACIONAL Nº 4 "NICOLAS AVELLANEDA": Eduardo Acevedo Díaz (M. 158.251), titular de 3 hs. de Geografía en 2º año 6ª div. —tarde, pase a dictar 2 hs. de Geografía Física Argentina en 4º año 3ª div. —mañana— "Letras": Roberto Pedro Mallo (Mat. 403.466), titular de 2 hs. de Geografía Física Argentina en 4º año 3ª div. —mañana— "Letras", pase a dictar 3 hs. de Geografía de Europa (En particular España) y Oceanía en 2º año 6ª div. —tarde—; COLEGIO NACIONAL DE MUJERES Nº 4 "REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN": Rebeca Molinelli Wells de Márquez Miranda (Céd. Id. Nº 672.371 Cap. Fed.), titular de 3 hs. de Inglés en 2º año 6ª div. y con 1 h. en disponibilidad, pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 6 de la Capital Federal. 6 hs. (3-3) de igual asignatura en 1er. año 4ª y 5ª divisiones —tarde—; ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS Nº 5: Aída Sigal de Gabay (Céd. Id. número 311.376 Cap. Fed.), titular —entre otras— de 3 hs. de Francés en 1er. año 3ª div., pase a dictar en el Bachillerato Anexo a la Escuela Normal Nº 2 de Profesores "Mariano Acosta", 4 hs. de igual asignatura en 4º año 1ª div. —noche—; ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS Nº 9 "SARMIENTO": Flora Angela María Frattini de González Carrizo (Céd. Id. número 710.473 Cap. Fed.), titular de 4 hs. de Castellano en 1er. año 1ª div. —mañana—, pase a dictar en el Colegio Nacional de Mujeres Nº 4 de la Capital Federal, 3 hs. de Inglés en 2º año 6ª div.; ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nº 11: Oscar Federico Franzani (M. 38.689), titular de 4 hs. de Merceología en 5º año y 2 hs. de Química en 3er. año (inexistentes), y, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital Federal, de 3 hs. de Merceología en 4º año 3ª div. —tarde— y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 15, de 3 hs. de igual asignatura en 4º año 2ª div. —tarde—, pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 9, 7 hs. (3-4) de Merceología en 4º año 1ª div. y 5º año 1ª div. —tarde— y, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 10 de la Capital Federal, 4 hs. de igual asignatura en 6º año 1ª div. —noche—; BACHILLERATO ANEXO A LA ESCUELA Nº 2 DE LA PLATA (BUENOS AIRES): Victoria Juana De Marco (Céd. Id. Nº 134.462 La Plata, Bs. As.), titular de 8 hs. (4-4) de Matemáticas en 4º y 5º años —noche— y de 2 hs. de igual asignatura en 5º año 3ª div. del Curso del Magisterio, pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio de esa misma ciudad, 12 hs. (6-6) de Matemáticas en 3er. año 1ª y 5ª divisiones —mañana—; ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO DE PARANA (ENTRE RIOS): Livio Clemente Giordano (M. 3.163.427), titular de 8 hs. de Contabilidad en 1er. año 1ª división —turno tarde—, pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Santa Fe, 4 hs. de igual asignatura en 2º año 3ª div. —tarde—; ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO DE MUJERES "J. J. DE URQUIZA" DE ROSARIO (SANTA FE): Delia Benito de Cardarelli (Céd. Id. Nº 120.513 Rosario, Sta. Fe), titular de 4 hs. de Castellano en 1er. año 1ª div. —mañana— y de 3 hs. de Historia (inexistentes), pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio —Zona Norte— de esa misma ciudad, 8 hs. (4-4) de Castellano en 1er. año 1ª y 2ª divisiones —tarde—; Laura Gómez Iriondo de Arenaza (Lib. Civ. número 6.084.580), titular de 3 hs. de Francés (inexistentes), pase a dictar en el Colegio Nacional de Mujeres de esa misma ciudad 3 hs. de igual asignatura en 1er. año 5ª div. —tarde—; Antonio Iglesias (M. 1.059.942), titular en la Escuela Nacional de Comercio Nº 15, de 6 hs. de Matemáticas en 1er. año 4ª div. — tarde—, pase a dictar en el Colegio Nacional Nº 7 "Juan Martín de Pueyrredón", 4 hs. de igual asignatura en 3er. año 5ª div. —tarde—; Héctor Aníbal Abrines (Matrícula 1.102.304), titular en la Escuela Normal de Quilmes (Bs. As.), de 3 hs. de Psicología en 4º año —mañana—, pase a dictar en el Colegio Nacional de esa misma ciudad, 2 hs. de Vida Humana en 3er. año 1ª div. —tarde—; Juana S. de Rame (L. C. Nº 1.332.807), titular en el Colegio Nacional Nº 2 "Domingo Faustino Sarmiento", de 4 hs. de Matemáticas en 4º año 2ª div. —noche— y con 2 hs. en disponibilidad, pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital Federal, 6 hs. de igual asignatura en 2º año 3ª div. —tarde—; Sara Raquel de los Milagros Quijano Aldao (Céd. Id. Nº 1.766.060 Cap. Fed.), en compensación de 1 hora perdida por reajuste 1950, nómbrasele en 2 hs. de Trabajo Manual en 3er. año 1ª div. —tarde— vacantes en el Colegio Nacional de Mujeres Nº 4 de la Capital Federal; Blanca M. de Alvarez Montes (Céd. Id. Nº 102.500 Bs. As.), titular en el Colegio Nacional de Bragado (Bs. As.), —por reajuste 1950— de 4 hs. de Francés en 4º año —mañana— (Tarea inexistente), pase a dictar 3 hs. de igual asignatura en 2º año —mañana—; Ricardo José Méndez Casariego (M. 158.031), titular en el Colegio Nacional Nº 2 "Domingo F. Sarmiento" de 2 hs. de Higiene en 5º año 3ª div. —mañana—, con 1 hora a disposición de este establecimiento y con 1 hora a disposición del similar Nº 3 "Mariano Moreno", pase a dictar en la Escuela Normal de Maestras Nº 9 "Domingo F. Sarmiento", 4 hs. de Anatomía, Fisiología e Higiene en 5º año 2ª div. —tarde—; María Luisa Benito (Céd. Id. Nº 984.564 Cap. Fed.), titular de un cargo de Ayudante 2º (Preceptora) en la Escuela Normal de Maestras Nº 6 "Vicente López y Planes", pase a desempeñar igual tarea en la Escuela Nacional de Comercio Nº 17 de la Capital Federal; Elsa Adela Núñez (L. C. 392.398), titular en la Escuela Nacional de Comercio Nº 8 "Patricias Argentinas" de 3 hs. de Francés (inexistentes), pase a dictar en el Colegio Nacional Nº 2 "Domingo F. Sarmiento", 4 hs. de igual asignatura en 5º año 3ª div. —noche—; Blanca S. Tomás (Céd. Id. Nº 56.162 Santa Fe), titular en el Colegio Nacional de Mujeres de Santa Fe de 4 hs. de Francés en 5º año 1ª div. —tarde— pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de esa misma ciudad, 3 hs. de Literatura en 4º año 1ª div. —tarde—; Juan Souza (M. 464.409), titular —entre otras— en el Bachillerato Anexo a la Escuela Normal Nº 2 "Mariano Acosta" de 4 hs. de Historia en 2º año 2ª div., pase a dictar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 24 de la Capital Federal, 6 horas (3-3) de Geografía Astronómica, Física y de Asia y Africa en 1er. año 1ª y 2ª divisiones —mañana—; Dora Mercedes Tizón (Céd. Id. Nº 245.780 Rosario, Santa Fe), titular en el Colegio Nacional Nº 1 de Rosario, de 2 hs. de Trabajo Manual en 1er. año 1ª div. —tarde— y en el Colegio Nacional de Mujeres de esa misma ciudad, de 4 hs. (2-2) de igual asignatura en 2º año 1ª y 2ª divisiones —mañana—, pase a dictar en la Escuela Normal de Profesores Nº 2 "Juana María Gutiérrez", 2 hs. de Trabajo Manual en 4º año 1ª div. —mañana— y 4 hs. (2-2) de Economía Doméstica y Labores en 6º año 1ª y 2ª divisiones —mañana—; Soledad Buenaventura de Sudria (Céd. Id. Nº 98.370 Tucumán), titular en el Colegio Nacional de Mujeres de Córdoba de 10 hs. (5-5) de Matemáticas en 3er. año 1ª y 2ª divisiones —mañana— y 2 hs. de Ciencias Físico-Químicas en 2º año 1ª div. —mañana—, pase a dictar 12 hs. (4-4-4) de Matemáticas en los mismos cursos y en 4º año 3ª div. —mañana—. El presente decreto deberá considerarse efectuado a partir del 1º de abril, con excepción en lo referente al señor Juan Carlos Kuperman, que debe considerarse a partir del 1º de marzo del corriente año.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Presidencia de la Nación

Año del Libertador General San Martín

MOVIMIENTO DE PERSONAL

RENUNCIA

Subsecretaría de Informaciones

11.749—12|6|50. — Con anterioridad al 15|5|50, Ayudante 1º Roberto Speroni (M. 932.834).

Ministerio del Interior

Año del Libertador General San Martín

POLICIA FEDERAL

Aclárase designaciones

11.937—13|6|50. — Las efectuadas por Dec. 8.316|50, a nombre de Manuel Avelino Yáñez, Juan Carlos Palacios y José Guillermo Bruzzone, deben considerarse: Oficial Subinspector, Manuel Avelino Yáñez (M. I. 4.328.754); Oficial Ayudante, Juan Carlos Palacios (M. I. 4.212.961) y Jorge Guillermo Bruzzone (M. I. 4.478.554).

Cesantías

12.391—17|6|50. — Oficial Ayudante, Jorge Eduardo Cañete (M. I. 139.893), Benigno Edgar Castro (M. I. 3.146.705), Belisario Roque Clavel (M. I. 3.139.841), Carlos Juaristi (M. I. 447.931), Jorge Celestino Rodríguez (M. I. 4.455.352) y Carlos Alberto Castelli (Matrícula Individual 1.667.590).

GENDARMERIA NACIONAL

RETIRO

A su solicitud

11.931—13|6|50. — Ayudante de cuarta, Mauricio Acevedo, con el 100 % del promedio mensual de las remuneraciones percibidas durante los últimos dos años.

POLICIA DE TERRITORIOS

NOMBRAMIENTO

Santa Cruz

11.936—13|6|50. — A partir del 1º|7|50, Escribiente al actual Cabo de Policía. Luis Martínez (M. I. 1.527.655) y al Agente Carlos Rodríguez (Matrícula Individual 1.530.872).

RENUNCIAS

Neuquén

11.938—13|6|50. — Con anterioridad al 16|3|50, Ayudante 1º, Antonio Carlos Saggese (M. I. 448.127).

Chaco

11.905—13|6|50. — Con anterioridad al 3|5|50, Aux. 2º, Robel Horacio Canobes (M. I. 507.271).

11.939—13|6|50. — Con anterioridad al 1º|3|50, Escribiente, Modesto Sánchez (M. I. 2.528.714).

11.940—13|6|50. — Con anterioridad al 1º|5|50, Escribiente, José Benjamín Goussal (M. I. 3.548.912).

12.347—17|6|50. — Con anterioridad al 13|6|50, Jefe de Policía, Carlos Zapiola Giménez (M. I. 0.836.347).

SEPARACION DEL CARGO

Formosa

11.935—13|6|50. — Con prohibición de reingreso, Subcomisario, Leoncio José Vecellio (M. I. 3.937.509).

REGLAMENTO DE RETIROS Y PENSIONES

Retiros

Chaco

11.934—13|6|50. — Por límite de edad, Sargento 1º, Toribio Maldonado.

La Pampa

11.906—13|6|50. — A su solicitud, Sargento 1º, Guillermo Andrés González.

11.929—13|6|50. — A su solicitud, Comisario, Raimundo Chaulot.

Neuquén

11.907—13|6|50. — Por razones de salud Cabo, Juan Bautista Uribe.

11.930—13|6|50. — A su solicitud, Cabo, Anselmo Rapi.

Río Negro

11.932—13|6|50. — Por límite de edad, Sargento 1º, Martín Crespo Galván.

11.933—13|6|50. — Por límite de edad, Sargento 1º, Miguel Molina.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Año del Libertador General San Martín

MOVIMIENTO DE PERSONAL

RENUNCIAS

D. de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga

12.068 — 14|6|50. — Con anterioridad al 1º|4|50, Aux. 4º Eduardo Roberto Galletti (M. 404.794).

12.069—14|6|50. — Con anterioridad al 5|5|50, Aux. 9º Haydée Lucía Bruno (L. C. 352.853).

12.070—14|6|50. — Con anterioridad al 19|2|50, Ayudante 1º Rosa Claudia Adinda de Ipola (M. 2.151.678).

12.071—14|6|50. — Con anterioridad al 10|5|50, Aux. 5º Guillermo César Alonso (M. 3.631.699)

12.073—14|6|50. — Con anterior. lad al 1º|4|50, Aux. 7º Albertò Luis Iglesias (M. 4.320.280).

CESANTIA

D. de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga

12.072—14|6|50. — Con anterioridad al 22|11|49, Ayudante 1º Joaquina Venegas (M. 3.135.983).

ACCION JUDICIAL

Desígnase Procurador Fiscal

12.074—14|6|50. — Ante el Juzgado Federal de Mercedes (Bs. As.), para que en nombre y representación del Estado Nacional inicie y prosiga hasta su total terminación las acciones civiles correspondientes contra Katsuji Ogawa, tendientes a obtener el pago de $ 13.825, pertenecientes a la Federación de Asociaciones de Exportadores e Importadores del Japón para la Argentina, cantidad que fuera percibida y utilizada en provecho propio, como así también el pago de $ 2.500, siempre que no se acredite por el intercesado el hecho de haber sido propietario de los bienes muebles existentes en la referida institución.

LICITACION

Aprobada

Pública

12.354—17|6|50. — Nº 4, del 17|5|50, para la provisión de uniformes, zapatos, etc., con destino a su personal de servicio, y adjudícase a diversas casas por un total de $ 47.583.—.

SERVICIO EXTERIOR

Cesantías

12.353—17|6|50. — Funcionario categoría "D", Julio Naidice (M. 2.720.867); funcionario categoría "E", Benedicto Lorenzo Eguiluz (M. 2.190.128); funcionario categoría "F", Alberto Clemente Ramón Videla (M. 2.737.301); funcionario categoría "H", Rafael Hilarión Fernández (M. 1.107.130); funcionario categoría "I", Horacio Jorge Badaro (M. 822.421).

SUBSECRETARIA DE CULTO

RENUNCIAS

Arzobispado de Salta

11.904 — 13|6|50. — Con anterioridad al 12|12|49, la presentada por el Pbro. Miguel Angel Vergara (M. 3.961.050) del cargo de Ayudante 2º.

Obispado de Tucumán

12.060—14|6|50. — Con anterioridad al 2|6|50, la presentada por Julio César Leguizamón (M. 3.456.333) del cargo de Profesor.

Ministerio de Ejército

Año del Libertador General San Martín

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA

RETIROS

Provisional y temporario

12.161—15|6|50. — Ex Soldado Conscripto, Osvaldo Isidro Malizia (Matrícula 5.118.529), con anterioridad al 17|5|49, debiéndosele liquidar el 100 % del sueldo del grado de Cabo, hasta el 3|4|52.

12.249—16|6|50. — Sargento Ayudante de Servicios Generales, Bartolomé Mendoza (M. 2.019.720), con anterioridad al 6|1|50, 70 % del sueldo que para su actual grado, asigna la Ley 12.877, y además el mismo porcentaje del 20 % de suplemento de antigüedad que estipula la Ley 12.913, debiéndosele suprimir la liquidación del "prest".

12.252—16|6|50. — Ex Soldado Conscripto, Alfonso Ignacio Schwindt (Matrícula 5.434.402), con anterioridad al 28|8|49, 50 % del sueldo del grado de Cabo, declarándose terminado, dicho beneficio a partir del 30|1|50, fecha en que se le da de baja.

12.254—16|6|50. — Ex Soldado Conscripto, Florencio Angel Larrosa (Matrícula 6.196.901), con anterioridad al 13|4|49, 100 % del sueldo del grado de Cabo, hasta el 24|2|52.

12.255—16|6|50. — Ex Soldado Conscripto, Toribio Zalazar (M. 5.721.043), con anterioridad al 28|2|50, 100 % del sueldo del grado de Cabo, hasta el 28|2|52.

12.259—16|6|50. — Ex Soldado Conscripto, Víctor Raúl Marquisio (Matrícula 6.567.399), con anterioridad al 7|11|47, debiéndosele liquidar hasta el 30|6|48, 50 % del sueldo del grado de Cabo y a partir del 1º|7|48, 50 % del sueldo que para el mismo grado estipula la Ley 13.215, y a partir del 8|11|49, pasa a retiro absoluto con el 50 % del sueldo del grado de Cabo.

12.385—17|6|50. — Ex Soldado Conscripto, Luis Reyes Moreira (M. 5.887.209), con anterioridad al 20|11|46, debiéndosele liquidar hasta el 21|6|48, 100 % del sueldo del grado de Cabo, y 30 % del sueldo del mismo grado a partir del 22|6|48, fecha en que pasa a situación de retiro absoluto y permanente.

CONFIRMADOS

12.065—14|6|50. — Acordado por Decreto Nº 17.047|47 y prorrogado por Decretos Nros. 3.433 y 26.660 de los años 48 y 49, respectivamente, al ex Soldado Conscripto, Policarpio Romero (Matrícula 5.763.635), debiendo pasar a situación de retiro absoluto, con anterioridad al 4|1|50, 50 % del sueldo del grado de Cabo.

12.257—16|6|50. — Acordado por Decreto Nº 27.258|47 y prorrogado por Decreto Nº 4.574|49, al ex Soldado Conscripto, Gregorio Lugo (M. 2.510.479), debiendo pasar a situación de retiro absoluto, con anterioridad al 19|4|50 y con goce del 100 % del sueldo del grado de Cabo.

12.377—17|6|50. — Acordado por Decreto Nº 30.563|49, al ex Soldado Huberto Julián Urrutia (M. 5.283.544), debiendo pasar a situación de retiro absoluto, con anterioridad al 23|1|50, y con goce del 50 % del sueldo del grado de Cabo.

12.378—17|6|50. — Acordado por Decreto Nº 18.719|49, al ex Soldado Conscripto, Julio Barne (M. 3.434.246), debiendo pasar a situación de retiro absoluto, con anterioridad al 17|3|50 y con goce del 100 % del sueldo del grado de Cabo.

12.379—17|6|50. — Acordado por Decreto Nº 17.639|47 y prorrogado por Decretos Nros. 15.730 y 28.097 de los años 48 y 49, respectivamente, al ex Soldado Conscripto, Alciro Ceferino Barsante (M. 2.089.917), debiendo pasar a situación de retiro absoluto, con anterioridad al 6|2|50 y con goce del 65 % del sueldo del grado de Cabo.

PRORROGADOS

12.258—17|6|50. — Acordado por Decreto Nº 15.595|47 y prorrogado por Decretos Nros. 2.613|48 y 16.319|49, al ex Soldado Conscripto, Fermín Tito Murchio (Matrícula 4.001.013), debiéndosele liquidar con anterioridad al 24|12|49 el 90 % del sueldo del grado de Cabo, hasta el 23|12|51.

12.380—17|6|50. — Acordado por Decreto Nº 178|45 y prorrogado por Decretos Nros. 30.564|45, 7.159|48 y 30.585|49, al ex Soldado Conscripto, Cándido Acosta (M. 7.400.870), debiéndosele liquidar con anterioridad al 3|2|50, el 90 % del sueldo del grado de Cabo, hasta el 2|2|52.

12.381—17|6|50. — Acordado por Decreto Nº 37.890|48 y prorrogado por Decreto Nº 30.963|49, al ex Soldado Conscripto, Pedro Herlein, debiéndosele liquidar con anterioridad al 9|3|50, el 30 % del sueldo del grado de Cabo, hasta el 8|3|52.

12.382—17|6|50. — Acordado por Decreto Nº 8.900|49, al ex Soldado Conscripto, Héctor Aichino (M. 6.568.540), debiéndosele liquidar con anterioridad al 26|11|49, 90 % del sueldo del grado de Cabo, hasta el 25|11|51.

12.383—17|6|50. — Acordado por Decreto Nº 31.672|48, al ex Soldado Conscripto, Juan Evangelista Cardozo (Matrícula 3.909.246), debiéndosele liquidar, con anterioridad al 3|4|50, el 90 % del sueldo del grado de Cabo, hasta el 2|4|51.

12.384—17|6|50. — Acordado por Decreto Nº 22.136|49, al ex Soldado Conscripto, Toribio Héctor Sosa (M. 5.338.942), debiéndosele liquidar, con anterioridad al 9|1|50, el 90 % del sueldo del grado de Cabo, hasta el 8|1|52.

Voluntario

12.156—15|6|50. — Suboficial Principal Oficinista, Domingo Mangialavori (Matrícula 0.552.270), con fecha 31|3|50, 85 % del sueldo de su grado y, además, el mismo porcentaje del 20 % de suplemento de antigüedad que estipula la Ley Nº 12.913.

12.157—15|6|50. — Sargento Ayudante Oficinista, Tomás Marcos Mendelssohn Aellen (M. 0.558.618), con fecha 30|6|50, 75 % del sueldo de su grado y además el mismo porcentaje del 20 % de suplemento de antigüedad que estipula la Ley 12.913.

12.159—15|6|50. — Sargento Ayudante Oficinista, Pedro Alfonso Saintotte (M. 0.270.093), con fecha 30|6|50, 75 % del sueldo de su grado y además el mismo porcentaje del 20 % de suplemento de antigüedad que estipula la Ley 12.913.

Definitivo y voluntario

12.037—14|6|50. — Sargento Ayudante Enfermero de Servicios Generales, Serviliano Ortiz (M. 1.614.930), con fecha 8|3|50, 100 % del sueldo que para su grado asigna la Ley 12.877 y además el 20 % de suplemento de antigüedad que estipula la Ley 12.913.

Obligatorio y absoluto

12.038—14|6|50. — Sargento Talabartero, Roberto Juan García (M. 4.026.044), 100 % del sueldo de su grado y además el 15 % de suplemento de antigüedad que estipula la Ley 12.913, como así también el 3,5 % de bonificación.

12.376—17|6|50. — Aspirante de 1er. año, Lisandro Sosa (M. 4.333.707), 100 % del sueldo del grado de Cabo.

Absolutos

12.160—16|6|50. — Ex Soldado Conscripto, Francisco Oscar Gerry (Matrícula 5.016.068), con anterioridad al 11|3|49, 50 % del sueldo del grado de Cabo.

12.251—16|6|50. — Ex Soldado Conscripto, Ramiro José Granda (M. 4.659.659), con anterioridad al 31|1|50, 40 % del sueldo del grado de Cabo.

12.386—17|6|50. — Ex Soldado Conscripto, Abel Aureliano Medina (Matrícula 2.703.760), con anterioridad al 11|2|50, 50 % del sueldo de Soldado Voluntario.

Sección Reserva

12.162—15|6|50. — Ex Soldado Conscripto, Silvio José Dagnino (Matrícula 4.775.572), con anterioridad al 15|4|49. 40 % del sueldo del grado de Cabo.

12.163—15|6|50. — Ex Soldado Conscripto, René Lino Giovannini (Matrícula 6.570.383), con anterioridad al 15|4|49, 65 % del sueldo del grado de Cabo.

12.253—16|6|50. — Ex Soldado Conscripto, Roberto Luis Ansaldi (Matrícula 5.977.127) con anterioridad al 10|9|49, 30 % del sueldo del grado de Cabo.

12.256—16|6|50. — Ex Soldado Conscripto, Luis De Domingo (M. 5.550.959), con anterioridad al 13|4|49, 44 % del sueldo del grado de Cabo.

Ministerio de Marina

Año del Libertador General San Martín

HABILITACION DE PRACTICO

Zona Río de la Plata

12.181—15|6|50. — Ernesto Raúl Juan Roux (M. I. 186.652).

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA

Retiros

Voluntarios

12.176—15|6|50. — Suboficial Primero Maquinista R. A. 42.557 Justo Ignacio Vallejos (M. I. 0.598.783), con el 100 % del sueldo de su empleo y el 20 % del suplemento de antigüedad, por computar más de 25 años de servicios.

12.177—15|6|50. — Suboficial Principal Músico R. A. 34.326 José Guntín (M. I. 1.504.179), con el 100 % del sueldo de su empleo y el 20 % del suplemento de antigüedad, por computar más de 25 años de servicio.

12.178—15|6|50. — Suboficial Primero Artillero R. A. 42.986 Juan José Natale (M. I. 0.565.089), con el 100 % del sueldo de su empleo y el 20 % del suplemento de antigüedad, por computar más de 25 años de servicios.

12.179—15|6|50. — Suboficial Principal Maquinista R. A. 43.089 Raúl Rodolfo Milani (M. I. 0.566.503), con el 100 % del sueldo de su empleo y el 20 % del suplemento de antigüedad, por computar más de 25 años de servicios.

12.180—15|6|50. — Suboficial Primero Electricista R. A. 43.773 Alfredo Massi (M. I. 1.120.352), con el 100 % del sueldo de su empleo y el 20 % del suplemento de antigüedad, por computar más de 25 años de servicios.

HABER DE RETIRO

Modificado

11.999—14|6|50. — El que percibe el Capitán de Fragata (retirado) Jorge José Resio, debiendo ser aumentado a partir del 22|2|49, fecha de su relevo, en un 5 % del sueldo de su grado del presupuesto vigente, más el 15 % del suplemento de antigüedad, por haber acumulado servicios equivalentes a un año. Dicha pensión debe aumentarse en un 5 % más del sueldo del presupuesto vigente, por haber acumulado el causante servicios equivalentes a un año.

12.000—14|6|50. — El que percibe el Capitán de Fragata (retirado) Francisco Alvarez Colodrero, debiendo ser aumentado a partir del 1|4|49, fecha en que fué comprendido dentro de las determinaciones del Decreto 7.324|49, en un 5 % del sueldo de su grado del presupuesto vigente, más el 10 % del suplemento de antigüedad, por haber acumulado servicios equivalentes a 1 año. Dicha pensión debe aumentarse en un 5 % más del sueldo del presupuesto vigente, por haber acumulado el causante, servicios equivalentes a 1 año.

12.001—14|6|50. — El que percibe el Capitán de Fragata Ingeniero Electricista (retirado) Roberto Cervio, debiendo ser aumentado a partir del 1|4|40, fecha en que fué comprendido dentro de las determinaciones del Decreto 7.324|49, en un 5 % del sueldo de su grado del presupuesto vigente, más el 11,38 % resultante del 10 % y 15 % del suplemento de antigüedad, por haberlos percibido en el año comprendido entre el 4|3|47 y el 4|3|48 y en un 5 % más, del sueldo de su grado del presupuesto vigente más el 15 % del precitado suplemento de antigüedad, que percibió desde el 4|3|48 hasta el 1|4|49. Dicha pensión debe aumentarse en un 5 % más del sueldo del presupuesto vigente, por haber acumulado el causante, servicios equivalentes a un año.

12.002—14|6|50. — El que percibe el Contraalmirante Ingeniero Maquinista (retirado) Luis Italo Emilio Pertusio, debiendo ser aumentado a partir del 1|4|49, fecha en que fué comprendido dentro de las determinaciones del superior Decreto 7.324|49, en el 5 % del sueldo de su grado del presupuesto vigente, más el 10 % del suplemento de antigüedad, por haber acumulado servicios equivalentes a un año. Dicha pensión debe aumentarse en un 5 % más del sueldo del presupuesto vigente, por haber acumulado el causante servicios equivalentes a un año.

12.009—14|6|50. — Decreto del 25|4|916, que declaró en situación de retiro al Ingeniero Maquinista de Tercera (hoy Teniente de Corbeta Ingeniero Maquinista por cambio de denominación), Roberto E. Spratt. Establécese que en su haber de retiro debe incluirse el importe del "prest.", a partir del 1|6|49. Declárase de legítimo abono la cantidad de $ 5.650,25.

12.010—14|6|50. — Decreto 35.736|34, que declaró en situación de retiro al Cirujano Subinspector (hoy Capitán de Fragata Médico por cambio de denominación) Elías B. Ramírez, estableciéndose que en su haber de retiro debe incluirse el importe del "prest.", a partir del 1|5|49. Declárase de legítimo abono la cantidad de $ 8.544,47.

12.012—14|6|50. — El que percibe el Capitán de Fragata (retirado) Víctor Fablet, debiendo ser aumentado a partir del 1|4|49, fecha en que fué comprendido dentro de las determinaciones del Decreto 7.324|49, en un 10 o|o del sueldo de su grado del presupuesto vigente, más el 20 o|o del suplemento de antigüedad, por haber acumulado servicios equivalentes a 2 años. Dicha pensión, debe aumentarse en un 5 o|o más del sueldo del presupuesto vigente, por haber acumulado el causante servicios equivalentes a un año.

12.013—14|6|50. — El que percibe el Capitán de Fragata (retirado) Leonidas Vásquez, debiendo ser aumentada a partir del 23|7|49, fecha de su relevo, en un 10 o|o del sueldo de su grado del presupuesto vigente, más el 15 o|o del suplemento de antigüedad, por haber acumulado servicios equivalentes a 2 años. Dicha pensión de retiro debe aumentarse en un 5 o|o más del sueldo del presupuesto vigente, por haber acumulado el causante servicios equivalentes a un año

12.014—14|6|50. — El que percibe el Capitán de Fragata (retirado) Raúl Gustavo Aliaga, debiendo ser aumentado a partir del 1|4|49, fecha en que fué comprendido dentro de las determinaciones del Decreto 7.324|49, en un 10 o|o del sueldo de su grado del presupuesto vigente, más el 20 o|o del suplemento de antigüedad, por haber acumulado servicios equivalentes a 2 años Dicha pensión debe aumentarse en un 5 o|o más del sueldo del presupuesto vigente, por haber acumulado el causante servicios equivalentes a 1 año.

12.015—14|6|50. — Decreto 4.987|32, que declaró en situación de retiro al Ingeniero Maquinista Principal (hoy Capitán de Corbeta por cambio de denominación) Francisco Tomás Gustavo Lassalle, estableciéndose que en la liquidación del mismo, debe incluirse el importe correspondiente al "prest.", a partir del 1|6|49. Declárase de legítimo abono la cantidad de $ 8.438,31.

LICENCIAS

Concedidas

11.983—14|6|50. — Para trasladarse y residir en España, por 1 año, al Cabo 1º de Mar (R.) Antonio Soler, a partir del mes de julio del corriente año.

12.175—15|6|50. — Para trasladarse y residir en el Brasil, por el término de 2 meses, al Cabo Principal Maquinista (R.) Victorino Valenzuela, a partir de la fecha del presente decreto.

PENSIONES

Acordadas

11.273—5|6|50. — A Dora Ibauzen de De Luca, en concurrencia con Walter Alfredo, Ana María y Norma Alicia De Luca (Instituto 85.915), esposa viuda e hijos legítimos del Cabo Principal de Mar, Alfredo De Luca, $ 285, a partir del 31|3|49.

Acumuladas

11.269—5|6|50. — A favor de Daniel Luis Ramón y Alicia Marta Molina (Instituto 85.564), la parte que percibía Mercedes Oviedo de Molina, por nuevo matrimonio, a partir del 6|2|50.

11.271—5|6|50. — A favor de María Teresa Cocino de Pérez (Instituto 85.017), la parte que percibía Rosa Olga Pérez por matrimonio, a partir del 3|3|50.

11.348—6|6|50. — A favor de Alicia Norma Martínez y Rubén Osvaldo Martínez (Instituto 85.786), la que percibía Rodolfo Martínez por mayoría de edad, a partir del 1|1|50.

11.496—7|6|50. — A favor de Haydée Blanca De Marco (Instituto 85.669), la parte que percibía José Juan De Marco, por mayoría de edad, a partir del 1|12|49.

11.498—7|6|50. — A favor de Ilda Pastora y Lydia Esther Tomasa Duarte (Instituto 85.166), la parte que percibía Raquel Susana Duarte, por matrimonio, a contar del 23|4|49.

Ministerio de Aeronáutica

Año del Libertador General San Martín

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Confirmaciones

11.334—5|6|50. — Como tripulación del avión Douglas D. C. 3 T-67, que el día 27|4|50, trasladó a la ciudad de La Paz, Bolivia, los restos del extinto General del Ejército Boliviano José Leonardo Lanza, regresando al país el día 29|4|50: Comandante Capitán Armando Aníbal Basail; Piloto: 1er. Teniente Rodolfo Pio Otero; Mecánico: Suboficial Ayudante Edmundo Horacio Perret (M. I.: 1.138.957); Radiooperador: Suboficial Ayudante Baldomero Antonio García (M. I.: 1.908.564).

Autorizaciones

11.393—7|6|50. — Capitán Expedicionario al Desierto Raúl Eugenio Goubat, para trasladarse a la Rep. de Chile, por el término de 3 meses, a partir del 5|6|50.

Licencias

12.236—15|6|50. — Aux. 4º, Técnico Mecánico, Ezio Rizzoli (C. I.: 4.000.962, Pol. Cap. Fed.), 3 meses sin goce de sueldo, a partir del 1|6|50 y autorización para trasladarse a la República de Italia en uso de la misma, comprendidos los viajes de ida y vuelta.

12.240—15|6|50. — Ingeniero Contratado, Mario Abele (C. I.: 217.785, Pol. Prov. de Córdoba), 3 meses, sin goce de sueldo, a partir del 5|12|50 y autorización para trasladarse a la Rep. de Italia en uso de la misma, comprendidos los viajes de ida y vuelta.

11.335—5|6|50. — Operario Especialista, Mecánico de aviación, Zoilo Victorio Dalla Valle (M. I.: 2.773.476), 3 meses, sin goce de sueldo, a partir del 15|6|50 y autorización para trasladarse a la Rep. de Italia en uso de la misma, comprendidos los viajes de ida y regreso.

AMPLIASE COMISION

11.338—5|6|50. — Hasta el 31|5|50, la ordenada por Dec. 6.693|50.

INDEMNIZACION

11.392—7|6|50. — A los causa-habientes del extinto Instructor de Vuelo, Ale Chayen, fallecido en acto de servicio el día 28|6|48, la que les corresponde por dicha causa según el Estatuto para el Personal Civil.

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA

AUTORIZACION

Concedida

12.268—16|6|50. — Al Comandante (R. S. R.), Javier Molina, para trasladarse a los EE. UU. de Norteamérica, por el término de 45 días a partir del 20|6|50.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

DESIGNA FISCAL FEDERAL

Juicios

11.390—7|6|50. — C|Manuel Otero (registro de conductor profesional 36.850), s|cobro de $ 1.250.— (Exped. 63.899 Cde. 1 (D.G.I.A.) Nº 30.934 (M. A.).

11.816—12|6|50. — C|José R. Rosas, domiciliado en la calle Lacar 3039, Cap. Fed. o quien resulte responsable de los desperfectos ocasionados a la camioneta Chevrolet chapa Aeronáutica Argentina Nº 0910. (Exp. 13.720 cdo. 6)- (D. G. M. A. Nº 30.964 (M. A.).

12.109—14|6|50. — C|Elena Beatriz Bonifasini de Cambriglia, por la responsabilidad en los desperfectos sufridos por el vehículo C-90 Jeep liviano Marca Willys chapa "A. A." 1.529. (Exp. 20.676 (D.G.M.A.) Nº 30.994 (M. A.).

12.242—15|6|50. — C|la Municipalidad de la Ciudad de Mercedes, de la Prov. de San Luis, s|cobro de $ 873, con más el recargo del 20 %, por la responsabilidad que le incumbe en los desperfectos ocasionados a la camioneta Dodge, chapa Aeronáutica Argentina 0340. (Exp. 82.351 (D.G.P.A.), Nº 29.829 (M. A.).

12.270—16|6|50. — C|Domingo Boragina, s|cobro de $ 280 por la responsabilidad que le incumbe en los desperfectos ocasionados a la camioneta C-10, marca Dodge chapa A. A. Nº 0328. (Exp. 87.190 (D.G.P.A.) Nº 31.047 (M. A.).

12.367—17|6|50. — C|la Compañía "La Veloz", domiciliada en la calle San Martín Nº 580, de la localidad de Bernal, por la responsabilidad en los desperfectos sufridos por el camión Internacional chapa Aeronáutica Argentina Nº 3346, s|cobro de $ 2.500. (Exp. 23.141 (D G.M.A.), Nº 28.270 (M. A.).

Ministerio de Hacienda

Año del Libertador General San Martín

LICITACION APROBADA

Pública

12.263—16|6|50. — Adjudícase a Adolfo Schuster, domiciliado en Ciudad de la Paz 2046, 1º. B, Capital Federal, la locación del inmueble destinado a farmacia en el Barrio "General Perón".

RESOLUCION CONFIRMADA

12.262—16|6|50. — La apelada por la firma Pini Hermanos y Compañía Limitada S. A. por diferencia de patente correspondiente a los años 1945 y 1946 por el rubro "Fábrica de bebidas alcohólicas".

CONTRATACION DIRECTA

Aprobada

Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos

12.394—17|6|50. — Con la firma Blas Crichigno e Hijo, por la realización de trabajos de carpintería en el Hotel Provincial de Mar del Plata, por la suma de m$n. 65.582,20.

CONTRATACION DE ARTISTAS

Autorizadas

12.392—17|6|50. — A Eduardo Muratore, a efectos de que actúe al frente de su orquesta en el Casino de Mendoza, durante el período comprendido entre el 16 de julio y el 15 de setiembre próximo.

12.393—17|6|50. — A Francisco Grillo, para actuar al frente de su orquesta, en el Casino de Mendoza, durante el período comprendido entre el 1º de agosto y el 30 de setiembre próximo.

Ministerio de Finanzas

Año del Libertador General San Martín

MOVIMIENTO DE PERSONAL

ADSCRIPCION

Ministerio

12.127—15/6/50. — Oficial Mayor de la D. G. de Institutos Jurídicos del M. de Justicia, Dr. Carlos Alberto Paillas (M. I. 1.735.537).

Ministerio de Obras Públicas

Año del Libertador General San Martín

MOVIMIENTO DE PERSONAL

CONFIRMACION

A. G. de Obras Sanitarias de la Nación

12.271—16/6/50. — Aux. 9º, Alberto Buffatelli (M. I. 4.773.422); Ayudante Mayor Beatriz Renesoto (L. C. 521.685).

RENUNCIA

12.365—17/6/50. — Oficial 9º Federico Lagrange (M. I. 213.338).

PEDIDO DE INDEMNIZACION

Denegado

11.632—10/6/50. — El formulado por Manuel Díaz Fernández y Custodia Ferreyra de Díaz Fernández.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Año del Libertador General San Martín

MOVIMIENTO DE PERSONAL

RENUNCIA

D. G. de Tierras

12.336—16|6|50. — La del Agrimensor Nacional, Luis Gregorio Bonserio (Matr. 292.689), del cargo de oficial 5º.

LICENCIA

D. G. de Sanidad Animal

12.337—16|6|50. — Limitar hasta el 2|3|50, la concedida como caso de excepción con goce de sueldo por Decreto Nº 2.836|50, la de Nicolás Enrique Ruiz Guiñazú (Legajo Nº 9.631).

ORDEN GENERAL DE PAGO Nº 40

12.221—15|6|50. — A la D. G. de Administración del Ministerio, la suma de $ 1.044.57 destinada al reintegro de los descuentos efectuados para el Instituto Nac. de Previsión Social, sobre los haberes devengados por distinto personal del Ministerio citado en último término y cuyas planillas han sido liquidadas en cada caso por la Contaduría Gral. de la Nación.

LEGITIMO ABONO

12.300—16|6|50. — A favor de los acreedores que a continuación se mencionan, las sumas que en cada caso se especifican en concepto de publicaciones efectuadas en los años 1947 y 1948, a diversas dependencias, con arreglo al siguiente detalle: Editorial El Rivadavia, Expte. 631|49, con anexo S|C. del 5|1|49, $ 3.000.—; Editorial El Chubut, Expediente 631|49, con anexo S|c. del 23|7|48, $ 450.—; Buxton Limitada S. A. Comercial Importadora, Expediente 86.431|47 y agreg. S|c. 870. Reparación automóvil, pesos 1.869.90; J. Casalis, S.R.L., Expte. 26.018|48, y agreg. S|c. 9.318, prov. y colocación de un radiador, $ 485.—; Guillermo Kraft Ltda., Soc. Anón. de Impresiones Generales, Expte. 133.962| 46 y agreg. S|c. 11.651 por trabajos de impresión $ 1.470.—, que importa la suma total de $ 7.274.90.

LICITACION

APROBADA

Pública

12.334—16|6|50. — Nº 23, para la compra de 300 resmas de papel affiche formato 74 x 110 de 30 kgs. cada una y adjudícase su provisión a la Casa Iturrat, S.A.C. por $ 26.010.— realizada por el Ministerio.

TIERRAS FISCALES

OTORGANSE TITULOS DE PROPIEDAD

Decláranse cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios.

Chaco

12.302—16|6|50. — "Colonia José Mármol", a Pascual Mateo Cancelarich (M. 2.557.371), en el lote agrícola número 142.

12.304—16|6|50. — "Colonia Bajo Hondo", a José Anderlik (C.I. 8.599), Chaco, en la fracción Sud-Oeste, con una superficie de 88 Hás., 50 ás., 50 m.2 del lote agrícola Nº 127.

12.311—16|6|50. — "Colonia José Mármol", a Isaac Simeonoff (C.I. 5.074), Chaco, en la mitad Oeste del lote agrícola Nº 152.

12.315—16|6|50. — "Pueblo El Zapallar", a Gerónimo Romero (M. 2.560.451), en el solar d, de la manzana Nº 78.

12.317—16|6|50. — "Pueblo El Zapallar", a José Ruiz Díaz (M. 2.527.565), en la mitad Norte del solar d, de la manzana Nº 68.

12.331—16|6|50. — "Pueblo Charata", a Eugenio Filemón Godoy (M. 2.538.721), en la fracción c, de la quinta Nº 69.

12.325—16|6|50. — "Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña", a José Luis Rodríguez (M. 3.588.518), por la fracción centro Este-Oeste, con una superficie de 625 m2. del solar d, de la manzana Nº 9, del ensanche Sud del Pueblo.

Formosa

12.329—16|6|50. — "Pueblo Las Lomitas", a Miguel Celso Bouhid (Matr. 2.599.903), en la fracción III, del solar C, de la manzana Nº 47.

Misiones

12.327—16|6|50. — "Colonia Cerro Corá", a Pablo Báez (M. 2.568.317), en la fracción A, del lote agrícola Nº 125, sección B, del Ensanche de la Colonia.

Río Negro

12.307—16|6|50. — "Pueblo Allen" a Antonio de la Cruz García (M. 3.175.544), por el solar f, de la manzana Nº 21, del pueblo y condicionado a las prescripciones del Decreto Nº 3.268|49.

12.309—16|6|50. — "Pueblo General Roca", a Miguel Claudio Fernández (Matrícula 1.509.341) por la mitad Este del sobrante g de la manzana Nº 3 bis.

12.313—16|6|50. — "Pueblo San Antonio Oeste", a Claudio Eugenio Edmundo Allende (M. 1.590.743), en la mitad Este del solar f, de la manzana Nº 46.

12.319—16|6|50. — "Pueblo El Bolsón", a Juan Moreno (M. 243.192), en la quinta Nº 8 y condicionado a las prescripciones del Decreto Nº 3.268|49.

12.323—16|6|50. — "Pueblo El Bolsón", a Luis Pascual Capizzano (M. 1.221.597) por la mitad Norte, del solar d, de la manzana Nº 48 y condicionado a las prescripciones del Decreto Nº 3.268|49.

RESERVAS FISCALES

CON FINES DE UTILIDAD PUBLICA

Chaco

12.295—16|6|50. — Para el M. de Educación, con destino a la D. G. de Enseñanza Primaria, para la Escuela Nº 154, la superficie de 4 Hás., ubicada en la fracción Centro Nord-Oeste, del lote Nº 18, Sección VI, de la Colonia General Necochea.

12.296—16|6|50. — Para el Ministerio de Educación, con destino a la D. G. de Enseñanza Primaria, para la instalación de una escuela Nº 374, la superficie de 3 Hás., 74 ás., ubicada en la quinta Nº 5, del pueblo Las Breñas.

Chubut

12.340—16|6|50. — Para la Municipalidad de Rawson, las superficies ubicadas en el lote Nº 32, de la Colonia Chubut, para Cementerio 1 Há., 90 ás., 9 m.2, y para Vivero de Plantas, 1 Há., 63 ás., 96 m.2, 38 dm.2 y déjase sin efecto el Decreto de fecha 13|7|23, que reservó para cementerio, la superf. de 2 Hás., ubicada en la fracción Centro Sud-Oeste, de la chacra Nº 32, de la Colonia y modifícase el Decreto Nº 5.406|44, en el sentido de que lo que queda excluído de este lote que se reservó con más tierras para la D. G. de Institutos Penales dependiente del M. de Justicia, es la superficie que por el presente Decreto se destina para Cementerio y Vivero de Plantas, dependiente de la Municipalidad y anúlase el título de propiedad Nº 16.829, otorgado a nombre de la Municipalidad de Rawson, por la superficie de 2 Hás., ubicada en la fracción Centro Sud-Oeste del lote agrícola Nº 32, quedando sin efecto el Decreto Nº 91.047|41 que dispuso la escrituración de esta tierra.

La Pampa

12.294—16|6|50. — Para el Ministerio del Interior, con destino al emplazamiento del Edificio Policial de Gobernador Ayala, la superficie de 5 Hás., ubicada en la parte interior Oeste de la legua d, del lote Nº 19, fracción D, sección XXIV.

Río Negro

12.293—16|6|50. — Para el M. de Industria y Comercio, con destino a la D. G. de Agua y Energía Eléctrica, para la construcción de un canal que forma parte de las obras de riego y defensa de la Isla Choele-Choel, en el curso del Río Negro, la superf. de 5 Hás., 58 ás., 46 m.2, 30 dm.2, ubicada en la fracción Sud-Oeste, del lote Nº 4, sección III, de la Colonia agrícola de Choele-Choel.

ZONA MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA

12.292—16|6|50. — Para el M. de Ejército, con destino a la Municipalidad del Pueblo "Puerto Deseado", para el futuro Parque Gral. San Martín la superficie de 15 Hás., ubicada en el Nord-Oeste de las manzanas Nros. 56, 70, 71 y 82 de esa planta urbana, quedando establecido que la exacta ubicación y superficie, serán determinadas al efectuarse la mensura correspondiente debiendo la citada Municipalidad permitir a Arturo Cadario, el retiro del alambrado de su propiedad radicado en la tierra de que se trata, salvo que convenga su enajenación.

AMPLIADAS

Chaco

12.297—16|6|50. — "Colonia Bajo Hondo", a favor del Consejo Nac. de Educación, hoy D. G. de Enseñanza Primaria, en la superficie de 4 Hás., ubicada en la fracción Centro Nord-Oeste del lote Nº 395, la dispuesta por Decreto 78.316|40, con destino a la Escuela Nº 158.

COMODORO RIVADAVIA

ZONA MILITAR

12.298—16|6|50. — La dispuesta por Decreto Nº 11.239|49, para el M. de Industria y Comercio, con destino a la D.G. del Gas del Estado, amplíase a 20 Hás. ubicadas dentro del ejido de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

ACLARASE UBICACION

La Pampa

12.368—17|6|50. — Aclárase el art. 2º del Decreto Nº 20.754|49, en el sentido que la tierra a que en el mismo se hace referencia se encuentra ubicada en la frac. Sud, con superficie de 1.250 m.2 del solar d, de la manzana Nº 120, del Pueblo General Acha.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ANULADO

Río Negro

12.299—16|6|50. — Déjase sin efecto la resolución de carácter general del 3|5|27, en la parte que autorizó a celebrar contrato con el indígena chileno, Hueche Calvo, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 Hás., ubicada en la legua b, del lote Nº 18, sección III, Zona de Influencia y autorízase al Ministerio para que por intermedio de su repartición Técnica, se acuerde permiso precario de ocupación al citado indígena por la tierra citada en el art. 1º, mientras subsista su situación actual de insolvencia.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

DESIGNASE PROCURADOR FISCAL

Juicio

12.339—16|6|50. — Para obtener el desalojo de la Sucesión de Castor Guerendiain o de quien o quienes resulten ocupar la superficie aproximada de 17.500 Hás., ubicada en las leguas a y b, legua d, y mitad Oeste de la legua c, del lote Nº 12, y fracción Oeste de las leguas a y d, del lote Nº 13, de la fracción A, sección III, y de Carlos Hardoy y quien o quienes resulten ocupar una extensión igual constituída por la legua a, Fracción Oeste de la legua b, legua d, y mitad Oeste de la legua c, del lote Nº 9; legua b y c del lote Nº 11, fracciones de las leguas b y c y leguas a y d, del lote Nº 12 de la misma fracción, Sección y Territorio citados, a cuyo efecto el Ministerio le remitirá copia del presente decreto.

Ministerio de Trabajo y Previsión

Año del Libertador General San Martín

MOVIMIENTO DE PERSONAL

NOMBRAMIENTOS

I. N. de Previsión Social

12.278—16/6/50. — Con anterioridad al 1/1/50, Of. 9º Mariano Luciano Carlos Andrade (M. I. 254.083) y Aux. 3º José Félix Adolfo Aldao (M. I. 45.744), personal transferido de la Sección Decreto Ley 13.937|46.

RENUNCIAS

I. N. de Previsión Social

Sección Ley 4.349

12.143—15/6/50. — Of. 7º (2do. Jefe de Departamento), Julio Cerezo (M. I. 505.899).

C. N. de Aprendizaje y Orientación Profesional

12.146—15/6/50. — Aux. 4º Dimas Lambierto (M. I. 802.094), con anterioridad al 7|6|50; Encargado de Disciplina 2º Julia Sara Cheru (M. I. 290.971), con anterioridad al 6|6|50; Profesor 4º Luis Miguel Soler Cañas (M. I. 418.829) y Profesor Encargado de Cursos 3º Enrique Mario Pavón Pereyra (M. I. 1.802.900), con anterioridad al 2/2/50.

ADSCRIPCION

I. N. de Previsión Social

11.894—13/6/50. — A la Gobernación de Entre Ríos, Of. 2º Adolfo Golod (M. I. 135.089) y Of. 7º Emilio Martín Hernandorena (M. I. 1.063.413).

TERMINO DE FUNCIONES

I. N. de Previsión Social

Sección Decreto-Ley 13.937/46

12.144—15/6/50. — Con anterioridad al 12/11/49, Of. 3º José María Rodríguez Espinosa (M. I. 767.735).

LICITACION

APROBADA

Pública

11.895—13/6/50. — Nº 206, del 13/5/50 realizada por la D. G. de Administración, para la provisión de 640 resmas de cartulina marfil, con destino a la División Imprenta. Adjudícase a Heinonen S. A. Comercial e Industrial la provisión de 459 resmas, por un total de $ 99.000, la que deberá formalizarse ante la Escribanía General de Gobierno.

Desestímase la propuesta presentada por La Comercial Técnica S. A. F. I. e I. y la de C. Della Penna S. A. Com. e Ind.; declárase desiertas las 140 resmas restantes y autorízase la adquisición directa de las mismas, por un importe aproximado de $ 30.800.—.

CONTRATACION DIRECTA

Autorizada

12.029—14/6/50. — Adquisición de un automóvil marca "Cadillac", "Buick" o similar, destinado al servicio del Ministerio. Exceptúase a ese efecto al mismo, de las disposiciones establecidas por el art. 7º del Dec. 5.607/50.

Ministerio de Transportes

Año del Libertador General San Martín

MOVIMIENTO DE PERSONAL

ADSCRIPCION

Ministerio

12.147—15/6/50. — Auxiliar Principal de la Subsecretaría de Informaciones Carlos Marcial Spangenberg (M. I. 52.753).

Ministerio de Justicia

Año del Libertador General San Martín

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Promociones

Servicio Penitenciario de la Nación

12.406—17|6|50. — Guardia Cárcel: Jacinto Alzamendi (M. I. 7.338.783); Arturo Ernesto Báez (M. I. 2.591.649); Juan de la Cruz Borel (M. I. 2.599.923); Jovino Calvigner (M. I. 2.655.662); Fausto Duarte (M. I. 2.591.633); Antonio Joaquín Ferrabelo (Matrícula I. 4.903.043); Alí Flor (M. I. 3.864.406); I. 4.903.043); Alí Flor (M. I. 3.864 401); Máximo Infante (M. I. 7.292.277); Ramón María Inostroza (M. I. 2.656 572); Carlos Alfredo Lucioni (M. I. 489.000); Zenón Nicolás Geremías Mariani (Matrícula I. 1.579.879); José Tránsito Nievas (M. I. 3.069.375); Mateo Adolfo Páez (M. I. 3.012.858); Exequiel Portález (M. I. 7.333.896); Usvaldo Querci (M. I. 2.656.038); Juan Carlos Romero (M. I. 7.309.135); Clamente Ulloa (M. I. 3.429.111) y Ernesto Villar (Matrícula I. 3.432.612).

12.407—17|6|50. — Guardia Cárcel: Raúl Rafael Corvo (M. I. 7.461.468); Ramiro Iglesias (M. I. 3.864.443); Hitoshi Nishizaka (M. I. 1.730.330) y Gerónimo Santiago Sambucetti (M. I. 501.930).

12.408—17|6|50. — Subadjutor, Carlos Pedro Branda (M. I. 823.569).

12.409—17|6|50. — Guardia Cárcel: Jesús Hernández (M. I. 3.434.890) y José Miguel Moreno (M. I. 3.433.515).

Cesantía

12.410—17|6|50. — Subadjutor, Domingo Ameri (M. I. 3.559.142), con funciones en la Cárcel de Resistencia (Chaco).

ADQUISICIONES

Aprobadas

12.413—17|6|50. — Aprueba y confirma las adjudicaciones a diversas firmas para la provisión de víveres y combustible por la suma de m$n. 6.923,55, a fin de resolver la adquisición de los mismos, para atender el racionamiento de empleados y reclusos de la Cárcel Nacional de Posadas (Misiones).

12.414—17|6|50. — Aprueba y confirma las adjudicaciones a diversas firmas, a fin de resolver la adquisición de víveres para atender el racionamiento de empleados y reclusos de la Cárcel Nacional de Posadas (Misiones), durante es mes de marzo del año en curso, por la suma de m$n. 24.119,30.

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Renuncias

12.411—17|6|50. — Nº 3 de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), en su carácter de titular, Escribano Nacional Antonio Yebra (M. I. 2.388.088).

12.412—17|6|50. — Nº 296 de la Capital Federal, en su carácter de adscripto, Escribano Nacional, Serviliano Alfredo Meidana (M. I. 506.073).

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

REFORMA DE ESTATUTO

Sociedad Anónima

12.405—17|6|50. — Apruébase previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, a Fernícola Radio Eléctrica Sociedad Anónima, asamblea celebrada el 7 de marzo de 1950.

Asociaciones

12.403—17|6|50. — Asociación de Cuidadores de Bóvedas y Nichos del Cementerio del Oeste de Socorros Mutuos, sancionado asamblea celebrada el 30 de septiembre de 1948 y cuarto intermedio del 17 de diciembre del mismo año.

12.404—17|6|50. — Nahuel Rowing Club, asambleas celebradas el 24 de junio de 1948 y 25 de enero de 1950.

Ministerio de Educación

Año del Libertador General San Martín

MOVIMIENTO DE PERSONAL
ADSCRIPCIONES

Ministerio

12.285—16/6/50. — Para desempeñar funciones de Jefe del Departamento de Sumarios, al Jefe de la Oficina de Sumarios y Asesoría Letrada del M. de Justicia y Profesor de Historia, Dr. Francisco Manuel Uriburu (M. I. 209.974).

ANULADAS

Departamento de Automotores

12.184—15/6/50. — Aux. 4º, Arístides David José Durante (M. 30.611). Déjanse sin efecto los Dec. 16.168|49 y 31.165/49, a partir del 1º/6/50.

Secretaría General

12.356—17/6/50. — Aux. 5º, de la D. G. de Enseñanza Primaria, José Agustín Vicuña (M. I. 1.809.274) Dec. 818/49.

Ministerio

12.358—17/6/50. — La dispuesta por Dec. 8.873/48 a favor de Ricardo Joaquín Ricotti (M. I. 474.344), quien deberá reintegrarse al cargo de Director en la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 18º.

12.363—17/6/50. — Aux. 6º, del I. N. de Previsión Social (Sección Ley Nº 4.349), Cayetano Gaetani (M. I. 1.173.418), efectuada por Decreto 29.193/49, debiendo reintegrarse a las tareas de que es titular.

RENUNCIA

D. G. de Enseñanza Técnica

12.357—17/6/50. — Inspectora (Jefe de Sección), Magdalena Ivanissevich de D'Angelo Rodríguez (C. Ident. 1.510.509, Pol. Cap. Fed.).

PERSONAL DOCENTE

PRIMARIO

Nombramiento Anulado

12.359—17/6/50. — Maestra de grado, Ana Stella Donnini, efectuado por Res. de fecha 4/5/45.

Renuncia

12.289—16/6/50. — Escuela Nº 190 del Territorio Nacional de Chaco: Director, Mavel Rolando Insaurralde

(M. I. 1.659.370), a partir de la fecha en que haya dejando de prestar servicios.

SECUNDARIO

Nombramiento

12.345—17/6/50. — Colegio Nacional Nº 7 "Juan Martín de Pueyrredón", de la Cap. Fed. Ayudante 2º (Preceptor), Jorge P. Ortiz Cámpora (C. I. 261.295, Pol. Bs. As.).

Promoción

12.287—16/6/50. — Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), Regente, Erina Pollastrini de Salvay (C. I. 49.531, Pol. de Córdoba).

Pases

12.360—17/6/50. — Bertha Garfunkel de Escolari (M. I. 458.153), 4 horas de Francés en el Colegio Nacional "Hipólito Yrigoyen" en 5º año, en lugar de Elena Lucía Lair de Joubert, quien pasa a ser titular de 3 horas de Francés en el 1er. año 4ta. división, turno tarde, de la Escuela Nacional de Comercio Nº 15. Modifícase, a contar del 1º/3/50 por el que se reajusta la situación de revista de Elena Lucía Lair de Joubert en la Escuela Normal de Maestras número 10, en el sentido de que las tres horas de Francés que se le asignan en la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital, corresponden, en realidad, a 1er. año 1ra. división, turno mañana, de la Escuela Nacional de Comercio Nº 24.

Cesantía

12.283—16/6/50. — Colegio Nacional de San Nicolás (Bs. As.) Ayudante 2º (Preceptor), Pedro Argentino Errecalde (M. I. 4.652.726).

LICITACION

APROBADA

Pública

12.286—16/6/50. — Nº 37. Adquisición de uniformes y gorras, para el personal de servicio. Adjudícase a las firmas Casa Darío y a Dinardo y Cía. S. R. L., por un total de $ 91.197,30.

COMISION HONORARIA LEY Nº 12.578 (Artículo 18)

12.283—16/6/50. — Apruébase Resolución Nº 312/50. (Exp. 36.526/48).

Ministerio de Comunicaciones

TRANSPORTE LOCAL DE CORRESPONDENCIA Y DISTRIBUCION DE ENCOMIENDAS

Contratación autorizada

12.125—15/6/50. — En Bahía Blanca (Dto. 21º).

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL DE LA PROPIEDAD ENEMIGA

C. F.

"Cía. Internacional de Teléfonos en liquidación por la Dirección de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, Decreto Nº 19.342|45. Avisa a los tenedores de debentures que a partir del 1º de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, se abonará el cupón Nº 27, correspondiente al primer semestre del año 1950, todos los días hábiles de 12 a 15,30 horas en el Banco de la Nación, Casa Central, Oficina de Títulos. Fernando Aliaga García Tte. Cnel. Auditor, interventor."

$ 21.— e.29|6-Nº 20.516-v.1º|7|50

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Licitación de Valores Nacionales

Año del Libertador General San Martín

Se comunica a los interesados que el día 13 de julio de 1950, a las 15 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de agosto de 1950, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno

3 % 1945|55 .... v$n. 1.729.000.—

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse desde el 1º hasta el 31 de agosto de 1950, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

e.28|6-Nº 2.992-v 13|7|50

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
COLONIZACION LEY 12.636

Ofrecimiento de lotes - Colonia "El Pilar"

Año del Libertador General San Martín

Se llama a concurso, desde el 15 de junio hasta el 14 de julio de 1950, para la presentación de solicitudes de selección de colonos, a radicarse en los 24 lotes (en arrendamiento con opción a compra) de la colonia "El Pilar", situada en la estación Felipe Solá (F.C.N.G.R.), partidos de Tornquist y Puán, provincia de Buenos Aires, lotes que serán dedicados a la explotación ganadera-agrícola.

Por las especiales características de la explotación a que serán dedicados —ganadera preponderantemente permitiéndose dedicar como máximo el 20 o|o de la superficie a cereales— estos lotes se adjudicarán solamente a productores que acrediten antecedentes en tal explotación y estén en condiciones que les permitan implantarla de inmediato.

Los lotes se ofrecen exclusivamente con su perímetro alambrado, y donde faltare, el Banco dispondrá su construcción.

Las poblaciones y aguadas propias del inmueble, como también las mejoras de terceros de carácter indemnizable que en definitiva quedaren dentro del lote, se entregarán con él, y el valor de estas últimas se cargaría oportunamente al precio del mismo.

Quienes deseen ocupar las tierras que se ofrecen, deberán reunir los requisitos que establece la Ley 12.636 y su reglamentación, llenando los formularios "solicitud de lotes", establecidos al efecto.

Los aspirantes a colonos deberán tener presente que la adjudicación de cualquiera de estos lotes obligará al adjudicatario a abandonar todo otro predio que tuviera arrendado, a fin de cumplir con la obligación de residir en el lote y trabajarlo personalmente conforme lo establecen los artículos 44, inc. a), de la Ley 12.636 y 100, inc. a), del decreto reglamentario.

A sus efectos se aclara que la superficie y precios consignados en la planilla "Detalle y precio de los lotes" son aproximados, debiendo reajustarse al conocerse las cifras definitivas de los mismos.

Se ha establecido como región, a los efectos de la preferencia para la adjudicación de estos lotes, la comprendida por los partidos de Tornquist, Puán, Saavedra y Bahía Blanca, de la provincia de Buenos Aires, y departamentos de Hucal, Caleu-Caleu y Guatraché, de la Gobernación de La Pampa.

El pedido de informes y folletos, así como la posterior presentación de solicitudes, deberá realizarse en la sucursal del Banco de la Nación Argentina que corresponda al domicilio del interesado, dentro de la vigencia del concurso.

Se deja expresa constancia de que no se atenderán gestiones de intermediarios y que, además, se considerarán como no presentadas las solicitudes que se reciban fuera de la fecha de cierre del concurso.

Se invita a los interesados a visitar la Colonia.

e.15, 19, 22, 26, 30|6, 3, 5, 8, 11, 14|7-Nº 2.716-v.14|7|50

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

División Ventas

Cabildo 65 - T. E. 76-3630

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 1.027|50, para el día 11 de Julio de 1950, a las 11,30 horas, para la venta de latón de diversas medidas. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, en días hábiles de 10 a 17,30 horas. — El Director General.

e.30|6-Nº L.-3.020-v.11|7|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 184|50, para el día 18 de julio de 1950, a las 11,20 horas, para la provisión de: vagonetas para mina, con destino a Altos Hornos Zapla. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 10 a 13 horas. — El Director General.

e.30|6-Nº L.-3.022-v.11|7|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 183|50, para el día 18 de julio de 1950, a las 11,10 horas, para la provisión de: rodamientos, con destino a esta Dirección General. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 10 a 13 horas. — El Director General.

e.30|6-Nº L.-3.023-v.11|7|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 182|50, para el día 18 de Julio de 1950, a las 11 horas, para la provisión de: válvulas electrónicas, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 10 a 13 horas. — El Director General.

e.30|6-Nº L.-3.024-v.11|7|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 127|50, tercer llamado, para el día 18 de Julio de 1950, a las 11,40 horas, para la provisión de: maderas (madera de pino Brasil - Pinotea - Pino Spruce - Roble Americano - Petiriby), con destino a esta Dirección General. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 10 a 13 horas. — El Director General.

e.30|6-Nº L.-3.025-v.11|7|50

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Departamento Administrativo

Llámase a Licitación Pública número 67|950, para el día 12 de julio, Año del Libertador General San Martín, de 1950, a las 9,00 horas, para la adquisición de: palos de incienso, lapacho, etc., con destino a cubrir las necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º piso, (División Adquisiciones).

e.30|6-Nº L-3.007-v-11|7|50

Llámase a Licitación Pública número 68|950, para el día 12 de julio, Año del Libertador General San Martín, de 1950, a las 10 horas, para la adquisición de: palos de incienso redondeado, pino paraná, quebracho, etc., con destino a cubrir las necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º piso, (División Adquisiciones).

e.30|6-Nº L-3.008-v-11|7|50

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para la adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y similares, útiles de farmacia y laboratorio, material de curación, cirugía, odontológico, hospitalario, etc.

Apertura de propuestas: el día 21 de julio de 1950 a las 12 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos 2045, Capital.

Pliegos e informes: diariamente de 7.30 a 12 horas.

e.22, 23, 26, 27, 28, 30|6, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20|7-Nº L-2.859-v.20|7|50

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General de Sanidad

Segundo llamado

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 33|950, para el día 7 de julio a las 11 horas, para la adquisición de: películas radiográficas y papel para electrocardiógrafo.

Pliegos de condiciones y especificaciones, diariamente de 10 a 13 horas, en la calle Bolívar Nº 1353, Buenos Aires, T. E. 33-9342.

e.30|6-Nº L-3.009-v-5|7|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 92|950, (2º llamado de las Públicas Nros. 78, 79, 80 y 81|950), para la provisión de camisas, guardapolvos, delantales, birretes, toallas, forros para almohadas, equipos de vuelo, cinturones, botas de goma, distintivos, etc., a realizarse el día 11 de julio de 1950, a las 11.00 horas, en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m|n.).

e.30|6-Nº 3.014-v-11|7|50

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de la carpintería de madera destinada a la segunda sección de la IIª Etapa del nuevo edificio para Casa Central, partidas a), b) y c). — La apertura se efectuará el 20 de julio próximo, a las 16, en la Gerencia Departamental de Servicios Administrativos. Retirar documentación (m$n. 100 cada juego) y entregar propuestas en Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local 252, Capital Federal.

e.17, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 30|6
e.1, 3, 4, 6, 8, 10-Nº L.2.759-v.10|7|50

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Año del Libertador General San Martín

La licit. públ. para provisión electrobombas, tablero baja tensión y medidores Venturi, Expte. 3411-LP-950, ha sido postergada para el 4 de agosto 1950, a las 15. — Pliegos: Of. de Compras. apert.: Secret. Gral. Administrativa.

e.30|6-Nº L-3.016-v-5|7|50

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras de reconstrucción del galpón para depósito de repuestos en almacenes y suministros (Dársena Sud), $ 347.255,50. Presentación propuestas: 25 de julio del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.30|6-Nº L.-3.021-v.11|7|50

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 30

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 5 de julio próximo, a las 17 horas, para el estudio de ordenación del bosque en la sección 3ra. del Territorio Nacional del Chaco.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital. — El Director General.

e.19, 21, 22, 23, 26, 28, 30|6; 3, 4, 5|7-Nº L-2.800-v.5 7 50.

Licitación Pública Nº 37

Expte. Nº 115.678/1950

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 3 de julio próximo, a las 15,30 horas, para la venta de materiales de rezagos (barreras, bocazanjas, chapas canaletas de hierro galvanizado, clavos de hierro, aparatos carcarañá, palas, tambores vacíos, carro asfixiar langosta, lotes de hierro y acero de herramientas varias, lámparas niqueladas, etc., etc., existentes en el Depósito Regional de Rafaela (Prov. de Santa Fe).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Capital Federal, o en el citado Depósito. — El Director General.

e.19, 21, 23, 26, 27, 28, 30|6, 1º|7-Nº L-2.806.-v.3|7|50.

Licitación Pública Nº 38

Expte. Nº 115.753|950

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 3 de julio próximo, a las 16,30 horas, para la venta de láminas de hierro galvanizado, aparatos Carcarañá, hierro acerado, recortes de chapas galvanizada, hojalata y tambores vacíos, existentes en el Depósito Regional de Reconquista (Pcia. de Santa Fe). — El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), sita en Paseo Colón 974, 2º piso, Capital Federal o en el citado Depósito. — El Director General.

e. 19, 21, 23, 26, 27, 28, 30|6 1º, 3|7-Nº L.2.807-v.3|7|50

Licitación Pública Nº 39

Expte. 115.774|1950

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el 3 de julio próximo, a las 17 horas, para la venta de materiales de rezagos (bocazanjas, hierro galvanizado de regaderas, aparatos carcarañá y tambores vacíos, existentes en el Depósito Regional de Elortondo (Pcia. de Santa Fe). — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones) Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Capital Federal, o en el citado Depósito. — El Director General.

e.19. 21, 23, 26, 27, 28, 30|6-1º, 3|7|50-Nº L.2.808-v.3|7|50

Expte. Nº 131.299|1950

Licitación Pública Nº 36

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el 5 de julio próximo, a las 16 horas, para la adquisición de garrapaticidas aprobados, a base de "Hexaclorociclocexano" o "Canfeno Clorurado", para su uso en los bañaderos oficiales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones). Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.

e.17, 19, 21, 22, 24, 26, 28, 30|6-1, 3, 4|7-Nº L-2.765-v.5|7|50

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública número 263|50, para el día 22 de agosto del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 14.30 horas, para la provisión de 10 grupos electrógenos Diesel de 25, 50, 75 y 100 kW. de corriente continua. Consulta y retiro de pliegos en la oficina de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.30|6-Nº L-3.010-v-17|7|50

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública, (2do. llamado), para el día 6 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11.10, para la provisión de forrajes y alimentos para animales, (renglones que resultaron desiertos en la Licitación Pública Nº 197), con destino a varios establecimientos dependientes de esta Dirección, durante el año 1950.

Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.30|6-Nº L-3.011-v-5|7|50

Llámase a licitación pública para el día 13 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11, para la provisión de arroz, fariña, galletitas y sal fina, con destino a los establecimientos dependientes de esta Dirección. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. El Director de Administración.

e.30|6-Nº L-3.017-v-11|7|50

Ministerio de Salud Pública

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública Nº 128

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de julio, "Año del Libertador General San Martín, 1950", a las 12.30 horas, para la construcción del edificio para la Dirección de Sanidad del Norte, en la Ciudad de Tucumán.

Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 255, piso 11, y Juzgado Federal de la Ciudad de Tucumán.

Presentación de las propuestas: Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias, Paseo Colón 367, 5º piso, hasta el día y hora indicada y Juzgado Federal de la Ciudad de Tucumán, hasta cinco días antes de la fecha de licitación. — Presupuesto Oficial: pesos 1.245.033.65 m|n. — Agr. Germán F. Morales, Jefe Departamento Licitaciones.

e.30|6-Nº 3.015-v-22|7|50

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 314, para el día 6 de julio, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17 horas, con el objeto de contratar la impresión y confección de treinta mil (30.000) libros y cada diez mil (10.000) subsiguientes, en tipografía plana, destinados a la Dirección General de Difusión.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos —Hipólito Yrigoyen 757— Piso 1º, en la fecha y hora arriba indicadas, en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración.

e.24|6-Nº L-2.941-v.5|7|50

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 90, para el día 12 de julio del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de un equipo completo de máquinas para la fabricación de bloques, tabiques, ladrillos y tejas, con destino a la Gobernación de Santa Cruz.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.27|6.-Nº L-2.965.-v.7|7|50

Llámase a Licitación Pública Nº 87, para el 19 de julio del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de receptores de comunicación, teleimpresores y transmisores destinados a la instalación de la Radio Central de la Capital Federal.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.23|6.-Nº L-2.873.-v.10|7|50

Llámase a Licitación Pública Nº 89, para el día 10 de julio del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de cable telefónico, terminales telefónicas exteriores y cajas terminales telefónicas interior, destinados a los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.23|6.-Nº L-2.876 -v.4|7|50

Llámase a Licitación Pública Nº 85, para el 5 de julio del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión del material que ha de usarse en la instalación de ocho (8) talleres de radio policial, con destino a las Gobernaciones de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.21|6-Nº L. 2.851-v.1º|7|50

Llámase a Licitación Pública Nº 86, para el 5 de julio del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15,15 horas, con el objeto de contratar la provisión de relojes de pared destinados a los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.20|6-Nº L-2.809-v.30|6|50

Llámase a Licitación Pública Nº 78, para el día 10 de Julio del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas y equipos para talleres automotores de engrase, lavado, pintura, gomería, chapista, mecánico y ajuste, electricidad, alineación y auxilio, destinados al uso de las Gobernaciones de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14|6-Nº L-2.712-v.3|7|50

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 7

Año del Libertador General San Martín

Fíjase el día 4 del mes de julio del año 1950, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor director de administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la adquisición de artículos para confecciones de prendas de vestuario del personal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la sección licitaciones y compras, de la citada dirección de administración, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Buenos Aires, junio 3 de 1950. — Ernesto M. J. Pareja, Director General, Director de Administración.

e.14|6-Nº L-2.696-v.3|7|50

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Organización Comercial

División Compras

Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3630

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Número 1028|50 para el día 11 de Julio de 1950 a las 12 horas, para la venta de Diversos Rezagos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, en días hábiles de 10 a 17,30 horas. — El Director General.

e.29,3-Nº L.3.004-v.10|7|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº161|50 Bis, para el día 12 de julio de 1950, a las 11 horas, para la provisión de: Alcohol Amílico de Fusel, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 10 a 13 horas. — El Director General.

e.28|6-Nº L-2.977-v.8|7|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 179|50, para el día 12 de julio de 1950, a las 11,10 horas, para la provisión de: Hierro-acero-aleaciones ferrosas, etc., con destino a esta Dirección General. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 10 a 13 horas. — El Director General.

e.28|6-Nº L-2.978 v.8|7|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 180|50, para el día 12 de julio de 1950, a las 11,20 horas, para la provisión de: Artículos de electricidad (baterías, caja terminal, interruptor magnético, terminales, tableros p|distribución eléctrica, cable, artefactos de iluminación, etc.), con destino a Altos Hornos Zapla. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 10 a 13 horas. — El Director General.

e.28|6-Nº L-2.979-v.8|7|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 200|50, para el día 10 de Agosto de 1950, a las 11,00 horas; para la provisión de: Equipo y Asesoramiento Técnico para la Instalación, Puesta en Marcha y Funcionamiento de Plantas para Elaborar Mechas, Detonadores Fulminatos, Etc.; con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial; División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 10.00 a 13.00 horas. — El Director General

e.19|6-Nº L.2.794-v.5|7|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO LEVY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º - (Centro).

Buenos Aires, 5 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.19|6-Nº 7.496 s|p.p.-v.22|7|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN CHAMEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1950. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.

e.6|6-Nº 7.459 s|p p.-v.11|7|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CASTAÑARES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 23 de mayo de 1950. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.

e.6|6-Nº 7.460 s|p.p.-v.11|7|50

Núm. 3

Por orden señor Juez de Instrucción Nº 3, doctor Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días a ANTONIO PEPE, se presente a estar a derecho en la causa por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 9 de junio, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.27|6-Nº 7.523 s|p|p.-v.31|7|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación a GUILLERMO MARCOS OTALORA o HECTOR LUCCICH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 1º de Junio, Año del Libertador General San Martín 1950. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.23|6-Nº 7.502-s|p.p.-v.27|7|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación a JACOBO ITZKOVICH o ROBERTO ITZKOVICH, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 1º de Junio, Año del Libertador General San Martín 1950. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.23|6-Nº 7.503-s|p.p.-v.27|7|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Sadi Conrado Massüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a N. GOMEZ alias "Pavita" o "Pava Vieja" para que comparezca, dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretario: Dr. M. F. del Castillo. Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de Mayo —Año del Libertador General San Martín— 1950. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.19|6.-Nº 7.487 s|p.p.-v.22|7|50.

Por Orden Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días a LUIS ALFREDO DEVANE, se presente a estar a derecho en la causa por defraudación, bajo apercibimiento. — Buenos Aires, 20 de mayo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.19|6.-Nº 7.488 s|p.p.-v.22|7|50.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BERTA TELLO de WEISMAN para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

— Buenos Aires, 10 de mayo, Año del Libertador Gral. San Martín de 1950. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.30|5-Nº 7.443 s|p.p.-v.4|7|50

Núm. 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Roberto Agustín Durrieu se cita, llama y emplaza por treinta días, a MAXIMO FRANCISCO LECHUGA, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que comparezca, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, 15 de junio, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Carlos M. Ure, secretario.

e.27|6-Nº 7.533 s|p|p.-v.31|7|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Roberto A. Durrieu, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo VICTOR SANTILLAN, procesado por el delito de defraudación, causa Nº 24.002, "Santillán, Víctor, por defraudación a Enrique Agostino", para que comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de junio de 1950. Año del Libertador General San Martín. — José Mancinelli, secretario.

e.27|6-Nº 7.524 s|p.p.-v.31|7|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Roberto A. Durrieu, se cita, llama y emplaza por treinta días, a EDUARDO FORGUET, procesado por el delito de hurto, para que comparezca, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— Buenos Aires, 12 de junio del Año del Libertador Gral. San Martín, 1950. — Carlos M. Ure, secretario.

e.27|6-Nº 7.526 s|p.p.-v.31|7|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Roberto A. Durrieu, se cita, llama y emplaza por treinta días, a ILDA ANGELA ARANDA, procesada por el delito de hurto, para que comparezca, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Aires, 12 de junio del Año del Libertador San Martín, 1950. — Carlos M. Ure, secretario.

e.27|6-Nº 7.527 s|p.p.-v.31|7|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Roberto A. Durrieu, se cita, llama y emplaza a EUGENIO ENRIQUE SFORZINI, procesado por el delito de hurto y violación de domicilio, para que comparezca, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio do Justicia. — Buenos Aires, 12 de junio del Año del Libertador Gral. San Martín, 1950. — Carlos M Ure, secretario.

e.27|6-Nº 7.528 s|p.p.-v.31|7|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Roberto A. Durrieu, se cita, llama y emplaza por treinta días, a RAFAEL LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que comparezca, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de junio del Año del Libertador Gral. San Martín, 1950. — Carlos M. Ure, secretario.

e.27|6-Nº 7.529 s|p.p.-v.31|7|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Roberto A. Durrieu, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo ANGEL PEDRO VALLEJOS, procesado por el delito de estafa a Máximo Pedro Vallejos, causa número 24.034, para que comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de junio, Año del Libertador General San Martín. — José Mancinelli, secretario.

e.27|6-Nº 7.530 s|p.p.-v.31|7|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Roberto A. Durrieu, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO HECTOR ETCHEPATTE, procesado por el delito de defraudación, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de junio de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — Carlos M. Ure, secretario.

e.19|6-Nº 7.476 s|p.p.-v.22|7|50

Por disposición del Señor Juez de instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Roberto A. Durrieu, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGELA D. CANONIGO, procesado por el delito de robo (causa Nº 25.940), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de Mayo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.6|6-Nº 7.464 s|p.p.-v.11|7|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a IVAN RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 25.927) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1950, Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.30|5-Nº 7.444 s|p.p.-v.4|7|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Roberto Durrieu, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANTONIO REQUENA y N. FORCHINITO, procesados por el delito de estafas reiteradas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, mayo 20 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — José C. Mancinelli, secretario.

e.30|5-Nº 7.445 s|p.p.-v.4|7|50

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a DAVID FLIGELMAN, procesado por robo en la causa Nº 20.142 tramitada en el Juzgado de Instrucción Nº 5 a cargo del Dr. Raúl Pizarro Miguens, Secretaría Nº 52 del Dr. Roberto H. Lanusse, para que comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.23|6-Nº 7.501-s|p.p.-v.27|7|50

Núm. 7

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL TELLO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, mayo 29 de 1950. — Esteban García Susini, secretario.

e.27|6-Nº 7.521 s|p.p.-v.31|7|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a SARA BRUNO DE SCORPANITI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.27|6-Nº 7.545 s|p|p.-v.31|7|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a RAMON ROMERO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.27|6-Nº 7.544 s|p|p.-v.31|7|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a PEDRO CAPURRO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.27|6-Nº 7.546 s|p|p.-v.31|7|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ADOLFO RUTH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Mariano Aguilar, secretario.

e.27|6-Nº 7.543 s|p.p.-v.31|7|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a JOSE MARIA REDONDAS, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.27|6-Nº 7.518 s|p|p.-v.31|7|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a SIMON CHERNUG, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alfredo D. Posse, secretario.

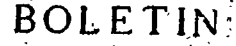
e.27|6-Nº 7.519 s|p.p.-v.31|7|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON MARIA NENDA, para que comparezca den-

HOJAS 15 Y 16.

EN MAL

ESTADO




BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 80 PAGINAS

Decretos

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

13.845|50. — Disponen traslados en el servicio exterior. (Pág. 1).

MINISTERIO DE MARINA

12.682|50. — Modificase el Reglamento General de Administración de la Marina de Guerra. (Pág. 1).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

13.313|50. — Régimen provisional de compra, venta y distribución del carbón de leña. (Pág. 1).

MINISTERIO DE EDUCACION

12.658|50. — Séptimo Congreso Internacional de Botánica a realizarse en la Ciudad de Estocolmo (Suecia). (Pág. 1).

12.284|50. — Modificase situación de revista del personal docente de diversos establecimientos de enseñanza secundaria. (Pág. 2).

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

34.333|49. — Apruébase una contratación directa. (Pág. 2).

MINISTERIO DE ASUNTOS TECNICOS

12.455|50. — Nombramientos en la D. N. de Vigilancia de Precios y Abastecimiento. (Pág. 3).

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Decretos (sintetizados). (Pág. 4)

Resoluciones de Reparticiones

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA. (Pág. 25)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MINERA. (Pág. 17)

MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTRO PROPIEDAD INTELECTUAL. (Pág. 20)

...ónica Administrativa

...nzas. (Pág. 8)

...ones Exte... (Pág. 8)

...os

...TACIONES

(Pág. 8)
(Pág. 9)

...STERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: (Pág. 13)

EDICTOS JUDICIALES:
Anteriores. (Pág. 18)

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL:
Anteriores. (Pág. 18)

CONTRATOS:
Nuevos. (Pág. 32)
Anteriores. (Pág. 51)

AVISOS DIVERSOS:
Nuevos y anteriores. (Pág. 36)

TRANSFERENCIAS:
Nuevas. (Pág. 36)
Anteriores. (Pág. 37)

REMATES:
Nuevos y anteriores. (Pág. 35)

CONVOCATORIAS:
Nuevas. (Pág. 40)
Anteriores. (Pág. 47)

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS: (1 suplemento de 8 páginas)

Sección Balances

Nº 373. — American Express Company of Argentina. (Pág. 27).

Nº 205. — Mauricio Grosman e Hijos S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. (Pág. 27).

Nº 6.950. — Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial "Ceibo". (Página 28).

Nº 354. — Lanman & Kemp - Bar - Clay & Co. de la Argentina. (Pág. 29).

Nº 638. — Sarandi, Sociedad Anónima Financiera, Industrial & Comercial. (Página 30).

Nº 825. — Compagnie D'Assurances Générales Contre L'Incendie et les Explosions (Compañía de Seguros Generales Contra Incendios y Explosiones). (Página 30).

Nº 826. — Compagnie D'Assurances Générales Contre L'Incendie et les Explosions (Compañía de Seguros Generales Contra Incendios y Explosiones). (Página 31).

Nº 829. — Compagnie D'Assurances Générales Contre L'Incendie et les Explosions (Compañía de Seguros Generales Contra Incendios y Explosiones). (Página 31).

Nº 767. — Legal & General Assurance Society Limited. (Pág. 41).

Nº 764. — Legal & General Assurance Society Limited. (Pág. 41).

Nº 770. — Legal & General Assurance Society Limited. (Pág. 42).

Nº 731. — Firemen's Insurance Company of Newark, New Jersey. (Pág. 42).

Nº 732. — Firemen's Insurance Company of Newark, New Jersey. (Pág. 43).

Nº 505. — The London & Lancashire Insurance Company Limited. (Pág. 43).

Nº 763. — Legal & General Assurance Society Limited. (Pág. 44).

Nº 765. — Legal & General Assurance Society Limited. (Pág. 45).

Nº 761. — Compañía de Seguros "The London Assurance". (Pág. 45).

Nº 809. — Compañía de Seguros "The London Assurance". (Pág. 46).

Nº 734. — The World Auxiliary Insurance Corporation Limited. (Pág. 46).

Nº 769. — Legal & General Assurance Society Limited. (Pág. 47).

...SUSCRIPTORES:

...INO DE LOS ...E CON

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a KARL RUOHNEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). — Buenos Aires, mayo 26, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.6|6-Nº 7.471 s|p.p.-v.11|7|50

Núm. 2

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a CEFERINO ARJONES Y JOSE DIAZ para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 11 inc. 4º Decreto 536|45, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes (art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). Secretaría, Mayo 24 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.23|6-Nº 7.507 s|p.p.-v.27|7|50

Por disposición de S. S. el Señor Juez en lo Criminal y Correccional de la Capital Doctor Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a KURT ACKERMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 11 inc. 1º Decreto 536|45, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). Secretaría, Mayo 24 del Año del Libertador General San Martín 1950.

e.23|6-Nº 7.508-s|p.p.-v.27|7|50

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días a BENNADOU MOHAMED, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por Inf. al Art. 11 del Dec. Nº 536|45, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 23 "Año del Libertador General San Martín", 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.23|6-Nº 7.509 s|p.p.-v.27|7|50

Por disposición del Sr. Juez Federal, Dr. Miguel J. Rivas Argüello a cargo del Juzgado Nº 2, en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita y emplaza por el término de treinta días a: RAMON RUBEN AGUIRRE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, piso 3º. — Buenos Aires, Junio 2 "Año del Libertador General San Martín", 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.23|6-Nº 7.510 s|p.p.-v.27|7|50

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO NACIONAL

BOLETIN OFICIAL
Paraguay 772

CAJA Y AVISOS T. E. 31 - 03...
Horario: lunes a viernes, de 10.30 a 15... horas.

INFORMES T. E. 32 - 05...
Horario: lunes a viernes, de 8.a 20 hora...

MESA DE ENTRADAS T. E. 31 - 03...

Para venta de publicaciones: lunes a v... nes de 10.30 a 15.30 horas.

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 hor... después de la primera publicación

Por disposición del Sr. Juez Fede... Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo ... Juzgado Nº 2, en lo Criminal y Corr... cional de la Capital, se cita y emp... por el término de treinta días a: LU... BARTOLO FERNANDEZ, a fin de ... comparezca a estar a derecho en la ca... que se le sigue por el delito de hu... bajo apercibimiento de tenerle por reb... de si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Talcahuano y La... lle, piso 3º. — Buenos Aires, Junio ... "Año del Libertador General San M... tín", 1950. — Teófilo Lafuente, sec... tario.

e.23|6-Nº 7.511 s|p.p.-v.27|7...

Por disposición del Sr. Juez Fede... Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo ... Juzgado Nº 2, en lo Criminal y Corr... cional de la Capital, se cita y empl... por el término de treinta días a: M... NUEL VAZQUEZ BONACHERA y JC... TUBINA MANZARRAGA, a fin de ... comparezcan a estar a derecho en la ca... que se les sigue por Inf. al Art. 11 ... Dec. Nº 536|45, bajo apercibimiento ... tenerle por rebelde si así no lo hicie...

Local del Juzgado: Talcahuano y La... lle, piso 3º. — Buenos Aires, Junio ... "Año del Libertador General San M... tín", 1950. — Teófilo Lafuente, sec... tario.

e.23|6-Nº 7.512 s|p.p.-v.27|7...

Por disposición del Sr. Juez Fede... de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas ... güello, a cargo del Juzgado Nº 2, en ... Criminal y Correccional, se cita y empl... por el término de treinta días, a RO... BAUT PIERRE, a fin de que compare... a estar a derecho en la causa que se ... sigue por el delito de Inf. al Art. 11 ... Decreto Nº 536|45, bajo apercibimie... de tenerle por rebelde si así no lo hicie... — Local del Juzgado: Talcahuano y ... valle, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo ... "Año del Libertador General San ... tín", 1950. — Teófilo Lafuente, sec... tario.

e.6|6-Nº 7.468 s|p.p.-v.11|7...

Por disposición del Sr. Juez Fede... de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas ... güello, a cargo del Juzgado Nº 2, en ... Criminal y Correccional, se cita y em... por el término de treinta días, a ... GREEF PIERRE, a fin de que compa... ca a estar a derecho en la causa ... le sigue por el delito de Inf. al A... del Decreto Nº 536|45, bajo apercibimie... de tenerle por rebelde si así no lo hicie... — Local del Juzgado: Talcahuano y ... valle, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo ... "Año del Libertador General San ... tín", 1950. — Teófilo Lafuente, ... tario.

e.6|6-Nº 7.469 s|p.p.-v.11|7...

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 4

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor A. Díaz Bialet, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don VICTORIO o VITTORIO STANCICH.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27|6-Nº 7.533 s|p.p.-v.7|7|50

Núm. 17

Año del Libertador General San Martín

El Juez de Paz Letrado Nº 17 Dr. Senet, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ACOSTA RUFINO. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1950. — José M. Alc... secretario.

e.23|6-Nº 7.514-s|p.p.-v.4|7|...

Núm. 22

Año del Libertador General San Martí...

El Señor Juez de Paz Letrado, a car... del Juzgado Nº 22 Dr. Rodolfo Martíne... cita y emplaza por el término de di... días a herederos y acreedores de don A... TONIO CALVO. — Buenos Aires, 3 d... Mayo de 1950. — Rodolfo Martínez (h)... secretario.

e.23|6-Nº 7.513-s|p.p.-v.4|7|...

Núm. 29

El señor Juez de Paz Letrado, a car... go del Juzgado Nº 29, doctor Joaqu... J. Darquier, cita y emplaza por el t...

le dicho plazo a estar a derecho en usa que se le sigue por el delito de ufdación, bajo apercibimiento de ser rado rebelde si así no lo hiciere. del Juzgado: Palacio de Justicia, r piso. — Buenos Aires, 11 de mayo 950, Año del Libertador General San tín. — Esteban García Susini, secre-

e.26|5-Nº 7.436 s|p.p.-v.30|6|50

Núm. 8

r dsiposición del señor Juez de Ins-ión doctor Rosendo M. Fraga, se em-a por treinta días a JORGE A. PE-RA, a comparecer en la causa que se igue por estafa, bajo apercibimiento er declarado rebelde en caso de no rlo. — Secretaría Nº 61.
ienos Aires, 15 de junio de 1950, Año Libertador General San Martín. —), Ovejero, secretario.

e.27|6-Nº 7.520 s|p|p.-v.31|7|50

r disposición del señor Juez de Ins-ción, doctor Rosendo M. Fraga, se laza por treinta días a FEDERICO STA, a comparecer en la causa que sigue por estafa, bajo apercibimien-le ser declarado rebelde en caso de acerlo. — Secretaría Nº 61.
ienos Aires, junio 10 de 1950, Año del rtador General San Martín. — Sixto jero, secretario.

e.27|6-Nº 7.522 s|p|p.-v.31|7|50

r disposición del Sr. Juez de Ins-ción Dr. Rosendo M. Fraga se empla or treinta días a SAMUEL CAMPOS MENDI a comparecer en la causa se le sigue por defraudación, bajo cibimiento de ser declarado rebelde aso de no hacerlo. — Buenos Aires, la junio de 1950, Año del Libertador eral San Martín. Secretaría Nº 62. — l M. Gamboa, secretario.

e.23|6-Nº 7.505-s|p.p.-v.27|7|50

Núm. 9

or disposición del señor Juez de Ins-ción doctor Jorge Luis Gallegos, se y emplaza a DELFA FERREYRA, que dentro de 30 días comparezca a r a derecho en causa Nº 18.477, por o, bajo apercibimiento de ser decla-rebelde.
uenos Aires, 9 de junio de 1950, Año Libertador General San Martín. — r A. Orozco, secretario.

e.27|6-Nº 7.525-s|p|p.-v.31|7|50

or disposición del Sr. Juez de Ins-ción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita mplaza a CARMEN SERAFINA NA-RRO, para que dentro de 30 días com-zca a estar a derecho en causa 18.483, por hurto, bajo apercibimien-le ser declarado rebelde. — Buenos s. 31 de mayo de 1950, Año del Li-ador General San Martín. — César A. zco, secretario.

e.23|6-Nº 7.497-s|p.p.-v.27|7|50

or disposición del Sr. Juez de Instruc-Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y laza a FELIPE BUDANO ROIG, para dentro de 30 días comparezca a estar erecho en causa Nº 18.514, por estafa, apercibimiento de ser declarado re-le. — Buenos Aires, 30 de mayo de), Año del Libertador General San tín. — César A. Orozco, secretario.

e.23|6-Nº 7.498-s|p.p.-v.27|7|50

or disposición del Sr. Juez de Ins-ción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita nplaza a ANTONIA SANDOVAL para dentro de 30 días comparezca a es-a derecho en causa Nº 17.325 por de-udación, bajo apercibimiento de ser larada rebelde. — Buenos Aires, 10 de yo de 1950. Año del Libertador Gene-San Martín. — Jorge Aguilar, secre-o.

e.6|6-Nº 7.457 s|p.p.-v.11|7|50

del Libertador General San Martín
or disposición del Sr. Juez de Instruc-n, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y plaza a BERNABE RUFINO NUÑEZ, que dentro de 30 días, comparezca star a derecho en causa Nº 17.330 por raudación, bajo apercibimiento de ser larado rebelde. — Buenos Aires, 24 de yo de 1950. — Jorge Aguilar, secreta-

e.6|6-Nº 7.467 s|p.p.-v.11|7|50

Núm. 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a los prófugos MARTIN GANCHO, FAUSTINO ARANA Y RAMON CACERES, procesados por el delito de participación en hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, junio 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Julio Barberis, secretario.

e.23|6-Nº 7.504-s|p.p.-v.27|7|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga ELBA LEONOR ZARATTE REYES, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Julio Barberis, secretario.

e.19|6-Nº 7.481-s|p.p.-v.22|7|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al profugó VICENTE JULIO TRAMONTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar aderecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Julio Barberis, secretario.

e.19|6-Nº 7.482-s|p.p.-v.22|7|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Oscar V. J. Verlingeri, se cita. llama al prófugo INOCENCIO DOMICIANO GALARZA procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Justo E. Rojo, secretario.

e.19|6.-Nº 7.486 s|p.p.-v.22|7|50.

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE FADU, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.19|6-Nº 7.480 s|p.p.-v.22|7|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO GONZALEZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.6|6-Nº 7.458 s|p.p.-v.11|7|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ROMEO AITO, procesado por el delito de tent. de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.6|6-Nº 7.466 s|p.p.-v.11|7|50

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Rafael Pons, se cita y emplaza a VICENTE GOMEZ o CAMILO GOMEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 12 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Héctor Orozco, secretario.

e.27|6-Nº 7.532 s|p|p.-v.31|7|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a AMADEO MELIS, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, 30 de mayo de 1950. Año del Libertador General San Martín. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.23|6-Nº 7.499-s|p.p.-v.27|7|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a ROBERTO E. TOGNOLA o ROBERTO EDUARDO TOGNOIA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa a José Paccio y Enrique Julio Fuchs, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 16 de mayo de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Néstor E. Panelo, secretario.

e.19|6-Nº 7.478 s|p.p.-v 22|7|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a ROBERTO E. TOGNOLA o ROBERTO EDUARDO TOGNOIA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa a Luis Barbero, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 16 de mayo de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Néstor E. Panelo, secretario.

e.19|6-Nº 7.479 s|p.p.-v.22|7|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a ESTHER SALLO o GALLO o ESTHER MIRTA AVILA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 19 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.6|6-Nº 7.465 s|p p.-v.11|7|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a ARMANDO MAZZANTINI o ARMANDO PALMIRO MAZZANTINI para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Año del Libertador General San Martín, Capital Federal, 11 de mayo de 1950. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Héctor Orozco, secretario.

e.1º|6-Nº 7.446 s|p.p.-v.6|7|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Rafael Pons, se cita y emplaza a SAVINO LUCIANI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 11 de mayo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Néstor E. Panelo, secretario.

e.26|5-Nº 7.437 s|p.p.-v.30|6|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Rafael Pons, se cita y emplaza a PABLO EITNER, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 11 de mayo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Néstor E. Panelo, secretario.

e.26|5-Nº 7.438 s|p.p.-v.30|6|50

Juzgados Federales en lo Criminal y Correccional

Núm. 1

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa caratulada "158|50, Vázquez, Rafael Oscar, Infracción Art. 195 del C. Penal" a RAFAEL OSCAR VAZQUEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del C. de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría: mayo 26 del Año del Libertador General San Martín 1950.

e.23|6-Nº 7.500-s|p.p.-v.27|7|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita... y emplaza por treint... de la primera p... a JAN SAJ... de dicho t... derecho ...

infracción al art. 29 de la ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele re-belde de acuerdo con las disposicion... la ley. — Local del Juzgado: Pa... Justicia, Lavalle y Talcahu... (centro). — Buenos Air... del Libertador General ... — Manuel J. Mariño, ...

e.6|6-N...

Por disposición del ... en lo Criminal y Correcc... Vignola, se cita, llama y ... treinta días a contar desd... publicación del presente, a MA... IGNACIO DI BENEDETTO Y ... ROMULO GIAROLI, para ... dicho término comp... derecho en la ca... defraudació... clará...

mino de diez días a herederos y acreedores de doña JUANA DE LA CRUZ VARAS o JUANA VARAS.
Buenos Aires, 18 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
e.27|6-Nº 7.535 s|p|p.-v.31|7|50

Núm. 32

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 32, doctor Arquímedes A. E. Soldano, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña VICTORIA MERCEDES FLORES.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.27|6-Nº 7.542 s|p|p.-v.7|7|50

Núm. 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio J. Puiggari, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don JESUS CONDE.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.27|6-Nº 7.537 s|p|p.-v.7|7|50

Núm. 40

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don SILVIO MEZZARI o MARSARI.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1949. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.27|6-Nº 7.541 s|p|p.-v.7|7|50

JUZGADOS FEDERALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Francisco Luis Menegazzi, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por cinco días, a don JOSE LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno designado como lote 31 y 32 de la Manzana 16, letra E, del pueblo Querandí, partido de Matanza, de una superficie total de 599,96 m.2 que linda al S. O. con calle Bauness, al N. O. con lotes 33, 36 y 37, al N. E. con lotes 4 y 5 y al S. E. con lote 30, bajo apercibimiento de nombrársele, para que lo represente, al Señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. La actora ha consignado la suma de un mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional como pago de la fracción expropiada. Los autos tramitan por ante la secretaría del infrascripto. — La Plata, agosto 31 de mil novecientos cuarenta y nueve. — Oscar C. Blarduni, secretario Juzgado Federal, La Plata.
$ 55.— e.28|6.-Nº 20.558.-v.3|7|50.

Por disposición del Señor Juez Federal de la sección La Plata, doctor Francisco L. Menegazzi, se cita llama y emplaza a MARTIN ALFREDO CUTTA, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, mayo 31, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Enrique A. Mello, secretario.
e.23|6-Nº 7.517 s|p.p.-v.27|7|50

ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Ismael S. Pasaglia, interinamente a cargo del Juzgado Federal Nº 2, se cita, llama y emplaza a don AUGUSTO GABLER y TIESLER, para que el quinto día hábil posterior a la última de las quince publicaciones del presente edicto, a las diez horas, comparezca a la audiencia fijada en los autos que sobre nulidad de carta de ciudadanía argentina sigue en su contra el señor Procurador Fiscal.
Secretaría, Rosario, 20 de mayo — Año del Libertador General San Martín, 1950. — Angel Rigo, secretario.
e.19|6-Nº 7.495 s|p.p.-v.5|7|50

PARANA

Año del Libertador General San Martín
Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan ante su Juzgado, secretaría del escribano que suscribe, a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio "Fisco Nacional c| JOSE GONZALEZ y CARMELO INGRASSIS, apremio", por cobro de la suma de $ 144.50 moneda nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. Exp. Nº 39.336. — Junio 13 de 1950. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.
e.27|6-Nº 7.539 s|p|p.-v.13|7|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del Escribano, que suscribe a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que le sigue el "Procurador Fiscal c|GONZALEZ RAMON E., apremio", por cobro de la suma de ciento sesenta pesos con 63|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. Exp. Nº 40.357.
Junio 12 de 1950. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.
e.27|6-Nº 7.540 s|p|p.-v.13|7|50

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

CHACO

En autos caratulados: Cejas Carlos, López Francisco y otros, S|Sup. Estupro, Complic en Violación y Violación, Expte. 2914, Folio 84, año 1946, que tramita por ante este Tribunal, Secretaría Autorizante, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de se sirva disponer lo pertinente y se publique la siguiente resolución que dice así: "Por disposición del señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELPIDIO CASTILLO Y PABLO AMERICO CORONEL, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, al primero por Participación en Robo Calificado y al segundo, por Complicidad en Robo Calificado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren. "Juzgado Letrado" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), Secretaría Antonio Yebra, mayo de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — Antonio Yebra, secretario.
e.23|6-Nº 7.515-s|p.p.-v.27|7|50

Julio Franco de Nicola, Juez Letrado del Chaco, cita y emplaza a herederos y acreedores de PIEFFORT DE MOTTER ANGELA, por el término de treinta días. — Resistencia 20 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Manuel A. Solari Olmos, secretario.
e.6|6-Nº 7.470 s|p.p.-v.11|7|50

Julio Franco De Nicola, Juez Letrado del Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON PEREZ. — Resistencia, 23 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Manuel A. Solari Olmos, secretario.
e.19|6-Nº 7.485-s|p.p.-v.22|7|50

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MINERA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, del señor Luis Galone, Expediente Nº 141.649|49.

Zapala, Noviembre 24 de 1949. Señor Director General de Industria Minera S|D. Con mi mayor respeto: Luis Galone, argentino, de 41 años, casado, con domicilio real y legal en Zapala, Terr. del Neuquén. Me dirijo al señor Director General y digo: Que deseando efectuar exploraciones de sustancias de primera y segunda categoría con exclusión de los de aprovechamiento común en terreno de propiedad fiscal, sin labrar, cultivar, ni cercar, solicito se me conceda concesión exclusiva en una zona de 2.000 hectáreas, situada en los lotes 8 y 5 de la sección XIX, Dpto. Zapala, Terr. del Neuquén, y que deberá ubicarse de acuerdo al plano adjunto y en la siguiente forma: Se partirá desde el mayor esquinero Nº 1 y que es el Sudoeste, de la cantera concedida a doña María Blanca Caseres de Bertodano, y que lleva el Nº de Expediente 86.957|45. Desde ese mojón se medirán 4.000 metros sobre las líneas divisorias de los lotes 8 y 9 en dirección Sud 45º Este marcando así el punto esquinero A del presente pedido. Desde este punto "A" y siempre sobre las líneas divisorias de los lotes mencionados, 4.000 mts. para marcar el punto "B". Desde este punto "B" cuadrando hacia el Norte 45º Este, se medirán 5.000 mts., determinando así el punto "C" que a su vez está situado sobre las líneas divisorias de los lotes 4 y 5, desde este punto "C", se medirán 4.000 mts. hacia el Norte 45º Oeste hasta el punto "D", y desde este punto "D" cuadrando hacia el Sud 45º Oeste 5.000 mts. llegando al punto de origen "A". En los trabajos de explotación se empleará el personal necesario con sus herramientas. Designo para que me representen ante la Dirección General de Industria Minera a los Señores Dr. Ismael López Merino, don Germán A. Frese y don Julio R. Moreno, domiciliados en la Capital Federal, Pte. Roque Sáenz Peña 835 (Entre Piso). Saludo al señor Director General con mi mayor respeto. — Fdo.: Luis Galone. — Recibido en mi Oficina, hoy, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las quince horas diez y siete minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — No acompaña plano. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Buenos Aires, abril 17 de 1950. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Luis Galone, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Há. ha quedado ubicada en los planos del Registro Gráfico dentro de los lotes 5, 6, 7 y 8 de la Sección XIX, departamento y territorio antes mencionados, en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Norte 45º Este por 4.000 m. de modo que su esquinero Oeste se halla a 4.000 m. al Sud 45º Este del mojón Sud de la cantera Nº 86.957|45, el que se encuentra a 6.876 m. al Sud 44º 06' Este del vértice Oeste del lote 8 de la Sección XIX mencionada. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la mina registrada "La Inicial" (Expediente 201.320|47). Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11) no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 18 de abril de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Registrado bajo el Nº 4.321, folio 176 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Luis Galone. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.
$ 330.— e.30|6.-Nº 20.511.-v.11|7|50

Ubicación definitiva de las dos pertenencias de la mina de tierras aluminosas denominada "Siete de Enero", en el Departamento Florentino Ameghino, Territorio Nacional del Chubut, Expediente 202.214|47.

Año del Libertador General San Martín
Buenos Aires, junio 5 de 1950. — De conformidad con los resultados de la diligencia de mensura, las dos (2) pertenencias de la mina de tierras aluminosas denominada "Siete de Enero", han quedado ubicadas definitivamente en los planos de Registro Gráfico dentro de los lotes 19 y 20 de la Colonia Florentino Ameghino, Departamento del mismo nombre del Territorio Nacional del Chubut en la forma que a continuación se describe: Relacionamiento: El esquinero Oeste de la pertenencia Nº 1, se encuentra a 2.530,10 m. al Norte, 88º, 48' 18'' Este del Puesto de don Segundo Gallardo, ubicado dentro del lote 18 de la citada Colonia. — Pertenencia Nº 1. — Adopta la forma de cuadrilátero determinado de la siguiente manera: partiendo del esquinero Oeste se medirán sucesivamente 300 m. en dirección Norte 7º, 03' 20'' Este, 300 m. al Sud, 82º, 56' 20'' Este, 300 m. al Sud, 7º, 03' 20'' Oeste y 300 m. al Norte, 82º, 56' 40'' Oeste, Superficie 9 Há. 00 á. 01 cá. — Pertenencia Nº 2. — Adopta la forma de cuadrilátero determinado en la siguiente forma: partiendo del esquinero Este de la pertenencia Nº 1, se medirán 300 m. al Sud, 82º, 56' 40'' Este, 300 m. al Sud, 7º, 03' 20'' Oeste, 300 m. al Norte 82º, 56' 40'' Oeste y 300 m. al Norte, 7º, 03' 20'' Este. Superficie 9 Hás. 00 á., 01 cá. — En consecuencia, atento que la precedente descripción difiere con los edictos obrantes a fs. 67, corresponde ordenar nuevas publicaciones en la forma prescripta por el artículo 231 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, junio 6 de 1950. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.
e.30|6-Nº 20.546-v.30|6|50
e.7|7-Nº 20.20.546-v.7|7|50
$ 63.— e.14|7-Nº 20.546-v.14|7|50

Manifestación de descubrimiento de baritina mina "4 de Junio", de los señores Enrique Del Campo y Francisco Augusto Martín, en el Departamento Chos-Malal Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 139.131|49.

Chos-Malal-Neuquén, 5 de julio de 1949. — Al Señor Director de Minas y Geología. — Los que suscriben, Enrique Del Campo, argentino, casado, de treinta y un años de edad, minero, con instrucción, y Francisco Augusto Martín, argentino, casado de cuarenta y siete años de edad, ganadero, con instrucción, y ambos con actual domicilio en la localidad de Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén, al señor Director se dirigen exponiendo: Que ambos, en forma accidental, el día uno del mes de Junio del año en curso, descubrieron un criadero de baritina, en el lote dos, sección treinta, fracción D, del Departamento Chos-Malal del Territorio Nacional del Neuquén, en un punto

sitio, aproximadamente, a dos mil metros al Este-Noreste de la confluencia del Arroyo Chapua con el río Curileuvú, en el campo de propiedad de los señores Bernardo Zollfrei y Bertoldo Weinmann. La mina llevará el nombre "4 de Junio", y la muestra que se acompaña ha sido extraída del sitio referido en el párrafo inmediato anterior. El señor Bernardo Zollfrei se domicilia en esa Capital, calle Cangallo Nº 1479, y el señor Bertoldo Weinmann en esta localidad. Como comprobación del presente descubrimiento se adjunta copia de la manifestación practicada oportunamente en la Oficina de Correos y Telecomunicaciones local, ante el señor Jefe de la misma, quien la suscribe. A los efectos de las diligencias a que hubiere lugar, designamos representantes, al señor Carmelo Del Campo, domiciliado en la calle Amenábar Nº 2995, en la Capital. Saludamos a Vd. muy atentamente. — Fdos.: Augusto Francisco Martín, Enrique Del Campo. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las catorce horas doce minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto de presentación en el correo. Conste. Acompaña muestra. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, marzo 31 de 1950. — Informe número 230-50. — El presente expediente se refiere a una manifestación de descubrimiento de baritina denominada "4 de Junio", en el Departamento Chos-Malal del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por los señores Enrique Del Campo y Francisco Augusto Martín, en terrenos que según lo indicado por los interesados, son de propiedad de los señores Bernardo Zollfrei y Bertoldo Weinmann, cuyos derechos preferenciales (artículo 68 del Código de Minería), fueron declarados decaídos por disposición número 2|50. Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 2, Fracción D, Sección XXX, Departamento y Territorio antes mencionados y el punto de extracción de la muestra ha sido efectuado a 2.000 m. al Norte 67° 30' Este de la confluencia del Arroyo Chapua con el río Curileuvú. De acuerdo a las disposiciones vigentes, el presente descubrimiento reviste el carácter de Nuevo Mineral. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por los arts. 117|9 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 3 de abril de 1950. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem) llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, abril 18 de 1950. — Registrado bajo el Nº 1.046, folio 56 del Registro de Minas del territorio nacional del Neuquén a favor de los señores Enrique Del Campo y Francisco Augusto Martín. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.16|6-Nº 19.489-v.16|6|50
e.23|6-Nº 19.489-v.23|6|50
$ 114.— e.30|6-Nº 19.489-v.30|6|50.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro, de la Sociedad Comercial Colectiva "Geberovich Hermanos". Expediente Nº 104.116|50.

Año del Libertador General San Martín Pilcaniyeu, Febrero 17 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Señor Director General de Minas y Geología de la Nación S|D. — El que suscribe, Francisco Gea, de estado casado, de 27 años de edad, profesión minero, argentino, con domicilio en Bulnes 635 Capital Federal, en representación de la firma Geberovich Hermanos, ante el señor Director se presenta y expone: que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terreno fiscal, alambrados y sin cultivar, solicita una superficie de quinientas hectáreas, ubicadas en la siguiente forma: Un cuadrado orientado de Norte a Sud, cuyo centro se ubicará ochocientos metros al Sur y tres mil quinientos metros al Este del esquinero N. O. del lote 28, Sección IX, Dto. Pilcaniyeu, Río Negro. — Para la tramitación pertinente nombro como apoderado al señor José Geberovich o Isaac Geberovich indistintamente, ambos domiciliados en Bulnes 635 Capital Federal. Es Justicia Fdo.: Francisco Gea. C. I. 97.780, Pcia. Mendoza. — Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta, siendo las doce horas cincuenta y un minutos. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, El Escribano de Minas Adsto. — Informe número 457|50. Buenos Aires, mayo 31 de 1950. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Pilcaniyeu del Territorio Nacional del Río Negro, presentada por la Sociedad Comercial Colectiva "Geberovich Hermanos", en terrenos que según manifestación del recurrente son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 há. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua d, del lote 13 y legua a, del lote 28, Sección IX, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un cuadrado de 2.236 m. en dirección Norte-Sud y ubicado de modo que su baricentro se halla a 800 m. al Sud de un punto que se encuentra a 3.500 m. al Este del esquinero Nor-Oeste de la legua a, del lote 28 mencionado. — Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1950. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, junio 6 de 1950. — Registrado bajo el Nº 587, folio 258 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro, a favor de la Sociedad Comercial Colectiva "Geberovich Hermanos". — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 300. — e.29|6-Nº 20.404-v.10|7|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, del señor José Boyano, Expediente 104 111|50.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Señor Director General de Industria Minera. — José Boyano, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en General Fernández Oro, Territorio Nacional de Río Negro, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Hás. que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Neuquén, en forma de rectángulo de 5.000 metros de largo, medidos en dirección Norte-Sud por 4 000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote Nº 15, Fracción A, Sección XXXI del mencionado Territorio. — Que otorgo amplio poder a los Doctores Armando Ossola y Oscar G. Nasjleti y al señor Roberto Martinoli, domiciliados en Sarmiento 559 (esc. 160'163, piso 9º) de la Capital Federal, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, me representen en el trámite de estas actuaciones. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será Justicia. — Fdo.: José Boyano. — Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta, siendo las siete horas. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, escribano de Minas Adsto. — Informe Nº 450|50. — Buenos Aires, mayo 30 de 1950. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor José Boyano, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 15, Fracción A, Sección XXXI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Norte Sud por 4.000 m. de modo que su vértice Nord-Oeste coincide con el esquinero Nord-Oeste del lote 15 mencionado. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la mina "Churriaca T. G." (Expte. 211.176|43). Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1950. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Junio 5 de 1950. — Registrado bajo el Nº 4.344, folio 202 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor José Boyano. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 300.— e.28|6-Nº 20.314.-v.8|7|50.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, del señor Jorge Juan Pose, Expediente Nº 139.913-49.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1949. — Señor Director General de Industria Minera. — Dr. Jorge Juan Pose, mayor de edad, argentino, casado, médico, domiciliado en Zapala (Territorio del Neuquén) ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos cuya propiedad ignora y que no están cultivados, labrados ni cercados, viene a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Hás. en forma de trapecio, cuyos vértices A, B, C, D están situados: A, a 8.000 m. (ocho mil) al Sud - 59º - Oeste de un punto situado, a su vez, a 2.322 m. (dos mil trescientos veintidós) al Norte 84º 53' Este, del mojón colocado en la cúspide del Cerro Mallín Quemado del Territorio Nacional del Neuquén; B, a 3.770 m. (tres mis setecientos setenta) al Norte 31º Oeste de A; C, a 6.250 m. (seis mil doscientos cincuenta) al Norte 59º Este de A; y D, a 4.365 m. (cuatro mil trescientos sesenta y cinco) al Norte 59º Este de B. — Que otorga amplio poder al Dr. Armando Ossola (que firma: A. Ossola), Dr. Oscar Guillermo Nasjleti (que firma: Oscar G. Nasjleti) y Sr. Roberto Felipe María Martinoli (que firma: R. Martinoli), domiciliados todos en esta Ciudad calle Sarmiento 559, piso 9º, esc. 160|163, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, lo representen el trámite de este expediente. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será Justicia. Fdo.: Jorge Juan Pose. — Recibido en mi Oficina hoy Septiembre primero de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las diez y seis horas cuarenta y dos minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, mayo 30 de 1950. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Picunches del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Jorge Juan Pose, en terrenos que según consta en autos son de propiedad parte de los señores Andrea Castellanos de Alsina, María Andrea Alsina de San Martín, Sara Vicenta, Faustino Emilio y Eduardo Alsina, sin domicilio inscripto, parte del señor Santiago Adad, domiciliado en Las Lajas, Neuquén y parte fiscales. — La zona solicitada de 1.920 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 17, 20 y 21 de la Sección XIII y lotes 10 y 11 de la Sección XIV, Departamento y Territorio antes mencionados en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: Al Sudeste recta A-D de 6.250 m. en dirección Sud 59º Oeste cuyo extremo más al Norte es el punto D que se halla a 1.750 m. al Sud 59° Oeste de otro punto que se encuentra a 2.322 metros al Norte 84° 53' Este de la cúspide del Cerro Mallín Quemado; Al Noroeste, recta B-C de 4.365 m. paralela al límite anterior cuyo punto B se halla a 3.770 m. al Norte 31° Oeste del punto A; al Noroeste una poligonal de tres lados: el primer lado pasa por el punto C y en dirección al punto D ya definido; el segundo lado en dirección Sud 20° Oeste, pasa por un punto que se halla a 1.666,50 m. al Norte 70° Oeste de un punto que se encuentra a 500 m. al Sud 45° Este de la cúspide del Cerro Mallín Quemado; el tercer lado pasa por el punto D y por otro punto que se encuentra en el extremo de una poligonal determinada de la siguiente manera: Partiendo del punto D se medirán 6.250 m. al Sud 59° Oeste, 2.500 m. al Norte 31° Oeste y 4.900 m. al Norte 59° Este; al Sudoeste, una poligonal de cinco lados que de Norte a Sud se determinan del siguiente modo: El primero y quinto lado en dirección Sud 31° Este pasa por los puntos B y A ya definidos; el segundo lado coincide con el límite Noroeste del lote 21; el tercer lado en dirección Sud 45° Este coincide con el límite homónimo del lote 21 y el cuarto lado en dirección Sud 59° Oeste, pasa por un punto que se halla a 2.500 m. al Norte 31° Oeste del punto A. — Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de las minas "Río Agrio" (Expediente: 126.862-36); "Río Agrio II" (Expte.: 126.863-36); "Río Agrio III" (Expte.: 126.864-36); "Río Agrio IV" (Expte.: 200.240-40); "Achalay" (Expediente: 187.078-39) y "Achalay II" (Expediente: 123.528-48). — Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del interesado. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1950. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Junio 6 de 1950. — Registrado bajo el Nº 4.345, folio 203 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Jorge Juan Pose. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Entre líneas "Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni" Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 470.— e.28|6-Nº 20.315-v.8|7|50.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión de carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Ñorquín Territorio Nacional del Neuquén, del señor Pedro De Vega, Expediente Nº 142.311|49.

Chos Malal a 19 de diciembre de 1949. Al Señor Director de Minas y Geología e Ind. Minera Buenos Aires. — El que suscribe Pedro de Vega, casado Español de 63 años de edad, comerciante, domiciliado en Chos Malal, al Señor Director se presenta y expone: Que solicita se le conceda permiso de cateo para minerales de primera y segunda categoría; exclu-

yéndose las que se consideran reservas del Estado, petición que se encuentra ubicada en el lote 17 de la Sección XXX Fracción D Departamento Ñorquín del Territorio Nacional del Neuquén; que se ubicará de un punto en el lote del esquinero Sud Oeste, tomándose mil metros al Norte de allí se tomarán cinco mil metros al oeste con una inclinación de 10 grados al Sur; de este punto se tomarán cuatro mil metros al Sur de allí Cinco mil metros al Este y de este punto se cerrará el rectángulo con una línea que unirá a los tres mil metros al norte el punto de partida. — Hácese constar que esta petición abarca parte de los lotes 17, 18, 23 y 24 como lo comprueba el plano que se adjunta, detallándose el rectángulo solicitado. — El terreno es de propiedad fiscal encontrándose libre de cercos o cultivos. No se encuentran minas colindantes en explotación. Es Justicia. — Fdo.: Pedro de Vega. — Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las ocho horas cincuenta y tres minutos. Acompaña croquis. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 396-50. — Buenos Aires, mayo 10 de 1950. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la primera y segunda categoría con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Pedro De Vega, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1.540 hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 17, 18, 23 y 24, Fracción D, Sección XXX, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un polígono irregular, determinado por los siguientes límites: Al Norte, una poligonal de tres lados que de Oeste a Este se definen del siguiente modo: el primer lado recta en dirección Este-Oeste que pasa por un punto que se halla a 2.500 m. al Sud de la cúspide del Cerro Naunaucó, el segundo lado recta en dirección Norte-Sud pasa por un punto que se halla a 2.000 m. al Este del cerro mencionado; el tercer lado recta en dirección Norto 80° Este pasa por un punto A que se encuentra a 1.000 m. al Norte de otro punto que se halla a 900 metros al Este del esquinero Nor-Este del lote 23 mencionado; al Este y Oeste rectas paralelas en dirección Norte Sud que pasan respectivamente por el punto A y por un punto que se halla a 5.000 m. al Sud 80° Oeste de dicho punto A y finalmente al Sud recta de 5.000 m. en dirección Sud 80° Oeste que pasa por un punto que se halla a 4.000 m. al Sud del mencionado punto A. — Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1950. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1950. — Registrado bajo el Nº 4.336, folio 192 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Pedro De Vega. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 360. — e.26|6-Nº 20.205-v.6|7|50.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en los Departamentos Chos-Malal y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, del señor Manuel Díaz Ibáñez. — Expediente Nº 104.096-50.

Año del Libertador General San Martín

Señor Director General de Industria Minera. — Capital Federal. — Manuel Díaz Ibáñez, argentino, L. E. 3.432.061 mayor de edad, soltero, minero, domiciliado en Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, ante el señor Director de Industria Minera se presenta y expone: Qué deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias minerales de primera y segunda categoría con exclusión de aprovechamiento común y las reservadas por el Estado, en terrenos no cultivados ni cercados de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el lote 10 de la Sección XXX, Fracción D, del Departamento Chos-Malal del Territorio Nacionl del Neuquén, que deslindarán de la siguiente manera: partiendo del esquinero Noroeste del lote, 10 ya indicado, se medirán en línea recta con rumbo Este cinco mil metros determinándose el extremo de la línea trazando un ángulo recto con la línea de cuatro mil metros que deberá trazarse con rumbo Sud, desde el extremo de esta línea se medirán cinco mil metros con rumbo Oeste, y desde el extremo de esta última se medirán cuatro mil metros con rumbo Norte, cerrándose así el rectángulo que abarca el cateo. En los trabajos se emplearán cuatro hombres con las herramientas de práctica. Para continuar con los trámites, designo mi representante al señor Guillermo Norberto Díaz, hermano del suscripto, y domiciliado en Ciudad de La Paz 1450 (2 "E"), de esa Capital Federal. Es Justicia. Fdo.: Manuel Díaz Ibáñez. Recibido en mi Oficina, hoy tres de enero de mil novecientos cincuenta, siendo las diez horas seis minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 387-50. — Buenos Aires, mayo 9 de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en los Departamentos Chos-Malal y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Manuel Díaz Ibáñez, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hás. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 10, Fracción D, Sección XXX, departamento y territorio antes mencionados, en forma rectangular de 5.000 metros en dirección Este - Oeste por 4.000 m., de modo que su vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote 10 mencionado. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la mina "La Araucana" - (Expte. 141.096-49). Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11) no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez - Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, mayo 17 de 1950. Registrado bajo el Nº 4.333, folio 188 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Manuel Díaz Ibáñez. Fdo.: Julio César Cataldi - El Escribano de Minas. — Entre líneas: "línea", vale. — Francisco B. Urtubey - Escribano de Minas Adsto.

$330. — e.26|6-Nº 20.206-v.6|7|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, en el Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro, del señor Albino Sommer, Expediente Nº 141.566-49.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1949. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación. El que suscribe, Albino Sommer, casado, de 51 años de edad agrónomo, mecánico industrial y minero, alemán, con 26 años de residencia en el país y domiciliado en Avda. de Mayo 1410, piso 6º, ante el señor Director se presenta y expone la siguiente petición: Deseando efectuar exploraciones en busca de minerales, yacimientos de la primera categoría en terrenos montañosos, no cultivados, cercados en parte, con alambrados, y cuya propiedad ignoro y llamados en el lugar Compañía Estancia María Sofía, por lo tanto: Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de Quinientas (500) hectáreas, situadas en el Territorio de Río Negro, Departamento Pilcaniyeu, Distrito Coquelén y a 6 Km. aproximadamente hacia el Sur-oeste de la Estancia María Sofía. Determinación del Lugar. Se adjunta un plano copia textual de la hoja Nº 4169-13 del Instituto Geográfico Militar donde se ubica marcado en rojo el rectángulo de 500 Hás. solicitado, cruzándolo el meridiano 96 y el paralelo 08. (Fracción de 5 Km. largo por 1 Km. ancho). El alambrado de la Estancia María Sofía del potrero Nº 1 en el límite Sur del campo, corre paralelo al cañadón Fitahuau del Sur-este hacia el Nor-oeste y este, alambrado limita la fracción solicitada en el lado Sur-oeste. El lado Nor-este corre paralelamente a una distancia de 1 Km. del opuesto. El rectángulo comienza en el Nor oeste a 2 Km. de la altura 980, determinada en el plano y termina en el Sur-este a 3 Km. de dicha altura. El ángulo Nor-oeste de la Fracción está a 7.100 metros de la confluencia de Arroyo Comallo con el Cañadón Fitahuau. En los trabajos de exploración se empleará el propio interesado con tres hombres, picos, palas y herramientas de mano. Es Justicia. Fdo.: Albino Sommer. Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las diez y siete horas treinta minutos. Acompaña croquis y duplicado sin croquis que retira en el acto. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 345-50. Buenos Aires, 26 de abril de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la primera categoría, en el Departamento Pilcaniyeu del Territorio Nacional del Río Negro, presentada por el señor Albino Sommer, en terrenos que según consta en autos es de propiedad del señor Warren Lowe. La zona solicitada de 500 Hás. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de las leguas a, c y d del lote 68, Sección V, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Sud 45° Este por 1.000 m. de modo que su vértice Oeste se halla a 7.100 m. al Sud 63° Este de la confluencia del Arroyo Comallo con el cañadón Fitahuau. Dentro de la zona prohibida (R M. del 31-1-11) no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 26 de abril de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. Buenos Aires, Mayo 13 de 1950. Registrado bajo el Nº 585, folio 256 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Río Negro, a favor del señor Albino Sommer. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 340. — e.22|6-Nº 19.904-v.3|7|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué Territorio Nacional del Neuquén, del señor Enrique Gutiérrez, Expediente Nº 141.008-49.

Dirección General de Industria Minera. Perú 562. Buenos Aires. — El que suscribe Enrique Gutiérrez, argentino, soltero, de veinticinco años de edad, comerciante, con domicilio real en Zapala, Territorio Neuquén, ante el señor Director General de Industria Minera se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no cultivados ni cercados, y cuya ubicación es la siguiente: Lote Nº 21, Sección XXXI, Fracción A, Departamento Loncopué, Territorio del Neuquén, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de un rectángulo de cuatro mil metros Este-Oeste por cinco mil metros con su centro geométrico coincidiendo con la cúspide del cerro Moncol dentro del lote nombrado. — Es Justicia. Fdo.: Enrique Gutiérrez. — Recibido en mi Oficina hoy veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las nueve horas cuarenta minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 300-50. — Buenos Aires, abril 17 de 1950. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Loncopué del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Enrique Gutiérrez en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Hás., ha quedado ubicada en los planos del Registro Gráfico dentro del lote 21, Fracción A, Sección XXXI, departamento y territorio antes mencionados, en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Norte Sud por 4.000 m. de modo que su baricentro coincide con la cúspide del Cerro Moncol. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la manifestación de descubrimiento "Las Hermanas" (Expediente 138.758-49) y de la mina registrada "Mongol I" (Expediente 137.811-49). Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-I-11) no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 18 de abril de 1950. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 26 de abril de 1950. Registrado bajo el número 4322, folio 177 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén a favor del señor Enrique Gutiérrez. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 280. — e.17|6.-Nº 19.561.-v.28|7|50.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en los Departamentos Loncopué y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Número 141.145|49.

Secretaría de Industria y Comercio de la Nación. Dirección General de Industria Minera. Perú 562. Buenos Aires. El que suscribe Enrique Gutiérrez, de veinticinco años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Zapala F. C. G. R., Terr. Neuquén, al señor Director General de Industria Minera se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000 hectáreas dentro del lote Nº 6 de la Fracción A de la Sección XXXI Departamento Loncopué Terr. Neuquén y cuyo terreno es fiscal ni alambrado ni cultivado. Se ubicará en la forma de un rectángulo de 5.000 metros E. O. por 4.000 metros de modo que su esquinero Sudoeste coincida con el vértice homónimo del lote 6 Nº 6 mencionado. Es Justicia. — Fdo.: Enrique Gutiérrez. Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las diez y seis horas veinticuatro minutos. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas Informe Nº 290|50. — Buenos Aires, abril 17 de 1950. El presente Expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en los Departamentos Loncopué y Ñorquín del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Enrique Gutiérrez, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 6, Fracción A, Sección XXXI, departamento y territorio antes mencionados, en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Este Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Sud-Oeste coincide con el esquinero Sud-Oeste del lote 6

mencionado. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 18 de abril de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Registrado bajo el Nº 4320, folio 175 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén a favor del señor Enrique Gutiérrez. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 260. e.17|6-Nº 19.562-v.28|7|50

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

Año del Libertador General San Martín

19 DE MAYO DE 1950

326.679. — El Indice Argentino. Periódico bimestral. (Id. español). Propietario y director: Octavio García Bianchi. República Argentina, marzo-abril de 1950. 500 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.680. — Crónica Mercantil Argentina. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Armando Capo. Director: Miguel Capo. República Argentina, mayo de 1950. 1.200 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.681. — Industria Panaderil. Revista semanal. (Id. español). Propietario y director: Francisco Alberto Gómez. República Argentina, marzo de 1950. 20.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

326.682. — Industria Panaderil. Revista semanal. (Id. español). Propietario y director: Francisco Alberto Gómez. República Argentina, abril de 1950. 20.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

326.683. — La Tribuna Odontológica. Revista. (Id. español). Propietario y director: David Cohen. República Argentina, mayo de 1950. 1.800 ejemplares. Precio $ 1 mensual. (Argentina).

326.684. — Boletín de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. Diario. (Id. español). Propietario: Administración Gral. de Obras Sanitarias de la Nación. Director: Federico F. Weiss. República Argentina, abril de 1950. 58.800 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.685. — Diario Aéreo Marítimo Postal. (Id. español). Propietario y director: Naiden Iconomov Slavosky. República Argentina, abril de 1950. 45.000 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

326.686. — Boletín de Fallos y Sentencias de los Tribunales del Trabajo. Mensual. (Id. español). Propietario y director: Emilio Enrique Pairolat. República Argentina, marzo y abril de 1950. 6.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.687. — La Gaceta. Semanario. (Id. español). Propietario y director: Alfonso F. Giacomantone. San Antonio de Areco (Prov. de Buenos Aires), abril de 1950. 4.000 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

326.688. — Cronaca Ticinese (Crónica Tesinesa). Periódico mensual. Propietario: Asoc. Suiza Pro Ticino Sud Americana. Director: Luis Verdaro. República Argentina, abril de 1950. 620 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.689. — Feryne. Periódico. (Id. español). Propietario y director: Francisco Zilinskas. República Argentina, abril y mayo de 1950. 5.700 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

326.693. — Vuélveme a querer. Vals, letra. 2 págs. Autor: J. Mario Vilella. Editor e impresor: E.M.Y.C. Editora Musical y Comercial. 400 ejemplares. Buenos Aires, 15 de mayo de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

326.694. — Vuélveme a querer. Vals, música. 2 págs. Autor: Enrique V. Riscossa. Editor e impresor: E.M.Y.C. Editora Musical y Comercial. 400 ejemplares. Buenos Aires, 15 de mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.695. — Las dos sombras (Las almas de Gardel y Carriego). Tango, música. 2 págs. Autor: Juancito Garapatea. Editor e impresor: E.M.Y.C. Editora Musical y Comercial. 400 ejemplares. Buenos Aires, 15|mayo|950. Precio $ 1,50. (Argentina).

326.696. — Las dos sombras (Las almas de Gardel y Carriego). Tango, letra. 2 págs. Autor: J. Mario Vilella. Editor e impresor: E.M.Y.C. Editora Musical y Comercial. 400 ejemplares. Buenos Aires, 15|mayo|950. Precio $ 1,50. (Argentina).

326.697. — Clarín. Diario. (Id. español). Propietario y director: Antonio Roucco. Chascomús (Prov. de Bs. As.). 13 de mayo de 1950. 1.500 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

326.701. — Bha. 79 págs. Autor: J. V. Travesí. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 5|junio|949. Precio $ 1,20. (Argentina).

326.702. — Educación y Etiqueta Moderna. 95 págs. Autor: Mary Duaygues. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de abril de 1949. Precio $ 2,50. (Argentina).

326.704. — Dos valientes. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Francisco R. Martins. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical ICA. 1.050 ejemplares. Mar del Plata (Prov. de Bs. Aires), 15 de mayo de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

326.705. — Dos valientes. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Juan G. Grandi. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical ICA. 1.050 ejemplares. Mar del Plata (Prov. de Bs. Aires), 15|mayo|950. Precio $ 1,50. (Argentina).

326.706. — Lo que faltaba. Milonga, música. 2 págs. Autor: Francisco Raúl Martins. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical ICA. 1.050 ejemplares. Mar del Plata (Prov. de Bs. Aires), 15 de mayo de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

326.707. — Lo que faltaba. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Francisco Raúl Martins. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical ICA. 1.050 ejemplares. Mar del Plata (Prov. de Bs. As.), 15|mayo|950. Precio $ 1,50. (Argentina).

326.709. — Boletín Eco. Bimensual. (Id. español). Propietario: Agrupación Esencia, Cerebro, Orden. Director: Santiago Nagore. Buenos Aires, febrero-marzo de 1950. 1.200 ejemplares. Precio $ 0,45. (Argentina).

326.710. — Caminos ásperos. Poesías. 72 págs. Autor: José Bucchi. Editor: El Autor. Impresor: J. A. Ramonda. 250 ejemplares. Rafaela (Santa Fe), 2 de mayo de 1950. Precio $ 5. (Argentina).

326.715. — Para ti mi sueño. Vals, letra. 2 págs. Autor: Juan Manuel Aguirre. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. San Rafael (Mendoza), 1º de mayo de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

326.718. — Fervor patriótico. Marcha, letra. 2 págs. Autor: Juan Manuel Aguirre. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. San Rafael (Mendoza), 1º de mayo de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

326.719. — Temo amarte mucho. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Juan Manuel Aguirre. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. San Rafael (Mendoza), 1º de mayo de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

326.720. — Soy una milonga nueva. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Juan Manuel Aguirre. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. San Rafael (Mendoza), 1º|mayo|950. Precio $ 1. (Argentina).

326.723. — Plan de estudios de la Escuela de Arquitectura y programas sintéticos de la misma. Serie Universitaria. Publicación Nº 4. 1935. 59 págs. Autor: Anónimo. Editor: Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Matemáticas. Impresor: Imprenta de la Universidad. 750 ejemplares. Santa Fe, año 1935. Precio $ 1,20. (Argentina).

326.724. — G. 1945 Crónica bibliográfica. Mineralogía y minería, petrografía, geología, geografía, paleontología. 55 págs. Autores: Alfredo Castellanos y Pierina Pasotti. Editor: Instituto de Fisiografía y Geología. Impresor: Imprenta de la Universidad Nac. del Litoral. 500 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1946. Precio $ 1,20. (Argentina).

326.725. — Les variations du champ magnetique terrestre. 17 págs. Autor: Cornelio L. Sagui. Editor: Instituto de Fisiografía y Geología. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 700 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1946. Precio $ 12.80. (Argentina).

326.746. — A mí volverás. Bolero, música. 2 págs. Autor: Juan José Valinotti. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 19 de mayo de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

326.747. — Mi cariño. Samba-choro, música. 2 págs. Autor: Juan José Valinotti. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 19 de mayo de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

326.748. — Un tango para Fangio. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan José Valinotti. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 19 de mayo de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

326.749. — La ronda del querer. Paso doble, música. 2 págs. Autor: Juan José Valinotti. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 19 de mayo de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

326.765. — La ronda del querer. Paso doble, letra. 2 págs. Autor: Delia Valinotti. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 19 de mayo de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

326.766. — Un tango para Fangio. Tango, letra. 2 págs. Autor: Delfino Martínez. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 19 de mayo de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

326.767. — A mí volverás. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Delia Valinotti. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 19 de mayo de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

326.774. — Surja (S.U.R.J.A.). Periódico bimestral. (Id. español). Propietario: Sindicato Unico Relojeros Joyeros y Afines. Director: Rodolfo Di Leo. Buenos Aires, marzo y abril de 1950. 2.300 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.779. — Entreveros de polleras. Ranchera, música. 2 págs. Autor: José Eidler Pigall. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de enero de 1948. Precio $ 0,80. (Argentina).

326.789. — Argentina social y económica. 448 págs. Autores: Carlos Moyano Llerena, Roberto Marcenaro y Elimio Llorens. Editor e impresor: Editorial Depalma S. A. C. e I. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de mayo de 1950. Precio $ 15. (Argentina).

326.731. — Tribunales del Trabajo en la Provincia de Buenos Aires. 344 págs. Autor: Dr. Miguel Guernik. Editor: Valerio Abeledo. Impresor: E. L. Frigerio e Hijo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29|abril|950. Precio $ 25. (Argentina).

326.732. — Medida estética. Nº 3. 269 págs. Autor: George D. Birkhoff. Editor: Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 500 ejemplares. Traducción del inglés: Nicolás y José Babini. Editor: Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Matemáticas. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 500 ejemplares. Rosario (Santa Fe), 18 de julio de 1945. (Argentina).

326.734. — Diario de Sesiones del Honorable Consejo Deliberante de Vicente López. Periódico-diario. (Id. español). Propietario: Honorable Consejo Deliberante de Vicente López (Prov. de Bs. Aires). Director: Ramón M. Zapata. Vicente López (Prov. de Bs. Aires), 30 de setiembre de 1949. 1.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

15 DE DICIEMBRE DE 1949

315.129. — Vigía. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Confederación del Personal Civil de la Nación. Director: Dr. Juan B. Sivori. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1949. 150.000 ejemplares. Precio gratis.

19 DE DICIEMBRE DE 1949

315.359. — Química coloidal del suelo. 1. Fenómenos de superficie. 344 págs. Autor: Dr. M. Tschapek. Prólogo: Agustín Eduardo Riggi. Editor: Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia". Impresor: Imprenta Coni. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto|949. Precio gratis. (Argentina).

e.22|6.-Nº 2.856.-v.3|7|50

Año del Libertador General San Martín

20 DE MAYO DE 1950

326.790. — PBT. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Editorial Democracia. Director: Mayor Carlos Aloé. República Argentina, abril de 1950. 472.000 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

326.791. — Mundo Argentino. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Empresa Editorial Haynes. Director: Adolfo Alemán. República Argentina, abril de 1950. 1.518.000 ejemplares. Precio $ 0.60. (Argentina).

326.792. — Mundo Infantil. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Editorial Democracia. Director: Emilio Rubio. República Argentina, abril de 1950. 1.363.200 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

326.793. — Mundo Agrario. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Editorial Democracia. Director: Mayor Carlos Aloé. República Argentina, abril de 1950. 36.000 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

326.794. — Selecta. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Empresa Editorial Haynes. Director: León Bouche. República Argentina, abril de 1950. 24.100 ejemplares. Precio $ 3. (Argentina).

326.795. — Mundo Deportivo. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Editorial Democracia. Director: Mayor Carlos Aloé. República Argentina, abril de 1950. 2.864.600 ejemplares. Precio $ 0.60 y 1. (Argentina).

326.796. — Mundo Radial. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Editorial Democracia. Director: Emilio Rubio. República Argentina, abril de 1950. 796.800 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

326.797. — El Hogar. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Empresa Editorial Haynes. Director: León Bouche. República Argentina, abril de 1950. 1.015.200 ejemplares. Precio $ 0,80. (Argentina).

326.798. — Patoruzú. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Editorial Dante Quinterno, Soc. Anónima. Director: Dante Raúl Quinterno. República Argentina, abril de 1950. 320.000 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

326.799. — Patoruzito. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Editorial Dante Quinterno, Soc. Anónima. Director: Dante Raúl Quinterno. República Argentina, abril de 1950. 1.215.200 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

326.800. — Cuéntame. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Editorial Dante Quinterno, Soc. Anónima. Director: Dante Raúl Quinterno. República Argentina, abril de 1950. 504.000 ejemplares. Precio $ 0.60. (Argentina).

326.801. — Congregación de la Iglesia Presbiteriana Escocesa de San Andrés. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: Congregación de la Iglesia Presbiteriana Escocesa de San Andrés. Director: Rev. Juan Kent. República Argentina, mayo de 1950. 1.900 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.802. — Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Semanario. (Id. Español). Propietario: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Director: José P. Hernández. República Argentina, abril de 1950. 11.600 ejemplares. Precio $ 5. (Argentina).

326.803. — Suplemento Diario del Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Diario. (Id. Español). Propietario: Bolsa de Comercio de Buenos Ai-

res, Director: José P. Hernández. República Argentina, abril de 1950. — 28.050 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

326.804. — Estrella de Italia. (Stella D'Italia). Periódico mensual. (Id. Italiano). Propietario y Director: Maximiliano Rovere. República Argentina, mayo de 1950. 4.000 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

326.805. — Alerta. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: José Basilio Cornelio Saavedra. República Argentina, abril de 1950. 1.300 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.906. — La Nota. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario: Gregorio C. Díaz Cuitiño e hijos. Director: Gregorio C. Díaz Cuitiño. Verónica, abril de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

326.807. — El Orden. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario: Ramón Blanco y Epfraín Barnetosn. Director: Ramón Blanco. Puerto Deseado, abril de 1950. 3.400 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

326.808. — Sponsa Verbi. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y director: Rvdo. Padre Fray Carmelo E. Federico. Cosquín (Córdoba), abril de 1950, 450 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.809. — Hermes. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos. Director: Vicente Lerena Díaz. Paraná, abril de 1950. 680 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.810. — Los Andes. Diario. Propietario: Sociedad Diario Los Andes, Hnos. Calle. Director: Felipe Calle. Mendoza, marzo de 1950. 1.687.371. Precio $ 0.10. (Argentina).

326.811. — La Acción. Diario. (Id Español). Propietario y director: Dr. Francisco Scarabino. Rosario (Santa Fe), abril de 1950. 870.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

326.812. — Noticioso Checoslovaco. Boletín. (Id. Checo). Propietario: Legación de Checoslovaquia. Director: Dr. Alexander Kunosi. República Argentina, mayo de 1950. Precio gratis. (Argentina).

326.813. — La Tribuna. Periódico mensual. (Id. Español), Propietario y director: Marcelino Pérez Monteserín. Morón (Prov. de Bs. As.), abril de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0.70. (Argentina).

326.814. — El Popular. Diario. (Id. Español). Propietarios: Amoroso, Pagano & Cía. Director: Julio A. Pagano. Olavarría (Prov. de Bs. As.), abril de 1950. 77.000 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

326.815. — Antología de la prosa. 512 páginas. Autor: Leopoldo Lugones. Selección y comentario: Leopoldo Lugones (hijo). Editor: Ediciones Centurión. Impresor: Martín Orloff. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de abril de 1950. Precio $ 16. (Argentina).

326.816. — Ideales. Periódico bimensual. (Id. Español). Propietario y director: José Germaniez. Victoria (Entre Ríos), 13 de mayo de 1950. 500 ejemplares.

326.817. — La Tribuna. Diario. (Id. Español). Propietario y director: Jaime Cherñavsky. Santa Rosa (La Pampa), 11 de mayo de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

326.818. — Norte. Diario. (Id. Español). Propietario: Diario Norte, Soc. Resp. Ltda. Director: Luis Victorio Giacosa. Salta, 8 de mayo de 1950. 6.312 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

326.819. — Nueva Argentina. Periódico bisemanario. (Id. Español). Propietario y director: Blas Atilio Rossi. Rosario de Tala (Entre Ríos), 12 de mayo de 1950. 600 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

326.824. — Martín Fierro. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Asociación Cultural y Folklórica "Martín Fierro". Director: Manuel Portas. Avellaneda (Prov. de Bs. Aires), marzo de 1950. 600 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.825. — Boletín. Departamento de Investigaciones, Estadística y Censos de la Provincia de Santa Fe. Mensual. (Id. Español). Propietario: Dpto. de Investigaciones, Estadística y Censos de la Prov. de Santa Fe. Director: Dr. Emilio Sánchez Rizza. Santa Fe, enero de 1950. 2.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.826. — El Progreso. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario y director: Filemón Cabanillas. Jesús María (Córdoba), 13 de mayo de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 0.30 (Argentina).

326.829. — Industria Panaderil. Semanario. (Id. Español). Propietario y director: Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 6 de mayo de 1950. 5.000 ejemplares. Precio $ 0.50 (Argentina).

326.830. — Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. Diario. (Id. Español). Propietario: Gobierno de la Provincia de San Juan. Director: Vicente Darío Godoy. San Juan, 13 de mayo de 1950. 450 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

326.831. — Rosario Gráfico. Diario. (Id. Español). Propietario y director: Enrique Coria Escalante. Rosario (Santa Fe), 16 de mayo de 1950. 1.009 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

326.832. — Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados. (Id. Español). Propietario: Cámara de Diputados. Director: Ing. José Antonio Canullo. Santa Fe, 10 de noviembre de 1949. 2.800 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.833. — Doctrina Social de la Iglesia. Para quinto año de los Colegios Nacionales y Escuelas de Comercio y Sexto año de las Escuelas Normales. 224 páginas. Autor: Francisco Manfredi. Editor e impresor: Estrada & Cía., S. A. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de marzo de 1950. Precio $ 7.80. (Argentina).

326.834. — English For. Comercial Schools Book V. (inglés). 195 páginas. Autor: Rosa Clarke de Armando. Editor é impresor: Angel Estrada & Cía. 4.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 de marzo de 1950. Precio $ 9. (Argentina).

326.835. — English For Commercial Schools Book IV. (Inglés). 198 páginas. Autor: Rosa Clarke de Armando. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía., S. A. 4.000 (4.000) ejemplares. Buenos Aires, 9 de marzo de 1950. Precio $ 9. (Argentina).

326.836. — La Ley. Para segundo año de los Colegios Nacionales, Escuelas Normales, Comerciales e Industriales. 228 páginas. Autor: Francisco Manfredi. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía., S. A. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de marzo de 1950. Precio $ 8. (Argentina).

320.842. — Arrafik. (El Compañero). Revista mensual. (Id. Hebreo). Propietario y director: Yusef Camal. Buenos Aires, mayo de 1950. 1.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.845. — Diario de Sesiones del Senado de Buenos Aires. (Id. Español). Propietario: Honorable Cámara de Senadores de la Prov. de Bs. Aires. Director: Edgardo Molins. La Plata (Provincia de Bs. Aires), 9 de noviembre de 1949. 1.000 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

326.851. — Paleontología estratigráfica de los sedimentos neógenos de la Provincia de Córdoba. 48 páginas. Autor: Alfredo Castellanos. Editor: Instituto de Fisiografía y Geología. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 700 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1944. Precio $ 3. (Argentina).

326.852. — Crónica Bibliográfica. E. 1943. Mineralogía y minería, etc. 85 páginas. Autor: Alfredo Castellanos y Pierina Pasotti. Editor: Instituto de Fisiografía y Geología. Impresor: Imprenta Universidad Nacional del Litoral. 400 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1944. Precio $ 3.50. (Argentina).

326.853. — Crónica Bibliográfica. H. 1946. —Mineralogía y minería, etc. 47 páginas. Autor: Alfredo Castellanos y Pierina Pasotti. Editor: Instituto de Fisiografía y Geología. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 400 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1947. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.854. — Crónica Bibliográfica. F. 1944. Mineralogía y minería, etc. 46 páginas. Autor: Alfredo Castellanos, Pierina Pasotti, Pedro Epstein. Editor: Instituto de Fisiografía y Geología. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 700 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1945. Precio $ 1.20. (Argentina).

326.855. — La Inmaculada. Revista bimestral. (Id. Español). Propietario: Sociedad Civil Colegio de la Inmaculada. Director: Pedro J. Vila Duffy. Santa Fe, octubre-noviembre de 1949. 1.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

e.23|6-Nº 2.866-v.4|7|50

Año del Libertador General San Martín
22 DE MAYO DE 1950

326.858. — El Socorro. Revista quincenal. (Id. Español). Propietario y Director: Miguel Lloveras. Buenos Aires, mayo de 1950 1.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.859. — Foro Argentino. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y Director: Joaquín F. Vilella. República Argentina, abril de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

326.860. — Los edictos. Periódico. Mensual. (Id. Español). Propietario y Director: Joaquín F. Vilella. República Argentina, abril de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

326.861. — Poder y Justicia. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y Director: Joaquín F. Vilella. República Argentina, abril de 1950, 3.800 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

326.862. — P. A. L. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Pedro y Antonio Lanusse. Director: Pedro R. Lanusse. Buenos Aires, marzo, abril, mayo de 1950. 11.800 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.863. — El Municipio. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y Director: Benigno Gómez Gómez. República Argentina, mayo de 1950. 2.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.864. — Revista Internacional del Notariado. Trimestral. (Id. Español) Propietario: Colegio de Escribanos. Director: Carlos A. Petracchi. Buenos Aires, enero, marzo de 1950. 3.500 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.865. — Revista del Notariado. Mensual. (Id. Español). Propietario: Colegio de Escribanos. Director: Carlos A. Petrachi. Buenos Aires, enero, febrero de 1950. 4.200 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.866. — El Mundo. Diario. (Id. Español). Propietario: Empresa Editorial Haynes. Director: Dr. Emilio Rubio. República Argentina, abril de 1950. 7.879.279 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

326.867. — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos. Mensual. (Id. Español). Propietario: Centro Comercial e Industrial del Dpto. Castellanos. Director: Victorino Bayo. Departamento de Castellanos. (Santa Fe), mayo de 1950. 1.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.868. — El Orden. Bisemanal. (Id. Español). Propietario: Sociedad de Hecho. Director: Jorge Enrique Martí. Colón (Entre Ríos), abril de 1950. 6.000 ejemplares. Precio $ 0.15. (Argentina).

326.869. — Churquis. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y director: Alberto J. Bandinelli. Baradero (Prov. de Buenos Aires), abril de 1950. 3.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.872. — Gospa Sinjska. (Nuestra Señora de Sinj). Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Padre Fray Metodio Dr. Kelava. Buenos Aires, mayo de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

326.873. — Estos Tiempos. Poemas. 64 págs. Autor: Sara Bonder. Editor: El autor. Impresor: Establ. Gráf. Godoy. 400 ejemplares. Buenos Aires, 2 de mayo de 1950. Precio $ 10. (Argentina).

326.878. — Archivos de Salud Pública. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Ministerio de Salud Pública. Director: Dr. Germinal Rodríguez. Buenos Aires, julio de 1949. 30.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.879. — Boletín Administrativo del Ministerio de Salud Pública de la Nación. Trimestral. (Id. Español). Propietario: Ministerio de Salud Pública. Director: Dr. Manuel Alberto Díaz. Buenos Aires, julio - agosto - septiembre de 1949. 5.000 ejemplares. Precio $ gratis. (Argentina).

326.890. — Impetu. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, marzo de 1950. 800 ejemplares. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.894. — Te fuiste madre mía. Vals, letra. 2 págs. Autor: Guido Cantu. Editor: El autor. Impresor: Ediciones Publ. Gráf. 500 ejemplares. Rosario (Santa Fe), 30 de abril de 1950. Precio $ 4. (Argentina).

326.899. — Dest. Pampa de Salamanca. A escala 1; 100 000. Un mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.900. — Pico Oneto. A escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.901. — Pedernal. A escala 1: 50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

396.902. — Punta Avellaneda. A escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.903. — Estancia El Sol. A escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.904. — Pico Truncado. A escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.905. — Avellaneda. A escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.906. — Arroyo Baru. A escala 1: 50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.907. — Punta Casamayor. A escala 1:100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.917. — Majinn Atjiac. (Pequeño Atlas). 7 págs. Autor: Anónimo. Editor: El Saber S. R. L. Impresor: Tall. Gráf. Córdoba. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 13 de mayo de 1950. Precio $ 5.— (Argentina).

326.918. — Fisicoquímica. Dos tomos con 153 y 224 págs. cada uno. Autor: Dr. Obdulio J. F. Ferrari. Editor e impresor: Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas de La Plata. 424 ejemplares. La Plata (Prov. de Bs. Aires), noviembre de 1949. Precio $ 20.50. (Argentina).

326.919. — Acto Patriótico en Conmemoración del 121 Aniversario de la Independencia Nacional. Serie Universitaria, Publicación Nº 14 - 1937. 27 págs. Autor: Anónimo. Editor: Universidad Nacional del Litoral. Impresor: Imprenta de la Universidad. 600 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1937. Precio $ 0.90. (Argentina).

326.920. — Curso Nocturnos de Capacitación en la Escuela Industrial Anexa. I. Optica Técnica. Creación de la Intervención en la Universidad. Serie Universitaria, Publicación Nº 45. 38 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Universidad Nacional del Litoral. Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 500 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1948. Precio $ 2.—. (Argentina).

326.921. — Acto Patriótico en Conmemoración del 131 Aniversario de la Independencia Nacional. Serie Universitaria. Publicación Nº 42. 23 págs. Autor: Anónimo. Editor: Universidad Nacional del Litoral. Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. Impresor: Imprenta de la Universidad. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fe, año 1947. Precio $ 1.—. (Argentina).

326.922. — Acto de Inauguración de los Cursos de 1936. Serie Universitaria - Publicación Nº 5 - 1936. 58 págs. Autor: Anónimo. Editor: Universidad Nacional del Litoral. Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. Impresor: Imprenta de la Universidad. 750 ejemplares. Santa Fe, año 1936. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.932. — Inspiración. Vals, música. 2 págs. Autor: César Madero. Editor: El autor. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Bs. Aires, 12 mayo 1950. Precio $ 2.—. (Argentina).

326.938. — Bios. Revista bimestral. (Id. Español). Propietario: Asociación Mutual del Personal de la Cía. Italo Argentina de Electricidad. Director: Tito Macchiavello. Buenos Aires, noviembre y diciembre 1949. Enero y febrero de

1950. 3.400 ejemplares. Precio $ gratis. (Argentina).

326.941. — Qué barbaridad. Vals, letra. 2 págs. Autor: Angel Sánchez Carreño. (Príncipe Cubano). Editor: Establ. Musical Naumann. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 27 de enero de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.942. — Qué barbaridad. Vals, música. 2 págs. Autor: Angel Sánchez Carreño (Príncipe Cubano). Editor: Establ. Musical Neumann. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 27 de enero de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.943. — El Picaflor. Guaracha - bambo, letra. 2 págs. Autor: Angel Sánchez Carreño (Príncipe Cubano). Editor: Establ. Musical Neumann. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 27 de enero de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.944. — El Picaflor. Guaracha - Bambo, música. 2 págs. Autor: Angel Sánchez Carreño (Príncipe Cubano). Editor: Establ. Musical Neumann. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 27 de enero de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.956. — Para ti, morena mía. Paso doble, letra. 2 págs. Autor: Francisco Baldana. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de abril de 1950. (Argentina).

326.957. — Deportes. Periódico Semanal. Propietario y director: Angel Roberto Piñero. Bragado. (Prov. de Buenos Aires), 3 de mayo de 1950. 250 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

326.958. — Reliquias Coloniales en Tierras de los Incas. (Libro Arte). 22 páginas. 20 láminas. Autor: Luis Wallpher B. Editor: Andrés E. Solimano. Impresor: Lorenzo & Cía. 2.000 ejemplares. Capital Federal, mayo de 1950. Precio $ 70.—. (Argentina).

326.959. — Economía, Riqueza y Humanismo. 77 págs. Autor: Oscar S. Martini. Editor: El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1950. Precio $ 5.—. (Argentina).

326.960. — Como Julieta a Romeo. Milonga, música. 2 págs. Autor: Angel A. Domínguez. Editor: Editorial Crisantemo. Impresor: O. Roma. 300 ejemplares. Bs. Aires, 24 abril 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.961. — Como Julieta a Romeo. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Enrique Dizeo. Editor: Editorial Crisantemo. Impresor: O. Roma. 300 ejemplares. Bs. Aires, 24 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.962. — Estudiantes de la Plata. Tango milonga, música. 2 págs. Autor: Francisco L. Rotundo y Tití Rossi. Editor: Editorial Crisantemo. Impresor: O. Roma. 300 ejemplares. Bs. Aires, 24 abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.963. — Hoy después de un año. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan C. Miranda. Editor: Editorial Crisantemo. Impresor: O. Roma. 300 ejemplares. Bs. Aires, 24 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.964. — Hoy después de un año. Tango, letra. 2 págs. Autor: Juan C. Miranda. Editor: Editorial Crisantemo. Impresor: O. Roma. 300 ejemplares. Bs. Aires. 24 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

e.24|6-Nº 2.893-v.5|7|50

Año del Libertador General San Martín
23 DE MAYO DE 1950

326.967. — Revista Judicial de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. Mensual. (Id. Español). Propietario: Alfredo Argenti. Director: César H. Cabrera. República Argentina, marzo de 1950. 5.000 ejemplares. Precio, gratis. (Argentina).

326.968. — Revista Judicial de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. Mensual. (Id. Español). Propietario: Alfredo Argenti. Director: César H. Cabrera. República Argentina, abril de 1950. 5 000 ejemplares. Precio, gratis. (Argentina).

326.969. — La Chispa. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y director: José Luis Mohr. República Argentina, mayo de 1950. 2.000 ejemplares. Precio, gratis. (Argentina).

326.970. — Yuru Pete. Revista mensual. (Il. Español). Propietario: Casa de Corrientes en Buenos Aires, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación. (Prov. de Corrientes). Director: Armando G. P. Morales. República Argentina, abril de 1950. 5.000 ejemplares. Precio, gratis. (Argentina).

326.971. — Sophia. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Francisco Brualla. República Argentina, mayo de 1950. 5.000 ejemplares. Precio, $ 0,60. (Argentina).

326.972. — La Colmena. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Pedro José Tourillon. República Argentina, mayo de 1950. 2.450 ejemplares. Precio $ 0,60. (Argentina).

326.973. — La Vía Más Excelente. Revista evangélica mensual. (Id. Español). Propietario: Iglesia Evangélica del Nazareno. Director: María De Cochran. Capital Federal, mayo de 1950. 900 ejemplares. Precio, gratis. (Argentina).

326.974. — El Libro. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: El Libro Asociación Cultural Argentina de Corredores de Libros, empleados de Librería y Editores. Director: Mateo Bojanic. República Argentina, abril de 1950. 5.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

326.975. — El Saber. Semanario Ucraniano. (Id. Ucraniano). Propietario: Soc. de Resp. Ltda. Director: Anatolio Kotowski. República Argentina, marzo de 1950. 14.000 ejemplares. Precio. $ 0,30. (Argentina).

326.976. — El Saber. Semanario Ucraniano. (Id. Ucraniano). Propietario: Soc. de Resp. Ltda. Director: Anatolio Kotowski. República Argentina, abril de 1950. 18.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

326.977. — Hrvatska, Croacia. Periódico quincenal. (Id. Español). Propietario: Esteban Peris. Director: Vinko Nikolic. República Argentina, mayo de 1950. 2.100 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

326.978—Gaceta Judicial. — Periódico. (Id. Español). Propietario y director: Joaquín F. Vilella. República Argentina, abril de 1950. 2.500 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

326.979—Vamos Andando. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y Director: Victoriano A. Roberst. Capital, interior y exterior. mayo de 1950. 500 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.980—La Obra de don Bosco en la Patagonia Septentrional. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: La Obra de Don Bosco. Director: P. Carlos M. Pérez. Buenos Aires, y Bahía Blanca, mayo de 1950. 6.400 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.981—La Nueva Argentina. Periódico. (Id. Español). Propietario y director: Victorio M. Bianchi. La Paz (E. Ríos), abril de 1950. 4.890 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

326.982—El Orden. Diario. (Id. Español). Propietario y director: Cejas Hnos. y Cía. Coronel Pringles y su Zona, abril de 1950. 29.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

326.983—Libertad Sindical. Quincenal. (Id. Español). Propietario: Sindicato Obrero Frig. Gualeguaychú S. A. Director: Roberto Rodríguez. Gualeguaychú. (E. Ríos), mayo de 1950. 2.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.984—El Diario del Foro. (Id. Español). Propietario: Enrique Jasid. Director: Horacio Traynos. Corrientes y Chaco, abril de 1950. 66.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

326.985—Cosas y Hechos de Misiones. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y director: Mario Orfilio Herrera. Posadas, (Misiones), mayo de 1950. 2.000 ejemplares. Precio peso 1. (Argentina).

326.986—La Idea. (San Antonio de Areco). Periódico semanal. (Id. Español). Propietario y director: Eduardo Alfonso Fiore. San Antonio de Areco, abril de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

326.992—De las Sociedades y de las Asociaciones Comerciales. (Derecho Comercial). Vol. I y II. 1.254 págs. Tomos 6to. y 7mo. Autor: Alfredo De Gregorio. Traducción del italiano: Delia Viterbo de Frieder y Santiago Sentis Melendo. Notas: Rodolfo O. Fontanarrosa. Editor: Ediar, Soc. Anón. Impresor: Imprenta López y Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, enero 17 y marzo 15 de 1950. Precio $ 49. (Argentina).

326.993—Pagliacci. Canto y piano, música 208 págs. R. Leoncavallo. Editor: Ricordi Americana S. A. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de abril de 1950. Precio $ 22. (Argentina).

326.994—Segundo Album Musical Santiagueño de Tonadas y Bailes Criollos. Para canto y piano. Letra. 47 págs. Autores: Carlos Guido Spano, A. Chazarreta, Ramón Cordeiro, Martiniano Leguizamón y otros. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de noviembre de 1949. Precio $ 8. (Argentina).

326.995. — Segundo álbum musical santiagueño de tonadas y bailes criollos. Para canto y piano, música. 47 págs. Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stefano & Cía. 1.00 ejemplares. Buenos Aires, 24 de noviembre de 1949. Precio $ 8. (Argentina).

326.996. — Primer álbum musical Santiagueño de piezas criollas. Para piano. música. 40 págs. Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stefano & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de enero de 1950. Precio $ 8. (Argentina).

326.997. — Primer álbum musical santiagueño de piezas criollas. Para piano. letras. 40 págs. Autores: Andrés A. Chazarreta y Amalia Prebisch. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stefano & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de enero de 1950. Precio $ 8. (Argentina).

326.998. — Primer Vals. Op. 83. Música. 6 págs Autor: A. Durand. Transcripción fácil de M. Chiesa - F. Maglio. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de mayo de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

326.999. — Vals triste. Para piano, música. 4 págs. Autor: Rodolphe R. Berger. Transcripción fácil de: M. Chiesa - F. Maglio. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de mayo de 1950. Precio $ 0.80. (Argentina).

327.000. — Amoureuse. Vals Boston para piano, música. 4 págs. Autor: Rodolphe R. Berger. Transcripción fácil de M. Chiesa - F. Maglio. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de mayo de 1950, Precio $ 0.80. (Argentina).

327.001. — Santiago del Estero. Vals, letra. 2 págs. Autor: Antonio A. Caggiano. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de octubre de 1949. Precio $ 1.20. (Argentina).

327.002. — Santiago del Estero. Vals, música. 2 págs. Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de octubre de 1949. Precio $ 1.20. (Argentina).

327.003. — Cronaca Ticinese. (Crónica Tesinesa). Periódico mensual. (Id. Italiano). Propietario: Asoc. Suiza "Pro-Ticino". Director: Luis Verdaro. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. 620 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

327.005. — Voz del Consejo. Boletín mensual. (Id. Español). Propietario: Consejo Arquidiocesano. Director: María Amelia Carvani. La Plata, abril de 1950. 700 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

327.010. — Bancarios del Provincia. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Manuel José Marcos Buenos Aires, marzo de 1950. 4.500 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

327.011. — Geometría. Para Escuelas Técnicas e Industriales. 1er. Curso. 208 págs. Autor: Donato Di Pietro. Editor: Editorial Construcciones Sudamericanas. Impresor: Impresiones El Indio. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de abril de 1950. Precio $ 10. (Argentina).

372.012. — El Mensajero Evangélico. Revista. (Id. español). Propietario y director: Pedro David Chevalley. Buenos Aires, 15 de mayo de 1950. 650 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

327.013. — La Voz del Pueblo. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Domingo Brussini. San Jerónimo Norte, 17 de mayo de 1950. 900 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

327.014. — Vincam (Venceré). Boletín mensual. (Id. Español). Propietario: Escuela Agrícola Salesiana. Director: Pbro.: José H. Miguens. Trinidad (Prov. de Buenos Aires), abril de 1950. 250 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

327.015. — Noreste. Periódico. (Id. español). Propietario y director: Miguel Espeser Méndez. Resistencia - Chaco, 8 de abril de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

327.020. — Acto de Inauguración de los Cursos de 1937. Serie Universitaria. Publicación Nº 13 - 1937. 33 págs. Autor: anónimo. Editor: Universidad Nacional del Litoral. Impresor: Imprenta de la Universidad. 500 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1937. Precio $ 0,90. (Argentina).

327.016. — Azúcar. Revista bimestral. (Id español). Propietario: Sociedad Empl. de la Industria Azucarera de Ayuda Mutua. Director: Víctor Miguel Magli. Tucumán, enero - febrero de 1950. 1.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

327.021. — Homenaje al Profesor Arq. José A. Micheletti. Serie Universitaria Nº 37. 37 págs. Autor: anónimo. Editor: Univ. Nac. del Litoral, Facultad de Ciencias Matemáticas. etc. 600 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1945. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.022. — Crónica Bibliográfica VI. Serie Universitaria. Publicación número 43. 102 págs. Autor: anónimo. Editor: Universidad Nacional del Litoral - Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. Impresor: Imprenta de la Universidad Nac. del Litoral. 500 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1947. Precio $ 4.— (Argentina).

327.023. — Actos Patrióticos, realizados conjuntamente por la Facultad y Escuela Industrial Anexa. Serie Universitaria. Publicación 48. 26 páginas. Autor: anónimo. Editor: Universidad Nacional del Litoral - Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. Impresor: Imprenta de la Universidad. 700 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1948. Precio $ 2,50. (Argentina).

327.030. — Campo Argentino. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y director: José M Rosenzuaig. Carlos Casares (Proy. de Buenos Aires), mayo de 1950. 250 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

327.034. — Sangre inocente. La beata María Goretti, Mártir de la Castidad Virginal. 96 págs. Autor: Sor Asumpta Volpert. Traducción del alemán: Sor Enriqueta Stang. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Editorial Difusión. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 enero/950. Precio $ 3,50. (Argentina).

327.035. — La Abnegación en el Apostolado. 128 páginas. Autor: Luis Rouzie. Traducción del francés: Félix Wälter. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Talleres Gráficos Pedro Goyena. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1949 Precio $ 0.90 (Argentina).

327.036. — Recuerdos de Sor Isabel de la Sma. Trinidad, Su Vida y sus Recuerdos. 360 páginas. Autor: Carmelitas de Dijon. Traducción del francés. Anónima. Editor: Editorial Excelsa. Impresor: Talleres Gráficos José Manuel Estrada. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1943. Precio $ 3.50 (Argentina).

327.037. — La Hora de la Clase Obrera. 136 páginas. Autor: José Cardijn. Traducción del francés: Enrique Rau. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Talleres Gráficos Pedro Goyena 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de enero de 1950. Precio $ 2 (Argentina).

327.044. — Viejo Curda. Tango, Letra 2 páginas. Autor: José De Grandis. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

327.045. — Viejo Curda. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Guillermo D. Barbieri. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

327.046. — En tu florido balcón. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: E. Cárdenas. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

327.047. — En tu florido balcón. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Rafael Rossi. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

327.048. — ¿Qué "sapa" señor?.. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Enrique

S. Discépolo. Editor e impresor. Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

327.049. — ¡Qué "sapa" señor!... Tango. Música. 2 páginas. Autor: Enrique S. Discépolo. Editor e impresor. Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

327.050. — Mujer. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Enrique Cadícamo. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

327.051. — Mujer. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Juan Carlos Cobián. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

327.053. — ¡Qué vió la luna!. Vals. Letra. 2 páginas. Autores: Don Filinto y Pepe Galá. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

327.053. — ¡Qué vió la luna! Vals. Música. 2 páginas. Autores: Don Filinto y Pepe Galá. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

327.054. — No pudo ser. Vals, letra. 2 págs. Autor: Luis S. Manzione. Editor: A. U. R. A. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.055. — No pudo ser. Vals, música. 2 págs. Autor: José Razzano. Editor: A. U. R. A. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.056. — Mi vieja viola. Tango, letra. 2 págs. Autor: Frías y H. Correa. Editor: A. U. R. A. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.057. — Mi vieja viola. Tango, música. 2 págs. Autor: Humberto Correa. Editor: A. U. R. A. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.058. — La del payador. Chacarera, letra. 2 págs. Autor: Julio A. Jerez. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

327.059. — La del payador. Chacarera, música. 2 págs. Autor: Julio A. Jerez. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.060. — Con el aire. Cueca puntana, música. 2 págs. Autor: Pedro Herrera. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.061. — Con el aire. Cueca puntana, letra. 2 págs. Autor: Buenaventura Luna. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.062. — Aló... Aló... Samba, letra en castellano. 2 págs. Autor: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 13 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.065. — Historia Económica de la Europa Moderna. 466 págs. Autores: G. Renard - G. Weulersse. Traducción del francés: Ana María R. de Aznar. Editor: Editorial Argos. Impresor: Artes Gráf. B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de febrero de 1950. Precio $ 28. (Argentina).

327.066. — El Genio Civil del Libertador en Cuyo - Dos Soldados de San Martín. 103 págs. Autor: Manuel Antonio Zuloaga. Editor: El autor. Impresor: Impresores Peuser. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2da. quincena de mayo de 1950. Precio, gratis. (Argentina).

327.067. — Acércate y bésame. Bolero, música. 2 págs. Autor: José Rivas. Editor e impresor: Editorial Música Popular. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.068. — Aunque lejos estés. Fox-slow, música. Editor e impresor: Editorial Música Popular. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de abril de 1950. Precio, $ 1.50. (Argentina).

327.069. — Ay, mi corazón!... (Ay, meu coraçao). Samba, música. 2 págs. Autores: Andrés Gavotti y Esteban Millanese. Editor: Estab. M[illegible]. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.070. — ¡Ay, mi corazón!... (Ay, meu coraçao). Samba, letra. 2 págs. Autor: Rafael Dadino. Editor: Establecimiento Musical Neumann. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.071. — No llores más. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Raimundo San Juan Miguel Editor: Estabt. Musical Neumann Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.072. — No llores más. Zamba, música. 2 págs. Autor: M. Goldberg. Editor: Establec. Musical Neumann. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.079. — Matemáticas - Aritmética y Geometría. Primer año Ciclo Básico común al Magisterio y al Bachillerato. 259. págs. Autor: Jesús E. Buteler. Editor: Assandri. Impresor: Establ. Gráf. Assandri. 3.000 ejemplares. Córdoba, 3 de mayo de 1950. Precio $ 10. (Argentina).

327.082. — Guía Anual Israelita de los Países Latinoamericanos. 1950. 392. páginas. Autor: Anónimo. Editor: Beiris Vainstoc - Manuel Feldman. Impresor: Tall. Gráf. Pedemonte Hnos. y Stotland. 950 ejemplares. Buenos Aires, 12 de abril de 1950. Precio $ 50. (Argentina).

327.083. — ¡Ay, qué calor! Guaracha, letra. 2 págs. Autor: Miguel Carusillo. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. C. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.084. — ¡Ay, qué calor! Guaracha, música. 2 págs. Autor: Miguel Carusillo. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. C. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.085. — ¡Qué eterno carnaval! Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Sixto Cortinez. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. C. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.086. — ¡Qué eterno carnaval! Tango canción, música. 2 págs. Autor: Juan Malte. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. C. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.087. — Mi porteñita. Milonga, letra. 2 págs. Autor: J. y E. Noli. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. C. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.088. — Buenas y buenas. Vals, música. 2 págs. Autor: Alberto Barbera. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. C. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.089. — Buenas y buenas. Vals, letra. 2 págs. Autor: Johnny Alvarez. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. C. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950 Precio $ 1.50. (Argentina).

327.090. — Mi porteñita. Milonga, música. 2 págs. Autores: J. Yanin - F. Martins. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. C. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.093. — Manual de Contratos de Seguro Marítimo. Realizado bajo los auspicios del Instituto de Aseguradores de Londres (Instituto Handbook on Marine Contracts). 112 págs. Autores: Browning Dick, W. W. Syrett, Sir Robert Aske y otros. Traducción del inglés: Bernardo Heller y Nicolás O. K. Solberg. Editor: Superintendencia de Seguros de la Nación. Impresor: Superintendencia de Seguros de la Nación. 340 ejemplares. Buenos Aires, 20 de mayo de 1950. Precio gratis. (Argentina).

327.094. — El Reaseguro, su Práctica y Principios. 198 págs. Autor: E. M. Sturhahn. Traducción del inglés: Bernardo Heller y Luis F. Calle. Prólogo: Julio Miguel Valle. Editor: Superintendencia de Seguros de la Nación. Impresor: Superintendencia de Seguros de la Nación. 340 ejemplares. Buenos Aires, 24 de mayo de 1950. Precio gratis. (Argentina).

327.096. — Cincuenta Años Atrás. 176 págs. Autor: César Viale. Editor: Editorial Platti. Impresor: Tall. Gráf. Sacerdoti & Macchi, S. R. L. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, febrero de 1950. Precio $ 12. (Argentina).

e.28|6-Nº 2.093-v.8|7|50.

Año del Libertador General San Martín

24 DE MAYO DE 1950

327.098. — Riachuelo. Diario semanal. (Id. Español). Propietario y director: José M. Palmeiro. Avellaneda y Capital Federal, noviembre de 1949. 20.000 ejemplares. (Argentina). Precio $ 0.20.

327.099. — Riachuelo. Periódico semanal (Id. Español). Propietario y director: José M. Palmeiro. Avellaneda y Capital Federal, diciembre de 1949. 25.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

327.100. — Riachuelo. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario y director: José M. Palmeiro. Avellaneda y Capital Federal, enero de 1950. 20.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

327.101. — Riachuelo. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario y director: José M. Palmeiro. Avellaneda y Capital Federal, febrero de 1950. 15.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

327.102. — La Mutualidad. Periódico bimestral. (Id. Español). Propietario: Asociación Obrera de Socorros Mutuos. Director: Pascual R. Nattero. Buenos Aires, enero-febrero de 1950. 13.500 ejemplares. Precio $ gratis. (Argentina).

327.103. — La Mutualidad. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: Asociación Obrera de Socorros Mutuos. Director: Pascual R. Nattero. Capital Federal, marzo de 1950. 13.500 ejemplares. Precio $ gratis. (Argentina).

327.104. — La Mutualidad. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: Asociación Obrera de Socorros Mutuos. Director: Pascual R. Nattero. Capital Federal, abril de 1950. Precio $ gratis. 13.500 ejemplares. (Argentina).

327.105. — Argentina. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Ministerio de Educación. Director: Dr. Oscar Ivanissevich. Capital Federal, mayo de 1950. 100.000 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

327.106. — Archivos Argentinos de Tisiología. Revista semestral. (Id. Español). Propietario: Sociedad de Tisiología del Hospital Tornú y Dispensarios. Director: Dr. Gregorio Sirlin. Capital Federal, junio-diciembre de 1948. 1.200 ejemplares. Precio $ gratis (Argentina).

327.107. — Archivos Argentinos de Tisiología. Revista semestral. (Id. Español). Propietario: Sociedad de Tisiología del Hospital Tornú y Dispensarios. Director: Dr. Gregorio Sirlin. Capital Federal, enero-junio de 1949. 1.200 ejemplares. Precio $ gratis. (Argentina).

327.108. — Panadería Argentina. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario: Centro de Industriales Panaderos de Buenos Aires. Director: Juan Manuel Pérez. Capital Federal, octubre de 1949. 10.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

327.109. — Panadería Argentina. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario: Centro de Industriales Panaderos de Buenos Aires. Director: Juan Manuel Pérez. Capital Federal, noviembre de 1949. 8.000 ejemplares. Precio pesos 0,20. (Argentina).

327.110. — Panadería Argentina. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario: Centro de Industriales Panaderos de Buenos Aires. Director: Juan Manuel Pérez. Capital Federal, diciembre de 1949. 6.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

327.111. — Finanzas. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Raúl Montmorency Fernández. Buenos Aires, febrero de 1950. 400 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

327.112. — Boletín Para Agricultores. Bimestral. (Id. Español). Propietario: Dirección Nacional de Granos y Elevadores. Director: Félix Pérez Constanzó. Capital Federal, marzo-abril de 1950. 150.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

327.113. — Cursos y Conferencias. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: Colegio Libre de Estudios Superiores. Director: Arturo Frondizi. Buenos Aires, enero-febrero-marzo de 1950. 5.700 ejemplares. Precio $ 5. (Argentina).

327.114. — Aventuras. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Editorial Aventuras S. R. L. Director: Horacio Gutiérrez. Capital Federal, abril de 1950. 1.428.800 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

327.115. — Noticioso G. M. A. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: General Motors Argentina S. A. Director: Héctor Emilio Ems. República Argentina, abril de 1950. 1.250 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

327.116. — El Auto Argentino. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: Centro Protección Recíproca de Chóferes. Director: Julio R. Barcos. Capital Federal, abril de 1950. 14.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

327.117. — Nasha Gaceta. (Nuestro Diario). Periódico semanal. (Id. Español). Propietario: Pablo Boiko - Alfonso Mackiewicz. Director: Pablo Boiko. Buenos Aires, febrero de 1950. 9.900 ejemplares. Precio $ 0,30 (Argentina).

327.118. — Nasha Gaceta (Nuestro Diario). Periódico semanal. (Id. Español). Propietario: Pablo Boiko - Alfonso Mackiewicz. Director: Pablo Boiko. Buenos Aires, marzo de 1950. 13.600 ejemplares. Precio $ 0,30 (Argentina).

327.119. — Nasha Gaceta. (Nuestro Diario). Periódico semanal. (Id. Español). Propietario: Pablo Boiko - Alfonso Mackiewicz. Director: Pablo Boiko. Buenos Aires, abril de 1950. 17.500 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

327.120. — El Heraldo de Paz. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: Asociación Evangélica "Asamblea de Dios". Director: Nils Kastberg. República Argentina y Extranjero, junio de 1950. 3.250 ejemplares. Precio $ 0.25. (Argentina).

327.121. — Tribuna. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario y director: Luis María Guevara. Mercedes (Ctes.), abril de 1950. 16.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

327.122. — Boletín N. Sra. de Luján. Mensual. (Id. Español). Propietario y director: P. Santiago Cerruti. Tigre e interior, abril de 1950. 600 ejemplares. Precio $ gratis. (Argentina).

327.135. — Agüita de la montaña. Canción Cuyana, música. 2 págs. Autor: Luis Teisseire. Editor: Editorial Rogelio. Impresor: EMOR. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.136. — Agüita de la montaña. Canción cuyana, letra. 2 págs. Autor: Luis Teisseire. Editor: Editorial Rogelio. Impresor: EMOR. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.137. — Noches sin luz. Canción, música. 2 págs. Autor: Luis Teisseire. Editor: Editorial Argentina Santa Teresita. Impresor: EMOR. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.138. — Canta Israel. Obra de teatro en dos actos. Un legajo. Autor: Isaac Meyer Warschawsky. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Lasalle el día 17 de mayo de 1950. (Argentina).

327.139. — La Congregación. Boletín. (Id. Español). Propietario: Congregación Israelita de la República Argentina. Director: Dr. Guillermo Schlesinger. Buenos Aires, 21 de marzo de 1950. 1.300 ejemplares. Precio $ gratis. (Argentina).

327.141. — Ondas del Río de la Plata. Vals, música. 2 págs. Autor: Jaime Wolowski. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: EMOR. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.142. — Cuentos del Parque Centenario. Vals, música. 2 págs. Autor: Jaime Wolowsky. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: EMOR. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.144. — Evocación Poética. Vals lento, música. 2 págs. Autor: Lucio Antonio D'Agostino. Editor e impresor: Ediciones Argentinas El Espectador. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de abril de 1950. Precio $ 1.—. (Argentina).

327.147. — Trilbi! Pieza en tres actos. 24 hojas. Autor: Manuel Maroutian. Declaración jurada. Buenos Aires - Teatro Politeama el día 5 de mayo de 1950. (Argentina).

327.148. — Novias de España. Revista en dos actos. 35 hojas. Autores: Alber-

te Smuelir - Pedro Massa - Angel de Dolarea. Juan G. Olmedilla. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Argentino el día 8 de abril de 1950. (Argentina).

327.149. — Y tal vez te besaré. Comedia en tres actos. 53 hojas. Autor: Juan Bokay. Adaptado y traducido del Húngaro: Arpad Bubik y Andrés Mejnto. Declaración jurada. Teatro Empire de Buenos Aires, el día 21 de diciembre de 1949. (Argentina)

327.150. — Bajo la luna de Arabia. Drama en tres actos. 32 hojas. Autores: Gabriel Abulnazar y Alvaro José Zapatero. Declaración jurada. 32 hojas. Parque de los Espectáculos de Tucumán (Prov. de Tucumán), 21 de marzo de 1950. (Argentina).

327.151. — Platuda y de abolengo. Sainete en tres actos. 57 hojas. Autores: Juan Fernando Camilo Darthes y Carlos Santiago Damel. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Variedades, el día 28 de marzo de 1944. (Argentina).

327.152. — Copas de España. Revista en tres actos. 14 hojas. Autores: Trinidad Girard y Miguel C. Díaz. Declaración jurada. Teatro San Martín de Azul. (Prov. de Buenos Aires), 2 de mayo de 1950. (Argentina).

327.153. — La puerta de sal. Pieza teatral en tres actos. 41 hojas. Autor: Clara Giol Bressan. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Ateneo, el día 14 de noviembre de 1949. (Argentina).

327.154. — El veleta. (Girouette). Comedia cómica en tres actos. 79 hojas. Autor: Paul Nivoix. Traducción del francés: Julieta Mauri - Francisco Javier. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Argentino, el día 17 de noviembre de 1949. (Argentina).

327.155. — Gringalet. Pieza teatral en cuatro actos. 81 hojas. Autor: Paul Vanderbergue. Traducción del belga y adaptación: Nicolás Olivari. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Empire, el día 13 de abril de 1950. (Argentina).

327.156. — Males de la Política Argentina. Privilegios — Caudillismo — Fraude Electoral — Mayorías Regimentadas y Neo-maquiavelismo cínico, etc., etc. 336 págs. Autor: Juan Antonio Yantorno. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Mastellone, Caruso & Cía. 3.040 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 12.50. (Argentina).

327.157. — Biblos. Revista bimestral. (Id. Español). Propietario Cámara Argentina del Libro. Director: Alberto M. Salas. Buenos Aires, primer bimestre de 1950. 3.500 ejemplares. Precio, gratis. (Argentina).

327.158. — La Constitución de la Nación Argentina. (En Gráficos). 136 págs. Autor: Anónimo. Editor: Ediciones Magisterio. Impresor: Nueva Vida. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de mayo de 1950. Precio $ 6. (Argentina).

327.159. — La Palabra. Periódico. (Id. Español). Propietario y director: Federico H. Santillán. Alta Gracia (Córdoba), 19 de mayo de 1950. 2.500 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

327.160. — Paraná. Diario semanal. (Id. Español). Propietario y director: Ricardo Aníbal Niro. San Nicolás (Prov. de Buenos Aires), 18 de mayo de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

327.161. — Solcito'e mis sierras. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Juan C. Carrasco. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 17 de mayo de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

327.162. — Solcito'e mis sierras. Zamba, música. 2 págs. Autor: Samuel Martínez. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 17 de mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.163. — Cálculo de las Tensiones Secundarias en Sistemas Reticulados. Publicación Nº 5. 69 págs. Autor: Roberto Weder y Bitelmo Bertero. Editor: Universidad Nacional del Litoral. Impresor: Imprenta de la Univ. Nac. del Litoral. 500 ejemplares. Rosario (Sta. Fe), año 1946. Precio $ 5. (Argentina).

327.164. — Sul Comportamento Di Un Vincolo Concentrato Nel Centro Di Una Piastra Circolare. 101 páginas. Autor: Giuseppe Grioli. Editor: Instituto de Matemáticas Univ. Nac. del Litoral. Impresor: Imprenta de la Universidad. 500 ejemplares. Rosario (Santa Fe) año 1945. Precio $ 2 (Argentina).

327.165. — Un Nuevo Gliptodontoideo Del Araucanense Del Valle De Yocavil (Santa María) de la Provincia de Tucumán. Peiranoa Bullifera N. Gen. y N. Sp. 19 páginas. Autor: Alfredo Castellanos. Editor: Instituto de Fiografía y Geología. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 700 ejemplares. Rosario (Santa Fe) año 1946. Precio $ 1.50 (Argentina).

327.166. — Anotaciones Preliminares con Motivo de Una Visita a la Ciudad de San Juan a Propósito del Terremoto del 15 de Enero de 1944. 145 páginas. Autor: Alfredo Castellanos. Editor: Instituto de Fisiografía y Geología. Impresor: Molachino y Scarabino. 300 ejemplares. Rosario (Santa Fe) año 1944. Precio $ 6 (Argentina).

327.167. — Consideraciones Generales Sobre los Terremotos de la Argentina. 55 páginas. Autor: Dra. Pierina Pasotti. Editor: Instituto de Fisiografía y Geología. Impresor: Molachino y Scarabino. 300 ejemplares. Rosario (Santa Fe) año 1944. Precio $ 3 (Argentina).

327.168. — Nueva Vida. Diario (Id. Español). Propietario: Cárcel Penitenciaría de Córdoba. Director: Eugenio Burguet. Córdoba, 12 de mayo de 1950. 1.200 ejemplares. Precio $ gratis.

e.29|6-Nº 2.994-v.10|7|50

Año del Libertador General San Martín

26 DE MAYO DE 1950

327.169 — Horizontes Económicos. Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Pedro Antonio Giuliano. Buenos Aires, marzo de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 3.—. (Argentina).

327.170 — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Director: Luis Zanoletti. Buenos Aires, mayo de 1950. 5.000 ejemplares. Precio: Gratis. (Argentina).

327.171 — El Tribunal. Diario. (Id. español). Propietario y director: Manuel Frende Brea. Buenos Aires, abril de 1950. 11.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

327.172 — Acomac. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Asociación de Comerciantes en Mat. para Construcción. Directores: O. Taricco, M. Tomá y A. C. Silva. República Argentina, abril de 1950. 1.000 ejemplares. Precio: Gratis. (Argentina).

327.173 — Juvenilla. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Centro Juvenilla. Director: María Bellavite. República Argentina, abril-mayo de 1950. 4.000 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

327.174 — Boletín de la Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl. Mensual. (Id. español). Propietario: Soc. Conferencias de Sras. de San Vicente de Paul. Director: Teodolina Armanini de Martinelli. República Argentina, mayo de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

327.175 — Vinos, Viñas y Frutas. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asoc. de la Industria Vitivinícola Argentina. Director: Augusto J. Martínez. Buenos Aires, abril de 1950. 1.000 ejemplares. Precio: Gratis. (Argentina).

327.176 — Informativo Gremial Papelero. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Federación de O. y E. de la Ind. del Papel, C. Q. y A. Director: Enrique R. Martínez. Buenos Aires, abril de 1950. 8.000 ejemplares. Precio: Gratis. (Argentina).

327.177 — Informativo Gremial Papelero. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Federación de O. y E. de la Ind. del Papel Cartón y A. Director: Enrique R. Martínez. Buenos Aires, mayo de 1950. — 9.000 ejemplares. Precio: Gratis. (Argentina).

327.178 — Crónica. Diario. (Id. español). Propietario: Editorial Crónica S. R. L. Director: Néstor Joaquín Lagos. Rosario, marzo de 1950. 558.000 ejemplares. Precio: $ 0,20. (Argentina).

327.179 — Crónica. Diario. (Id. español). Propietario: Editorial Crónica S. R. L. Director: Néstor Joaquín Lagos. Rosario, abril de 1950. 522.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

327.180 — El Ciudadano. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Ernesto E. Pelegrín. Carmen de Areco (Prov. de Bs. Aires), marzo de 1950. 2.200 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

327.181 — El Ciudadano. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Ernesto E. Pelegrín. Carmen de Areco (Prov. de Bs. Aires), abril de 1950. 2.400 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

327.182 — Boletín Nuestra Señora de Luján. Mensual. (Id. español). Propietario y director: P. Santiago Cerruti. Tigre (Prov. de Buenos Aires), mayo de 1950. 600 ejemplares. Precio: Gratis. (Argentina).

327.183 — Hay una mujer. 1 hoja. Pergamino. Autor: M. Maci. Editor: Argentina Industrial. Impresor: Capellano, Moreno & Cía. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de abril de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

327.185 — El Orden. Diario. (Id. español). Propietario: Cejas Hnos. & Cía. Director: Raúl Héctor Cejas. Coronel Pringles (Prov. de Bs. Aires), 17 de mayo de 1950. 1.700 ejemplares. Precio $ 0,15. Argentina).

327.186 — La Voz. Diario. (Id. español). Propietario y director: Raúl Héctor Cejas. Coronel Dorrego (Prov. de Bs. Aires), 18 de mayo de 1950. 700 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

327.187 — Lunita viajera. Triunfo, letra. 2 págs. Autor: M. Balestra y D. Pelaia. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 17 de abril de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

327.188 — En Marcha. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario: Centro Parroquial del Santísimo Sacramento de la Asoc. de los Jóvenes de la Acción Católica. Director: Mario C. Muñoz. Tandil (Prov. de Bs. Aires), 13 de mayo de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

327.189 — Los negros bailan boogie. Boogie-woogie, música. 2 págs. Autor: Juan Bautista Sismondi. Editor e impresor: Ediciones Arg. El espectador. 600 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 11 de mayo de 1950. Precio $ 1.—. (Argentina).

327.204 — 13 de Diciembre. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Sindicato de O. y E. de Y. P. F. Director: Carlos Loesche. Ensenada (Prov. de Bs. Aires), mayo de 1950. 4.500 ejemplares. Precio: Gratis. (Argentina).

327.205 — Tornquist. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Aquiles Evangelista. Tornquist (Prov. de Bs. Aires), 20 de mayo de 1950. 350 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

327.220 — Kinesiología. Revista trimestral. (Id. español). Propietario: Asociación Argentina de Kinesiología. Director: Rodolfo Cova. Buenos Aires, primer trimestre de 1950. 3.000 ejemplares. Precio: Gratis. (Argentina).

327.221 — La presencia del género boreostracón Simpson en Uruguay y Brasil. 14 págs. Autor: Alfredo Castellanos. Editor: Instituto de Fisiografía y Geología. Impresor: Imprenta de la Universidad Nac. del Litoral. 700 ejemplares. Rosario, año 1947. Precio $ 1,50. (Argentina).

327.222 — Tribuna Evangélica. Revista bimestral. (Id. español). Propietario: Convención Juvenil Evangélica Bautista. Director: Luis Antonino Gargiulo. Buenos Aires, enero-febrero de 1950. 1.200 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

327.223 — Punta de flecha ósea descubierta en el Pampeano Medio del Arroyo Saladillo (Rosario, Santa Fe). 32 págs. Autor: Alfredo Castellanos. Editor: Instituto de Fisiografía y Geología. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 700 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1944. Precio $ 3,50. (Argentina).

327.224 — Acto de homenaje a los profesores fallecidos. Serie Universitaria, Publicación Nº 2. 1935. 23 págs. Autor: Anónimo. Editor: Universidad Nac. del Litoral. Facultad de C. Matemáticas. Impresor: Imprenta de la Universidad. 500 ejemplares. Santa Fe, año 1935. Precio $ 0,90. (Argentina).

327.225 — Crónica Bibliográfica VII. Serie Universitaria, Publicación Nº 47. 183 págs. Autor: Anónimo. Editor: Universidad Nacional del Litoral. Facultad de Ciencias Matemáticas. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 500 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1948. Precio $ 6.—. (Argentina).

327.226 — Escuela Industrial Anexa. Disposiciones adoptadas por la Intervención de la Universidad, en 1947, para su mejor funcionamiento. Serie Universitaria, Publicación Nº 46. 82 págs. Autor: Anónimo. Editor: Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Matemáticas. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 500 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1948. Precio $ 4.—. (Argentina).

327.228 — Problemas de Filosofía de la Historia. Seguido de los estudios El Tiempo Histórico - La Configuración histórica. 268 págs. Autor: Georg Simmel. Traducción del alemán: Elsa Tabernig. Editor: Editorial Nova. Impresor: Imprenta López & Cía. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 20 de abril de 1950. Precio $ 14.—. (Argentina).

327.227 — Revista Almacenera. Mensual. (Id. español). Propietario: Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos. Director: Miguel Fernández. Eugenio Iglesias y Juan Ramón Pérez. Buenos Aires, mayo de 1950. 500 ejemplares. Precio: Gratis. (Argentina).

327.229 — Los tejidos vivos. Una histofisiología sobre nuevas bases. 247 págs. Autor: Paul Vonwiller. Traducción del alemán: Federico G. Schauffele. Editor: Editorial Nova. Impresor: Imprenta López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de mayo de 1950. Precio $ 20.—. (Argentina).

327.230 — Filosofía de la Historia para la Educación de la Humanidad. 152 págs. Autor: J. G. Herder. Traducción del alemán: Elsa Tabernig. Introducción: Eugenio Pucciarelli. Editor: Editorial Nova. Impresor: Imprenta López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de abril de 1950. Precio $ 8.—. (Argentina).

327.231 — Cuide su úlcera. Manual del ulceroso. 248 págs. Autor: Dr. B. B. Crohn. Traducción del inglés: Dr. Luis Munist. Editor: Edit. Nova. Impresor: Imprenta López & Cía. 3.000 ejemplares. Bs. As., 20 mayo 1950. Precio $ 16.—

327.233. — Cantos de mi tierra. 8 composiciones de música folklórica argentina. Nº 3, para canto y piano, música. 15 págs. Autor: David Trejo. Editor e impresor: Editorial Musical Américo A. Vivona, 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 de enero de 1950. Precio $ 5.— (Argentina).

327.235. — Cartilla Sanmartiniana para la enseñanza primaria. 80 pága. Autora: Eustaquia Maidana de Ramallo. Editor: El Autor. Impresor: Impresiones El Sol. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de abril de 1950. Precio $ 3.— (Argentina).

327.250. — ¡Cuidado! Tango, música. 2 págs. Autores: Atilio A. Pace y Pedro Pace. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 17 de mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.251. — ¡Cuidado...! Tango, letra. 2 págs. Autor: Armando Acquarone. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 17 de mayo de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

327.254. — Nueva Antología. (Libro de lectura para primer grado de las escuelas Armenias). 95 págs.. Autor: Vartan Kenorkian. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Ararat. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de febrero de 1950. Precio $ 8.— (Argentina).

327.255. — Nueva antología (de las escuelas Armenias). Libro de lectura para 2º grado. 95 págs. Autor: Vartan Kevorkian. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Ararat. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de marzo de 1950. Precio $ 8.— (Argentina).

327.256. — Nueva antología. Libro de lectura para 3º grado de las Escuelas Armenias. 112 págs. Autor: Vartan Kevorkian. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Ararat. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de marzo de 1950. Precio $ 8.— (Argentina).

327.259. — Me tienes loco, mi amor. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Salvador De Luca. Editor: El Autor. Impresor: Nueva Vida. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de mayo de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

327.260. — Me tienes loco, mi amor. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: Salvador De Luca. Editor: El Autor. Impresor: Nueva Vida. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de mayo de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

327.265. — San Martín. — El próximo centenario. Homenajes. 190 págs. Autor: Adolfo S. Espíndola. Editor: El Autor. Impresor: Domingo Cersosimo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de marzo de 1950. Precio $ 8.— (Argentina).

327.277. — El crimen de la paz armada. Cuando los pueblos manden y los gobernantes obedezcan habra paz en el mundo. 200 págs. Autor: Francisco Scilingo. Editor: El Autor. Impresor: Caporalletti Hnos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de abril de 1950. Precio $ s|precio (Argentina).

327.278. — Sapientía. Revista Tomista, de Filosofía. Trimestral. (Id. Español). Propietario y Director: Octavio Nicolás Derisi. La Plata (Prov. de Buenos Aires), primer trimestre de 1950. 1.500 ejemplares. Precio $ 5.— (Argentina).

e.30|6-Nº 3.013-v.11|7|50

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General Impositiva

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Movimiento Inmobiliario en la Capital Federal y Territorios Nacionales

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
CAPITAL FEDERAL				
Zona Norte				
Alejandro M. Cervantes 2686	40.000.—	con	Jesús Vilares Espinosa a Santiago Spinozatti	13-4-1950
Beruti 3642|54; 10.28 x 24.71 y 24.91	120.000.—	con	José P. S. Rodríguez Carrera a Daniel Vigo Moreira	17-5-1950
Caracas 377; 9.47 x 39.60 y 39.00	165.000.—	con	José Marcos a Isaac Szprachman	25-5-1950
Córdoba 5473|79; 3.70 x 18.10, p|indivisa	35.000.—	con	Manuel Pintos a Romero Enriquez	5-6-1950
Del Tejar 2676; 15.84 x 15.32 y 11.50	65.000.—	con	Hermenigildo Bulian a Felipe Bonsegnore	22-5-1950
Estomba e Mendoza y Juramento; lote 10, manz. 40, 8.66 por 43.30	32.500.—	con	Margarita Caraveri y Rosental de Aron Pines	16-5-1950
Gallardo 213; 8.66 x 27.06 y 25.73, mitad indivisa	65.000.—	con	Chajo Fiuraje de Karpir a José Scheffer	4-3-1950
General Manuel A. Rodríguez 2749|53; 7.82 x 35.13 y 35.19	62.000.—	con	Valentín Landeiro a Mejsze Feldman	30-3-1950
Heredia 535|39; 11.25 x 55.00	100.000.—	con	Rosario y Juan Loria a Sdad. S. L. Flexer y Cía. de Responsabilidad Ltda.	7-6-1950
Huergo 331; 8.66 x 37.01	71.000.—	con	Leopoldo Salas a José De Cos y Ramona M. de De Cos	22-5-1950
La Porteña 45|47; 9.60 x 15.42 y 15.61	2.312.—	con	Elida A. Espíndola de Salvadores a Daniel De Rosa	20-4-1950
Marcos Sastre 4812; 8.00 x 18.39	6.600.—	con	Elías Bovera a Oscar J., Spinelli Luisa N. Polverigiani	6-6-1950
Morón 5035; 15.15 x 18.37	28.000.—	con	Alfredo Tortella a Horacio P. Serrano	26-5-1950
Olleros 2859; 8.66 x 39.07 y 39.32	95.000.—	con	Josefa Loureiro de Noya a Ramón Reidek	22-5-1950
Plaza 1818|24; 7.30 x 18.77 y 20.36	120.000.—	con	Heinz H. Nilsson a Gelasio F. Chavez	30-5-1950
Ramsay (e) Monroe y Blanco Encalada; lote 21, manz. B, 8.66 x 26.69	48.000.—	sin	Francisco Greco a Vicente De Francesco	7-6-1950
Santo Tomé 3476|78; 8.66 x 18.61	7.500.—	con	Aquilino C. Colombo a Mercedes Olando de Porfilio	6-6-1950
Valdenegro esq. Vedia; lote 1, manz. 2, 7.92 x 11.32 y 15.16, mitad indivisa	10.500.—	sin	Aracelia M. de los M. Budiño a Ulrico E. Galusser	6-6-1950
Zona Sur				
Aquino (e) Pilar y Tellier; lote 47, manz. B, 10.00 x 40.11	30.000.—	sin	Ernesto R. Fregosi a Pedro Panetta, Carlos Damianich y Garibaldi D. Lupis	30-5-1950
Cañada de Gómez (e) Barros Pasos y Unzué; lote 22, manz. 81, 9.00 x 17.02	15.000.—	sin	Carlos A. Orlando a Teodoro J. Gastaldi	30-5-1950
Constitución 3577; 6.93 x 23.53	38.000.—	con	María T. Juan Perazzo y Pisani, Elvira y P. de Bernando María E. P. y P. Rondina a Samuel B., Rodolfo J. Rolleri	2-6-1950
Coronel Roca esq. Portela; lote 20, manz. S, 10.79, 19.40 por 13.18 y 20.88	17.000.—	sin	Manuel García Cajide a Antonio Gamboa	30-5-1950
Culpina 3270|74; 9.28, 8.99 x 23.000 y 8.66, 103, 17,68	3.120.—	con	José Matteo a Gregorio J. Venzlauskas	7-6-1950
Francisco Bilbao 4826; 8.66 x 25.98	45.000.—	con	Laurentino Domínguez de Oliveira y Héctor A. Domínguez de Oliveira y Pérez	1-6-1950
General Urquiza 750; 7.63, 11.00 x 55.00	72.000.—	con	Jorge H. M. Raffo a Bonifacio Huidobro	7-6-1950
Guaminí 1566; mts. 151.55	37.500.—	con	Angela S. de Rozzo a Luis Alvarez Cuervo y Angeles M. de Alvarez Cuervo	27-5-1950
León Pinelo (Pje.) 4789; 8.66 x 30.00	9.500.—	con	María J. P. de Suárez a María L. E. Barrio Olivares de Tizaguirre	1-6-1950
Membrillar 33; mts. 243,69, p|indivisa	20.000.—	con	Josefa Etcheberry a Josefina G. Etcheberry y Garat	7-6-1950
Pedro Goyena 217|25; 8.66 x 32.61	192.000.—	con	Carmelo F. Falco a Salvador Preti	7-6-1950
Puán 636|38; 8.50 x 21.17 y 22.17	140.000.—	con	Martina A. G. M. de Peverelli a Domingo Paladino	26-5-1950
Sáenz 1427; 6.30 x 20.00	55.000.—	con	Pedro Idiart a Elías Aizen	31-5-1950
Tomás Alvarez de Acevedo Pje. (e) Echeandía y del Trabajo, lote F., manz. A., 8.33 x 21.00	10.880.—	sin	Teodora de M. de Lozzi a Joaquín Becerra	13-5-1950
Zavaleta 251|53, 8.40 x 22.00	30.000.—	con	Alberto P. Errea a Abel O. Vignoli	1º-6-1950

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	CAUSANTES Y SUCESORES
Zona Norte			
Bateman 2986 (Pje.); 8.66 x 15.41	23.500.—	con	José Martínez Fernández a Feliciano Fernández y Martínez, Polonia Elena, Alberto Fernández y Martínez y otros.
Campana 723; 8.66 x 18.20	25.300.—	con	Pedro Policastro a Amando Veinturino de Policastro de, Rodolfo, Ana T., Arturo B., Trifoli y Policastro.
Cementerio del Norte; 1ª secc., sepultura 4, fracc. 0, tablón 3 mts. 2,62	19.220.—	con	Darío Beccar a Carlos Carlota M. M. Beccar y Leguizamón.
Convención 1907; 9.00 x 13.35 y 16.63	31.800.—	con	Ricardo Martínez a Beatriz Martínez y González.
Francisco Paul Groussac 5544, p. indivisa, 8.66 x 17.32	9.600.—	con	Dámaso E. Delgado a Gonzalo Esteban y Velasco, Angela y Emiliano Esteban y Velasco.
General Manuel A. Rodríguez 2638|40	46.100.—	con	Manuel Goldman a Jorge y Alberto Goldman y Elman.
Honduras 4790; 8.66 x 20.62	108.800.—	con	Boruch Gotlib a Luis y Daniel Gotlib y Korytny Etel K., de Gotlib.
José Pedro Varela 3341|43; 8.66 x 58.70 y 59.85	42.800.—	con	Pedro E. Perasso a Alicia C. Margarita B., Perazzo y Risso.
Laprida 2030|32; 8.50 x 17.32	240.000.—	con	Oscar F. Justo a Fernando F. Justo y Tomás de Justo.
Maturín 2705|07; 8.66 x 12.14 y 10.00	52.600.—	con	Miguel Gordillo a María Muñoz de Gordillo.
Rojas 868; 8.66 x 27.36	12.500.—	con	Luis R. Beruti a Elena Facchini.
Zona Sur			
Alvarado entre los Nros. 1902 y 1920, e Herrera y Universidad, no da más datos; 8.88 x 11.69 y 13.00	40.000.—	sin	Eduardo Comesaña a María L. Cándida Celia, Roberto Comesaña y Piñeiro y otros.
Andalgalá 2318; 8.66 x 26.18	12.400.—	con	José Gagliardi a Lorenzo J., Rosario G., Aída C. y Ricardo A. Gagliardo y Paolo y otros.
Bolívar 943|45; 8.66 x 44.16, p|indivisa	93.800.—	con.	Ignacio M., González a María G. González y Lagomayor.
Carlos Calvo 2086|92; 9.95, 10.10 x 13.85	115.152.50	con	José C. A. Rezzónico a Rosa I. Bianchi de Rezzónico.
Ciudade 1250; 8.66 x 13.95	66.000.—	con	Eduardo Comesaña a María L. Cándida, Celia Roberto Comesaña y Piñeiro y otros.
Cruz e Cuaminí y Montiel; lote 39, manz. 48, 8.66 x 34.69	7.600.—	sin	Ramón López a Isolina Ll. C. de López.
Directorio 693; 6.70 x 12.32	29.700.—	con	Antonio Milani a Raúl Milani y Fariña y Rosa F. de Milani.
General Paz e Cruz y Chilabert; lote 10, manzana 9, 8.66 por 30.52	8.100.—	sin	Ramón López a Isolina Ll. C. de López.
Juan B. Alberdi 5751|55; 17.32 x 56.29	665.000.—	con	Emilio Tresserra a Silvia A. F. de Tresserra.
Montiel e Itaquí y Cruz; lote 4, manz. 47, 8.66 x 30.01	5.300.—	sin	Ramón López a Isolina Ll, de López.
Riglos 217; 26.74 x 27.60	16.700.—	con	Ramón Carmean a Rosario A. Franco de Camean.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
TERRITORIOS NACIONALES				
VENTAS				
MISIONES				
Rurales				
Colonia Corpus; fracc. D, lote agr. 52, m. 166 x 500	3.000.—	sin	Estanislao Dzikoski a Miguel Koth	27-5-1950
Colonia Eleodora; fracc. D, solar 10 h, lote 10, m.2 2.312	6.000.—	sin	Hermann Oberschelp a Walterio Brinkman	15-5-1950
Colonia Monte Carlo; solar Norte A, del lote 27, m.2 3.720	6.000.—	sin	Bernardo Erfurt a Carlos Molt	15-5-1950
Colonia Picada de San Javier a Cerro Corá; solar 4, manz. N, m.2 710,12	2.100.—	sin	Calixto Santa Clara a Gustavo A. Schmidt	9-5-1950
Urbanas				
Pueblo Apóstoles; fracc. A, manz. 89, m.2 1.350	6.800.—	con	Agueda Genaro de Gaires a Eliseo Losada	16-5-1950
Pueblo Posadas; lote 2, manz. letra h, m.2 824	2.500.—	sin	María Claudia Cardoso a Américo Branchesi	26-5-1950
Pueblo Posadas; manz. D, lote 6, chacra 13, 20.00 x 30.00	2.400.—	sin	Félix P. Sarubbi a Carlos A. Schubert	31-3-1950
Pueblo Posadas; lote a, manz. 242, 17.30 x 25.98	1.000.—	sin	Silvano Yedro a Isabel Irala	19-5-1950
Pueblo Posadas; Esquinero Sud Oeste, del lote 4, subd. del solar S. Oeste de la manz. 104, m. 6.35 x 16.60	15.669.42	sin	Berta Iglesias Paiz de Santa María a Gustavo J. Wobaril	19-5-1950
Pueblo de Posadas; solar 7 C, manz. 22, m.2 500	1.500.—	sin	Justina P. de Otero a Cristóbal C. Rodríguez Kessy	8-5-1950
Pueblo San Ignácio; mitad Sud Este del solar B, m. 25 x 50	1.874.—	sin	Domingo Maro a María Anad	25-5-1950
Pueblo San Ignacio; lotes letras A y D, manz. 14, m.2 5.000	7.000.—	sin	Troadio Galarza a Rodolfo Olguín	24-5-1950
Pueblo San Ignacio; parte del solar A; manz. 14, m. 20 x 30	2.000.—	sin	Rodolfo Olguín a Basilio Yuszyszyn	24-5-1950
LA PAMPA				
Rurales				
Colonia Mari Manuel; lote oficial 7, fracc. C, lote, 37, Hás. 200	16.000.—	sin	Soc. Martocci y Compañía a Pedro Hatzenbiler	4-5-1950
Urbanas				
Ciudad Santa Rosa; lote 12, fracc. D, solar 8, mz. 116, m.2 227	2.300.—	sin	Pablo M. E. Pandolfini a Alberto Uhalde	4-5-1950
Ciudad de Santa Rosa; lote 12, fracc. D, solar 5, manzana 114, m.2 312	33.000.—	sin	Esteban Bassia a Natalio Mazzola	4-5-1950
Pueblo Apóstoles; solar A, manz. 89, m.2 1.750	1.000.—	sin	Recho Núñez a Agueda Geneyro de Goires	16-5-1950
Pueblo E. Castex; solar A, manz. 2, m. 30.00 x 35.00	3.000.—	sin	María Petrona Caballero a Soc. Hernández Brandemanin y Cía.	29-4-1950
Pueblo General Pico; lote 1, solar G, manz. 218, m.2 300	4.000.—	sin	Ramón Etcheverry a Juan Costantini	4-5-1950
Pueblo General Acha; 1|2 Oeste solar D, manz. 85, m.2 865, parte indivisa	10.000.—	con	Domingo Guzman Acosta y Romero a Aurelio P. Acosta y Romero	19-5-1950
Pueblo Miguel Cané; lote oficial 14, fracc .B, manzana 28; m.2 68,75	1.000.—	sin	Angela Besazzi De Sanz a Luis Alberto Sanz y Guiñez	20-4-1950
Pueblo Santa Rosa; parte del lote 12, fracc. D, manzana 65, m.2 242	9.680.—	sin	Rosa E. Torroba de Comas a Juan C. Tierno	4-5-1950
Pueblo Trenel; lote 6, fracc. D, secc. 1ª, chacra 63, Hás. 98, ás. 31	13.763.—	sin	Estancia y Colonia Trenel S. A. a José Actis Giorgetto	19-5-1950
Secc. A, lote 2, m.2 413, Junto con secc. A, lotes 3, 4, 5	60.125.—	sin	Ernestina Marti y Stegmann a Angel Borzicchi	12-10-1949
Secc. A; lote 3, Hás. 25	——	sin	Ver Sec. A; lote 2	——
Secc A; lote 4, Hás. 24, ás. 99, cás. 99	——	sin	Ver Sec. A; lote 2	——
Secc. A; lote 5, Hás. 24, ás. 99, cás. 99	——	sin	Ver Sec. A; lote 2	——
Secc. A; lote 6; Hás. 24, ás. 99, cás. 99	12.499.—	sin	Ernestina Marti y Stegmann a Carlos T. Casella	8-4-1950
Secc. A; lote 7, Hás. 3, ás 81, cs 80	29.599.—	sin	Ernestina Marti y Stegman a Carlos T. Casella	27-9-1949
Secc. A; lote 8; Hás. 125, ás. 18, cás. 11	50.573.—	sin	Ernestina Marti y Stegman a Carlos T. Casella	27-10-1949
Secc. I; lote 1, mitad Este del lote 17, fracc. A, lote B, Hás. 66	10.560.—	sin	Angel Lamas Caballero a Francisca Obiols De Ran	3-5-1950
Secc. I; lote 1, fracc. A, Hás. 180, ás. 89	16.423.—	sin	Angel Lamas Caballero a Pedro J. Tomás Parramon Jaime	3-5-1950
Secc. 24; 1|2 lote 2, fracc A, Hás. 5.000	14.000.—	sin	Nélida A. Beitia y Bargiela a Evarista L. Giraud de Migani	19-5-1950
Secc. XXIV; lote 1, fracc. A, mts. 10.000	18.000.—	sin	Nélida A. Beitia y Bargiela a Evarista L. Girard de Migoni	19-5-1950
RIO NEGRO				
Rurales				
Colonia Juliá; parte del lote 25, fracc. H. secc. VI, Hás. 3, áreas 78	6.000.—	sin	Anacleto Storani a Luis Storani	7-6-1950
Colonia Julia Echarren; fracc. H, secc. 6ª, lote 6, Hás. 4, ás. 38, 64 cás. Junto con Colonia Juliá Echarre; lotes 7, 8, parte chacra 8, fracc. H, secc. 6ª	25.000.—	sin	Carlos M. Ossa a José Poverene	6-5-1950
Colonia Julia y Echarren; lote 8, parte chacra 8, secc. 6, Hás. 6, 37 ás., 93 cás.	——	sin	Ver: Colonia Julia Echarren, frac. H; sec. 6º, lote 6	6-5-1950
Colonia Nahuel Huapí; fracc. Sud, lote agr número 11, manzana G, mts2. 15.00 x 15.00. Junto con Colonia Nahuel Huapí, fracc. Sud, lote agr. Nº 11; subd. número 12, manz G,	8.400.—	sin	Lina C. Gavagnin de Gugliada a Luisa E. Taranto	7-6-1950
Colonia Nahuel Huapí; fracc. Sud, lote agr. 11; número 7, manz. N, m.2 525	——	—	Ver: Colonia Nahuel Huapí, parte del lote agr. 11, frac. Sud, número 6, manz. N.	7-6-1950
Colonia Nahuel Huapí; parte del lote agr. 11, frac. Sud Nº 6, manz. N, m.2 525, junto con Colonia Nahuel Huapí; fracción Sud, lote agr. 11, número 7. manz. 7	10.800.—	sin	Lina C. Gavagnin de Gugliada a Aizic Drajner	7-6-1950
Colonia Nahuel Huapí; frac. Sud, lote agr. número 11, subd. número 12, manz. G.	——	sin	Ver: Colonia Nahuel Huapí; frac. Sud, lote agr. Nº 11, manz. G	7-6-1950
Colonia Nahuel Huapí; lote 4, parte frac. B, lote agr. 72, junto con Colonia Nahuel Huapí, lote 6, parte de la frac. B, lote agr. 72	2.218.—	sin	Sud Nord, Compañía Inmobiliaria Mercantil, Soc. de Resp. Ltda. a Egon Gluckmann	7-6-1950
Colonia Nahuel Huapí; lote 6, parte de la fracc. B, lote agríc. 72, mts2. 5.553	——	sin	Ver: Colonia Nahuel Huapí; lote 4, parte de la frac. B	7-6-1950
Colonia Nahuel Huapi; lote 5, parte de la fracc. B, lote agríc. 72, mts2. 2.383	47.661.61	sin	Sud Nord, Compañía Inmobiliaria Mercantil, Soc. de Responsabilidad Limitada a David Wosner	7-6-1950
Colonia Nahuel Huapí; número 16, p|lote 13 A; m.2 1.000	16.000.—	con	Ernesto C. Serigos a Arnaldo R. Jodice	7-6-1950
Colonia Regadío, Julia y Echarren, parte chacra 8; lote 7, frac. H, sec. 6º, hás. 5, ás. 7, cás. 13	——	sin	Ver: Colonia Julia Echerren, frac. H, sec. 6º, lote 6	
Urbanas				
Pueblo Buena Parada; solar B, manz. 14; m.2 2.500, junto con Pueblo Buena Parada, solar 6, manz. 14	2.300.—	sin	Mercedes Ieiarte de Rusconi a Prudencio Bandaburo	3-5-1950
Pueblo Buena Parada; solar C, manz. 14; m.2 2.500	——	sin	Ver: Pueblo Buena Parada; solar B, manz. 14	3-5-1950
Pueblo General Roca; parte del lote agrícola, letra G, lote 6, manz. 135; m.2 2.50	1.500.—	sin	Fernando Bajos a Eduardo A. Rodríguez	7-6-1950
Pueblo General Roca; parte del lote agr. letra G, lote 1, manz. 134; m.2 375	2.250.—	sin	Fernando Bajos a Eduardo A. Rodríguez	7-6-1950
Sección XXVI; lote 28, hás. 82, ás. 33, junto con XXVI, lote 29, frac. IV	7.000.—	sin	Pedro María Melis a Pedro Macri	7-6-1950
Sección XXVI; lote 29, frac. IV; hás. 1, ás. 78	——	sin	Ver: Sección XXVI, lote 28	7-6-1950
Sección XXVI; lote 29 A, frac. IV; hás. 3, ás. 16	——	sin	Ver: Sección XXVI, lote 28	7-6-1950
Pueblo Río Colorado; lote 17, manz. B; m.2 924	924.—	sin	Herculano Gutiérrez a José María Gómez	9-6-1950
Pueblo Río Colorado; lote 24, frac. H, sec. VI, solar D, manz. 42; m.2 400	1.000.—	sin	José R. Siles a Luis Pérez	7-6-1950
Pueblo San Carlos de Bariloche; chacra 42, lote 11, manz. 28; m.2 553, junto con San Carlos de Bariloche, chacra 42, lote 12, manz. 28	16.800.—	sin	Lagos del Sur, Soc. de Resp. Ltda. a José Juan Crespo	7-6-1950
Pueblo San Carlos de Bariloche; ch 42, lote 12, manz. 28; m.2 582	——	sin	Ver: San Carlos de Bariloche; chacra 42, lote 11, manz. 28	7-6-1950

e.30|6-Nº 2.867 s|p.p.-v.30|6|50

SECCION BALANCES

AMERICAN EXPRESS COMPANY OF ARGENTINA

SUCURSAL BUENOS AIRES

País de Origen: Estados Unidos de Norte América
Casa Matriz: Dover, Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América
Domicilio en Buenos Aires: Calle Rivadavia 578
16 de Noviembre de 1938 (Fecha de autorización por el Juez de Comercio)
22 de Noviembre de 1938 (Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio)

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Registrado	$ 20.000.—	Oro Americano
Suscripto	„ 10.000.—	„ „
Realizado	„ 10.000.—	„ „

La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES AL 31-12-1948

ACTIVO	$ c/l.
I. ACTIVO FIJO	
Acciones de otras sociedades	60.000.—
II. ACTIVO CIRCULANTE	
No existe	—.—
III. ACTIVO DISPONIBLE	
Bancos	4.176.12
IV. ACTIVO EXIGIBLE	
No existe	—.—
V. ACTIVO TRANSITORIO	
Dirección General Impositiva	207.31
VI. ACTIVO NOMINAL	
No existe	—.—
	64.383.43
CUENTAS DE ORDEN	
No existen	—.—
	64.383.43

PASIVO		$ c/l.
I. PASIVO NO EXIGIBLE		
No existe		—.—
II. PASIVO EXIGIBLE		
Casa Matriz, en cuenta corriente		35.002.50
III. PASIVO TRANSITORIO		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	$ 2.000.—	
Previsión para pérdida de compañía asociada	„ 27.380.83	29.380.93
		64.383.43
CUENTAS DE ORDEN		
No existen		—.—
		64.383.43

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

DEBE	$ c/l.
Gastos Generales:	
Gastos legales, honorarios, suscripciones, gastos bancarios, etc.	8.163.80
Patentes e Impuestos	338.—
Previsión para pérdida de compañía asociada	27.380.93
	35.882.73

HABER		$ c/l.
Saldo anterior transferido a Casa Matriz		11.242.08
Pérdidas transferidas a Casa Matriz:		
Pérdida del ejercicio	$ 35.882.73	
Menos: Saldo anterior	„ 11.242.08	24.640.65
		35.882.73

Señores American Express Company of Argentina.

Hemos cotejado el Balance General que antecede, fechado 31 de Diciembre de 1948, y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año terminado en esa fecha, con los libros de la Sucursal, y todos los datos y explicaciones que hemos pedido nos han sido suministrados. Según nuestro criterio, dicho Balance General y la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas están redactados en forma que constituye exposición fiel del estado financiero de la Sucursal en fecha 31 de diciembre de 1948 y del resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con los referidos datos y explicaciones y lo que consta por los libros de la Sucursal. — Buenos Aires, Junio 13 de 1949. — Deloitte, Plender, Griffiths & Co., por Alejandro M. Drysdale (socio) Cont. Público Nacional. C. P. C. E. Folio 53 - Tomo I.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Salvador J. Carbó, Inspector General de Justicia.

e.30|6-Nº 373 s|p.p.-v.30|6|50

MAURICIO GROSMAN E HIJOS S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Avenida Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1164

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 16 de Abril de 1947

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Julio de 1947 bajo el Nº 442, al folio 469 del libro 47, Tomo A

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 50.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1946

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 8 de Octubre de 194?

ACTIVO			m$n.	m$n.
I ACTIVO FIJO				
a) Muebles y Utiles				
Valor Adquisitivo		$ 2.184.—		
Amortiz. Anterior	$ 1.014.26			
„ del ejercicio	„ 109.20	„ 1.123.46	1.060.54	
b) Rodados				
Valor Adquisitivo		$ 44.442.—		
Amortiz. Anterior	$ 36.113.10			
„ del ejercicio	„ 4.564.20	„ 40.677.30	3.764.70	
c) Instalaciones				
Valor Adquisitivo		$ 405.—		
Amortiz. anterior	$ 182.22			
„ del ejercicio	„ 20.28	„ 202.50	202.50	5.027.74
II ACTIVO CIRCULANTE				
a) Mercaderías		$ 2.311.264.69		
b) Almacenes		„ 1.798.80	2.313.063.49	2.313.063.49
III ACTIVO DISPONIBLE				
a) Caja		$ 167.35		
b) Bancos		„ 1.473.11	1.640.46	1.640.46
IV ACTIVO EXIGIBLE				
a) Deudores en Cuenta Corriente			495.082.76	
b) Obligaciones a cobrar			15.391.20	
c) Accionistas			1.950.000.—	2.460.473.96
V ACTIVO TRANSITORIO				
a) Seguro			10.417.34	
b) Impuesto s/venta pagado b/protesto			24.990.88	
c) Dirección Personas Jurídicas			50.000.—	
d) Derechos de Aduana (en litigio)			3.795.20	89.203.42
VI ACTIVO NOMINAL				
a) No existe			—.—	—.—
				4.869.409.07

PASIVO	m$n.	m$n.
I PASIVO NO EXIGIBLE		
a) Capital Suscripto	2.000.000.—	
b) Reserva Legal	5.482.31	
c) Reserva facultativa	13.635.35	2.019.117.66
II PASIVO EXIGIBLE		
a) Cuentas Corrientes	1.531.290.06	
b) Bancos, (descubierto)	693.819.76	2.225.109.82
III PASIVO TRANSITORIO		
a) Cuentas ha pagar corr. sp. al ejerc.	356.547.98	356.547.98
GANANCIAS		
Del Ejercicio	268.633.61	268.633.61
		4.869.409.07

Firmado: Presidente. — Firmado: Síndico. — Manuel A. Rico, Contador Público Nacional, Inscrip. Mat. Prof. Fº 38 - Tº IV

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1946

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 8 de Octubre de 1947

DEBE	m$n.	m$n.
1º Amortizaciones		
Muebles y Utiles	109.20	
Rodados	4.564.20	
Instalaciones	20.28	4.693.68
2º Gastos Generales		
Sueldos, Franqueos, Suscripciones y avisos, Patentes y Seguros	7.923.02	
Gastos de Venta	6.603.64	14.526,66
3º Intereses, Descuentos, Com.		14.860.72
4º Patentes e Impuestos		2.000.—
5º Leyes de Previsión Dto. Ley 31.665/44		96.25
6º Reserva Legal		5.482.31
7º Fluctuaciones del Mercado		13.635.35
8º Ganancias del Ejercicio		268.633.61
		323.928.58

HABER	m$n.
1º Resultado sobre venta	323.928.58
	323.928.58

Firmado: Presidente. — Firmado: Síndico. — Manuel A. Rico, Contador Público Nacional, Inscrip. Mat. Prof. Fº 38 - Tº IV

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Salvador J. Carbó, Inspector General de Justicia.

e.30|6-Nº 205 s|p.p.-v.30|6|50

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial "CEIBO"

Avenida Julio A. Roca 751, Buenos Aires

Inscripta en el Registro Público Civil: 16 de Octubre de 1942.

Contrato de Debentures: Inscripto en el R. P. C. el 20 de Marzo de 1944.

CAPITAL:
Autorizado, Suscripto y Realizado .... $ 100.000.—
Debentures Autorizados .... „ 10.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 194

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 22 de Abril de 1948.

ACTIVO		$	$
I. — Activo Fijo:			
a) Inmuebles	$ 5.072.278.36		
Amortización anterior	„ 33.808.50		
	$ 5.038.469.86		
„ al 31/12/47	„ 13.821.09	5.024.648.77	
b) Instalacion., Mejoras, Campos	$ 754.844.87		
Amortización anterior	„ 46.797.97		
	$ 708.046.90		
al 31/12/47	„ 26.067.32	681.979.58	
c) Muebles y Utiles, Máquinas y Herramientas en Campos	$ 47.803.84		
Amortización anterior	„ 4.103.65		
	$ 43.700.19		
„ al 31/12/47	„ 4.654.29	39.045.90	
d) Muebles y Utiles	$ 4.407.09		
Amortización anterior	„ 284.95		
	$ 4.122.14		
„ al 31/12/47	„ 440.70	3.681.44	
e) Automóviles (no amortizado)		16.883.44	5.766.239.13
II. — Activo Circulante:			
a) Haciendas		2.273.823.94	
b) Reproductores			
Vacunos	$ 179.978.18		
Amortización anterior	„ 47.806.22		
	$ 132.171.96		
„ al 31/12/47	„ 33.257.35	98.914.61	
Lanares	$ 9.801.33		
Amortización anterior	„ 1.578.10		
	$ 8.223.23		
„ al 31/12/47	„ 1.960.27	6.262.96	
c) Animales de Trabajo	$ 82.665.82		
Amortización anterior	„ 5.114.86		
	$ 77.550.96		
„ al 31/12/47	„ 3.780.58	73.770.38	
d) Títulos y Acciones		41.304.35	
e) Banco Popular Argentino (Bonos Hipot. Banco Central depositados en Custodia)		18.000.—	
f) Almacenes		20.006.75	
g) Gastos		14.755.70	
h) Lanas		2.072.—	
i) Lanas enviadas en consignación		8.780.—	
j) Cueros enviados en consignación		1.117.50	2.558.808.19
III. — Activo Disponible:			
a) Caja		16.710.99	
b) Bancos		635.114.58	651.825.57
IV. — Activo Exigible:			
a) Deudores Varios		198.362.03	
b) Seña Campo "Ñu Porá"		53.197.62	
c) Depósitos en Garantía		420.—	
d) Hipotecas a Cobrar		196.008.88	447.988.53
V. — Activo Transitorio:			
a) Gastos correspondientes a ejercicios futuros:			
Pagos anticipados	$ 1.022.63		
Siembras y Aradas	„ 2.038.53	3.061.16	
b) Intereses Hipotecarios Pagados Adelantados		3.428.86	6.490.02
VI. — Activo Nominal:			
a) Gastos Emisión Debentures		29.442.50	
Amortización anterior		17.665.50	
		11.777.—	
„ 31/12/47		5.888.50	5.888.50
Sub-total			9.437.239.49
Cuentas de Orden:			
a) Acciones de Terceros depositados en Garantía		94.000.—	
b) Depós. de Acciones en Garantía del Directorio		6.000.—	
c) Debentures a Emitir		1.423.000.—	
d) Campo "Ñu Porá" a Escriturar	$ 664.970.30		
Menos seña	„ 63.197.62	611.772.68	
e) Banco Popular Argentino (Títulos recibidos en Garantía depositados en custodia)		2.100.—	2.136.872.68
			11.574.112.62

PASIVO	$	$
I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital Suscripto	100.000.—	
b) Fondo de Reserva Legal	691.66	100.691.66
II. — Pasivo Exigible		
a) Acreedores Varios en Cuentas Corrientes	104.309.68	
b) Hipotecas a Pagar	360.000.—	
c) Debentures Emitidos	8.577.000.—	9.041.309.68
III. — Pasivo Transitorio:		
a) Cuentas a Pagar correspondientes al ejercicio	3.136.36	
b) Impuestos a Pagar correspond. al ejercicio	145.05	
c) Intereses de Debentures a Pagar	171.540.—	
d) Utilidad Terrenos 3ra. y 4ta. cuota a percibir	56.274.95	
e) Intereses Hipotecarios Cobrados Adelantados	3.252.27	
f) Jubilación Aporte Personal	8.77	
g) Retención s/Aguinaldos	100.99	
h) Pastoreo Cobrado por adelantado	40.265.—	274.723.39
Ganancias:		
a) Utilidad del Ejercicio	20.302.18	
b) Saldo Utilidad Ejercicio Anterior	213.03	20.515.21
Sub-total		9.437.239.94
Cuentas de Orden:		
a) Debentures de Acciones en Garantía	94.000.—	
b) Depositantes de Acciones en Gar. (Directorio)	6.000.—	
c) Debentures Autorizados a Emitir	1.423.000.—	
d) Vendedor Campo Ñu Porá a Escriturar	611.772.68	
e) Depositantes de Títulos en Garantía	2.100.—	2.136.872.68
		11.574.112.62

César Blaquier Casares, Presidente. — José M. Caramés Ferro, Síndico. — Petrera y Greffier, Matrículas III/191 - III/190, Contadores Públicos Nacionales.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1947

DEBE	$	$
1) Saldo Ejercicio Anterior		—.—
2) Amortizaciones:		
Sobre Inmuebles	13.821.09	
„ Instalaciones Mejoras Campos	26.067.32	
„ Materiales, Herramientas, Campos	4.654.29	
„ Muebles y Utiles	4[illegible]0.70	
„ Reproductores vacunos	33.257.35	
„ „ lanares	1.960.27	
„ Animales de Trabajo	3.780.58	
„ Gastos de Debentures	5.888.50	89.870.10
3) Gastos Generales:		
Gastos Propiedades, sueldos, jornales, viáticos, respuestos, etc.		553.305.63
4) Intereses Hipotecarios Pagados		32.635.61
5) Intereses de Debentures		343.080.—
6) Intereses y Descuentos Pagados		1.021.48
7) Patentes e Impuestos:		
Tasa Inspección Sociedades Anónimas	500.—	
Impuestos	139.433.70	139.933.70
		1.159.846.25
Saldo Utilidad del año	20.302.18	
Más ganancias anterior	213.03	20.515.21
		1.180.361.73

HABER	$
Saldo Ejercicio anterior	213.03
a) Alquileres, Arrendamientos	193.914.72
b) Haciendas por ventas y explotación	441.033.16
c) Lanas	33.118.53
d) Cueros	10.406.14
e) Pastoreo	61.260.20
f) Bonificaciones	5.000.—
g) Utilidad Terrenos por ventas	28.137.47
h) Intereses y Descuentos Cobrados	19.189.40
i) Intereses Hipotecarios Cobrados	12.836.95
j) Inmuebles por realización	361.407.40
k) Diversos	13.844.73
	1.180.361.73

César Blaquier Casares, Presidente. — José M. Caramés Ferro, Síndico. — Petrera y Greffier, Matrículas III/191 - III/190, Contadores Públicos Nacionales.

Inspector que visó el balance: Dr. Parellada.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1949

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspectos General de Justicia.

e.30|6-Nº 6.950 s|p.p.-v.30|6|50

LANMAN & KEMP-BAR-CLAY & CO. DE LA ARGENTINA

Sucursal Buenos Aires — Calle Córdoba Nº 3600

Autorizada por el Juez de Comercio el 3 de Agosto de 1943

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Agosto de 1943

Capital de la Casa Matriz (West Tenth Street Nº 100. Wilmington, Delaware, E.E.U.U. de N. América).

Autorizado	$ 100.000.—	o/am.
Suscripto	„ 50.000.—	„
Realizado	„ 50.000.—	„
Capital Asignado a esta Sucursal	„ 50.000.—	„

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo Fijo			
Inmuebles	$ 94.640.46		
Menos: Amortizaciones	„ 27.711.50	66.928.96	
Muebles y Utiles	$ 16.821.80		
Menos: Amortizaciones	„ 12.941.79	3.880.01	70.808.97
II. Activo Circulante			
Mercaderías Listas para la Venta			93.083.38
III. Activo Disponible			
Caja		800.—	
Bancos		228.379.98	229.179.98
IV. Activo Exigible			
Deudores en Cuentas Corrientes			258.364.11
V. Activo Transitorio			
Adelanto para ejercicios futuros			27.115.49
VI. Activo Nominal			
No existe.			—.—
Cuentas de Orden			
No existe.			—.—
			678.551.93

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo No Exigible		
Capital Asignado ($ 50.000.— o/am.)		200.000.—
II. Pasivo Exigible		
Casa Matriz Cuenta Corriente	135.907.86	
Acreedores por honorarios y comisiones	40.298.78	
Caja de Jubilaciones	9.264.81	
Acreedores en cuentas corrientes	2.013.85	
Acreedores Varios en (Cta. Corriente)	91.152.50	
Dirección General Impositiva	1.318.48	
Instituto Nacional de las Remuneraciones	615.16	
Caja de Maternidad	102.40	
Decreto-Ley 32.412/45, Fomento Ahorro Obrero	22.15	280.695.99
III. Pasivo Transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	34.322.97	
Reserva para indemnizaciones Ley 11.729	25.000.—	59.322.97
Ganancias		
Ganancia del Ejercicio a acreditarse a Casa Matriz		138.532.97
Cuentas de Orden		
No existen.		—.—
		678.551.93

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1948.

Lanman & Kemp-Barclay & Co. de la Argentina

Elliot Jones, Gerente. — Pedro D. Fourcade, Contador Público Nacional, T. III, M. 155, C.P.C.E.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

Ejercicio al 31 de Diciembre de 1948

DEBE		m$n.
Amortizaciones		
Inmuebles	$ 1.789.21	
Muebles y Utiles	„ 1.386.87	3.176.08
Gastos Generales		
Propaganda, sueldos, gastos de administración, gastos varios, gastos de viaje, etc.		323.292.48
Intereses		175.—
Impuestos y Patentes		11.119.36
Insolvencias y Quebrantos (Deudores Varios)		2.265.30
Cuentas Corrientes		607.29
Reserva para Indemnización Ley 11.729		5.000.—
Ganancias y Pérdidas		
Ganancia del ejercicio a acreditarse a Casa Matriz		138.532.97
		484.168.48

HABER	m$n.
Mercaderías	483.210.05
Cuentas Corrientes Clientes	379.74
Recuperación Deudores Morosos	578.69
	484.168.48

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1948.

Lanman & Kemp-Barclay & Co. de la Argentina

Elliot Jones, Gerente. — Pedro D. Fourcade, Contador Público Nacional, T. III, Matrícula 155, C. P. C. E.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Salvador J. Carbó, Inspector General de Justicia.

e.30|6-Nº 354 s|p.p.-v.30|6|50

SARANDI

Sociedad Anónima Financiera, Industrial & Comercial

Sarmiento 767 — Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 25 de Agosto de 1942
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 13 de Octubre de 1942

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 4.000.000.—
Suscripto	„ 4.000.000.—
Realizado	„ 4.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948
Aprobado sin observaciones en la Asamblea General Ordinaria del 11 de Abril de 1949

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales Capítulos m$n.
I — ACTIVO FIJO			
Acciones de otras Compañías		3.809.200.—	
Terrenos y Edificios	$ 2.669.191.26		
Menos: Amortización del ejercicio	„ 8.000.—	2.661.191.26	
Muebles y Utiles	$ 2.733.60		
Menos: Amortizaciones anteriores $ 273.36			
Amortiz. del ejercicio .... „ 273.36	„ 546.72	2.186.88	6.472.578.14
II — ACTIVO CIRCULANTE			
No existe			—.—
III — ACTIVO DISPONIBLE			
Caja		—.—	
Bancos		184.147.66	184.147.66
IV — ACTIVO EXIGIBLE			
Deudores en cuenta corriente			1.239.412.21
V — ACTIVO TRANSITORIO			
Adelantos para ejercicios futuros			5.593.28
VI — ACTIVO NOMINAL			
No existe			—.—
			7.901.731.29
VII — CUENTAS DE ORDEN			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			3.000.—
			7.904.731.29

PASIVO	Parciales m$n.	Totales Capítulos m$n.
I — PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital suscripto y realizado	4.000.000.—	
Reserva Legal	80.961.82	4.080.[illegible]1.82
II — PASIVO EXIGIBLE		
Acreedores en cuenta corriente	1.685.496.79	
Documentos a pagar	210.000.—	1.895.496.79
III — PASIVO TRANSITORIO		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	56.—	
Previsión para Impuestos e Imprevistos	49.652.52	4[illegible] 708.52
IV — GANANCIAS		
Saldo anterior	876.137.61	
Utilidad del ejercicio	999.426.55	1.875.564.16
		7.901.731.29
V — CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		3.000.—
		7.904.731.29

A. C. Allan, Presidente. — J. W. O'Donnell, Síndico. — Alberto López Mecatti, Contador Público Nacional, Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Cap. Federal: Tomo XI - Folio 36; Prov. Bs. As.: Tomo 2º - Folio 65

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio al 31 de Diciembre de 1948
Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria del 11 de Abril de 1949

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios	8.000.—	
Muebles y Utiles	273.36	8.273.36
Gastos Generales:		
Alquileres, sueldos, gastos legales, gastos bancarios, gastos judiciales, etc.		47.331.51
Intereses		1.800.—
Impuestos		204.109.60
Previsión para Imprevistos e Impuestos		50.000.—
Saldo:		
Saldo anterior	876.137.61	
Utilidad del ejercicio	999.426.55	1.875.564.16
		2.187.078.63

HABER	m$n.
Saldo anterior	876.137.61
Dividendos de otras Compañías	792.956.11
Intereses, descuentos, comisiones y cambios	287.234.91
Alquileres	230.750.—
	2.187.078.63

A. C. Allan, Presidente. — J. W. O'Donnell, Síndico. — Alberto López Mecatti, Contador Público Nacional, Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Cap. Federal: Tomo XI - Folio 36; Prov. Bs. As.: Tomo 2º - Folio 65

Inspector que visó el balance: Dr. Costantini.

Buenos Aires, 25 de Enero, "Año del Libertador General San Martín", 1950.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.30|6-Nº 638 s|p.p.-v.30|6|50

COMPAGNIE D'ASSURANCES GÉNÉRALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

(Compañía de Seguros Generales Contra Incendios y Explosiones)

País de Origen: Francia (París)
Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu, París (Francia)
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento Nº 329, Buenos Aires
Fecha de Autorización del P. E.: 24 de abril de 1912
Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 24 de julio de 1912
Ramos que Explota: Incendios
Capital enteramente Realizado: 60.000.000 de Francos (Casa Matriz)
Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 501.600 v/n. (Ley 11.582)
Capital Asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA: AL 31 DE MARZO DE 1948
37º Ejercicio - 1er Trimestre

ACTIVO		Curso Legal $
Caja		—.—
Bancos		333.251.91
Títulos Públicos de Renta		816.378.17
Depositados en Garantía Ley 11.582	445.253.09	
O/conjunta Superintendencia de Seguros	183.894.66	
Libres	187.230.42	
Valores Diversos		425.000.—
Deudores Varios		246.618.71
Compañías Reaseguradoras		72.049.47
Intereses Devengados sobre Valores		5.226.35
		1.898.524.61
Cuentas de Orden		935.500.—
		2.834.024.61

PASIVO		Curso Legal $
Casa Matriz Cuenta Corriente	470.775.07	
Casa Matriz Depósito en Garantía Ley 11.582	445.253.09	916.028.16
Casa Matriz Cuenta Reaseguros del Exterior		171.830.62
Reserva Riesgos en Curso		236.586.64
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		104.031.51
Reserva para Siniestros Pendientes		17.660.—
Reserva para Impuestos		36.246.30
Diversos Acreedores		110.362.74
Compañías Reaseguradoras		48.070.49
Retención de Reservas Compañías Reaseguradoras		177.266.36
Saldo Explotación		80.441.79
		1.898.524.61
Cuentas de Orden		935.500.—
		2.834.024.61

Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions p.p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº I - Fº 247

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

1º de Enero al 31 de Marzo de 1948

D E B E	Curso Legal $
Corretajes y Comisiones	150.127.—
Gastos Generales	5.980.74
Impuestos y Contribuciones	23.398.24
Siniestros	37.731.37
Anulaciones y Devoluciones de Primas	24.537.50
Reaseguros Locales Pasivos	43.098.90
Gastos Generales Administración	104.17
Saldo de Explotación	80.441.79
	365.419.71

H A B E R	Curso Legal $
Primas	344.100.34
Comisiones sobre Reaseguros Locales Pasivos	20 335.37
Renta de Inversiones	984.—
	365.419.71

Nota: En el presente Balance no se incluyen las operaciones de Reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions
p.p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº I - Fº 247

e.30|6-Nº 825 s|p.p.-v.3|7|50

COMPAGNIE D'ASSURANCES GÉNÉRALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

(Compañía de Seguros Generales Contra Incendios y Explosiones)

País de Origen: Francia (París)
Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu, París (Francia)
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento Nº 329, Buenos Aires
Ramos que Explota: Incendios

Fecha de Autorización del P. E.: 24 de abril de 1912
Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 24 de julio de 1912
Capital enteramente Realizado: 40.000.000 de Francos (Casa Matriz)

Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 501.600 v/n. (Ley 11.582)
Capital Asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA: AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1947
36º Ejercicio - 3er. Trimestre

A C T I V O		Curso Legal $
Caja		—.—
Bancos		252.459.99
Títulos de Renta		1.218 886.01
Títulos Públicos de Renta depositados en Garantía Ley 11.582	445.253.08	
Títulos Públicos de Renta o/conjunta Superintendencia de Seguros de la Nación	149.681.70	
Títulos Públicos de Renta - Libres	623.951.23	
Diversos Deudores		317.155.49
Deudores por Reaseguros		21.652.38
Intereses Devengados sobre Valores		6.762.33
Reserva Riesgos en Curso Reaseguros Casa Matriz		197.490.70
Reserva Siniestros Pendientes Reaseguros Casa Matriz		113.096.—
		2.127.502.90
Cuentas de Orden		1.057.300.—
		3.184.802.90

P A S I V O		Curso Legal $
Casa Matriz		817.741.77
Depósito en Garantía Ley 11.582	445.253.08	
Cuenta Corriente	372.488.69	
Casa Matriz Cuenta Reaseguros del Exterior		58.540.17
Reserva Riesgos en Curso		385.780.90
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		68.950.82
Reserva para Siniestros Pendientes		230.900.—
Reserva para Impuestos		11.246.30
Diversos Acreedores		73.043.14
Acreedores por Reaseguros		76.300.80
Retención Reservas Compañías Reaseguradoras		197.490.70
Intereses s/Cupón Adherido		1.030.80
Saldo Explotación		206.477.50
		2.127.502.90
Cuentas de Orden		1.057.300.—
		3.184.802.90

Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions
p.p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº I - Fº 247

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

1º de Enero al 30 de Septiembre de 1947

D E B E	Curso Legal $
Corretajes y Comisiones	450.792.49
Gastos Generales	21.420.46
Impuestos y Contribuciones	23.090.66
Siniestros	247.621.45
Anulaciones y Devoluciones	132.351.96
Reaseguros locales pasivos	278.275.35
Gastos Generales Administración	256.43
Comisiones Administración	171.09
Saldo de Explotación	206.477.50
	1.360.457.39

H A B E R	Curso Legal $
Primas	1.205.667.42
Comisiones sobre Reaseguros locales pasivos	116.875.65
Intereses	18.670.54
Utilidad sobre Venta Títulos	19.243.78
	1.360.457.39

Nota: En el presente Balance no se incluyen las operaciones de Reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions
p.p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº I - Fº 247

e.30|6-Nº 828 s|p.p.-v.3|7|50

COMPAGNIE D'ASSURANCES GÉNÉRALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

(Compañía de Seguros Generales Contra Incendios y Explosiones)

País de Origen: Francia (París)

Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu, París (Francia)
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento Nº 329, Buenos Aires

Ramos que Explota: Incendios

Fecha de Autorización del P. E.: 24 de abril de 1912
Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 24 de julio de 1912

Capital enteramente Realizado: 40.000.000 de Francos (Casa Matriz)

Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 501.600 v/n. (Ley 11.582)

Capital Asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA: AL 30 DE JUNIO DE 1947

36º Ejercicio - 2º Trimestre

A C T I V O		Curso Legal $
Caja		—.—
Bancos		135.826.80
Títulos de Renta		1.233.886.01
Títulos Públicos de Renta depositados en Garantía Ley 11.582	445.253.08	
Títulos Públicos de Renta o/conjunta Superintendencia de Seguros de la Nación	149.681.70	
Títulos Públicos de Renta - Libres	638.951.23	
Diversos Deudores		286.176.20
Deudores por Reaseguros		14.006.43
Intereses Devengados sobre Valores		6.762.33
Reserva Riesgos en Curso Reaseguros Casa Matriz		197.490.70
Reserva Siniestros Pendientes Reaseguros Casa Matriz		113.096.—
		1.987.244.47
Cuentas de Orden		1.057.300.—
		3.044.544.47

P A S I V O		Curso Legal $
Casa Matriz		818.401.77
Depósito en Garantía Ley 11.582	445.253.08	
Cuenta Corriente	373.148.69	
Casa Matriz Cuenta Reaseguros del Exterior		58.540.17
Reserva Riesgos en curso		385.780.90
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		68.950.82
Reserva para Siniestros Pendientes		230.900 —
Reserva para Impuestos		11.246.30
Diversos Acreedores		82.882.64
Acreedores por Reaseguros		68.668.03
Retención Reservas Compañías Reaseguradoras		197.490.70

PASIVO	Curso Legal $
Intereses sobre Cupón Adherido	1.030.80
Saldo Explotación	63.352.34
	1.987.244.47
Cuentas de Orden	1.057.300.—
	3.044.544.47

Compagnie D'Assurances Générales contre L'incendie et les Explosions
p.p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. T° I - F° 247

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1° de Enero al 30 de Junio de 1947

DEBE	Curso Legal $
Corretajes y Comisiones	287.350.86
Gastos Generales	13.999.39
Impuestos y Contribuciones	32.485.62
Siniestros	206.904.90
Anulaciones y Devoluciones	80.982.43
Reaseguros locales pasivos	195.739.62
Gastos Generales Administración	179.96
Saldo de Explotación	63.352.34
	880.995.12

HABER	Curso Legal $
Primas	765.151.16
Comisiones sobre Reaseguros locales pasivos	82.210.64
Intereses	14.389.54
Utilidad sobre Venta Títulos	19.243.78
	880.995.12

Nota: En el presente Balance no se incluyen las operaciones de Reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.
Compagnie D'Assurances Générales contre L'incendie et les Explosions
p.p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. T° I - F° 247

e.30|6-N° 329 s|p.p.-v.3|7|50

(Ver más balances en la página 41)

NUEVOS

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LEY 11.645

ARANOFSKY - SAMES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado de Comercio N° 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que Náum y David Sames han vendido, cedido y transferido a Gabriel Trama las cincuenta acciones que poseían en la sociedad "ARANOFSKY-SAMES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Junio 21 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 30.— e.30|6-N° 20.560-v.5|7|50

ALBERDI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado N° 7, doctor Luis Alberto Palacio, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, reunidos los señores Faiwel Rubinsztein, Motel Kotik, Aaron Wites, Abraham Isaac Reznik y Lejba Aizenberg, en su carácter de únicos componentes de "ALBERDI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se conviene: aumentar el capital social de la entidad de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional a la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta, totalmente integrados según el balance que se acompaña. — Por consiguiente el capital de "Alberdi", Sociedad de Responsabilidad Limitada se halla representado por Seiscientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: el señor Faiwel Rubinsztein, Ciento diez cuotas o sean Once Mil Pesos Moneda Nacional, el señor Motel Kotik, Ciento diez cuotas o sean Once Mil Pesos Moneda Nacional, el señor Aaron Wites, Ciento sesenta cuotas o sean Dieciséis Mil Pesos Moneda Nacional; el señor Abraham Isaac Reznik, Ciento diez cuotas o sean Once Mil Pesos Moneda Nacional y el señor Lejba Aizenberg, Ciento diez cuotas o sean Once Mil Pesos Moneda Nacional. — En prueba de conformidad, las partes firman el presente en el lugar y fecha ut supra. — Firmado. — F. Rubinsztein, Motel Kotik, A. Wites; A. I. Reznik, Lejba Aizenberg. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 90.— e.30|6-N° 20.537-v.5|7|50

ALEJANDRO A. BARBERIS Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días que han quedado designados para ejercer conjuntamente la dirección y administración de la firma "ALEJANDRO A. BARBERIS Y CIA., SOC. RESP. LTDA.", el ingeniero Alejandro Argentino Barberis y don Alfredo Benito Delfino, según acta de fecha cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Buenos Aires, Junio 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 30.— e.30|6-N° 20.555-v.5|7|50

"C"

CAVANAGH, FITZ HERBERT Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Carlos A. Espiro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los tres días de Abril de mil novecientos cincuenta, con el fin de regularizar los cambios introducidos en los estatutos de CAVANAGH, FITZ HERBERT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se reunieron los Señores Arturo de Winton Fitz Herbert, Beresford Ivo Fitz Herbert, Jorge Cavanagh y Dermot Cavanagh, siendo las 14 horas. — De común acuerdo todos se resolvió transcribir el acta primera del Libro de Actas de la Sociedad, cuyo texto es el siguiente: "En Buenos Aires, a los 16 días del mes de Julio de 1948, reunidos los cuatro socios de la Sociedad, se abrió la sesión bajo la Presidencia del Señor Jorge Cavanagh. — Inmediatamente puso de manifiesto el Señor Dermot Cavanagh su intención de retirarse de la entidad, pues por razones particulares deseaba invertir el capital aportado a la Sociedad para otros fines. — Agregó que como no ejercía actividad personal en la Sociedad, y como tampoco era en realidad necesario su aporte por disponer la Sociedad de los fondos suficientes, creía que su actitud no afectaría a los intereses de los otros socios. — Luego de un cambio de ideas los socios restantes resolvieron aceptar el retiro del Señor Dermot Cavanagh como socio de la entidad, disponiéndose asimismo que se emitiría un cheque que cubriría los fondos invertidos por el Señor Dermot Cavanagh en la Sociedad. — Igualmente, se resolvió que en el momento oportuno se haría oficialmente la modificación del caso en los Estatutos, pero que el Señor Dermot Cavanagh desde la fecha cesa de tener responsabilidad como socio. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 17.30 horas. — B. I. Fitz Herbert. — A. de W. Fitz Herbert. — Jorge Cavanagh". — Igualmente, y asimismo por unanimidad, se resolvió transcribir el tercer acta, que obra a fojas 5 y 6 de ese mismo Libro de Actas, la que es del siguiente tenor: "En Buenos Aires, a los 25 días del mes de Noviembre de 1949, reunidos los tres componentes de la firma a las 15.20 horas, se entró a tratar el motivo de la reunión. — El Señor Jorge Cavanagh manifestó que debido a motivos personales era su deseo retirarse de la Sociedad y a tal efecto ofrecía sus cuotas sociales a los Señores Fitz Herbert, quienes quedarían ya como únicos socios de la firma. — Luego de una breve discusión resolvieron los Señores Fitz Herbert aceptar el temperamento del Señor Cavanagh y le hicieron saber que adquirirían sus cuotas. — Con la adquisición de las cuotas de los Señores Cavanagh (las del Señor Dermot Cavanagh fueron adquiridas de acuerdo con el acta N° 1 de fecha 16 de Julio de 1948) los Señores Fitz Herbert quedan como únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, resolviendo de común acuerdo dividir el capital entre ellos en partes iguales. — Se resolvió entonces que el artículo cuarto de los Estatutos quedaría redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad será de sesenta mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una y es aportado por los socios en efectivo, en sumas iguales; es decir que cada socio aporta trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea treinta mil pesos moneda nacional". — Quedó luego cambiado el artículo sexto en la siguiente forma: "Artículo Sexto: De las ganancias de la Sociedad se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que ese fondo haya alcanzado el diez por ciento del capital social. — El noventa y cinco por ciento restante será distribuído por partes iguales entre los socios. — En la misma forma serán repartidas las pérdidas en el caso de que las hubiere". — Discutido luego el artículo séptimo, se le dió la siguiente redacción: "Artículo Séptimo: En carácter de Gerentes de la Sociedad actuarán los dos socios con idénticas facultades, sirviendo la firma de uno cualquiera de ellos para todos los fines de la Sociedad". — Luego de un cambio de ideas entre el socio renunciante y los dos socios que se hacen cargo de la Sociedad, acordaron que estos últimos continuarían utilizando el actual nombre de la firma es decir "Cavanagh, Fitz Herbert y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La autorización del Señor Cavanagh para utilizar su apellido en el rubro de la firma se dá a fin de no entorpecer la marcha del negocio y tiene carácter de gratuita e indefinida en cuanto a su duración. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 16.15 horas. — B. I. Fitz Herbert. — A. de W. Fitz Herbert. — Jorge Cavanagh". — Todos los presentes ratifican lo convenido en las actas antes transcriptas y queda constituída la Sociedad Cavanagh, Fitz Herbert y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada con las modificaciones descriptas. — De común acuerdo todos, se designa al Señor Arturo de Winton Fitz Herbert para que diligencie la inscripción de las modificaciones acordadas en el Registro Público de Comercio. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 15.20 horas. — Arturo de Winton Fitz Herbert. — Beresford Ivo Fitz Herbert. — Jorge Cavanagh. — Dermot Cavanagh". — "En Buenos Aires, a veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, los Señores Arturo de Winton Fitz Herbert, Beresford Ivo Fitz Herbert, Jorge Cavanagh y Dermot Cavanagh, aclarando el sentido del documento firmado entre ellos el día tres de Abril del año en curso, dejan constancia de que la cesión efectuada por los Señores Cavanagh a favor de los Señores Fitz Herbert comprende la totalidad de sus cuotas en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cavanagh, Fitz Herbert y Compañía", y que la mencionada cesión se realiza por el valor escrito de esas cuotas o sea cien pesos moneda nacional por cuota, con un total de quince mil pesos moneda nacional cada uno, equivalente a las ciento cincuenta cuotas de las que era propietario cada uno de los Señores Cavanagh. — Arturo de Winton Fitz Herbert. — Beresford Ivo Fitz Herbert. — Jorge Cavanagh. — Dermot Cavanagh". — Buenos Aires, Junio 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Williams, secretario.

$ 235.— e.30|6-N° 20.559-v.5|7|50

"F"

"FAMECA", FABRICA MECANICA DE ENVASES DE VIDRIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, se hace saber por cinco días, que por convenio privado de abril veintiocho de 1950, por voluntad de la mayoría de sus componentes "FAMECA", FABRICA MECANICA DE ENVASES DE VIDRIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto separar del cargo de gerente al Sr. Julio Pesamosca y reformar artículos de su contrato social, cuya redacción definitiva será la siguiente: Artículo séptimo. — La administración y gerencia, estará exclusivamente a cargo del socio don Mauricio Bistulfi, con todas las facultades que le acuerda el presente contrato y la Ley 11.645. En caso de ausencia o incapacidad, será reemplazado por los Dres. Juan Carlos Lenhardson y Samuel J. Milberg, indistintamente. El gerente tendrá el uso de la firma social, la que no podrá ser válidamente usada para garantizar operaciones extrañas a la sociedad. — Artículo décimo sexto. — La sociedad podrá disolverse anticipadamente, si así lo resolviere la mayoría de votos que representa las tres cuartas partes del capital. En todos los casos de disolución, la liquidación será practicada por el gerente de la misma. — Artículo décimo octavo. — Toda cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, será sometida a la decisión del Sr. Eduardo Alvarez de Toledo, cuyo fallo será inapelable. — Buenos Aires, junio 26 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 70.— e.30|6-N° 20.500-v.5|7|50

"L"

LAVADEROS MACCHI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría González del Solar, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Homero Baptista de Magalhaes, brasileño, casado, con domicilio en la calle Charcas 1789; José Luis Olivari, argentino, casado, con domicilio en la calle Malabia 2637; Dora Olivari Costa de Jones, casada, argentina, con domicilio en la calle Malabia 2637; Celia Nélida Macchi de Olivari, casada, argentina, con domicilio en la calle Malabia 2637; Esther Villar de Magalhaes, casada, argentina, con domicilio en la calle Charcas 1789; Roberto Eduardo Juan Macchi, argentino, soltero, con domicilio en la calle Granaderos 319; todos mayores de edad, se conviene la constitución de una Sociedad Comercial que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: Girará bajo la razón social "LAVADEROS MACCHI, SOCIEDAD DE RESPONSA-

BILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Reconquista 657, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Segundo: Su objeto principal será la explotación de lavaderos de ropas, pudiendo ulteriormente desarrollar actividades complementarias, sin limitación alguna. — Tercero: La duración de la Sociedad será de 10 años a partir del 1º de Junio de 1950; en caso de pérdida que represente el 25 % del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la Sociedad, en este como en otro caso cualquiera, la liquidación será hecha por los gerentes o por personas designadas al efecto. — Cuarto: El capital social es de m$n. 200.000.00 (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), dividido en 200 cuotas de $ 1.000.00 cada una, totalmente suscriptas e integradas en este acto de acuerdo al inventario que se acompaña en la forma siguiente: Homero Baptista de Magalhaes, cien (100) cuotas; José Luis Olivari, veinte (20) cuotas; Dora Olivari Costa de Jones, veinte (20) cuotas; Celia Nélida Macchi de Olivari, veinte (20) cuotas; Roberto Eduardo Juan Macchi, veinte (20) cuotas y Esther Villar de Magalhaes, veinte (20) cuotas. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por los Sres. Homero Baptista de Magalhaes y Roberto Eduardo Juan Macchi, designados por este acto gerentes de la misma, con uso de la firma social en forma conjunta, o cualquiera de ellos con el Sr. José Luis Olivari; los gerentes quedan expresamente facultados para realizar cuantos actos conduzcan al mejor desempeño de su mandato. — Sexto: Anualmente se realizará un balance general al 31 de mayo, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital; de las utilidades obtenidas se destinará el 5 % a la formación del fondo de reserva legal hasta que éste alcance al 10 % del capital social. Podrán deducirse también aquellas sumas que los socios resuelvan destinar para amortización, previsión y reservas sobre los rubros del (Viene del sellado Nº 1.349.500) activo que lo requieran técnicamente, pudiendo asimismo distribuir hasta el 30 % del saldo restante en habilitaciones a los gerentes y al personal de la firma, y el neto remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Soportándose las pérdidas, si las hubiere, en esta última proporción. — Séptimo: Se llevará un libro de actas para asentar las deliberaciones de los socios en Asamblea, los que deberán reunirse por lo menos una vez por mes. A este efecto todas las resoluciones que interesen a la sociedad se tomarán por simple mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de Capital. — Octavo: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. Conforme con las cláusulas precedentes suscriben el presente contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Mayo de 1950, año del Libertador General San Martín. — Roberto Eduardo Juan Macchi, Esther Villar de Magalhaes, Homero Baptista de Magalhaes, José L. is Olivari, Celia Nélida de Olivari, Dora Olivari de Costa Jones.

Buenos Aires, Junio 13 de 1950, año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

$ 115.— e.30|6.-Nº 20.564.-v.5|7|50

"M"

MAQUINAS Y REPUESTOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Manuel F. Rodrigo, vende, cede y transfiere las diez cuotas que tiene suscriptas en la sociedad "MAQUINAS Y REPUESTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: cuatro cuotas al señor César C. Ordoqui, tres cuotas al señor Edgardo José Pedro Da Mommio, y tres cuotas a Doña Josefina Ignacia Fulliam de Capó, todo así resulta del documento de fecha 27 de Marzo de 1950. — Buenos Aires, Junio 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 40.— e.30|6-Nº 20.551-v.5|7|50

MAQUINAS Y REPUESTOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 24 de Marzo de 1950, el señor Luis D'Alfonso cede, vende y transfiere las diez cuotas que tiene suscriptas e integradas en la sociedad "MAQUINAS Y REPUESTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a las siguientes personas: tres cuotas al señor César C. Ordoqui, tres cuotas al señor Edgardo José Pedro Da Mommio y cuatro cuotas a la señora Josefina Ignacia Fullam de Capó. — Buenos Aires, Junio 26 de 1950. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 35.— e.30|6-Nº 20.550-v.5|7|50

"N"

NOVOBRA, EMPRESA CONSTRUCTORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Luis Alberto Palacio y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 23 de enero de 1950, pasada por ante el escribano Carlos Villar Sáenz Peña, la sociedad "NOVOBRA, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha nombrado en calidad de tercer gerente, al señor Pedro Enrique Carlos de Laselve o de Laselve de Montluisant. — E. L.: Alberto: Vale. — Buenos Aires, 21 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 35.— e.30|6-Nº 20.525-v.5|7|50

"R"

RIO SALADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Norberto Gowland, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Junio del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí Escribano Público y testigos que al final se indican, comparecen los señores don Nicanor Alberto José Manuel Estrada, que firma "Nicanor de Estrada", de estado casado, don Liniers Agustín Alberto José Manuel Estrada, que firma "Liniers de Estrada", de estado casado, don Fernando Eusebio Wenceslao Vaquié, que firma "Fernando Vaquié", de estado casado, don Víctor Alberto Morando, que así firma, de estado casado y don Juan Carlos Prieto, que así firma, de estado casado, todos son argentinos, domiciliados en la calle Tucumán número mil ciento diez, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a lo dispuesto en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por el siguiente contrato: Primero: Entre los señores don Nicanor Alberto José Manuel Estrada don Liniers Agustín Alberto José Manuel Estrada, don Fernando Eugenio Wenceslao Vaquié, don Víctor Alberto Morando y don Juan Carlos Prieto, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "RIO SALADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. La Sociedad quedará prorrogada tácitamente por iguales períodos de cinco años si no es denunciado el contrato por alguno de los socios, con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de su vencimiento. El socio o socios que quisieran retirarse de la Sociedad a la fecha del vencimiento del contrato, si no llegasen a totalizar el treinta y cinco por ciento del capital Social, solo podrán exigir el reintegro de las cuotas que les correspondan, con más las utilidades que arroje un balance general que deberá efectuarse en esa oportunidad, debiendo el importe que resulta a su favor serle abonado en dos cuotas semestrales a contar de la fecha del citado balance. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta, importación y exportación de mercaderías y productos en general, transportes terrestres, aéreos, marítimos o fluviales, compra, venta, explotación y administración de inmuebles rurales o urbanos, representación y administración de inmuebles rurales o urbanos, representaciones de productos nacionales o extranjeros, explotación de sistemas de publicidad, explotación, industrialización y comercialización de productos del agro y realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá operar dentro o fuera del país por sí sola o asociada a terceros o por cuenta propia o ajena. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que es suscripto por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: Señor Nicanor Alberto José Manuel Estrada; doscientas cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional, señor Liniers Agustín Alberto José Manuel Estrada: cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, señor Víctor Alberto Morando: cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, señor Fernando Eugenio Wenceslao Vaquié: cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional y señor Juan Carlos Prieto, cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. Los socios aportan en este acto el cincuenta por ciento del capital que suscriben, lo que acreditarán en el momento de la inscripción del contrato con la respectiva boleta de depósito, el saldo lo integrarán a medida que lo requieran las exigencias de la Sociedad. — Quinto: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo conjuntamente de dos cualesquiera de los Socios Gerentes, quienes en esa forma tendrán la representación de la Sociedad con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de aquélla. En la forma indicada los Gerentes podrán: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes o inmuebles y enajenarlos o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de las operaciones, pudiendo abonar o cobrar sus importes; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de esta República o del extranjero y extraer total o parcialmente esos depósitos aunque hubiesen sido efectuados a nombre de la Sociedad antes de la vigencia de este contrato, firmando al efecto toda clase de cheques, vales y documentos comerciales. Tomar dinero prestado a interés de los particulares o de los Establecimientos Bancarios, en especial de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional o Central de la República Argentina, dando en garantía bienes de la Sociedad y girar en descubierto hasta las cantidades autorizadas. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros documentos con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personal, c) Constituir o aceptar derechos reales, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente, d) Importar o explotar comprando o vendiendo cambio, e) Contratar el personal necesario para la Sociedad, fijar sus sueldos y remuneraciones, suspenderlo o despedirlo, f) Presentarse por sí o por medio de apoderado ante las autoridades Administrativas o Judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir pruebas de todo género, transigir o rescindir transacciones, cobrar y percibir y comprometer las causas en árbitros o arbitradores, g) Conferir poderes generales o especiales, formular protestos y protestas, suscribir todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, para ejecutar los actos de administración o disposición y realizar todas las gestiones y diligencias que fueren indispensables para el mejor desempeño de su cargo. Por este acto quedan designados Gerentes de la Sociedad los socios señores Nicanor Alberto José Manuel Estrada, Liniers Agustín Alberto José Manuel Estrada, Fernando Vaquié, Víctor Morando y Juan Carlos Prieto. Sexto: Les estará prohibido a los Gerentes emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad para garantizar obligaciones propias o de terceros. Séptimo: Anualmente se levantará un inventario y balance general de los negocios Sociales. A tal efecto el ejercicio anual será cerrado el treinta y uno de diciembre de cada año y los balances quedarán automáticamente aprobados, si después de transcurridos treinta días de haber sido puestos en conocimiento de los socios, éstos no los observaran. Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas, después de efectuadas las amortizaciones que se estimen convenientes, se apartará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social. Del remanente serán deducidas las sumas que se decida abonar como gratificaciones u en otro concepto y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, podrán incorporarse a la Sociedad debiendo en ese caso unificar la personería en uno solo de ellos. Para el caso de que desearen retirarse de la Sociedad, podrán hacerlo, previo aviso que efectuarán con treinta días de anticipación a la fecha de su retiro, reembolsándoseles el haber que correspondiera al socio fallecido o incapacitado de acuerdo al valor que arroje el último balance. Décimo: Para el caso que la Sociedad arroje según el balance una pérdida mayor del cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad y si por mayoría de capital se decide continuar con la sociedad, el socio o socios que quisieran retirarse de la misma recibirán la parte correspondiente a su capital según el último balance efectuado. Undécimo: Cualquier divergencia que surja entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, será resuelta por un árbitro, arbitrador amigable componedor, el que será elegido de común acuerdo entre los integrantes de la sociedad, o en su defecto por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. Bajo las once cláusulas procedentes, los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Río Salado, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué ratificaron su contenido firmando por ante mí junto con los testigos del acto don Roberto Amicón y don Mario Lorenzo, vecinos hábiles de mi conocimiento, doy fe. Nicanor de Estrada. — Liniers de Estrada. — Fernando Vaquié. — Victor Alberto Morando. — Juan Carlos Prieto. — Tgo.: R. Amicón. — Tgo.: Mario Lorenzo. — Ante mí: A. García Calvo. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos ochenta y siete del Registro doscientos setenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del seiscientos tres mil cuatrocientos veintiuno hasta el presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los catorce días del mes de Junio del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Entre líneas "explotación de sistemas de publicidad. — aceptar". — Sobre raspado: "exporta — efectuado — resuelto" Vale. — Fdo.: A. García Calvo. — Buenos Aires, Junio 23 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Mario Lassaga, secretario.

$ 445. —e.30.6-Nº 20.562-v.5|7|50

"RIVOLI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el señor Nemesio García, español; Angel Scolari, argentino; Fernando De Lío, argentino; David Salomón, rumano; todos casados, y Miguel Dartayet, argentino, soltero; todos mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: 1º: Entre los contratantes, con efecto retroactivo a partir del 1º de mayo de 1950, resuelven dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "RIVOLI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede y asiento legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Rojas 650, o donde en el futuro se establezca. — 2º: El término de duración se fija en 10 años; sin perjuicio de lo cual, después de terminado el tercer ejercicio económico, cualesquiera de los socios podrá

optar por retirarse, debiendo para ello hacerlo saber, a los restantes, mediante comunicación telegráfica dirigida al domicilio particular, dentro de un plazo máximo de 90 días de terminado cada ejercicio anual y, en tal situación se procederá conforme lo determinado en la cláusula 13º y 16º del presente. — 3º: La sociedad tiene como objeto esencial el de dedicarse a la compra, venta, fabricación, importación y exportación de toda clase de productos alimenticios; y, en particular de chocolates, bombones, dulces, caramelos y toda clase de golosinas, utilizando la planta industrial de la fábrica de la calle Rojas 650, adquirida separadamente; así como de maquinarias, implementos y útiles para estas actividades; atender demás renglones anexos y conexos así como toda otra clase de operaciones autorizadas por la asamblea de socios. — Igualmente podrán celebrarse toda clase de operaciones y contratos civiles y comerciales, con o sin garantías reales, personales o prendarias, transacciones y operaciones inmobiliarias, financieras y bancarias, inclusive con los Bancos: de la Nación Argentina, de Crédito Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de Buenos Aires, y toda otra institución oficial, nacional, provincial, particular o mixta, creada o futura. — 4º: El Capital Social se fija en la suma de m$n. 250.000,00, dividido en 250 cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios a razón de cincuenta por cada uno, por valor de m$n. 50.000,00, e integradas en este acto por el igual valor correspondiente de la adquisición de la fábrica mencionada, y demás documentos y valores aportados por los socios, según balance firmado separadamente de conformidad, formando parte integrante del presente. — 5º: La dirección y administración de los negocios sociales queda a cargo conjunto y simultáneo de todos los socios, los cuales quedan designados por este acto como gerentes. Deberán dedicar todo su tiempo, capacidad y energías, única y exclusivamente a la sociedad, no pudiendo dedicarse a atender ningún otro negocio ni ocupación directa ni indirectamente, fuera de los intereses sociales. Sin perjuicio de cualquier ulterior modificación dispuesta por la asamblea de socios, y de las demás tareas o funciones transitorias o permanentes que se establezca para los socios, queda establecido que el Sr. De Lío tendrá a su cargo personalmente todo lo concerniente a la producción industrial del establecimiento, así como bajo su control el funcionamiento y dirección técnica de la elaboración y personal, conforme las directivas de las asambleas de socios. Los socios García y Dartayet asumen todo lo relacionado con la administración, contabilidad, compras, costos, cobranzas y demás organización y desenvolvimiento comercial y administrativo, conforme las directivas de la asamblea. Los Sres. Salomon y Scolari, sin perjuicio de las demás funciones internas que se les asigne, y demás necesidades sociales, para reducir costos y gastos, tendrán a su cargo personal la atención de la clientela, promoción de ventas, realización personal de ventas, y la dirección de todo el personal de ventas que se incorpore a la sociedad. Los socios que cumplan personal, efectiva y totalmente las funciones contractualmente dispuestas, o por la asamblea, podrán recibir de la sociedad las sumas que se les autorice a gastar para gastos de movilidad y representación con imputación a gastos generales. — 6º: El uso de la firma social, así como la representación legal, está a cargo indistintamente de cualesquiera de los gerentes señores Miguel Dartayet, Nemesio García y Angel Scolari, quienes la emplearán firmando con su nombre personal, precedido de la denominación social, y podrán usarla con amplitud de facultades y la máxima extensión fijada por el art. 16 de la Ley 11.645, única y exclusivamente para la sociedad, con la única restricción de no poder emplearla para asuntos personales, otorgar avales, garantías ni fianzas en beneficio propio ni de terceros. — 7º: Al 30 de junio de cada año se practicará un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — 8º: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará 10 % para Fondo de Reserva Legal, hasta completar un 10 % del capital social. El remanente, —así como en su caso las pérdidas— serán distribuídas al 20 % para cada uno de los socios. Si algún balance arrojare pérdidas, la asamblea podrá resolver imputarlas a una cuenta especial, para ser amortizada con futuras utilidades. Las utilidades líquidas y realizadas comenzarán a distribuirse dentro de los 90 días de la asamblea que apruebe el balance anual, hasta un máximo del 80 %, a medida que las necesidades normales del desenvolvimiento económico así lo autoricen, y a prorrata entre todos los socios, según el capital suscripto. Las asambleas subsiguientes resolverán sobre el destino, imputación y|o distribución de los saldos de las utilidades de ejercicios anteriores no distribuídas; así como las del primer ejercicio, por el cual no se hará entrega alguna a los socios, hasta que así se resuelva por unanimidad. — 9º: Se establecen como obligatorias una reunión anual de socios para considerar y aprobar el Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas. Se realizarán, además, reuniones bimestrales, o cuando lo soliciten dos socios, para considerar la marcha de la sociedad, directivas generales o particulares y para tratar y resolver sobre todo asunto de interés o previstos en este contrato, fijar el reglamento interno y obligaciones de los socios. — 10º: En primera citación, para funcionar válidamente la asamblea de socios, se requiere la asistencia de todos. No habiendo asistencia completa se citará en segunda convocatoria por medio de comunicaciones telegráficas dirigidas al domicilio particular de cada socio, con anticipación de por lo menos 3 días, indicando los asuntos a tratarse; y, en este caso la asamblea funcionará válidamente con la asistencia de tres socios. Las resoluciones de la asamblea, para su validez, deberán contar con el voto favorable de 3 socios por lo menos. A las reuniones podrá asistir, con voz consultiva, si lo solicitan dos socios, el árbitro designado en el art. 19º, con voz consultiva o para poder cumplir en el mismo acto su cometido sobre cualquier dificultad o divergencia. — 11º: Si alguno de los socios no cumpliera con las obligaciones contractuales o fijadas por las asambleas, se convocará a una reunión especial por citación telegráfica remitida al domicilio particular, indicando el motivo, la cual será presidida por el árbitro; y, con anticipación de 5 días por lo menos, para considerar y resolver sobre su situación. — La asamblea podrá resolver inclusive la separación y exclusión del socio gerente incumplidor, por el voto en tal sentido de 3 socios. — Los desconformes con la resolución adoptada en la asamblea podrán someter su divergencia a la definición del árbitro presente, quien con los elementos expuestos en la asamblea que ha presidido, deberá laudar en forma definitiva dentro del plazo máximo de 15 días, durante cuyo lapso, si la resolución hubiera sido la separación y|o exclusión, el socio quedará suspendido en sus derechos y recién, al dictarse el laudo, la resolución tendrá carácter definitivo e irrevocable, si fuera confirmada. — La actuación arbitral para resolver el desacuerdo deberá solicitarse en el acto de la asamblea, registrándose en el acta, o por telegrama dentro del plazo máximo de tres días, pasados los cuales la decisión de la asamblea quedará firme. — El laudo arbitral hará cosa juzgada y será de cumplimiento obligatorio. — 12º: Las resoluciones de las reuniones de socios serán registradas en el libro de actas. — Toda decisión, inclusive para los casos de modificación, remoción, exclusión y|o nombramientos de socios o de gerentes, disolución parcial o total y liquidación por anticipación o vencimiento del término contractual, salvo que por el presente se fije una mayoría especial, deberá ser aprobada por el voto favorable de 3 socios que representen más del 50 % del capital social. — 13º: Siendo las características personales de cada uno de los contratantes, su afinidad y entendimientos recíprocos la condición exclusiva y esencial de la incorporación de cada socio, se establece la imposibilidad de ceder o transferir parcial ni totalmente las cuotas, a terceros extraños a la sociedad, sino exclusivamente a otros socios, e inclusive para los casos de incapacidad o herencia. — En todos los casos de cesión o transferencia de cuotas, cualesquiera sean los motivos determinantes de la misma, inclusive para situación de retiro voluntario, exclusión, separación, disolución o liquidación parcial, no podrá exigirse por las mismas un valor superior al del nominal. — 14º: Los herederos de un socio fallecido deberán unificar personería, y su representante o el de cualquier socio incapaz sólo tendrán derecho a fiscalizar los balances generales y asistir a las reuniones anuales de socios y las especiales previstas en el art. 11, únicamente. — 15º: En caso de incapacidad o fallecimiento de algún socio, las utilidades correspondientes al ejercicio en que se produjera tal hecho, le serán liquidadas conforme al art. 8º. — Para los subsiguientes ejercicios económicos, las cuotas pertenecientes al socio fallecido o incapaz devengarán únicamente el 50 % de los porcentajes previstos en el art. 8º, y el otro 50 % será distribuido a prorrata entre los demás socios que cumplan con sus obligaciones y funciones sociales, personalmente. — Para los casos previstos en el art. 11º la asamblea podrá aplicar igual decisión con respecto al socio declarado incumplidor, a partir de la fecha de la resolución definitiva que así lo declare. — En este caso el socio afectado tendrá derecho a retirarse de la sociedad, cediendo y transfiriendo a los demás sus cuotas, conforme lo previsto en este contrato. — 16º: En todos los casos de retiro, exclusión, separación, salida de algún socio, cualesquiera sean los motivos determinantes de ello, el haber total correspondiente al mismo por sus cuotas por su valor nominal, su parte en el Fondo de Reserva Legal, y el saldo a su favor que pudiera arrojar su cuenta personal, le será abonado como sigue: de los fondos disponibles que no sean inmediatamente necesarios para la sociedad, una parte al contado a prorrata del capital suscrito; y, el resto en seis cuotas iguales y consecutivas, trimestrales, pagadera la primera a los 90 días del pago al contado, firmándose pagarés con el 5 o|o de interés anual, siendo el plazo a favor del deudor, quien podrá anticipar parcial o totalmente los pagos, estando obligados el acreedor a aceptarlo. En todos los casos la asamblea dispondrá a quien o quienes serán transferidas tales cuotas del socio saliente. — 17º: Si algún balance arrojare pérdidas por un valor equivalente al 20 o|o del capital social, o en cualquier momento de determinarse tal situación, se convocará a una reunión especial para resolver sobre la prosecución o liquidación de los negocios sociales. — Si hubiera socios que optaren por retirarse, y otros por continuar, aquéllos deberán transferirles sus cuotas por el valor a convenirse, que no podrá ser superior al nominal, y en caso de desacuerdo será determinado por el árbitro. — El haber correspondiente al socio o socios salientes por dicho valor, y su saldo personal, será abonado en 8 cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, la primera de ellas dentro de los 45 días de establecido y aprobado el haber total de los mismos. - Estas normas regirán asimismo para cualesquiera de las situaciones previstas en el art. 2º. — También por estas cuotas se firmarán pagarés con el 5 o|o de interés anual, siendo el plazo en favor del deudor quien podrá anticiparlo parcial o totalmente, quedando el acreedor obligado a aceptarlo. — 18º: Toda duda, desacuerdo, divergencia o diferencia entre los socios y|o gerentes, entre sí o con sus herederos, sea con respecto a la interpretación o aplicación del presente, o por cualquier motivo derivado de la presente sociedad, durante o después de su vigencia o liquidación, renuncian los socios por sí y por sus herederos a someterla a la vía judicial, y se comprometen y obligan a decidirla exclusivamente por medio de un árbitro arbitrador amigable componedor, único, designándose por este acto, para esas funciones al señor Bernardo Fridman o el Dr. Samuel Groisman, indistintamente, y pudiendo actuar separada, alternativa o sucesivamente en el mismo o distintos asuntos, en caso de que al iniciar una actuación se viera impedido de continuarla. — Su fallo será inapelable, de cumplimiento obligatorio, y hará cosa juzgada; y el socio incumplidor o que se alzare contra el mismo deberá abonar y depositar como multa la suma de m$n. 10.000.— que deberá depositar previamente como condición para cualquier reconsideración o nulidad. — Concuerda, con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad, y en prueba de ello, se otorga el presente ejemplar para su inscripción, previa lectura y ratificación, en Buenos Aires a los Junio 2 días del año 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Nemesio García. — Angel Scolari. — Fernando De Lío. — David Salomón. — Miguel Dartayet. — Buenos Aires, Junio 26 de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Mario Lassaga, secretario.

$ 530. —e.30|6-Nº 20.561-v.5|7|50

"T"

TEJEDURIA DEVOTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires a treinta y un días del mes de Mayo del Año del Libertador General don José de San Martín mil novecientos cincuenta, entre los señores Abraham Leczuk, quien firma "A. Lekzuk", casado, argentino, naturalizado, con domicilio en la calle Tinogasta 4389; Pedro Lelczuk, quien firma "P. Lelczuk", casado, argentino, naturalizado, con domicilio en la calle Gualeguaychú 2964; Natalio Lelczuk, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Gualeguaychú 2972; Bunim Lelczuk, quien firma "B. Lelczuk" polaco, soltero, con domicilio en la calle Tinogasta 4389 y Jaime Ginmanas, lituano, casado, con domicilio en la calle Lascano número 4145 todos de esta Ciudad, hábiles, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá bajo las cláusulas siguientes: 1º) Queda constituída con efecto al primer día del mes de Enero del corriente año del Libertador General San Martín, entre los nombrados más arriba. La Sociedad "TEJEDURIA DEVOTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio y asiento principal en esta Capital, actualmente en la calle Gualeguaychú 2964|74, sin perjuicio de cambiarlo, posteriormente, o de establecer sucursales, agencias, y|o representaciones que los socios consideren convenientes en la Capital Federal, interior o exterior de la República Argentina. — 2º) La Sociedad tiene por objeto dedicarse a explotar una Fábrica de Medias de cualquier clase, sin perjuicio de poderse realizar otras actividades que sean de utilidad a los expresados fines sociales, sin limitado alguno, teniendo la Sociedad facultad para ampliar su objeto, mediante el acuerdo unánime de los socios. — 3º) La duración es indeterminada, pero el tiempo inicial mínimo será de Tres (3) años a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General J. de San Martín. — El socio que deseare retirarse al finalizar ese término o posteriormente si la Sociedad continuase a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días dirigido a los otros socios por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante por este contrato. — 4º) El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos nacionales cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Abraham Lelczuk, mil trescientas cuotas o sean $ 130.000.—, Pedro Lelczuk, mil quinientas cuotas o sean m$n. 150.000.—, Natalio Lelczuk, mil cuotas o sean pesos 100.000.— m|n., y Jaime Cinmanas, doscientas cuotas o sean m$n. 20.000.— todo moneda nacional. — Los socios Pedro Lelczuk y Jaime Cinmanas integran en este acto la totalidad de sus cuotas suscriptas y los señores Abraham Lelczuk y Natalio Lelczuk, integran parte de sus cuotas suscriptas, en la siguiente forma: el socio Abraham Lelczuk, mil ciento diez y siete cuotas o sean $ 117.000.— y el socio Natalio Lelczuk, ochocientos cuarenta cuotas o sean m$n. 84.000.—, todas integraciones que se realizan mediante el Activo y Pasivo del negocio de igual ramo que gira en esta Capital bajo la razón social de "Tejeduría Devoto" con sede en la calle Gualeguaychú 296|66, de acuerdo al balance que se practica por separado y que se adjunta al presente formando parte integrante del mismo, y que firman los socios de conformidad, responsabilizándose las partes por el valor asignado a los bienes activos, en la forma que lo determina y prefija la ley que rige la materia. — Los señores Abraham Lelczuk y Natalio Lelczuk, integrarán el resto de sus cuotas hasta cubrir el total suscripto, una vez inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — 5º) La Dirección y Administración de los negocios sociales estarán a cargo de los socios Pedro Lelczuk y Natalio Lelczuk indistintamente, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente, como Gerentes, con las más amplias facultades sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos ins-

trumentos documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias, y pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré; contratando con particulares o bancos privados, mixtos y oficiales, comprar, vender, e hipotecar inmuebles, suscribir como libradores aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés, y en general, todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Tendrán el uso de la firma social indistintamente con sus nombres personales, anteponiendo en todos los casos la razón social, con las más absoluta prohibición de emplearla o comprometerla en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas e intereses ajenos a la Sociedad. — No podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencias para la Sociedad, ni intervenir en otras sociedades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fuere como accionistas o comanditarias. — 6º) Todos los socios gozarán de una remuneración mensual de Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 500.— m|n.) y deberán dedicar todo su tiempo, actividad y conocimientos a la Sociedad, imputándose dicha remuneración a la cuenta de Gastos Generales por trabajo personal. — 7º) Todos los años se practicará un Inventario y Balance General al treinta y uno de Diciembre a partir de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador Gral. D. J. de San Martín, para cuya aprobación se requerirá mayoría de votos, computados según el capital, en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — 8º) Las utilidades o pérdidas de la Sociedad se distribuirán en la proporción siguiente: el 5 %, para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta integrar el 10 % del Capital Social y el remanente será distribuído en la siguiente proporción: el 22,5 % para los señores Abraham Lelczuk, Pedro Lelczuk, Natalio Lelczuk y Bunim Lelczuk y el 10 % para el señor Jaime Cinmanas. — Será de rigor antes de computar la cifra definitiva de utilidades o total de pérdidas, computar las previsiones de amortizaciones y reservas sobre los rubros de activo que así lo requieran técnicamente. — 9º) Los socios se comprometen a acumular en la Sociedad el cincuenta por ciento de sus utilidades líquidas, hasta duplicar el capital fijado por contrato, y el remanente de beneficios, podrá retirarse, una vez aprobados los balances, en cuotas mensuales y consecutivas durante los meses subsiguientes al cierre, del respectivo ejercicio comercial. — El Capital Social podrá ser aumentado en la forma y proporción que, previa conformidad de los socios, se establezca. — 10º) En caso de liquidación total de la Sociedad, ésta será hecha por los mismos Gerentes, que actuarán entonces conjuntamente; durante la época de la liquidación los socios Gerentes continuarán con la misma remuneración mensual estipulada, pero el honorario total, conjunto, hasta terminar la liquidación, no podrá exceder del quince por ciento del activo total estimado en el último balance. — 11º) Los socios no podrán bajo ningún concepto vender sus cuotas a otro o a terceros. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes, podrán exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos del socio fallecido, unificar su personería en sustitución del muerto. — 12º) Producido el retiro de un socio de acuerdo a lo indicado anteriormente, los socios que queden pueden optar por la continuación de los negocios. En ese caso a la parte saliente le será pagado su importe en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas, sin intereses. — 13º) Los balances generales que se practiquen de acuerdo a lo prescripto en el presente contrato, quedarán automáticamente aprobados, si no se observan dentro de los treinta días hábiles posteriores a su confección. Los socios tendrán derecho a examinar los libros y documentaciones de la Sociedad para informarse de la marcha de la misma, y se llevará un libro de actas para registro de las resoluciones de interés social. — 14º) Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — 15º) Toda cuestión que se suscite entre las partes ya sea en la interpretación de las cláusulas de este contrato o lo no previsto en él, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previa resolución al diferendo, nombrarán un árbitro arbitrador, para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — 16º) Queda expresamente convenido que el presente contrato entra a regir con efecto al primero de Enero del presente año. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por finalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, y en fe de ello otorgan y firman el presente en el lugar y fecha ut-supra, para presentar al Señor Juez de Comercio en turno, a fin de solicitar su inscripción en el registro correspondiente. Fdo. P. Lelczuk — A. Lelczuk — Natalio Lelczuk — B. Lelczuk — Jaime Cinmanas. — En el mismo acto los socios aclaran el alcance de la redacción de la cláusula octava, en la proporción de las utilidades, haciendo la aclaración que el 22,5 % corresponde a cada uno de los socios señores Abraham Lelczuk, Pedro Lelczuk, Natalio Lelczuk y Bunim Lelczuk, lo que hace un total de 90 % y el 10 % restante para el señor Jaime Cinmanas. Vale. — Fdo. P. Lelczuk. — A. Lelczuk. — Natalio Lelczuk. — B. Lelczuk. — Jaime Cinmanas.

Buenos Aires, Junio 26 de 1950. — Mario Lazzaga, secretario.

$ 525.— e.30|6-Nº 20.499-v.5|7|50

TINTORERIA INDUSTRIAL FLORESTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Bautista S. Laurencena, se hace saber por cinco días que por escritura del dos de Junio último ante el escribano Antonio Martínez, el señor Francisco Huber transfirió a Doña Teresa Tschurl de Kaulfuss veintidós cuotas que le correspondían en la sociedad "TINTORERIA INDUSTRIAL FLORESTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el precio de veintidós mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Junio 23 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 40.— e.30|6-Nº 20.531-v.5|7|50

"ARBEL"
S. A. Financiera, Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES SUSCRIPCION PRIVADA

A los efectos del art. 3º de los estatutos se hace saber por 7 días a los señores accionistas que el Directorio en sesión de fecha 22 de junio 1950, resolvió emitir y ofrecer en suscripción a la par, acciones por valor de $ 18.500.—, correspondientes a parte de la serie 11a. — Buenos Aires, junio 1950. — El Directorio.

$ 42.— e.29|6-Nº 20.454-v.6|7|50

"HULYTEGO"
Industrias de Hules y Telas Engomadas Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del 30 de junio de 1950, será abonado en Corrientes 447, esc. 705, de 14,30 a 16,30 horas, excepto sábados, el dividendo del 20 % correspondiente al ejercicio 1949, consistente en 10 % en acciones ordinarias liberadas con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1950 y 10 % en acciones preferidas del 7 % acumulativo con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1950. La entrega de las acciones liberadas se hará contra presentación de las acciones ordinarias.

Simultáneamente con la entrega de las acciones preferidas será abonado el cupón "A" También se abonará a partir de la misma fecha el cupón número 16 de las acciones preferidas del 7 % acumulativo.

El impuesto a los réditos sobre los dividendos a las acciones ordinarias queda a cargo de la Sociedad y el impuesto sobre el cupón "A" y Nº 16 es a cargo del accionista. — El Directorio.

$ 36.— e.29|6-Nº 20.469-v.1º|7|50

MARIE ANNE COMMAUX S. A.
Comercial e Industrial

De conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo último, a partir del 28 de junio corriente se abona el dividendo del 40 % contra presentación de las acciones. Dentro de los 30 días hábiles a partir del 28 del corriente los señores accionistas deberán optar en percibir el dividendo en acciones liberadas dentro del total de $ 500.000—, siempre que se trate de importes de $ 100— o sus múltiplos. Los importes menores serán abonados en efectivo, así como los que se presenten después del vencimiento. — Bs. Aires junio 23 de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — El Directorio.

$ 24.— e.29|6-Nº 20.471-v.1º|7|50

DON TORCUATO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Invita a la suscripción de acciones ordinarias hasta completar la suma de m$n. 1.900.000, en lugar de 2.000.000 como figura en la publicación efectuada en el Boletín Oficial del 26 al 28|6|50. — El Directorio.

$ 12.— e.29|6-Nº 20.363-v.1º|7|50.

"LA OXIGENA"
Industria Argentina de Gases Comprimidos S. A.

Se comunica a los señores accionistas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de los estatutos de la sociedad, que el Directorio, en su reunión del 15 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín, ha dispuesto la emisión de 35.000 acciones ordinarias a la par, liberadas, de características uniformes e idénticas a las de las acciones ordinarias actualmente en circulación, con derecho a dividendo a partir del 1º de septiembre de 1949. Esta emisión, correspondiente a la serie denominada LXXXVI, ha sido integrada con el fondo de reserva para emisión de acciones liberadas creado con utilidades del ejercicio 1948|1949, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 1949. — Se deja constancia de que, de las acciones emitidas, las acciones números 14|25, 71|150, 281|650, 876|1.900, 2.151|4.400 y 4.701|35.000 se emiten nominativas, a solicitud del accionista, en uso de la facultad que les acuerda el ya mencionado artículo 5º de los estatutos, y que las restantes se emiten al portador. — El Directorio.

$ 33.— e.29|6-Nº 20.382-v.1º|7|50

PAÑOMIR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

En cumplimiento del art. 5º de los estatutos sociales, avisa a los señores accionistas que se emitirán cinco series de acciones ordinarias, por un valor total de quinientos mil pesos m|n. — El Directorio.

$ 12.— e.29|6-Nº 20.387-v.1º|7|50

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima
PAGO DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el pago del dividendo (25 % en efectivo), correspondiente al ejercicio 1949/50, se comenzará a efectuar en el local de la administración, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 938, 6º piso, el día 30 del corriente, de 13 a 15 horas, contra presentación del cupón Nº 6.

$ 18.— e.29|6-Nº 20.438-v.1º|7|50

CERVECERIA PALERMO, S. A.
(En Liquidación)

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio, avisamos al público que en virtud de la denuncia formulada por el Sr. Mario V. López Gazcón, en representación del Sr. Armando Levy y otros, según escritura pública del 6 de octubre de 1948, pasada ante el escribano Sr. Jorge A. Sanguinetti, han quedado suspendidos los efectos ordinarios de los títulos emitidos por esta sociedad, que se detallan a continuación:

Sesenta títulos de una acción números: 7157 - 41862 - 47531 - 52747 - 68320/59 - 68415/16 - 68422/23 - 68681 - 69772 - 77895/96 - 102122 - 111292 - 112913 - 118390|94.

$ 240.— e.29|6-Nº 20.440-v.2|8|50

MAFERMET
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Calle México Nº 625 - Capital Federal

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos, se hace saber por tres días que la Asamblea General de accionistas resolvió aumentar el Capital autorizado en $ 10.000.000.— o sea, hasta $ 15.000.000.—, y que el Directorio ha resuelto emitir las acciones correspondientes a dicho aumento en las condiciones de la mencionada resolución. — El Directorio.

$ 21.— e.28|6-Nº 20.370-v.30|6|50

AVISOS DIVERSOS

INDUSTRIAS YUVENA, S. A.
Industrial y Comercial

Industrias Yuvena, S. A. Industrial y Comercial comunica a los tenedores de acciones preferidas del 5½ % que el cupón del 2,75 % correspondiente a la segunda mitad del ejercicio 1949|50 se abonará a partir del 29 de junio de 1950 en las oficinas de Industria, S. A. de Financiación y Mandatos, Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 331. — El Directorio.

$ 6.—e.30|6-Nº 20.505-v.30|6|50

TALLERES ARGENTINOS METALURGICOS, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Calle Cangallo 1925

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir acciones del capital autorizado, por $ 200.000.—, correspondientes: $ 150.000.— a acciones liberadas, contra entrega de los certificados provisionales oportunamente librados por la Sociedad en pago de dividendos; y $ 50.000.—, que se ofrecen a la suscripción a la par y al contado. — El Directorio.

$ 18.— e.30|6-Nº 20.495-v.3|7|50

ALFATEX
Sociedad Anónima Textil, Comercial e Industrial
Callao 345 - Bs. Aires

De acuerdo con los arts. 3º y 4º de los estatutos, llámase a suscripción de acciones de las series F. G. H. I. y J. por un valor nominal total de pesos 250.000.— en las siguientes condiciones: Las series F. G. H. e I. deberán ser integradas en su totalidad dentro de los cinco días de su suscripción; la serie J. deberá ser integrada por lo menos su 10 % dentro del mismo plazo y el saldo en dos cuotas anuales consecutivas e iguales.

Se atenderá a los suscriptores en el local social de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 24.— e.29|6-Nº 20.449-v.1º|7|50

LEY 11.867

REMATES

Bernues y Ranalli, martilleros públicos, con oficinas en Alsina 1957, 6º p., comunican que el día 13 de Julio de 1950, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la herrería artística, sita en CESPEDES Nros. 3741-45, propiedad de Nicolás Carusi, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.30|6-Nº 20.547-v.5|7|50

Martín Bisañez y Cía., martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que el 6 de julio, a las 14 horas, rematarán sin base, todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles del negocio calle CHARCAS Nº 861, por cuenta y orden de Grandes Despensas Argentinas, S. A. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.30|6-Nº 20.510-v-5|7|50

Martín Bisañez y Cía., martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que el día 13 de julio, a las 14 horas, rematarán por cuenta y orden de Grandes Despensas Argentinas, S. A., todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles del negocio de la calle PAMPA Nº 2427. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.30|6-Nº 20.509-v-5|7|50

Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1633, T. E. 35-0737, rematará sin base, al detalle, todas las existencias del café, bar, billares con fabricación de helados denominado "Lambaré" establecido en esta capital, AVENIDA CORRIENTES 4601, propiedad del señor Fidel Morell, domiciliado en el mismo, los días 6 y 7 de julio a las 14 horas; venta al contado; comisión 10 %; informes en mis oficinas.

$ 20 — e.28|6-Nº 20.300-v.3|7|50

Al comercio: Saturnino Rey, martillero público nacional y provincial, con escritorio en la Av. de Mayo 791, T. E. 34-3906, venderá en pública subasta el día 4 de julio, a las 15 horas, sin base y al mejor postor, las existencias e instalaciones del comercio de artículos para hombre, de la calle ESMERALDA 516, propiedad de los señores Luis Conca, Horacio Homero Santangelo y Rafael Pérez Peña, integrantes de la firma R. E. A. L., Soc. de Resp. Lda. Reclamos de ley en mis oficinas, de 15 a 13.30 horas. Buenos Aires, junio 23 de 1950.

$ 35.— e.28|6.-Nº 20.302.-v.3|7|50

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan: que el día 5 de Julio, a las 14 hs., Año del Libertador General San Martín, 1950, rematarán las maquinarias del taller mecánico, calle WARNES 1300, por orden de Rubin Wainunsky. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.28|6-Nº 20.360-v.3|7|50

NUEVAS

TRANSFERENCIAS

LEY No. 11.867

CAPITAL FEDERAL

"A"

Se hace saber que la sociedad "Casa Alberti, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la AVDA. PARRAL 850 y que se dedica a la explotación, compra-venta, preparación, exportación, importación de cereales, forrajes, etc., constituída por Teodoro Vázquez Arcos, Juan Azzurro y Antonio Arturo Azzurro, se disuelve totalmente, tomando a su cargo el Sr. Teodoro Vázquez Arcos el activo y pasivo de la misma; con cuyo capital, constituirá con el señor José Julio Belarducci una nueva sociedad de responsabilidad limitada, para continuar los negocios de la que se disuelve. Domicilio de las partes y reclamos de ley en las oficinas del escribano interviniente: Juan Carlos Podestá, calle Sarmiento 470.

$ 30.— e.30|6-Nº 20.512-v.5|7|50

Martín Bisáñez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que el señor Domingo Bistolfi, vende a los señores Roberto Francisco Rivero y Camilo Benito Soaje el negocio de despensa de comestibles por menor y fiambrería, situado en la calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 4877|79|81 de esta Capital. Los compradores constituyen domicilio en la calle Caracas Nº 1427, el vendedor en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.30|6-Nº 20.508-v.5|7|50

Avisan José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas San José 143, T.E. 37-1225 y 38-1571, que: Alfredo Castañón, c|domic. Guayaquil 585, vende a Antonio Solifrano y María Ramos de Solifrano, casa de lunch, y despacho de bebidas alcohólicas, sito ASAMBLEA 96|100 esq. SENILLOSA, domic. compradores, recl. ley n|Ofic.

$ 15.— e.30|6-Nº 20.486-v-5|7|50

Generosa Rodríguez vende a Benigna Rodríguez de Nogueira su parte mitad del negocio de cigarrería y librería que poseen conjuntamente, sito esta Capital, calle AYACUCHO 1653, domicilio de las partes y reclamos de ley.

$ 10.— e.30|6.-Nº 20.544.-v.5|7|50

Avisan Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, que José Masiá vende a María Luisa Almirón, negocio bazar y artículos varios, sito AVENIDA FOREST 1102. Domicilio vendedor, Sáenz Peña 822 y compradora en el negocio. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.30|6.-Nº 20.556.-v.5|7|50

"B"

Martín Bisáñez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que el señor David Finkelstein, vende al señor José Antonio Rodríguez, su negocio de despensa de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle BERMUDEZ Nº 1699 esquina MIRANDA de esta Capital. Domicilio vendedor en el negocio. Domicilio comprador: H. Yrigoyen 2935. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.30|6-Nº 20.507-v.5|7|50

"C"

Avisan J. A. Barcia & Cía., martilleros públicos, Rivadavia 2695 J. Lage y Bautista L. Maure venden a Eugenio López, restaurant bar, CURAPALIGUE 1432, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 15.— e.30|6-Nº 20.504-v.5|7|50

Amable Julio Gauna Capdepón, corredor de comercio y martillero público, oficina en Cangallo Nº 1835, avisa que: Manuel Nieves vende a Manuel Vilariño y María Rosario García, sociedad de hecho, el comercio de hotel denominado "Miguelito", sito en esta Capital, calle CALLAO Nº 86, piso 3º, domicilio éste partes contratantes. Reclamos ley, en mis oficinas.

$ 25.— e.30|6-Nº 20.502-v.5|7|50

Antonio Alvarez y Cía. hacen saber que venden activo y pasivo de su comercio de consignaciones de aves y afines y depósito de huevos, sito en CABILDO 3432, a la razón social Casa Antonio Alvarez, formada por Tomasa A. Vda. de Alvarez, Ernesto Alberto Alvarez y Manuel Antonio Alvarez. Reclamos de ley en Thames 2050, domicilio que fijan las partes.

$ 20.— e.30|6.-Nº 20.548.-v.5|7|50

Se avisa que la sociedad Viuda de Repetto, Ivaldi y Prea, que tenía por objeto la explotación del ramo de confitería y anexos y especialmente de la fábrica y negocio de confitería y pastelería denominada La Pasta Frola, establecida en la calle CORRIENTES Nº 1365, transfiere su activo y pasivo a la sociedad Viuda de Repetto, Ivaldi y Cía., sita en la calle Corrientes Nº 1365, donde las partes tienen sus domicilios y reciben reclamaciones.

$ 20.— e.30|6.-Nº 20.563.-v.5|7|50

"D"

Isaías M. Juárez, martillero público, avisa que Juan Zácara transfiere activo y pasivo de la sociedad "Elías & Zácara", taller de sastrería, domiciliada en la calle DARAT 2164, ciudad, al socio José Elías. Reclamos de ley, Talcahuano 234, piso 3º, donde las partes constituyen domicilio.

$ 15.— e.30|6.-Nº 20.530.-v.5|7|50

"E"

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370, avisa que el señor José Marini, vende el negocio de restaurant sito en la calle ENTRE RIOS 1280|82, a los señores Saturnino O. Taborda y Pascasio A. Pellegrini, libre de gravámenes, personal, indemnizaciones, cualesquiera sea su procedencia, hasta la toma de posesión; domicilios reales de las partes, vendedor Méjico 1678 y los compradores en el negocio constituídos mis oficinas.

$ 20.— e.30|6-Nº 20.501-v.5|7|50

Eusebio Miron Fernández, domiciliado en Entre Ríos Nº 1227, vende a Flora Porta de Albino, domiciliada en Brasil 2982 su negocio de venta de cigarrillos y golosinas al por menor instalado en la calle ENTRE RIOS Nº 1227 de esta Ciudad, con intervención del Escribano José V. San Martín, con oficinas en Lavalle Nº 1546, 5º p. "F", domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

$ 20.— e.30|6-Nº 20.518-v.5|7|50

Avisan Laureano Pérez y Cía., martillero matriculado, con oficinas en la calle Guayaquil 143 que: Eva Sopranzi, vende a la señora Mercedes Risso de Pérez, su negocio de hotel-pensión, sito ENTRE RIOS 1919. — Domicilio contratantes y reclamos ley, en n|oficinas.

$ 15.— e.30|6-Nº 20.529-v.5|7|50

"G"

Teodoro Merino, avisa: Mario Miola, vende lechería, calle GIRARDOT 1537, a Abraham Biber, domicilio de partes para reclamos de ley mis oficinas Pueyrredón 318, teléfonos 47-0818 y 48-7170.

$ 10.— e.30|6-Nº 20.515-v.5|7|50

Al comercio: Jordano Asensio, balanceador y mart. públ., of. calle Brasil Nº 1345, T. E. 23-6603, avisa: Que el Sr. don Demetrio Drivas transfiere libre de todo gravamen, su negocio de café y bar, calle GARAY Nº 899 esq. TACUARI, a los Sres. Bernardo Fernández y Armando Vera. Recl. ley m|ofic., dom. partes contratantes.

$ 20.— e.30|6-Nº 20.506-v.5|7|50

Avisan: Zapatero Hnos., Bertolo y González, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Gral. Urquiza 131, Capital, que José Castorina, vende libre de todo gravamen el negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas alcohólicas envasadas, sito en GARAY 3021, Capital, a Antonio García. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de partes.

$ 15.— e.30|6-Nº 20.557-v.5|7|50

"I"

Antonio Domingo Ambrosini, Antonia Elba Yolanda Idelfonsi de Ambrosini y Santiago Rodríguez Moyano, venden a Josefa Longhi de Viloria, Angela Longhi de Canales y Santiaga Longhi de Mozas, su negocio de modas y artículos para bebés, sito en INDEPENDENCIA 3499, libre de todo gravamen. — Reclamaciones de ley al Dr. Meír Muchnik, Lavalle 1473, donde las partes constituyen domicilio.

$ 20.— e.30|6-Nº 20.492-v-5|7|50

"L"

Avisa: Emilio Díaz, balanceador y martillero público, con of. Uruguay 435, 4º, que Roque Gutiérrez y José María Alvarez, venden a Higinio Laiz Tascón y Segundo Genaro Martínez, su negocio de despensa de comestibles situado en esta ciudad, calle LAS HERAS Nº 2986. Domicilio de partes, en mismo negocio. — Reclamos en mis oficinas.

$ 15.— e.30|6-Nº 20.522-v.5|7|50

"M"

Se hace saber que la sociedad "Tomás Iglesias y Cía.", constituída con fecha 21 de abril de 1950, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad "Tomás Iglesias y Cía." que explotaba la fábrica de aguas gaseosas y bebidas sin alcohol denominada "Los Seis Hermanos", ubicada en la calle MAZA 542. Reclamos de ley en el estudio del Dr. Horacio H. Pozzo, Avda. Roque Sáenz Peña 730, piso 8º, esc. 87. — Buenos Aires, junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

$ 25.— e.30|6-Nº 20.514-v.5|7|50

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766 que: Germán Fernández, domiciliado en Bartolomé Mitre 1164, Capital Federal, vende a Francisco Carames, domiciliado en Bartolomé Mitre 3501, Capital Federal, negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nros. 3501|05 esq. BILLINGHURST. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.30|6-Nº 20.494-v.5|7|50

"P"

Avisa: Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, que Casimiro Cobas y Antonio Cao venden a Manuel González Alvarez, negocio café y bar, sito PATRICIOS 1501 esquina ALVARADO. — Domicilio vendedores Sáenz Peña 822 y comprador en el negocio. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.30|6-Nº 20.553-v.5|7|50

Gregorio Abramovich avisa al comercio en general que vende libre de todo gravamen su parte en la sociedad de hecho que tiene con Felipe Abramovich, para la explotación de la fábrica de aguas y refrescos gaseosos, ubicada en PAYSANDU 1472 a los Sres. Osvaldo Justo y Norberto Fernández. Reclamos de ley: Dr. Santiago A. Ostiglia, calle Paraná 275, piso 1º, dpto. 2, donde las partes constituyen domicilio.

$ 20.— e.30|6-Nº 20.554-v.5|7|50

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161, avisan: José Cudina Begovich, Jacobo Cudina Begovich, Antonio Cudina Begovich y José Bercevicius, venden a Celestino Miguelez, María Rodrigo López Méndez, Casimiro Ballesteros, Dámaso Fernández, Guillermo Zanarini, Lino Suárez Núñez, José Mir, Dinarte Martins Baptista y Carlos Eustaquio Arce, negocio restaurant, vinos y cervezas calle POTOSI 3899 domicilio partes. — Reclamos nuestras oficinas.

$ 20.— e.30|6-Nº 20.532-v.5|7|50

Armando A. Salice y Alejandro De Fino, martilleros públicos, domiciliados Rodríguez Peña 1434, avisan: María Teresa Hardie de De Angelis, vende a Emilio Romano su negocio de modas calle PARANA 1185. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas.

$ 15.— e.30|6-Nº 20.526-v.5|7|50

"R"

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Martill. Públic., Ofic. San José 143, T.E. 37-1225 y 38-1571, que: Manuel Pensado, c|domic. Pueyrredón 2436, Dto. 3, vende a Manuel y Enrique Sousa, Manuel Castro y Manuel Cochon, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito RECONQUISTA 284, domic. comprad. — Reclamos ley n|Ofic.

$ 15.— e.30|6-Nº 20.487-v-5|7|50

Se hace saber que don Ramón Carlos Domingo Toja vende a doña Felisa Micaela Angela Furchi de Kopelman, doña Mauricia María Furchi y a don León Michanie, libre de pasivo, el negocio de botonería y anexos, sito en la calle RIVADAVIA 6758, donde fijan domicilio las partes para las reclamaciones de ley. Interviene escribanía José María Amado, Avda. de Mayo 953, 38-0760.

$ 15.— e.30|6-Nº 20.527-v.5|7|50

"S"

Larumbe & Caramilloni, martilleros públicos con oficinas en esta capital, calle Estados Unidos 1518, T. E. 23|5461, avisan: que Julia Vila y Enrique Delgado venden a Delia Nabonnand Vda. de Valerio su despacho de pan, sito en esta capital, calle SOLIS 1873. Reclamos ley y domicilio partes en nuestra oficina.

$ 20.— e.30|6-Nº 20.503-v.5|7|50

Se avisa por cinco días que la sociedad a constituirse bajo el rubro de "Juan Maggio y Compañía", para dedicarse a los ramos de despachantes de aduana y comisiones, con domicilio en la calle SARMIENTO Nº 385, tomará a su cargo el activo y pasivo de la firma "Juan Maggio", que actualmente se dedica a los mismos ramos y tiene el mismo domicilio de la sociedad en formación. — Reclamos ante el escribano Vicente Couto Ansola, con oficinas en la Avenida Roque Sáenz Peña 651.

$ 25.— e.30|6-Nº 20.524-v.5|7|50

Elías M. Leston, escribano, Avenida de Mayo 560, avisa al comercio que la sociedad "Tonarelli y Guardia", domiciliada en la calle Santa Fe Nº 4842 vende a la Sociedad "Tonarelli y Gerola", en formación, el negocio de heladería y churrería, sito en la calle SANTA FE

Nº 4842, denominado "Heladería Palermo". — Las partes constituyen domicilio legal para las reclamaciones de ley en la escribanía.
$ 20.— e.30|6-Nº 20.553-v.5|7'50

"V"

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, que: José Amor y José Alvarez, domiciliados en Bartolomé Mitre 1164, Capital Federal, venden a Gerardo Manuel Riveiro, Justo González y Ramón Santos, domiciliados en 25 de Mayo 437, Capital Federal, negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle 25 DE MAYO Nro. 437. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
$ 20.— e.30|6-Nº 20.493-v-5|7|50

TERRITORIOS NACIONALES

CHACO

Héctor J. Serra, escribano público, comunica: que doña Isabel Gómez de Suárez, vende a la sociedad "La Norteña Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de almacén de su propiedad denominado "El Día", sito en la AVENIDA 25 DE MAYO 1302, de RESISTENCIA, CHACO. — Reclamos de ley en mi escritorio, López y Planes 194, Resistencia, donde las partes constituyen domicilio especial.
$ 20.— e.30|6-Nº 20.490-v-5|7|50

FORMOSA

"Rodríguez Caeiro y Compañía", con negocio ramos generales y compraventa frutos del país, establecidos en FORMOSA, calle BELBRANO y URIBURU, domicilio también de las partes, se disuelve haciéndose cargo activo y pasivo el socio Ignacio Rodríguez Caeiro. — Reclamos de ley al escribano Daniel Octavio Vedoya, España 77, Formosa.
$ 15.— e.30|6-Nº 20.491-v-5|7|50

NEUQUEN

Se hace saber disolución sociedad "R. de Luigi y Cía.", explotación de negocio venta automóviles, accesorios Ford, productos Y. P. F., taller mecánico y anexos, en PLAZA HUINCUL, TERRITORIO NEUQUEN, por transferencia parte del socio Rugero Adolfo de Luigi, toma a cargo activo y pasivo el socio Toribio Otaño, domiciliado en Plaza Huincul, constituyéndose nueva Sociedad, proseguirá mismos negocios en mismo domicilio entre Toribio Otaño, Sebastián Otaño, Oscar Ortiz y José Sartori, domiciliados en Plaza Huincul, Territorio Neuquén, bajo el rubro de "Toribio Otaño y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Reclamos ante escribano Máximo Luis Salcedo, San Juan y Roca, Ciudad de Neuquén.
$ 25.— e.30|6-Nº 20.533-v.5|7|50

RIO NEGRO

Carlos Antonio Ruiz, escribano titular del registro Nº dos de Río Colorado, Río Negro, avisa que por su intermedio se formalizará la transferencia libre de pasivo de la bodega "Santa Augusta", ubicada en RIO COLORADO, RIO NEGRO, propiedad de don Josué Prates, a favor de la sociedad de responsabilidad limitada (en formación), "Prates y Compañía". — Domicilio de las partes, Río Colorado, Río Negro. — Por reclamos de ley, al escribano interviniente.
$ 20.— e.30|6-Nº 20.484-v-5|7|50

ANTERIORES

CAPITAL FEDERAL

"A"

Al comercio: Antonio Menéndez (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas: Sarmiento 1940, Capital Federal. En el Año del Libertador General San Martín, avisa: que Manuel Alvarez, José Asenjo y Manuel Blas, venden libre de toda deuda o gravamen a Alfredo Gerónimo Bastoni, Manuel Torres y Santiago Giménez, negocio café, bar y billares sito AVENIDA DEL TRABAJO 3101, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, mis oficinas.
$ 20.— e.29|6.-Nº 20.441.-v.4|7|50

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158 - 2233, aviso que: Atanasio Barron vende a Gregorio Tkacz, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, y que conjuntamente poseía con el comprador, sito en esta Capital, calle ALVAREZ THOMAS 1799 esquina PLAZA 1401. Las partes se domicilian, vendedor: en la calle Serrano 2090, Capital. Comprador, en el negocio. El comprador se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley, en el negocio. Buenos Aires, 26 de junio de 1950.
$ 25.— e.29|6.-Nº 20.434.-v.4|7|50

E. J. Ramos, mart. público, avisa: con su intervención Regina L. de Longoni ha vendido su negocio de panadería AVDA. FOREST 4101 a Antonio Brañas, domiciliados ambos mismo negocio, reclamos ley, en mis oficinas, Mendoza 1514.
$ 10.— e.29|6.-Nº 20.429.-v.4|7|50

Avisan Alvarez y Cía., balanceadores y mart., oficinas San Juan 1641, que los señores Angel Amil, José Amil, Angel Amil hijo y Cándida Amil, venden a los señores Darío C. Moggia y Quemesildo Casasco, comercio elaboración pastas frescas y fiambrería, AVDA. JUAN DE GARAY 955, domicilio de ambos, reclamos n|oficinas.
$ 15.— e.29|6-Nº 20.419-v.4|7|50

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas José Martí 31, T. E. 69-3048, avisan que José Benito Frado y Manuel Díaz venden a Eduardo Folgar, Ramón Rodríguez y Gumersindo Barbeito, su negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas al por menor, sito ALSINA 2001, Capital. Domicilios partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 15.— e.29|6-Nº 20.409-v.4|7|50

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T.E. 47 cuyo 0970, avisan: Enrique Kahn, vende a Miguel Martín, su negocio de lavadero mecánico, sito en la calle AZCUENAGA 1538, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 10.— e.29|6-Nº 20.455-v-4|7|50

Roberto Federico Suparo, martillero público, con oficinas en la Avenida Independencia Nº 1839, Capital, T. E. 37-9383, avisa: que Martín José Ormaechea, vende lechería sita en la AVENIDA DE MONTES DE OCA Nº 1402, a Samuel Gilberto López, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes. — Reclamo de ley, mis oficinas.
$ 15.— e.29|6-Nº 20.464-v-4|7|50

Al comercio: Germán Fraga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Pola 735, avisa: Juan Martí vende a Santiago Felipe Iglesias, negocio despensa y venta bebidas envasadas, AVENIDA EMILIO CASTRO 5799, donde se domicilian ambos contratantes. Reclamaciones de ley, mi oficina, término legal
$ 15.— e.20|6-Nº 19.821-v.24|6|50
e.28|6-Nº 19.821-v.3|7|50

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 20 al 24|6|50.

Prudencio Machado, martillero público, con oficinas en San Juan 3928, T. E. 45 - 0143 y 6720. avisa que la señorita Elsa Artemia Vázquez Molina, vende su despacho de pan y confitería de la AVENIDA SAENZ Nº 665, de esta Capital, al señor Aníbal Alonso. Recl. de ley, domicilio ambas partes, mis oficinas.
$ 15.— e.28|6-Nº 20.376-v.3|7|50

Miguel M. Navarro, martillero y balanceador público, Santa Fe 4578, T. E. 71 - 3945, avisa Severino González vende a Juan Maestre, fiambrería y rotisería, calle AVDA. LAS HERAS 2036, domicilio partes. Reclamo ley, mis oficinas.
$ 15.— e.28|6-Nº 20.357-v.3|7|50

Elisabeta Takach de Peter vende a José Mosconi despacho de pan y anexos ACOYTE 1263, donde constituyen domicilio, reclamos ley.
$ 10.— e.28|6.-Nº 20.305.-v.3|7|50

Ley 11.867. José Rubio y Manuel Fraga, de esta Ciudad, domiciliados respectivamente en Alcaráz Nº 5266 y Patagones Nº 2920. El primero vende al segundo su negocio de cigarrería y anexos instalado en ALVAREZ JONTE Nº 5255, Capital Federal. Reclamos de ley al escribano Ernesto G. Hiriart, con oficinas en César Díaz 5299 esquina Lope de Vega. Buenos Aires, junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.
$ 20.— e.28|6.-Nº 20.286.-v.3|7|50

Avisa: Severino A. Escariz, balanceador y mart. públ., Rivadavia 5571 (43-1969), que Celia Rodríguez de Cabello vende a Pascual Tavella, su neg. despensa comestibles, sito AV. EMILIO CASTRO 5900 esquina FONROUGE, dom. partes. Reclamos ley, m|oficinas.
$ 15.— e.28|6.-Nº 20.308.-v.3|7|50

Se hace saber que doña Blanca Almeida y doña Amelia Richetti, con domicilio en la calle Guanacache 1765, venden a doña Cesárea Montero y don Rafael Felipe Benjamín de Uriburu, con domicilio en la calle Migueletes 1289, el negocio de propiedad de las mismas sito en la calle ACEVEDO 741, del ramo de artículos de bebés, denominado "Casa Haydée". Reclamos: Escribano H. Negri, Sarmiento 767.
$ 15.— e.28|6-Nº 20.275-v.3|7-50

La Balanceadora, oficinas de J. F. Yraizoz & Cía., avisan al comercio que por su intermedio los señores Vázquez & Cano venden a los señores Gastaldo, Herrera & Cía. el negocio de restaurante sito en la AVENIDA CORDOBA Nº 1751 de esta capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Callao Nº 220, 8º piso, Capital Federal.
$ 15 — e.28|6-Nº 20.320-v.3|7|50

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que José Ignacio Martine y Ricardo Casal, venden a Angela Kar sounanis, su negocio de lechería, casa de lunch y bar, sito en AVDA. SANTA FE 2663. — Reclamos ley, n|oficinas, H. Yrigoyen 434, piso primero, domicilio partes, T. E. 34-8987.
$ 15. — e.26|6-Nº 20.158-v.30|6|50

Roberto Federico Suparo, martillero público con oficinas en la calle Independencia Nº 1839, T. E. 37-9383, avisa: que Domingo Macrini vende lechería a Juan Francisco Bonnin, sita en la calle AVENIDA LAS HERAS Nº 3070, Capital, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamos de ley mis oficinas.
$ 15. — e.26|6-Nº 20.168-v.30|6|50

Julio Alvarez y Cía., martilleros, corredores y balanceadores públicos; oficinas Cangallo 1739; 38-3482; avisan que por su intermedio José Manuel Blanco y Benigna Morodo López venden su negocio de fiambrería y quesería, sito AVENIDA GAONA 1733 a Alfredo Eduardo Llauró y Héctor Baldomero Llauró libre de todo gravamen. Domicilio partes y reclamos de ley interpóngase n|oficinas.
$ 20.— e.26|6-Nº 20.140-v.30|6.50

Avisa: Hitoshi Yokoo que vende la mitad indivisa de su taller de decoración de cerámicas ubicado en la calle AZUL Nº 190, al señor Carlos Luis Lanfranchi. — Reclamos de ley: Julio César Barbagelata, Lavalle 1570, 7º piso, Dpto. "O".
$ 10. — e.26|6-Nº 20.207-v.30|6|50

Sofía Schneider de Scaliter, domiciliada en Avenida Forest 648, vende el negocio de venta de caramelos, bombones y galletitas, ubicado en AVENIDA FOREST 648 a Sara Goldborg de Merlin y Esther Bialostosky de Goldberg, domiciliadas Zañartú 1250. — Oposiciones de ley al doctor David Novacovsky, San Martín 448, 6º B.
$ 15. — e.26|6-Nº 20.185-v.30|6|50

Avisa "La Gastronómica", C. Tomás Peiteado y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Hipólito Yrigoyen 676, T. E. 30-5257, que: Manuel Freire vende a doña Elisea Perbiú la parte mitad indivisa del negocio de hotel, pensión, sito ALSINA 730, piso 2º, Dpto. 10, domicilio de los contratantes. — Reclamos en Ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 15. — e.26|6-Nº 20.225-v.30|6|50

Avisa: Raúl Guarino que vende negocio taller electrotécnico para automóviles sito en esta Capital calle AVENIDA SAENZ Nº 486, a los señores Roberto Coria y Carlos Efler. Domic. del cont. Recl. ley, Av. Sáenz 322 (2º D), Cap.
$ 10. — e.26|6-Nº 20.202-v.30|6|50

Año del Libertador General San Martín
Al comercio: Cacheiro, Cerutti e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907; 48-4785, avisan: que bajo su intervención el señor José Puente, vende libre de deuda o gravamen a los señores Alberto Domínguez, Argimiro Pérez, Francisco Ojea y José Occhiuzzi, su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AVENIDA ALCORTA Nº 1793 al 1799, Capital, domicilio de las partes contratantes, reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 25.— e.26|6-Nº 20.230-v.30|6|50

"B"

Avisan al comercio "Marbesa" (Emilio Martínez Sánchez, martillero público nacional), oficinas Rodríguez Peña 232 piso 2do. dept. A, T. E. 37-7847, que con su intervención Manuel García Pardavila vende a Juan Andaluz, su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle BASUALDO Nº 488 al 490 de esta ciudad, domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.29|6-Nº 20.430-v.4|7|50

"C"

Se avisa al comercio que el Sr. Eliseo Bardón, vende a la sociedad "Fernández y Cía.", compuesta por el Sr. Domingo Julián Fernández y firma "Cubillos y Letona", el negocio de almacén por mayor, de su propiedad, sito en la calle CORRIENTES Nº 6387 y 6393, donde se domicilian ambas partes contratantes. — Reclamaciones de ley 11.867, en el domicilio de las partes.
$ 15.— e.29|6-Nº 20.443-v-4|7|50

Tashita, Sociedad de Resp. Ltda., vende a Samuel Holzkan, el activo de su negocio de lencería y afines, sito en la calle CUENCA 2801, sin pasivo y sin personal. — Reclamos dirigir al Dr. Meyer Waiman, Lavalle 1536, 4º piso Dcha.
$ 10.— e.29|6-Nº 20.482-v-4|7|50

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas José Martí 31, 69-3048, avisan que Antonio de la Fuente, Severino Baña, Rogelio Fernández y Fernando Seoane, venden a Roberto Fariña, Julio López, Ramón Sánchez y Alvaro Pisadas, su negocio de lechería y chocolatería denominado "La Premier", sito CORRIENTES 1525, Capital, domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 15.— e.29|6-Nº 20.408-v.4|7|50

1950, Año del Libertador
General San Martín
Pedro J. Salas, Domingo Iannaccio y Constancia Luciano de Iannaccio, domiciliados en Pedro Echagüe 2736, comunican vender libre de pasivo el negocio de farmacia denominado "Nager", sito en la calle CANNING 1896 esquina SOLER 4402 de esta Capital, al doctor Ubaldo Alejandro D'Inzeo, domiciliado en Canning 1896. El negocio que se enajena pertenecía anteriormente a los señores Pedro J. Salas y Nicolás Mario Iannaccio. — Reclamos: Escribano B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385, domicilio constituído.
e.29|6-Nº 19.921-v.4|7|50

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en las ediciones de los días 22 al 27|6|50.

Se hace saber que la Sociedad Pritisch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Bolivia 1841, vende al señor Pedro Ortiz de Zárate, con domicilio en la calle Arenales 1214, la fábrica de enlozados en general, que gira en esta plaza bajo la designación comercial de Fábrica Argentina de Enlozados, sita en esta Capital, calle BOLIVIA 1841. Reclamos: Escribano Juan R. J. Bidondo, Sarmiento 767.

$ 15.— e.28|6-Nº 20.277-v.3|7|50

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con ofic. calle Chacabuco 489, T. E. 30-6914, avisan: que José Ricardo Bauleo, vende a Alfonso Martínez, Américo Dorado y Evaristo Garrido, negocio de fiambrería y quesería, sito en esta ciudad, calle BRASIL Nº 1263, donde constituyen domicilio. Reclamaciones de ley, en n|oficinas.

$ 15.— e.26|6-Nº 20.237-v.30|6|50

"C"

Jorge J. Getino, balanceador y martillero público, con oficinas en la Avenida de Mayo 840, 2º, avisa que Alfredo Trevisani vende a Enrique José Fernández y Julio Carlos Fernández, la despensa ubicada en la calle CABILDO 4201|07 de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 15.— e.28|6.-Nº 20.306.-v.3|7|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Carmen Francisca Bruno de Berisso, vende a Abad Martín Vera, su negocio de carnicería, calle COCHRANE Nº 3315. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín número 364.

$ 10.— e.28|6-Nº 20.280-v.3|7|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Appeceix, vende a Luis Perico & Carlos Gustavo Federico Garibaldi, su negocio carnicería, calle CABEZON Nº 2777|83. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

$ 10.— e.28|6-Nº 20.282-v.3|7|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan José & Antonio Armando Buzzurro venden a Juan Carlos Ayestaran & Lucas Yáñez, el negocio de carnicería, calle CORONEL ESTEBAN BONORINO Nº 23. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín número 364.

$ 10.— e.28|6-Nº 20.279-v.3|7|50

Avisan: Mayor, González & Cía. balanceadores, oficinas Sarmiento número 1495, T. E. 37 - 3225, que los señores Manuel Lamego, Emilio Gardón, Sixto José Cabaleiro y Andrés Souza, venden a los señores Manuel Barreiro y Cesáreo Martínez, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Capital, en la calle CORDOBA número 904, esquina a la de SUIPACHA Nº 794, donde se domicilian ambas partes. Reclamos de ley, a nuestras oficinas. — Junio 23 del Año del Libertador General San Martín de 1950.

$ 20.— e.28|6-Nº 20.377-v.3|7|50

Avisa: H. Rodríguez y Cía., martilleros públicos, Sarandí 958, T. E. 23-8327, que Pantaleón Izquierdo vende a Claudio Quintas, su negocio de lechería, sito en esta Capital, calle CARLOS CALVO 1700. Reclamos de ley, n/oficinas.

$ 15.— e.28|6-Nº 20.365-v.3|7|50

A. Morera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Miguel Zec vende a Pedro Peric, José Baljkas y Juan Pejic, negocio café, bar y billares sito CORDOBA Nº 5302 esquina GODOY CRUZ Nº 1390, capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 15 — e.28|6-Nº 20.336-v.3|7|50

A. Morera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Pedro Alvarez y Manuel Iglesias venden a José Lorenzo y Manuel Taboada respectivamente, las quintas partes que a cada uno le corresponden del negocio de café y bar sito CORRIENTES Nros. 5396|400 esquina ACEVEDO Nº 395, capital, el que explotaban en sociedad de hecho con Benito González, Manuel Lorenzo y Manuel Carballal, los cuales continuarán en igual forma con los compradores José Lorenzo y Manuel Taboada. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley n|oficinas.

$ 25 — e.28|6-Nº 20.334-v.3|7|50

Al comercio: Francisco J. Baus, bal. y mart. púb., of. Alsina 308, T. E. 30-0318-9, avisa que, Hipólito Yugat, vende su negocio de depósito y fraccionamiento de vinos, sito en la calle CUENCA 1301|11, al señor Juan Iglesias, lib. de toda deuda y grav. Dom. partes neg. Recl. ley n|of.

$ 15. — e.26|6-Nº 20.142-v.30|6|50

Serafín Marcelino Gigena, vende al señor Rafael Guerberg, el negocio de marroquinería, corbatas y anexos, establecido en la calle CORRIENTES Nº 960 (quiosco), libre de todo gravamen o pasivo. Domicilio de las partes. Escritura y reclamos, escribano Agustín Alberto Calviño, Esmeralda 61, piso 1º.

$ 15. — e.26|6-Nº 20.147-v.30|6|50

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que la sociedad Alfonso Verdefronte e Hijos, compuesta por Alfonso Verdefronte, José Verdefronte, Américo Verdefronte, Gildo Verdefronte y María Antonia Verdefronte, venden a Oscar Montealvetti, Remo Del Boca y Ferdinando Mora, su negocio de restaurante y bar, sito en CABRERA 4501|07 esquina ARAOZ 1308. — Reclamos ley, n|ofic., H. Yrigoyen 434, pº 1º, domicilio partes. T. E. 34-8987.

$ 25. — e.26|6-Nº 20.160-v.30|6|50

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Italo Juan Rómulo Cullaciati, Joaquín Fernández y Victorino Fernández venden a Francisco Estévez, Francisco Llanos, Toribio Villamañan, Manuel Rodríguez y José Pipan, su negocio de bar y billares, denominado "Callao", sito en la calle CALLAO 11. — Reclamos ley, n|oficinas, H. Yrigoyen 434, pº primero, domicilio partes, T. E. 34-8987.

$ 25. — 26|6-Nº 20.157-v.30|6|50

Avisan: Velasco & Cabilla, balanceadores, Avellaneda 664, bajo su intervención, José Medina vende libre de todo gravamen con todos los derechos en él adquiridos, a favor de Martín Passini y Emilio Giorgio, su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito Capital, CANGALLO 3599, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 20. — e.26|6-Nº 20.222-v.30|6|50

Año del Libertador General San Martín
Al comercio: Cacheiro, Cerutti e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907; 48-4785, avisan: que bajo su intervención el señor Francisco Dieguez, vende libre de toda deuda o gravamen a los señores Ramón Avelino Villalba y Juan González Deza, su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CAPDEVILA Nº 2707, Capital, domicilio de las partes contratantes, reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.26|6-Nº 20.242-v.30|6|50

Avisan: Velasco & Cabilla, balanceadores, Avellaneda 664, bajo su intervención, Vicente Grimaldi, vende libre de todo gravamen con todos los derechos en él adquiridos, a favor de Marino Fernández, su negocio de restaurante, sito Capital, CORDOBA 3619, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 20. — e.26|6-Nº 20.216-v.30|6|50

"CH"

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta capital, calle Méjico Nº 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención José Giralt vende a Juan Terzo el neg. de venta de frutas sito en esta capital, calle CHILE Nº 995, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.

$ 20 — e.28|6-Nº 20.324-v.3|7|50

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con ofic. calle Chacabuco 489, T. E. 30-6914, avisan: que Benito Diego y Paulino Pérez, venden a María Josefa Borrajo de López y José Borrajo, negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle CHILE Nº 977, donde constituyen domicilio. Reclamaciones de ley, en n|oficinas.

$ 15.— e.26|6-Nº 20.235-v.30|6|50

Avisan García & Etcheverry, martilleros públ., Rivadavia 2625, que Jorge Tolosa y Valentín Martínez vden. a Francisco Ramón su café, bar, sito en la calle CHICLANA 3199 esq. 24 DE NOVIEMBRE. — Recl. ley n|ofic., dom. de las partes.

$ 15 — e.28|6-Nº 20.340-v.3|7|50

"D"

Miguel Antonin Arias avisa al comercio en general que vende a los señores Oscar Castaño y Pedro José Castaño, el negocio de radio, electricidad y afines, sito en la calle DIRECTORIO número 2302, de esta Capital, quienes se hacen cargo de su activo y pasivo. — Reclamos de ley en el estudio del doctor Gabino M. Tapia, Avda. R. S. Peña Nº 917, piso 4º, "H".

$ 15.— e.29|6-Nº 20.470-v.4|7|50

M. Petruschansky, mart. públ., ofic. Sarmiento 4131, avisa: María Yanitelli de Francia, vende a Francisco Bonifati, su pensión familiar, sita DIRECTORIO 2954, sus domicilios. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 10.— e.28|6-Nº 20.349-v.3|7|50

"E"

Avisa: "Luxardo, Fernández y Cía.", martillero público, oficina Pichincha 294, 1º "A" (47-5962), que don Antero Da Silva, vende a los señores Ismael Oscar Rosales y Aurelio Martínez García, el negocio de café y bar sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 1407 esquina CONSTITUCION, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, junio 22, Año del Libertador General San Martín 1950.

$ 20. — e.26|6-Nº 20.155-v.30|6|50

Jorge A. Frencia, avisa que vende a su socio Horacio L. Jaureguiber su parte en el negocio de taller mecánico y pintura automóviles "Sadi Carnot", sito ESPERANZA 578, Capital Federal, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamos de ley mismo domicilio.

$ 15. — e.26|6-Nº 20.224-v.30|6|50

"F"

Por Trifiletti y Raia, balanceadores, Don Angel Jacobo López Rodríguez, vende su negocio de lencería sito FERNANDEZ DE ENCISO Nº 4410, al señor Manuel Gómez Romero. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído contratantes.

$ 15.— e.20|6-Nº 19.785-v.24|6|50
e.26|6-Nº 19.785-v.30|6|50

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 20 al 24|6|50.

"G"

Al comercio: Avisan Iglesias, Celde y Cía., martilleros públicos, con oficinas "La Unión Panaderil", Cangallo 2170, Capital, que con nuestra intervención el Sr. Osvaldo Romeo Scandalo, vende a sus condóminos, señores Baldomero Iglesias Varela y Armando Teruel, la tercera parte que tiene del negocio de panadería mecánica y repartos, sito GUANACACHE 2329|31, Capital. Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 20.— e.28|6-Nº 20.354-v.3|7|50

Comunica Juan Manuel López, integrante sociedad de hecho José María López y Hermano, que vende a su consocio José María López la parte indivisa del negocio de despacho de comestibles ubicado calle GUARDIA VIEJA 3900, haciéndose comprador cargo activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio ambas partes en Guardia Vieja 3900.

$ 15 — e.28|6-Nº 20.313-v.3|7|50

Avisa: "Luxardo, Fernández y Cía.", martillero público, oficina Pichincha 294, 1º "A" (47-5962), que doña Haydée Bongiorno, vende a los señores Dolores Marín de Setti y Domingo Díaz, el negocio de lechería y restaurante, sito en GENERAL HORNOS 1234, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, junio 22, Año del Libertador General San Martín, 1950.

$ 15. — e.26|6-Nº 20.156-v.30|6|50

Año del Libertador General San Martín
Al comercio: Cacheiro, Cerutti e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907; 48-4785, avisan: que bajo su intervención el señor Angel Nicastro, vende libre de deuda o gravamen al señor Juan Ruano, su negocio de despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle GUERRUCHAGA Nº 461, Capital, domicilio de las partes contratantes, reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.26|6-Nº 20.241-v.30|6|50

"H"

Estudio jurídico contable Zaldívar, 25 de Mayo 158, hace saber: Edmundo Ambrosio Alvarez cede y transfiere la mitad de su negocio "Establecimiento Mecánico", HUSARES 1859. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas. — Domicilio partes 25 de Mayo 158, 5º piso.

$ 10.— e.29|6-Nº 20.480-v.4|7|50

"I"

Avisan García & Etcheverry, martilleros públ., Rivadavia 2625, que Costa Hnos. vden. a Manuel Piñeiro, Juan Miguelez y Gervasio Otero, el restaurante, bar y parrilla sito en INDEPENDENCIA 3300. — Recl. ley n|ofic., dom. de las partes.

$ 15 — e.28|6-Nº 20.337-v.3|7|50

"L"

Se hace saber que los señores: Orestes Pedro Rossi, domiciliado Federico Lacroze 2289, y Arturo Enrique Taccari, domiciliado Teodoro García 2559, venden al señor Alfredo Salvador Rendon, domiciliado Jujuy 1783, el negocio de lavadero de ropa denominado "La Tina", con sus existencias, instalado en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE número 2289. Reclamos de ley: Escribano David Pángaro, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 710, 5º G.

$ 20.— e.20|6-Nº 20.416-v.4|7|50

Por cinco días: La sociedad Bussmann Hermanos avisa que vende al señor Casiano Ambrosio Martínez las máquinas y demás elementos de imprenta, sito en el local de la calle LAVALLE número 3961. — Reclamos de ley en el domicilio indicado donde las partes constituyen domicilio especial a tales efectos. — Buenos Aires, Junio 23 del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta.

$ 15.— e.29|6-Nº 20.467-v.4|7|50

Hermann y Cía. venden su establecimiento fabril metalúrgico, LACAB 2334, a Selco, S. R. L., en formación. — Reclamos al comprador: estudio Calatayud, Cangallo 466, 4º piso.

$ 10.— e.29|6-Nº 20.447-v.4|7|50

Avisa: H. Rodríguez y Cía., martilleros públicos, Sarandí 958, T. E. 23-8327, que Pablo Coronel vende a Jorge Karmelich, su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle LAMADRID 881. Reclamos de ley, n/oficinas.

$ 15.— e.28|6-Nº 20.364-v.3|7|50

Avisan García & Etcheverry, martilleros públ., Rivadavia 2625, que Agustín Beltrán vde. a Tomás Pascual s|. despensa y desp. de bebidas envasadas sito en EMILIO LAMARCA 102. — Reclamos ley n|ofic., domicilio de las partes.

$ 15 — e.28|6-Nº 20.339-v.3|7|50

Sandalio Vicente vende a José Russo, el negocio de despensa ubicado en esta Capital, calle MARTINIANO LEGUIZAMON Nº 1399, libre de pasivo, donde las partes constituyen domicilio legal y reclamos en el domicilio indicado.

$ 10.— e.26|6-Nº 20.157-v.30|6|50

Joaquín O. Pano, escribano público, con oficinas en la Avda. de Mayo 634, hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que la farmacia "San Pedro" instalada en la calle FEDERICO LACROZE 2433|35 del señor Néstor Pedro Antoneas, Compas, se vende a los señores Manuel y Jorge Alberto Otero. Domicilio de las partes y reclamos en la escribanía. — Buenos Aires, a 21 de junio del Año del Libertador General San Martín, 1950.

$ 20.— e.26|6-Nº 20.126-v.30|6|50

"M"

Avisa: Augusto Mazzoni, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Vera 1343, T. E. 54-2741, que Virginio Ruffini vende a Felipe Vázquez Carolla, su negocio de despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle MONROE Nº 2102|8 esquina ARCOS, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en mi oficina.
$ 15.— e.29|6-Nº 20.174-v.4|7|50

Alonso y Porto, sociedad comercial colectiva, vende su negocio fábrica de soda sito en MIRANDA 4028 a Mario Capretti, Arturo, Alfredo y Abel Castro. Domicilio de las partes y oposiciones de ley: Miranda 4028.
$ 10.— e.29|6-Nº 20.415-v.4|7|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alberto Drago, vende a Mario Juan Magadan Ja cinto Sagarribay, su negocio de carnicería, calle MEXICO Nº 1602. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín número 364.
$ 10.— e.28|6-Nº 20.283-v.3|7|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Domingo Anzalone, vende a Enrique Salviejo, su tercera parte indivisa, del negocio de carnicería, establecido en los puestos números 9 y 17 del mercado "Norteño" sito en MONROE Nº 1800. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.
$ 15.— e.28|6-Nº 20.276-v.3|7|50

Avisa: Severino A. Escariz, balanceador y mart. púb., Rivadavia 5571 (43-1969), que Avelino García, José García y Avelino García venden a José González, Luis González y Andrés Fernández su negocio café y casa de lunch, sito MEJICO 1501|05 esq. PTE. L. S. PEÑA 595, domicilio partes. Reclamos ley m|oficinas.
$ 15.— e.28|6.-Nº 20.309. v.3|7|50

José M. Domínguez e hijo, balanceadores, oficinas Lascano 3360, avisan: Miguel Serafini vende a Amadeo Rodríguez, despacho de pan y venta de helados, PEDRO MORAN 3374, domic. ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 10.— e.26|6-Nº 20.131-v.30|6|50

José M. Domínguez e hijo, balanceadores, oficinas Lascano 3360, avisan: Catalina Scarpino vende a Faustino Iglesias, almacén de comestibles al por menor, PEDRO MORAN 3160, Cap., dom. contra tantes. Reclamaciones de ley nuestras oficinas.
$ 10.— e.26|6-Nº 20.130-v.30|6|50

"P"

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea Nº 24, 47-5661, con su intervención véndese "despensa de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas", establecido en MARCOS PAZ 2399 esq. ARREGUI. Vendedor: Carmelo Cardone, con domicilio en Larrea 24. Compradores: Lucía Piazza de Indica y Alfonso Indica, domiciliados en negocio.
$ 20.— e.29|6-Nº 20.401-v.4|7|50

Valiño y Campos, martilleros públicos, oficina Avda. de Mayo 1370, piso 12º, avisan que: La venta del negocio de restaurante y bar sito PASEO COLON número 1612, Capital, que su dueño don Donato Bua vendía a don José Ríos y Don Gregorio Omérico Blanco, ha quedado sin efecto ante la imposibilidad de obtener contrato locación. Consecuentemente, el señor Bua retoma la posesión y dominio del establecimiento aludido. Domicilio de partes y reclamos ley en nuestra oficina.
$ 20.— e.29|6-Nº 20.391-v.4|7|50

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle PAMPA Nº 5495|99 esquina ANDONAEGUI. Vendedor: Juan Terzano, domiciliado en la calle Ceretti 3176, Capital. Compradoras: Matilde Naya de Guidarelli y Celia Rosa Naya, domiciliadas en el negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas. Buenos Aires, 26 de junio de 1950.
$ 20.— e.29|6.-Nº 20.436.-v.4|7|50

María Ramona Cevey, domiciliado en la calle Carlos Pelegrini 1325, avisa que vende a Dora Smirnoff y María Isabel Pérez Rueda, domiciliadas en la calle Viamonte 2534, el negocio de sombreros, carteras, guantes, etc., sito en la calle CARLOS PELLEGRINI 1625. — Reclamos de ley, a escribano José Roland, con oficinas en Uruguay 412 entre piso. Buenos Aires, junio 22 de 1950. Año del Libertador General San Martín.
$ 20.— e.29|6-Nº 20.450-v.4|7|50

Al comercio: Cerisola y Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta capital calle Méjico 1229, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención José María Rey vende a Antonio Burillo el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general sito en esta capital, calle MARCOS PAZ Nº 2911, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.
$ 20 — e.28|6-Nº 20.325-v.3|7|50

Avisan: Mayor, González & Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento número 1495, T. E. 37-3225, que el señor Florentino Alonso vende al señor Ramón Manzanares, el negocio de molienda y venta de café y yerbas, despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas, sito en esta Capital, en la calle PATRICIOS número 241, donde se domicilian ambas partes, reclamos de ley, a nuestras oficinas. — Junio 23 del Año del Libertador General San Martín de 1950.
$ 20.— e.28|6-Nº 20.376-v.3|7|50

Ventura B. de Buccolo, vende a Alfredo Abad, su negocio de despacho de pan, calle PEPIRI Nº 930, donde ambas partes constituyen su domicilio para los reclamos ley.
$ 10.— e.28|6.-Nº 20.323.-v.3|7|50

"R"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle ROJAS Nº 201 esquina BACACAY Nº 899. Vendedor: Juan Hernando, domiciliado en la calle Pasaje Buen Orden Nº 964, Capital. Compradores: Jesús González, Maximino Ruiz y Juan Ruiz Rodríguez, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas. Buenos Aires, 26 de junio de 1950.
$ 20.— e.29|6.-Nº 20.435.-v.4|7|50

Avisa: Armando González Negro, martillero, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 615, piso 6º, que Miguel Antonio Lucisano vende a Juan Alejandro Giardini el taller de reparaciones de automóviles, mecánico, chapa y pintura, ROCHA 1262, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.
$ 15.— e.29|6.-Nº 20.431.-v.4|7|50

Valiño y Campos, martilleros públicos, oficina Avda. de Mayo 1370, piso 12º, avisan que: Agustín Ramos (hijo), del negocio de restaurante, bar y cancha de bochas, sito calle REPUBLIQUETAS número 2107, Capital, que explotaba en soc. de hecho con don José Alonso y don Antonio Corbal, transfiere por venta su tercera parte indivisa del mismo al señor Manuel Alonso Salgado. Domicilio de partes en el negocio: Reclam. ley en nuestra oficina.
$ 20.— e.29|6-Nº 20.390-v.4|7|50

Antonio R. Giunta, balanceador, martillero público, Avda. de Mayo 1346, avisa: Manuel Caamaño, domiciliado Rivadavia 5586, piso 1º, dep. J., vende elaboración y venta pastas frescas y secas, calle RIVADAVIA 5580, a Ramón Romero Rial y Eduardo Romero, domiciliados San Blas 4201. — Reclamos término legal, mis oficinas.
$ 15.— e.29|6-Nº 20.460-v.4|7|50

Antonio R. Giunta, balanceador, martillero público, Avda. de Mayo 1346, avisa: Isaac Chites, domiciliado Santiago del Estero 695, piso 6º, Dto. 24, vende librería, bazar, juguetería y ferretería, calle RIOJA 700, a Ineven Hoevel Zacarino, domiciliado Virrey Liniers 51, piso 1º, Dto. 7. — Reclamos término legal, mis oficinas.
$ 15.— e.29|6-Nº 20.459-v.4|7|50

A. Morera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Martín Castiñeiras, Salvador Castiñeiras y Antonio Eirey, venden a Enrique Fernández Pardo y Camilo Fernández, negocio café, bar y billares denominado "Manantial" sito RIVADAVIA Nº 10.702|06 esquina TUYU Nº 9, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 20.— e.28|6.-Nº 20.335.-v.3|7|50

Se hace saber por el término de ley, que el señor Enrique Sledzinski, domiciliado en la casa, calle Reconquista 930, Capital Federal, vende al señor Adolfo Ostreicher, domiciliado San Martín 643, Capital Federal, el negocio de relojería, sito en esta Capital Federal, calle RECONQUISTA número 930. Reclamos de ley, escribanía Rillo, Reconquista 331, T. E. 31-1862.
$ 15.— e.28|6-Nº 20.355-v.3|7|50

Al comercio: José A. Milki (martillero público nacional) avisa que el señor don Luis Guariniello vende a su socio señor don Luis Sánchez, la parte que le corresponde en el negocio de restaurant y despacho de bebidas al copeo, sito en la calle CARLOS MARIA RAMIREZ Nº 2302 (Cap.). Reclamo de ley y domicilios de las partes, Famatina Nº 3431 (Cap.). T. E. 61-8746. Buenos Aires, 22 de junio de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín.
$ 20.— e.28|6.-Nº 20.293.-v.3|7|50

Al comercio: Germán Fraga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Pola 735, avisa: Dionisio Manrique vende a Israel Peisaj Milrad, negocio despacho de comestibles, venta de vinos y cervezas envasados y fiambrería, sito calle REMEDIOS número 3202 esquina PORTELA Nº 605, de esta ciudad. Domicilio del vendedor, Tellier 1209 y del comprador, mismo negocio. Reclamaciones mi oficina término de ley.
$ 20.— e.28|6.-Nº 20.292.-v.3|7|50

Angeolino Correggioli, vende la parte que tiene y le corresponde en el negocio de despensa, café y bar "La Taberna", sito en la calle ROCHA Nº 1095|99, a Domingo Borgoglio y Elías Daivez, libre de toda deuda y gravamen. Reclamaciones de ley escribano Bruno, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 651, donde constituyen domicilio las partes.
$ 20.— e.26.6-Nº 20.167-v.30|6|50

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233; Francisco Rodríguez, José María Alvarez, José García y Manuel Marques, venden a Manuel Serafín Cobas, José Manuel Negreira, Roque Pereira y José García, restaurante y despacho de vinos y cervezas, denominado "Talcahuano Uno", RIVADAVIA Nº 1299 esquina TALCAHUANO Nros. 7|17|21, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 25.— e.26|6-Nº 20.234-v.30|6|50

"S"

Al comercio: Isidro Oscar Vaga, martillero público, oficinas Emilio Lamarca 2669, avisa que el Sr. Francisco Natal Grande vende al Sr. Alejandro Fassa roli su negocio de quesería y fiambrería sito en la calle SANABRIA Nº 3894; domicilio de ambas partes en el mismo Reclamo de ley, en mis oficinas.
$ 15.— e.29|6.-Nº 20.432.-v.4|7|50

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47 Cuyo 0970, avisan: Joaquín Manuel Pazo y Juan José Pazo, venden a Florencio Nicolás Orqueda y Sofía Paula Andrade de Cocino, su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas, sito en la calle SANTA FE 4927, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 15.— e.29|6-Nº 20.456-v.4|7|50

Se comunica al comercio que Héctor Geraldo Volpe, transfiere en venta su negocio de camisería de la calle SAN JUAN 3623 a Antonio Volpe, quedando los débitos y créditos a cargo exclusivo del vendedor, constituyendo ambas partes domicilio legal, en la calle San Juan 3633. — Reclamos dentro del término de ley.
$ 15.— e.29|6-Nº 20.475-v.4|7|50

Federico Jiménez Toro, domiciliado en la calle Cangallo 318, vende a Fetoro S. A. Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial y Financiera, con domicilio en la calle Salta 1790, su negocio de exposición y venta de heladeras de la calle SANTA FE Nº 861. Abogado: Dr. Oscar Ribas Nogueira, Viamonte 550, 1º A.
$ 15.— e.28|6.-Nº 20.289.-v.3|7|50

Avisa al comercio A. Aguerrea, martillero público, ofc. en Martín de Gainza 71, Capital, 63-2255, que Haydée Cafaro de Gianitelli vende a Lilia A. Peña de Rodríguez y Manlio Hipólito Bernasconi el negocio de bazar, librería y juguetería, sito en esta Capital, calle SAN PEDRO 3982, reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de ambas partes.
$ 15.— e.28|6.-Nº 20.343.-v.3|7|50

Enrique Emilio Martinoli vende a Angel y Pedro Fabiani las instalaciones, muebles y útiles, del negocio de la calle SANTA FE Nº 1774, Capital Federal. Reclamos de ley, estudio del Dr. Peroni, Lavalle 1783, primer piso interno.
$ 15.— e.28|6.-Nº 20.317.-v.3|7|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Antonia Masciota de López, por la sucesión de Isaac Claudio López, vende a Honorio Marafuschi el negocio carnicería, calle SARMIENTO Nº 4201. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.
$ 10.— e.28|6.-Nº 20.284.-v.3|7|50

Julio Alvarez y Cía., martilleros, corredores y balanceadores públicos, c. Cangallo 1739; 38-3462; avisan que por su intermedio Julia Vidal vende su negocio de hotel sito calle SANTA FE 1997, 3er. piso, a Julio Hermida, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley y domicilio partes n|oficinas.
$ 15.— e.26|6-Nº 20.139-v.30|6|50

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con ofic. calle Chacabuco 489, T. E. 30-6914, avisan: que Lino Cuétara, vende a Arturo Muradás, negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 2024, donde constituyen domicilio. Reclamaciones de ley, en n|oficinas.
$ 15.— e.26|6-Nº 20 236-v.30|6|50

"T"

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47 Cuyo 0970, avisan: Bernardo Ramelin y Bartolomé Vigna, venden a José Miguel Bertonasco y Prosperina Agustina de Bertonasco, su negocio de: restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle TERRERO 1756, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 15.— e.29|6-Nº 20.458-v.4|7|50

"E. A. Gutkin & Cía., Sociedad en Comandita", con negocio de tejidos en la calle TUCUMAN Nº 2307, transfiere su activo y pasivo a "Emilio Gutkin & Cía., S. R. L." (en formación), que tendrá su sede en la misma dirección. — Reclamos: escribano I. Kleiman, Reconquista Nº 331.
$ 15. — e.26|6-Nº 20.214-v.30|6|50

"U"

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan: Cristóbal Razquin, domiciliado Uspallata 3801 vende a Romana Razquin, despensa, USPALLATA 3801, domicilio compradora. Reclamaciones: Uruguay 34, domicilio constituído.
$ 10.— e.28|6.-Nº 20.298.-v.3|7|50

"V"

Periódico Ahora S. A., vende el activo y pasivo de su establecimiento editorial de la calle VENEZUELA 671 a Empresa Editora de Publicaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos al comprador: Estudio Calatayud, Cangallo 466, 4º piso.
$ 15.— e.29|6-Nº 20.451-v.4|7|50

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que ha quedado sin efecto la venta del negocio de café y bar, sito en VIAMONTE 1400 esq. URUGUAY, que Marino Rodolfo Moisés Nespral transfería a Maximino García Ríos y Jo-

sé Manuel García Ríos. — Reclamos ley, n. ofic. H. Yrigoyen 434, pº 1º, domicilio partes, T. E. 34-8987.
$ 20. — e.26|6-Nº 20.159-v.30|6|50

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47 Cuyo 0970, avisan: Elvira Ubertazzi, vende a Juan José Herrera, su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle JOSE PEDRO VARELA 5771, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 15.— e.29|6-Nº 20.457-v.4|7|50

Lorenzo González, martillero público, Alsina 1112 3º D, T. E. 38 8109, avisa Snidero, Rodríguez & Cía. venden a Antonio Padín, negocio de cervecería y bar, denominado Nueva Munich, sito esta ciudad 25 DE MAYO 445. Reclamaciones ley mi oficina.
$ 15.— e.26|6-Nº 20.132-v.30|6|50

"W"

Se hace saber que don Juan Santos Andolcetti, con domicilio en la calle Warnes 2700, vende a don Javier Antonio Rovasio, con domicilio en la calle Vidt 2890, el escritorio de negocio de pompas fúnebres sito en la calle WARNES 2700. Reclamos: Escribano H. Negri. Sarmiento 767.
$ 15.— e.28|6-Nº 20.276-v.3|7|50

"Z"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Isidoro do San José vende a Isidoro Luis San José & Floreal San José su negocio carnicería, calle ZUVIRIA Nº 3250. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín número 364.
$ 10.— e.28|6-Nº 20.281-v.3|7|50

TERRITORIOS NACIONALES

CHACO

Se comunica que don Felipe López, vende a don Ermo Francisco Pitteri, su negocio de hotel y bar, denominado "Doña Lola", sito en la calle PERON, esquina H. YRIGOYEN, en EL ZAPALLAR, CHACO. Reclamaciones en el mismo lugar, en el término de ley. Escribanía Martí Garro.
$ 15.— e.29|6-Nº 20.599-v.4|7|50

Guillermo J. Limberti, hace saber que don Luis Dellamea Pezzano venderá a don Carlos Sabatini, su negocio de aserradero, sito en HIVONNAIT (Ramal OBLIGADO a LAGUNA LIMPIA), TERRITORIO DEL CHACO. Reclamos al escribano actuante, Julio A. Roca 531, Resistencia, donde las partes constituyen domicilio especial.
$ 15.— e.29|6-Nº 20.414-v.4|7|50

SANTA CRUZ

Se avisa por 5 días que "Ferretería Moderna, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en SARMIENTO esquina ALBERDI, RIO GALLEGOS, TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ, vende las instalaciones, muebles, útiles y mercaderías existentes en su negocio de ferretería y anexos allí instalado. Compradora: Sociedad Anónima "Compañía Argentina del Sud", Cangallo 318, Capital Federal. Reclamos término de ley ante escribano interviniente Jorge C. Ledesma, Bmé. Mitre 559, Capital Federal.
$ 25.— e.29|6-Nº 20.392-v.4|7|50

Lino Torres, vende su negocio de hotel y bar denominado "Hotel Colón", sito en la AVENIDA SAN MARTIN 301 de PUERTO SAN JULIAN; (TERRIT. SANTA CRUZ) al señor Alejandro Boga, con domicilio en Avenida San Martín 301 de Puerto San Julián, (Territ. Santa Cruz), haciéndose el comprador cargo del activo y del pasivo que existiera a la fecha. — San Julián, Junio 2 de 1950.
$ 15.— e.29|6-Nº 20.420-v.4|7|50

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS "SICILIANA"

Asamblea General Ordinaria de Socios
SEGUNDA CONVOCATORIA

Buenos Aires, 26 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín
Estimado consocio:

De acuerdo a las disposicion del artículo 57 de los estatutos sociales vigentes, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el domingo 16 de julio de 1950, "Año del Libertador General San Martín", en nuestra sede social calle Zelada Nº 6054, a las diez horas en Segunda Convocatoria para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1950 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3º Nombramiento de la Comisión Electoral que fiscalizará el acto eleccionario.
4º Elección de: Un presidente: por dos años. en reemplazo del Sr. Antonio Palma, elegido en 1948.
Un vicepresidente 1º por dos años, en reemplazo del Sr. José Alessi, elegido en el año 1948.
Un protesorero: por dos años, en reemplazo del Sr. Angel L. Blanco, elegido en el año 1949.
Un secretario de actas: por dos años, en reemplazo del Sr. Miguel Sanz, elegido en el año 1948.
Cinco vocales titulares: por dos años, en reemplazo de los Sres. Natalio Motta, Salvador Ciancio, Carmelo Conti, José Maugeri, José Livilsi, elegidos en el año 1948.
Tres vocales suplentes: por dos años, en reemplazo de los Sres. Oscar Marotta, José Giunta, Basilio Giuffrida (pasó a vocal titular 1º). Los dos primeros electos en 1948 y el último en 1949.
Tres revisores de cuentas titulares: por dos años.
Tres revisores de cuentas suplentes: por dos años.
5º Proclamación de los nuevos electos.

En espera de su particular asistencia aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. muy atentamente.

José Alessi, Vicepresidente 1º en ejercicio; Carmelo Crapanzano, Secretario General.
$ 2.30 e.30|6-Nº 20.542-v.30|6|50

"B"

BELTRA, S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1950, a las 18 horas, en el local sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 788, 2º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 105.— e.30|6-Nº 20.521-v.17|7|50

BELTRA, S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de julio de 1950 a las 18,30 horas, en el local sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 788, 2º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto las reformas al estatuto aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de abril de 1948.
2º Considerar una nueva reforma total del estatuto.
3º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de las resoluciones que se adopten respecto a los dos puntos anteriores.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.30|6-Nº 20.520-v.17|7|50

"C"

CLINICA MARINI, S. A.

CONVOCATORIA:

Por resolución del directorio de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en esta Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 18 de julio de 1950, a las 19 horas, para tratar el siguiento

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, Inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1949|50.
2º Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los doctores Héctor F. Adamo y Miguel Angel Etcheverry, que terminan su mandato; elección de un director suplente en reemplazo del Dr. Mario B. Etcheverry, que termina su mandato; elección de un síndico titular y un suplente que también termina su mandato.
3º Designación de dos señores accionistas para que en nombre de la asamblea firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 24 de los estatutos, que dice: "Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se les otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea. A los propietarios de acciones nominativas preferidas no endosables, que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la asamblea por falta del boleto de depósito de acciones, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas según estos estatutos".

Buenos Aires, 24 de junio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Dr. Osvaldo F. Mazzini, presidente.
$ 240.— e.30|6-Nº 20.485-v-17|7|50

"J"

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.

Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social Jerónimo Salguero 3032, para el 20 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al vigésimosegundo ejercicio, terminado el 30 de abril de 1950.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósitos de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos. — El Directorio.
$ 225.— e.30|6-Nº 20.545-v.17|7|50

"S"

S. A. F. Y. R.

Sociedad Anónima Financiera y Rural
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 20º y 39º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. Y. R., Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Julio a las 11.30 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 530, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para vender acciones, propiedad de la Sociedad, que constituyen parte del Activo.
2º Modificación del artículo 44º de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos. — El Presidente.
$ 165. — e.30|6-Nº 20.397-v.17|7|50

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN

("S.I.D.R.A."), Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1950, a las 16,30 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, informe del síndico, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al undécimo ejercicio, corriente del 1º de abril de 1949 al 31 de marzo de 1950.
2º Elección de dos vocales por dos años y un vocal suplente por dos años; y de síndico y síndico suplente por el término de ley.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 150.— e.30|6-Nº 20.528-v.17|7|50

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA "I.C.I.S.A."

Piedras Nº 1077, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 20º y 21º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que se celebrará el día 22 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en nuestro local social, calle Piedras 1077, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de un director titular en reemplazo del Sr. Angel C. Seijo que renunció.
3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año, y fijación de sus honorarios.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Art. 23º de los estatutos: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones, o en su defecto un certificado de depósito extendido por una entidad bancaria del país.
$ 225.— e.30|6-Nº 20.523-v.17|7|50

"U"

"URIBELARREA"

Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Julio de 1950, a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1164, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre venta de propiedades.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 120.— e.30|6-Nº 20.549-v.17|7|50

(Las Convocatorias Anteriores continúan en la Pág. 47)

SECCION BALANCES

LEGAL & GENERAL ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de Origen: Inglaterra.
Domicilio: Calle Reconquista 379, Buenos Aires

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 30 de enero de 1936.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de mayo de 1936.
Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Cristales, Robo y Riesgos Diversos.
Casa Matriz:

CAPITAL:

Autorizado. .... £ 1.000.000.—
Suscripto. .... „ 1.000.000.—
Realizado. .... „ 250.000.—

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley Nº 11.582, en títulos públicos, $ 480.000 valor nominal.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947.

ACTIVO	$	$
Banco de la Nación Argentina:		
Cuenta Títulos Depositados en Garantía, Ley 11.582 (Valor de plaza $ 441.412.80)		440.218.18
Títulos Públicos de Renta:		
Depositados en Custodia en Banco de Londres, Libres, (Valor de plaza $ 495.317.66)	485.834.27	
Depositados a orden Conjunta con Superintendencia de Seguros, (Valor de plaza $ 99.766.84)	95.484.51	581.318.78
Caja		1.433.34
Bancos		44.462.31
Deudores por Premios		104.729.55
Compañías Reaseguradoras Cuentas Corrientes		77.755.37
Diversos Deudores		15.435.62
Depósito en Garantía		1.000.—
Intereses Devengados a Vencer		5.603.67
Saldo de Explotación		29.180.90
		1.301.137.72

PASIVO	$	$
Casa Matriz, Cuenta Títulos en Depósito, Ley 11.582		440.218.18
Casa Matriz, Cuenta Corriente		149.371.17
Casa Matriz, Cuenta Reaseguros en el Exterior		38.609.29
Acreedores por Devoluciones		5,338.32
Acreedores por Comisiones y Descuentos		24.453.01
Diversos Acreedores		112.361.64
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección Incendio	42.142.38	
Sección Automóviles	16.211.96	
Sección Cristales	465.65	
Sección Robo	7.989.75	
Sección Riesgos Diversos	9.424.86	76.234.60
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio	27.701.83	
Sección Automóviles	14.456.—	
Sección Cristales	748.—	
Sección Robo	400.—	
Sección Riesgos Diversos	139.05	43.444.88
Compañías Reaseguradoras:		
Depósito de Garantía para Riesgos en Curso sobre Reaseguros en el exterior	206.336.58	
Depósito de Garantía para Siniestros Pendientes sobre Reaseguros en el exterior	105.995.—	312.331.58
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		89.415.13
Reserva para Fluctuación de Cambio		9.359.93
		1.301.137.72

Buenos Aires, 27 de octubre de 1948. — p.p. Legal & General, Assurance Society Ltd., Powell, Tiddy & Cº, S. de R. Ltda. — N. C. Powell. — Carlos Eduardo Beckford, Contador Público Nacional, Inscripto folio 315, Tº VI, Matrícula C. P. de C. E. Nº 145, tomo I.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Ejercicio desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1947

DEBE	$ Incendios	$ Automóviles	$ Cristales.	$ Robo	$ R|Diversos
Siniestros Pagados, menos proporción reasegurada	24.051.24	14.089.36	128.—	12.340.32	9.835.54
Reaseguros Cedidos	443.359.55	3.537.13	—.—	26.680.63	85.169.87
Anulaciones	103.843.83	2,775.79	82.55	2.135.01	5.221.91
Impuestos y Contribuciones	33.302.07	6.463.31	170.73	5.596.20	11.988.78
Gastos de Explotación	89.797.69	22.167.40	585.60	12.575.57	16.877.08
Reservas: Riesgos en Curso	42.142.38	16.211.96	465.65	7.989.75	9.424.86
Siniestros Pendientes	27.701.83	14.456.—	748.—	400.—	139.05
Saldo que pasa a Administración	—.—	—.—	155.90	—.—	—.—
	764.198.59	79.700.95	2.336.43	67.717.48	138.657.09

ADMINISTRACION

HABER	$ Incendios	$ Automóviles	$ Cristales	$ Robo	$ R|Diversos
Primas	652.559.32	46.842.82	1.246.67	48.790.01	113.953.92
Derechos de Póliza	18.116.60	4.094.76	108.17	4.353.82	9.367.58
Reservas: (Del Ejercicio anterior): Riesgos en Curso	33.106.39	8.253.81	411.59	6.643.43	10.697.61
Siniestros Pendientes	22.945.93	14.505.—	570.—	1.028.—	700.—
Saldo que pasa a Administración	37.470.35	6.004.56	—.—	6.902.22	3.938.03
	764.198.59	79.700.95	2.336.43	67.717.48	138.657.09

DEBE	$
Saldo Transferido de Secc. Incendio	37.470.35
Saldo Transferido de Secc. Automóviles	6.004.56
Saldo Transferido de Sección Robo	6.902.22
Saldo Transferido de Secc. Riesgos Diversos	3.938.03
Gastos Generales	815.71
Diferencias de Cambio	554.86
Reserva para Fluctuación de Títulos	6.154.26
	61.839.99

HABER	$
Saldo Transferido de Sección Cristales	155.90
Intereses	31.456.61
Utilidad en Rescate de títulos	1.046.58
Saldo	29.180.90
	61.839.99

Buenos Aires, 27 de octubre de 1948. — p.p. Legal & General Assurance Society Ltd. Powell, Tiddy & Co., S. de R. Ltda.: N. C. Powell. — Carlos Eduardo Beckford, Contador Público Nacional, inscripto folio 315, tomo VI, Matrícula C.P. de C.E. Nº 145, tomo I.

e.30|6-Nº 767 s|p.p.-v.3|7|50

LEGAL & GENERAL ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de Origen: Inglaterra.
Domicilio: Calle Reconquista 379, Buenos Aires.

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 30 de enero de 1936.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de mayo de 1936.
Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Cristales, Robo y Riesgos Diversos.
Casa Matriz:

CAPITAL:

Autorizado. .... £ 1.000.000.—
Suscripto. .... „ 1.000.000.—
Realizado. .... „ 250.000.—

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno.
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley Nº 11.582, en títulos públicos, $ 480.000.— valor nominal.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1947. (Segundo Trimestre)

ACTIVO	$
Banco de la Nación Argentina, Cuenta Títulos en Depósito, Ley 11.582	440.218.18
Caja y Bancos	237.825.29
Deudores por Premios	159.707.93
Diversos Deudores	2.516.75
Títulos Públicos de Renta - Libres	296.905.99
Títulos Públicos, o|Conj. con Superintendencia de Seguros de la Nación	95.484.51
Depósitos en Garantía	1.000.—
	1.233.658.65

PASIVO	$
Casa Matriz, Cuenta Títulos en Depósito, Ley 11.582	440.218.18
Casa Matriz, Cuenta Corriente	121.819.45
Casa Matriz, Cuenta Reaseguros en el Exterior	65.804.74
Acreedores por Devoluciones	6.284.28
Compañías Reaseguradoras	1.571.70
Diversos Acreedores	74.095.14
Reserva para Riesgos en Curso	200.759.67
Reserva para Siniestros Pendientes	145.941.93
Reserva para Fluctuación de Títulos	79.396.24
Reserva para Fluctuación de Cambio	9.359.92
Saldo de Explotación	88.407.40
	1.233.658.65

Buenos Aires, 28 de julio de 1947. — p. p. Legal & General Assurance Society Ltd., Powell, Tiddy & Cº, S. de R. Ltda. — N. C. Powell.

Nota: En este balance no se incluyen las operaciones de los reaseguros efectuados en el exterior en el presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes. — Carlos Eduardo Beckford, Contador Público Nacional, C. P. de C. E. de la Capital Federal, Tomo I, Folio 145.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1947

DEBE	$
Comisiones y Descuentos	138.535.88
Impuestos y Contribuciones	19.714.11
Anulaciones	78.958.63
Reaseguros Pasivos Locales	33.073.28
Gastos Generales	3.102.09
Siniestros Pagados menos recuperados	61.996.04
Diferencias de Cambio	28.81
Saldo	88.407.40
	423.816.[illegible]

HABER	$
Primas	405.079.19
Descuentos s|Reaseguros Pasivos Locales	6.658.85
Intereses	12.078.20
	423.816.24

Buenos Aires, 28 de julio de 1947. — p. p. Legal & General Assurance Society Ltd., Powell, Tiddy & Cº, S. de R. Ltda. — N. C. Powell. Carlos Eduardo Beckford, Contador Públieo Nacional, C.P. de C.E. de la Capital Federal, Tomo I, Matrícula 145.

e.30|6-Nº 764 s|p.p.-v.3|7|50

LEGAL & GENERAL ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de Origen: Inglaterra
Domicilio: Calle Reconquista 379 — Buenos Aires
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 30 de enero de 1936
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de mayo de 1936
Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Cristales, Robo y Riesgos Diversos
CASA MATRIZ - CAPITAL:
Autorizado .... £ 1.000.000.—
Suscripto .... „ 1.000.000.—
Realizado .... „ 250.000.—
Capital Asignado a esta Agencia: Ninguno
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley Nº 11.582, en títulos públicos de renta: $ 480.000.— valor nominal

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1948

ACTIVO		ACTIVO $ c/legal	PASIVO $ c/legal
Banco de la Nación Argentina			
Cuenta Títulos en Depósito - Ley 11.582		440.218.18	
Títulos Públicos de Renta			
Depositados en Custodia - Libres	$ 431.518.87		
Depositados a orden conjunta con Superintendencia de Seguros	„ 149.799.91	581.318.78	
Caja y Bancos		273.087.45	
Deudores por Premios		131.908.46	
Compañías Reaseguradoras		94.359.28	
Diversos Deudores		21.141.43	
PASIVO			
Casa Matriz, Cuenta Títulos en Depósito - Ley 11.582			440.218.18
Casa Matriz, Cuenta Corriente			123.289.66
Acreedores por Devoluciones			6.299.18
Diversos Acreedores			221.049.21
Reserva para Riesgos en Curso			76.234.60
Reserva para Siniestros Pendientes			43.444.88
Reserva para Fluctuación de Títulos			89.415.13
Reserva para Fluctuación de Cambio			9.359.92
Compañías Reaseguradoras			
Reserva de Garantía para Riesgos en Curso sobre Reaseguros en el exterior	$ 206.336.58		
Reserva de Garantía para Siniestros Pendientes sobre Reaseguros en el exterior	„ 105.995.—		312.331.58
Saldo de Explotación			220.391.24
		1.542.033.58	1.542.033.58

Buenos Aires, 30 de octubre de 1948.
p.p. Legal & General Assurance Society Ltd. - Powell, Tiddy & Co. S. de R. Ltda. — N. C. Powell. — Carlos Eduardo Beckford, contador público nacional.
Inscripto folio 315 - tomo VI - Matrícula C. P. de C. E. Nº 145 - tomo I
Nota: En este balance no se incluyen las operaciones de los reaseguros efectuados en el exterior durante el ejercicio, por carecerse de los datos respectivos.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Tercer Trimestre del Ejercicio
1º de enero al 30 de septiembre de 1948

DEBE	$
Comisiones y Descuentos	381.469.71
Impuestos y Contribuciones	55.994.15
Anulaciones	27.535.80
Gastos Generales	9.641.82
Reaseguros Pasivos Locales	46.788.92
Siniestros Pagados	157.565.15
Diferencias de Cambio	5.62
Erogaciones Decreto 8.312|48	812.69
Saldo	220.391.24
	911.898.36

HABER	$
Primas	878.446.46
Descuentos sobre Reaseguros Pasivos	11.693.26
Intereses	21.758.64
	911.898.36

Buenos Aires, 30 de octubre de 1948.
p.p. Legal & General Assurance Society Ltd. - Powell, Tiddy & Co. S. de R Ltda. — N. C. Powell. — Carlos Eduardo Beckford, contador público nacional.
Inscripto folio 315 - tomo VI - Matrícula C. P. de C. E. Nº 145 - tomo I

e.30|6-Nº 770 s|p.p.-v.3|7|50

FIREMEN'S INSURANCE COMPANY OF NEWARK, NEW JERSEY

País de origen: Estados Unidos de Norte América
Domicilio en Buenos Aires: Avenida Roque Sáenz Peña 648
Ramos que Explota: Incendio y Marítimos
Autorizada por el Superior Gobierno el 27 de abril de 1943
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de julio de 1943
CASA MATRIZ:
Capital Autorizado .... u$s. 12.500.000.—
Capital Suscripto e Integrado .... ” 9.397.690.—
Capital Asignado a esta Agencia: No tiene
Depósito en Garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales en cumplimiento Ley 11.582 m$n. 600.000.— (valor nominal)
BALANCE DE SALDOS DEL CUARTO TRIMESTRE DE 1948
1º enero al 31 de diciembre 1948

ACTIVO	m$n.
Casa Matriz	
- Cuenta Corriente	635.45
Banco de la Nación Argentina Títulos en Garantía Ley 11.582	598.185.—
Títulos de Renta Depositados o|Conjunta con Superintendencia de Seguros	677.118.93
Nota: el valor bursátil neto de todos los títulos al 31 de diciembre 1948 era de $ 1.183.049.—	
Caja y Bancos	2.059.881.04
Depósitos en Garantía	24.000.—
Deudores por Premios	772.398.02
Deudores Varios	39.276.40
Erogaciones Decreto-Ley 8.312|48	20.579.66
Reaseguros a Cobrar	65.610.20
Ganancias y Pérdidas	143.527.92
	4.302.212.62

PASIVO		m$n.
Casa Matriz		
Cuenta Títulos en Garantía Ley 11.582		598.185.—
Acreedores Varios		365.842.86
Compañías Reaseguradoras		
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos		827.650.50
Reaseguros a Pagar		54.363.26
Instituto Mixto Argentino de Reaseguros		
Incendio	22.360.67	
Marítimos	763.38	23.124.05
Recargo por Erogaciones Decreto-Ley 8.312|48		21.716.25
Reservas para Riesgos en Curso		555.649.87
Reservas para Siniestros Pendientes		384.824.21
		2.834.356.—
		1.467.856.62
		4.302.212.62

Buenos Aires, 10 de febrero de 1949. — Firemen's Insurance Company of Newark, New Jersey, Agentes Generales. — American International Underwriters, Para Representaciones y Mandatos en la Argentina. — Enrique A. Colombo. — Oscar Rotondo. — Erasmo J. Torres, Contador Público, Folio 453, Tomo VI, C. Prof. número 214, T. II.

CUENTA DE EXPLOTACION
SALDOS AL 4º TRIMESTRE 1948
(1º de enero al 31 diciembre 1948)

DEBE		m$n.
Sección "Incendio"		
Anulaciones	547.756.14	
Reaseguros Cedidos	1.086.351.85	
Comisiones, Descuentos y Corretajes	1.467.844.62	
Impuestos y Contribuciones	223.998.70	
Siniestros	450.405.58	
Gastos Generales	14.421.88	3.790.778.77
Saldo transferido a la Sección Administración		1.189.090.16
		4.979.868.93
Sección "Marítimos"		
Anulaciones	19.721.37	
Reaseguros Cedidos	179.664.52	
Comisiones, Descuentos y Corretajes	466.811.92	
Impuestos y Contribuciones	5.699.62	
Siniestros	635.595.77	
Gastos Generales	7.380.70	1.303.474.66
Saldo transferido a la Sección Administración		263.569.21
		1.567.043.87
Sección "Administración"		
Gastos Generales		14.100.25
Saldo de Explotación del Cuarto Trimestre de 1948		1.467.856.62
		1.481.956.87

HABER	m$n.
Sección "Incendio"	
Primas	4.979.868.93
Sección "Marítimos"	
Primas	1.567.043.87

HABER		m$n.
Sección "Administración"		
Renta de Títulos		29.297.50
Saldo transferido de la Sección Incendio	1.169.090.16	
Saldo transferido de la Sección Marítimos	263.569.21	1.452.659.37
		1.481.956.87

Buenos Aires, 10 de febrero de 1949. — Firemen's Insurance Company of Newark, New Jersey, Agentes Generales. — American International Underwriters, Para Representaciones y Mandatos en la Argentina. — Enrique A. Colombo. — Oscar Rotondo. — Erasmo J. Torres, Contador Público, Folio 453, Tomo VI, C. Prof. número 214, T. II.

e.28|6-Nº 731 s|p.p.-v.30|6|50

FIREMEN'S INSURANCE COMPANY OF NEWARK, NEW JERSEY

País de origen: Estados Unidos de Norte América
Domicilio en Buenos Aires: Avenida Roque Sáenz Peña 648
Ramos que Explota: Incendio y Marítimos
Autorizada por el Superior Gobierno el 27 de abril de 1943
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de julio de 1943
CASA MATRIZ:
Capital Autorizado .... u$s. 12.500.000.—
Capital Suscripto e Integrado .... " 9.397.690.—
Capital Asignado a esta Agencia: No tiene
Depósito en Garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales en cumplimiento Ley 11.582 m$n. 600.000.— (valor nominal)

BALANCE DE SALDOS DEL TERCER TRIMESTRE DE 1948
(1º enero al 30 de septiembre de 1948)

ACTIVO	m$n.
Casa Matriz	
Cuenta Corriente	635.45
Banco de la Nación Argentina Títulos en Garantía Ley 11.582	598.185.—
Títulos de Renta Depositados o|Conjunta con Superintendencia de Seguros	577.118.93
Caja y Bancos	1.307.141.73
Depósitos en Garantía	24.040.30
Deudores por Premios	1.155.863.15
Deudores Varios	7.792.18
Ganancias y Pérdidas	143.527.92
	3.814.304.66

PASIVO	m$n
Casa Matriz	
Cuenta Títulos en Garantía Ley 11.582	598.185.—
Acreedores Varios	282.954.49
Compañías Reaseguradoras	
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos	614.332.34
Reaseguros a Pagar	100.257.75
Reservas para Riesgos en Curso	555.649.87
Reservas para Siniestros Pendientes	384.824.21
	2.536.203.66
Saldo de Explotación del Tercer Trimestre de 1948	1.278.101.—
	3.814.304.66

Buenos Aires, 27 de octubre de 1948. — Firemen's Insurance Company of Newark, New Jersey, Agentes Generales. — American International Underwriters, Para Representaciones y Mandatos en la Argentina S. A. — Francisco Weil, Sub-Gerente. — Oscar Rotondo, Contador. — Erasmo J. Torres, Contador Público, Folio 453, Tomo VI, C. Prof. Nº 214, T. II.

CUENTA DE EXPLOTACION
SALDO AL 3er. TRIMESTRE 1948
(1º de enero al 30 septiembre 1948)

DEBE		m$n.
Sección "Incendio"		
Anulaciones	147.036.96	
Reaseguros Cedidos	163.468.47	
Comisiones, Descuentos y Corretajes	1.267.149.58	
Impuestos y Contribuciones	161.441.26	
Siniestros	249.351.—	
Gastos Generales	7.679.28	1.996.126.55
Saldo transferido a la Sección Administración		1.042.752.75
		3.038.879.30
Sección "Marítimos"		
Anulaciones	18.302.95	
Reaseguros Cedidos	41.135.—	
Comisiones, Descuentos y Corretajes	409.013.54	
Impuestos y Contribuciones	3.187.08	
Siniestros	583.080.13	
Gastos Generales	5.759.08	1.054.703.62
Saldo transferido a la Sección Administración		225.265.79
		1.279.969.41
Sección "Administración"		
Gastos Generales		12.858.79
Saldos de Explotación del Tercer Trimestre de 1948		1.278.101.—
		1.290.959.79

HABER		m$n.
Sección "Incendio"		
Primas		3.038.879.30
Sección "Marítimos"		
Primas		1.279.969.41
Sección "Administración"		
Renta de Títulos		22.941.25
Saldo transferido de la Sección Incendio	1.042.752.75	
Saldo transferido de la Sección Marítimos	225.265.79	1.268.018.54
		1.290.959.79

Buenos Aires, 27 de octubre de 1948. — Firemen's Insurance Company of Newark, New Jersey, Agentes Generales. — American International Underwriters, Para Representaciones y Mandatos en la Argentina S. A. — Francisco Weil, Sub-Gerente. — Oscar Rotondo, Contador. — Erasmo J. Torres, Contador Público, Folio 453, Tomo VI, C. Prof. Nº 214, T. II.

e.28|6-Nº 730 s|p.p.-v.30|6|50

THE LONDON & LANCASHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

Sucursal en la República Argentina — 25 de Mayo Nº 33 (primer piso) — Buenos Aires
Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios, Automóviles, Accidentes Materiales, Cristales, Accidentes Personales y Enfermedades Determinadas y Accidentes del Trabajo
Autorizada para funcionar en la República Argentina por Decreto del P. E. de fecha 28 de Agosto de 1890
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Marzo del Año 1909
CASA MATRIZ:
Capital autorizado .... £ 3.000.000.—
" suscripto .... " 3.639.310.—
" realizado (60 o|o) .... " 2.183.586.—
Capital asignado a esta Sucursal, $ 1.145.454.55 moneda nacional de curso legal
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento a la Ley 11.582, en Títulos Públicos de Renta, $ 558.965.57 m|n. valor de inventario

BALANCE DE SALDOS AL 30/9/46 — TERCER TRIMESTRE

ACTIVO	c$l.
Caja	1.530.50
Bancos	148.844.33
Propiedades inmuebles	338.047.95
Automóvil	9.500.—
Títulos de Renta - Depósito de Garantía - Ley 11.582	558.965.57
Títulos de Renta - Depósito de Garantía - Títulos Públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros	185.352.74
Títulos de Renta - Libres	743.125.58
Mobiliario y Material	1.—
Deudores Varios	34.633.58
Deudores por Premios - Bruto	294.710.50
Deudores Compañías Reaseguradoras	6.700.69
Gastos de Organización	—
Obligaciones a Cobrar	—
Casa Matriz - Cuenta Corriente	334.157.86
Depósito de Garantía - Licitaciones	1.000.—
Sección Accidentes del Trabajo — Ley Nº 9.688	
Títulos de Renta - Depósito Ley Nº 9.688	47.962.87
Deudores por Premios - Bruto	4.176.91
Casa Matriz - Reaseguradores en el Exterior	17.606.87
	2.726.316.95

PASIVO	c$l.
Capital Asignado	1.145.454.55
Reserva Riesgos en Curso - Sección Incendio (Sucursal)	139.566.83
Reserva Riesgos en Curso - Sección Acc. Generales (Sucursal)	68.338.51
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos - Sección Incendio	236.847.40
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos - Sección Acc. Generales	9.833.60
Reserva Siniestros Pendientes - Sección Incendio (Sucursal)	28.983.36
Reserva Siniestros Pendientes - Sección Acc. Generales (Sucursal)	16.545.—
Reserva de Garantía sobre Siniestros Pendientes - Sección Incendio	47.942.80
Reserva Fluctuación de Cambios	1.000.—
Reserva Fluctuación Títulos Públicos de Renta	135.831.98
Reserva Ley Nº 11.729	19.323.66
Obligaciones a Pagar	—
Acreedores Varios	38.469.08
Acreedores Compañías Reaseguradoras	12.675.29
Garantía de Alquileres (en efectivo)	170.—
Reserva para Gastos de Explotación	76.933.97
Casa Matriz Reaseguradores en el Exterior	254.154.96
Obligaciones a Pagar	—
Sección Accidentes del Trabajo — Ley Nº 9.688	
Reserva Riesgos en Curso - Sucursal	24.952.03
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos	15.459.16
Reserva Siniestros Pendientes - Sucursal	5.098.75
Reserva de Garantía sobre Siniestros Pendientes	8.685.—
Reserva para Gastos de Explotación	1.018.83
Acreedores Varios	—
Saldo de Utilidad	439.032.19
	2.726.316.95

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — p.p. The London & Lancashire Insurance Co. Ltd. — C. E. Cunnold, gerente.
Lucinio Arnaiz Ruiz - Contador Público - Mat. 128, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 1946

DEBE	Sección Incendio	Secc. Acc. Generales	Secc. Acc. del Trabajo
Comisiones y Corretajes	288.918.92	50.413.75	34.159.19
Reaseguros Cedidos (locales)	266.961.25	6.767.61	14.610.74
Anulaciones	64.694.45	5.173.81	295.46
Gastos Generales	87.897.18	13.138.93	10.005.42
Impuestos y Contribuciones	104.836.68	17.408.01	6.922.92
Siniestros Pagados (menos porción reasegurada)	115.663.79	57.167.11	17.496.—
Comisiones sobre Reaseguros anulados (locales)	1.224.57	—	—
Saldo de Explotación	276.416.03	54.275.29	65.877.10
	1.206.612.87	204.344.51	149.366.83

HABER	Sección Incendio	Secc. Acc. Generales	Secc. Acc. del Trabajo
Premios	1.064.816.97	191.777.13	137.153.55
Comisiones sobre Reaseguros cedidos	115.307.20	1.664.—	[illegible].15
Derechos de Pólizas	22 169.08	10.903.38	[illegible].200.13
Reaseguros Anulados (locales)	4.115.69	—	—
Comisiones	203.93	—	—
	1.206.612.87	204.344.51	149.366.83

SECCION ADMINISTRACION

DEBE	c$l.
Gastos Generales — Propiedades e Inversiones	22.858.16
Impuestos y Contribuciones — Propiedades e Inversiones	7.561.80
Saldo de Explotación	439.032.19
	469.452.15

HABER	c$l.
Saldo transferido de la Sección Incendio	276.416 03
Saldo transferido de la Sección Accidentes Generales	54.275.29
Saldo transferido de la Sección Accidentes del Trabajo	65.877.10
Alquileres	48.252.08
Intereses	24.631.65
	469.452.15

Nota: El presente balance comprende las operaciones de Reaseguros del exterior, correspondientes al tiempo transcurrido desde el comienzo del ejercicio hasta el 31 de marzo de 1945 (primer trimestre).

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — p.p. The London & Lancashire Insurance Co. Ltd. — C. E. Cunnold, gerente.

Lucinio Arnaiz Ruiz - Contador Público - Mat. 128, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

ENERO A SETIEMBRE DE 1946

	c$l.
Sumas Aseguradas	205.077.394.43
Sumas Reaseguradas	11.515.543.16
A Nuestro Cargo	193.561.851.27
Siniestros Pagados	115.663 79
Reserva Siniestros Pendientes	76.926.16
Siniestros en Tramitación Judicial — Dos (2)	

SECCION ACCIDENTES GENERALES

Sumas Aseguradas	23.700.858.74
Sumas Reaseguradas	—
A Nuestro Cargo	23.700.858.74
Siniestros Pagados	57.167.11
Reserva Siniestros Pendientes	16.545.—
Siniestros en Tramitación Judicial — Tres (3)	

SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO

Sumas Aseguradas	992.000.—
Sumas Reaseguradas	—
A Nuestro Cargo	992.000.—
Siniestros Pagados	17.496.—
Reserva Siniestros Pendientes	13.783.75
Siniestros en Tramitación Judicial — (No hay)	

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — p.p. The London & Lancashire Insurance Co. Ltd. — C. E. Cunnold, gerente.

e.28|6-Nº 505 s|p.p.-v.30|6|50

LEGAL & GENERAL ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Calle Reconquista 379 — Buenos Aires

Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Cristales, Robo y Riesgos Diversos

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 30 de enero de 1936
Fecha de inscripción en Registro Público de Comercio: 9 de mayo de 1936

CASA MATRIZ

Capital Autorizado .... £ 1.000.000.—
Capital Suscripto .... „ 1.000.000.—
Capital Realizado .... „ 250.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de la Ley 11.582, en títulos públicos de renta, $ 480.000.— valor nominal.

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1947

Primer Trimestre

ACTIVO	m$n.
Banco de la Nación Argentina, Cuenta Títulos en Depósito — Ley 11.582	440.218.18
Caja y Bancos	173.029.38
Compañías Reaseguradoras	14.848.98
Deudores por Premios	95.712.80
Diversos Deudores	2.516.75
Títulos Públicos de Renta — Libres	312.850.59
Títulos Públicos, o/Conjunta con Superintendencia de Seguros de la Nación	79.539.91
Depósitos en Garantía	1.000.—
	1.119.716.59

PASIVO	m$n.
Casa Matriz, Cuenta Títulos en Depósito — Ley 11.582	440.218.18
Casa Matriz, Cuenta Corriente	94.022.01
Casa Matriz, Cuenta Reaseguros en el Ext.	65.804.74
Acreedores por Devoluciones	10.662.12
Diversos Acreedores	48.044.49
Reserva para Riesgos en Curso	200.759.67
Reserva para Siniestros Pendientes	146.941.93
Reserva para Fluctuación de Cambio	9.359.92
Reserva para Fluctuación de Títulos	79.396.24
Saldo de Explotación	25.507.38
	1.119.716.59

Buenos Aires, 28 de abril de 1947.

p. p. Legal & General Assurance Society Ltd.; Powell, Tiddy & Co. S. de Resp. Ltda., N. C. Powell.

Carlos Eduardo Beckford, Contador Público Nacional, C. P. de C. E. de la Capital Federal, Tomo I - Matrícula 145.

Nota: En este balance no se incluyen las operaciones de los reaseguros efectuados en el exterior en el presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondiente al primer Trimestre del ejercicio 1º de enero al 31 de marzo de 1947

DEBE	m$n.
Comisiones y Descuentos	56.973.79
Impuestos y Contribuciones	8.653.31
Anulaciones	14.894.14
Reaseguros Pasivos Locales	12.956.72
Gastos Generales	1.257.96
Siniestros Pagados menos recuperaciones por reaseguros locales	42.012.82
Diferencias de Cambio	1.10
Saldo	25.507.38
	162.257.22

HABER	m$n.
Primas	147.349.54
Descuentos sobre reaseguros pasivos locales	3.193.58
Intereses	11.714.10
	162.257.22

Buenos Aires, 28 de abril de 1947.

p. p. Legal & General Assurance Society Ltd.; Powell, Tiddy & Co. S. de R. Ltda., N. C. Powell.

Carlos Eduardo Beckford, Contador Público Nacional, C. P. de C. E. de la Capital Federal, Tomo I - Matrícula 145.

e.28|6-Nº 763 s|p.p.-v.30|6|50

LEGAL & GENERAL ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de Origen: Inglaterra

Domicilio: Calle Reconquista 379, Buenos Aires.

Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Cristales, Robo y Riegos Diversos.

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1936.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Mayo de 1936.

CASA MATRIZ:

Capital: Autorizado .... £ 1.000.000.—

„ Suscripto .... „ 1.000.000.—

„ Realizado .... „ 250.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley Nº 11.582, en títulos públicos, $ 480.000,— v|n.

Capital Asignado a esta Agencia: Ninguno.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1947

ACTIVO	$ c|l.
Banco de la Nación Argentina: Cuenta Títulos en Depósito - Ley 11.582	440.218.18
Títulos Públicos de Renta: Depositados a orden conjunta con Superintendencia de Seguros de la Nación	95.484.51
Títulos Públicos de Renta: Depositados en Custodia - Libres	286.975.99
Caja y Bancos	340.696.26
Compañías Reaseguradoras	24.331.66
Deudores por Premios	83.563.73
Diversos Deudores	3.036.57
Depósitos en Garantía	1.000.—
	1.275.306.90

PASIVO	$ c|l.
Casa Matriz: Cuenta Títulos en Depósito - Ley 11.582	440.218.18
Casa Matriz: Cuenta Corriente	209.291.43
Acreedores por Devoluciones	8.245.75
Acreedores Diversos	55.378.91
Reserva para Riesgos en Curso	59.112.83
Reserva para Siniestros Pendientes	39.748.93
Reserva de Garantía para Riesgos en Curso sobre Reaseguros en el Exterior	141.646.84
Reserva de Garantía para Siniestros Pendientes sobre Reaseguros en el Exterior	106.193.—
Reserva para Fluctuación de Cambio	9.359.92
Reserva para Fluctuación de Títulos	83.260.87
Saldo de Explotación	122.350.24
	1.275.306.90

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947. — p.p. Legal & General Assurance Society Ltd. Powell, Tiddy & Co. S. de R. Ltda. — N. C. Powell.

Nota: En este balance no se incluyen las operaciones de los reaseguros efectuados en el exterior durante el presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes. — Carlos Eduardo Beckford. Contador Público Nacional. — C. P. de C. E. de la Capital Federal, Tomo I, Matrícula 145.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al Tercer Trimestre del Ejercicio 1º de Enero al 30 de Septiembre de 1947

DEBE	$ c|l.
Comisiones y Descuentos	217.255.28
Impuestos y Contribuciones	23.626.31
Anulaciones	101.731.78
Reaseguros Pasivos Locales	40.091.66
Siniestros Pagados	110.349.42
Gastos Generales	5.828.68
Diferencias de Cambio	406.65
Saldo	122.350.24
	622.140.02

HABER	$ c|l.
Primas	594.249.12
Descuentos s|Reaseguros Pasivos	8.556.84
Intereses	19.334.06
	622.140.02

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947. — p.p. Legal & General Assurance Society Ltd. Powell, Tiddy & Co. S. de R. Ltda. — N. C. Powell.

Carlos Eduardo Beckford, Contador Público Nacional. — C. P. de C. E. de la Capital Federal, Tomo I, Matrícula 145.

e.28|6-Nº 765 s|p.p.-v.30|6|50

COMPAÑIA DE SEGUROS "THE LONDON ASSURANCE"

País de origen: Inglaterra

Domicilio en Buenos Aires, calle Sarmiento Nº 470

Ramo que explota: Incendio, Automóviles, Cristales, Robo

Aprobada por el Superior Gobierno según decreto del 28 de septiembre de 1916

CASA MATRIZ:

Capital Autorizado £ 3.000.000.— - Suscripto £ 2.324.675.— - Realizado £ 1.662.337 10

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley 11.582, en Títulos Públicos de Renta $ 577.300 v|nominal

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DEL 4º TRIMESTRE DE 1948

ACTIVO	Curso Legal $
Banco de la Nación Argentina (Cta. Títulos en Depósito - Ley 11.582)	519.254.—
Títulos Públicos de Renta (Libres)	555.967.05
Títulos Públicos de Renta (a|o conjunta con Superintendencia de Seg.)	358.018.29
Bancos	373.132.58
Caja	119.008.06
Deudores por Premios (Incluye directos y reaseguros tomados)	517.799.37
Deudores Varios	51.046.25
	2.494.225.60

PASIVO	Curso Legal $
Casa Matriz: (Cuenta Títulos en Depósito) - Ley 11.582	519.254.—
Casa Matriz: (Cuenta Corriente)	281.270 99
Casa Matriz: (Reaseguros Pasivos al Exterior - Incendio)	224.419 47
Casa Matriz: (Reaseguros Pasivos al Exterior - Automóviles)	24.875 58
Casa Matriz: (Reaseguros Pasivos al Exterior - Cristales)	689.96
Casa Matriz: (Reaseguros Pasivos al Exterior - Robo)	445.07
Acreedores Varios	306.858.07
Reserva para Riesgos en Curso	302.410.06
Reserva para siniestros pendientes	71.531.76
Reserva para Fluctuaciones de Títulos Públicos	121.197.34
Reserva para Fluctuaciones de Cambio	10.000.—
Reserva para Garantía sobre Reaseguros Cedidos	331.726.56
Saldo de Explotación	299.546.74
	2.494.225.60

p.p. The London Assurance, W. H. Gant. — Lesmes A. Prieto, Contador Público Nacional, R.P.C.E. Nº 18 - Tº X

DETALLE DE LAS CUENTAS EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948 (4º TRIMESTRE)

D E B E	Curso Legal			
	Incendios	Automóviles	Cristales	Robo
Comisiones y Corretajes	794.001.84	113.545.37	2.360.98	452.10
Anulaciones y Retornos	177.328.29	8.015.31	126.89	—.—
Gastos Generales	420.973.25	69.787.22	1.932.77	4.012.30
Impuestos y Contribuciones	324.807.38	55.683.95	1.527.52	476.73
Siniestros	143.328.20	152.855.52	2.333.—	—.—
Comisiones sobre Reaseguros - Pasivos Anulados	181.610.86	—.—	—.—	—.—
Reaseguros Pasivos	2.046.122.10	15.208.55	733.30	990.83
Saldo	126.398.03	—.—	—.—	—.—
	4.214.569.95	415.095.92	9.014.46	5.931 96

H A B E R	Curso Legal			
	Incendios	Automóviles	Cristales	Robo
Primas	2.488.430.55	372.251.22	7.790.69	2.260.50
Estampillas	16.439.10	3.246.50	125.50	29.—
Impuestos y Contribuciones Recuperados	295.418.85	26.728.09	700.17	324.06
Comisiones s|Devoluciones	55.108.22	2.404.55	38.07	——
Comisiones s|Reaseg. Pasivos	999.732.29	——	——	435.97
Reaseguros Pasivos Anulados	359.440.94	330.83	17.74	——
Saldo	——	10.134.73	342.29	2.882.43
	4.214.569.95	415.095.92	9.014.46	5.931.96

p.p. The London Assurance, W. H. Gant. — Lesmes A. Prieto, Contador Público Nacional, R.P.C.E. Nº 18 - Tº X

DETALLE DE LA CUENTA ADMINISTRACION CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948 (4º TRIMESTRE)

D E B E	Curso Legal $
Gastos por Cobranza de Intereses	796.70
Gastos por Títulos Vendidos y|o Rescatados	2.529.78
Gastos por Cobranza de Títulos	196.55
Gastos Varios - Sellados	166.90

D E B E	Curso Legal $
Gastos Varios - Robo	20.—
Impuesto a los Réditos	4.681.75
Impuestos a las Ganancias Eventuales	304.83
Intereses Bancarios	28.—
Ajuste de Títulos Públicos de Renta	1.251.24
Saldo Transferido: Sección Automóviles	10.134.73
Saldo Transferido: Sección Cristales	342.29
Saldo Transferido: Sección Robo	2.882.43
Saldo de Explotación	299.546.74
	322.881.94

H A B E R	Curso Legal $
Intereses	36.803.17
Utilidades s|Títulos Públicos	90.039.66
Diferencia de Cambio	69.650.08
Saldo Transferido: Sección Incendios	126.398.03
	322.881.94

p.p. The London Assurance, W. H. Gant. — Lesmes A. Prieto. Contador Público Nacional, R.P.C.E. Nº 18 - Tº X

e.29|6-Nº 761 s|p.p.-v.1º|7|50

COMPAÑIA DE SEGUROS "THE LONDON ASSURANCE"

País de origen: Inglaterra

Domicilio en Buenos Aires, calle Sarmiento 470

Ramo que explota: Incendios, Automóviles, Cristales

Aprobada por el Superior Gobierno según Decreto del 28 de Setiembre de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1916

CASA MATRIZ:

Capital Autorizado .... £ 3.000.000.—
„ Suscripto .... „ 2.324.675.—
„ Realizado .... „ 1.662.337.10

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley 11.582, en Títulos Públicos de Renta de $ 500.527,09.
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1948 (2º TRIMESTRE)

A C T I V O	Curso Legal $
Banco de la Nación Argentina - Cuenta Títulos en Depósito - Ley Nº 11.582	500.527.09
Títulos Públicos de Renta - Libres	502.550.12
Títulos Públicos de Renta (c/conjunta con Superintendencia de Seguros)	261.309.11
Bancos	248.550.67
Caja	506.14
Deudores por Premios (incluye directos y reaseguros tomados)	826.913.37
Deudores Varios	45.977.09
	2.386.333.59

P A S I V O	Curso Legal $
Casa Matriz: Cuenta Títulos en Depósito - Ley 11.582	500.527.09
Casa Matriz: Cuenta Corriente	330.517.62
Casa Matriz: Reaseguros Pasivos al Exterior (Incendio)	108.411.07
Casa Matriz: Reaseguros Pasivos al Exterior (Automóviles)	15.838.72
Casa Matriz: Reaseguros Pasivos al Exterior (Cristales)	581.10
Acreedores Varios	427.585.83
Reservas para riesgos en curso	302.410.00
Reservas para Siniestros Pendientes	71.531.76
Reservas para Fluctuaciones de Títulos Públicos	121.197.84
Reservas para Fluctuaciones de Cambio	10.000.00
Reservas para Garantía sobre Reaseguros Cedidos	331.726.56
Saldo de Explotación	166.006.44
	2.386.333.59

p.p. The London Assurance: Representante General: W. H. Gant.
Lesmes A. Prieto, Contador Público Nacional, R. P. C. E., Nº 18, Tº X.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1948 (2º TRIMESTRE)

D E B E	Curso Legal $ Incendios	Curso Legal $ Automóviles	Curso Legal $ Cristales
Comisiones y Corretajes	415.031.14	41.205.71	1.411.76
Anulaciones y Retornos	79.266.71	3.456.32	126.89
Gastos Generales	199.216.21	22.811.27	960.30
Impuestos y Contribuciones	174.214.67	22.033.05	886.13
Siniestros	39.308.67	67.172.85	1.155.00
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos Anulados	80.400.89	—	—
Reaseguros Pasivos	1.030.347.52	5.534.26	196.62
Saldos	160.708.07	—	393.58
	2.178.493.88	162.213.46	5.130.28

H A B E R	Curso Legal $ Incendios	Curso Legal $ Automóviles	Curso Legal $ Cristales
Primas	1.313.388.66	135.216.05	4.626.68
Estampillas	8.832.40	1.301.50	67.50
Impuestos y Contribuciones Recuperados	169.496.14	10.047.65	392.69
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos	501.916.91	—	—
Comisiones sobre Devoluciones	24.225.08	1.036.90	38.07
Reaseguros Pasivos Anulados	160.634.69	146.90	5.39
Saldos	—	14.464.46	—
	2.178.493.88	162.213.46	5.130.28

p.p. The London Assurance: Representante General: W. H. Gant.
Lesmes A. Prieto, Contador Público Nacional, R. P. C. E., Nº 18, Tº X.

DETALLE DE LA CUENTA ADMINISTRACION CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1948

D E B E	Curso Legal $
Gastos por cobranzas de intereses	479.57
Gastos por Títulos Vendidos y/o Rescatados	235.31
Gastos por Compra de Títulos	196.55
Gastos Varios	90.60
Gastos Varios Robos	20.00
Impuestos a los Réditos	2.484.48
Impuestos a las ganancias eventuales	304.83
Intereses Bancarios	28.00
Saldo transferido: Sección Automóviles	14.464.46
Saldo de Explotación	166.006.44
	184.310.24

H A B E R	Curso Legal $
Intereses	16.545.53
Utilidades sobre Títulos Públicos	6.627.64
Diferencia de Cambio	35.42
Saldo Transferido: Sección Cristales	393.58
Saldo Transferido: Sección Incendios	160.708.07
	184.310.24

p.p. The London Assurance: Representante General: W. H. Gant.
Lesmes A. Prieto, Contador Público Nacional, R. P. C. E., Nº 18, Tº X.

e.28|6-Nº 809 s|p.p.-v.30|6|50

THE WORLD AUXILIARY INSURANCE CORPORATION LIMITED

País de origen: Inglaterra (Londres)

Domicilio de la Casa Matriz: 4|9|11 Fenchurch Av. London E. C. 3

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento Nº 329 - Buenos Aires

Ramos que Explota: Incendios y Marítimos

Fecha de autorización del P. E.: 21 de junio de 1928

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 15 de setiembre de 1928

CASA MATRIZ

CAPITAL:

Autorizado .... £ 750.000.—
Suscripto .... „ 600.000.—
Realizado .... „ 300.000.—

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 498.400.— v|n. - Ley 11.582

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA AL 30 DE JUNIO DE 1946

2º TRIMESTRE — 19º EJERCICIO

ACTIVO		Curso Legal $
Banco de la Nación Argentina, Títulos de Renta en Depósito de Garantía - Ley 11.582		470.266.84
Caja		—
Bancos		496.645.13
Títulos de Renta:		
Títulos Públicos de Renta - Libres	3.308.07	
Títulos Públicos de Renta o|conjunta con Superint. de Seguros	289.537.58	292.845.65
Diversos Deudores		274.621.54
Deudores por Reaseguros		32.129.68
Intereses Devengados sobre Valores		1.762.53
		1.568.271.37

PASIVO	Curso Legal $
Casa Matriz, Depósito de Garantía Ley 11.582	470.266.84
Casa Matriz, Cuenta Corriente	146.517.60
Reserva Riesgos en Curso	138.602.11
Reserva Impuestos a los Réditos	10.012.87
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	208.097.22
Reserva para Diferencia de Cambio	169.098.93
Reserva para Siniestros Pendientes	105.285.—
Diversos Acreedores	217.601.50
Acreedores por Reaseguros	29.535.94
Saldo Explotación	73.253.36
	1.568.271.37

The World Auxiliary Insurance, Corporation Ltd. — p.p. Levi Hermanos S. A.,
Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones
Ermete Levi — Vicente Scagliarini
Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E., Tº I, Fº 247

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1946

DEBE	Curso Legal Incendios	Curso Legal Marítimos
Corretajes y Comisiones	71.035.35	45.757.28
Gastos Generales	4.258 03	953.84
Impuestos y Contribuciones	10.813.39	—
Siniestros	30.626.96	17.857.69
Anulaciones y Devoluciones	28.143.02	1.759.26
Reaseguros Locales Pasivos	14.652.88	55.791.39
Saldos	43.899.36	34.708 83
	203.428.99	156.833.29

HABER	Curso Legal Incendios	Curso Legal Marítimos
Primas	197.274 77	137.915.33
Comisiones s|reaseguros locales pasivos	6.154.22	18.917.96
	203.423.99	156.833.29

SECCION ADMINISTRACION

DEBE	Curso Legal $
Gastos Generales	273.05
Comisiones	21.241.78
Saldo	73.253.36
	94.768.19

HABER	Curso Legal $
Intereses	16.160.—
Saldo de la Sección Incendios	43.899.36
Saldo de la Sección Marítimos	34.708.83
	94.768.19

NOTA: En el presente balance no se incluyen las operaciones de Reaseguros en el exterior, por carecerse de los datos necesarios a la fecha de su confección.

The World Auxiliary Insurance, Corporation Ltd.
p.p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones
Ermete Levi — Vicente Scagliarini,
Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E , Tº I, Fº 247
e.28|6-Nº 734 s|p.p.-v.30|6|50

LEGAL & GENERAL ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de Origen: Inglaterra

Domicilio: Calle Reconquista 379, Buenos Aires

Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Cristales, Robo y Riesgos Diversos

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 30 de enero de 1936
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de mayo de 1936

Casa Matriz: Capital: Autorizado, £ 1.000.000.—; Suscripto, £ 1.000.000.—; Realizado, £ 250.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de la Ley Nº 11.582, en títulos públicos de renta, $ 480.000.—, valor nominal

Capital Asignado a esta Agencia: Ninguno

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1948

ACTIVO		Curso Legal $
Banco de la Nación Argentina		
Cuenta Títulos en Depósito-Ley 11.582		440.218.18
Títulos Públicos de Renta		
Depositados en Custodia-Libres	$ 430.472.29	
Depositados a orden conjunta con Superintendencia de Seguros	„ 149.799.91	580.272.20
Caja y Bancos		221.120.14
Compañías Reaseguradoras		69.675.73
Deudores por Premios		187.685.36
Diversos Deudores		20.828.61
		1.519.800.22

PASIVO	Curso Legal $
Casa Matriz: Cuenta Títulos en Depósito-Ley 11.582	440.218.18
Casa Matriz: Cuenta Corriente	153.351.24
Acreedores por Devoluciones	5.948.86
Diversos Acreedores	249.792.84
Reserva para Riesgos en Curso	282.571.18
Reserva para Siniestros Pendientes	149.439.88
Reserva para Fluctuación de Títulos	88.363.32
Reserva para Fluctuación de Cambio	9.359.92
Saldo de Explotación	140.754.80
	1.519.800.22

Buenos Aires, 29 de Julio de 1948

p.p. Legal & General Assurance Society Ltd. Powell, Tiddy & Co. S. de R. Ltda., N. O. Powell.

Nota: En este balance no se incluyen las operaciones de los reaseguros efectuados en el exterior durante el presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

Carlos Eduardo Beckford, Contador Público Nacional. C. P. de C. E. de la Capital Federal. Tomo I - Matrícula 145

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1948

DEBE	$
Comisiones y Descuentos	246.278.80
Impuestos y Contribuciones	37.303.62
Anulaciones	16.883.93
Reaseguros Pasivos Locales	26.056.09
Siniestros Pagados menos recuperos por reaseguros	92.496.23
Gastos Generales	6.611.42
Diferencias de Cambio	5.63
Erogaciones Decreto 8.312|48	684.36
Saldo	140.754.80
	567.074.88

HABER	$
Primas	548.791.40
Descuentos s|Reaseguros Pasivos	6.021.64
Intereses	12.261.84
	567.074.88

Buenos Aires, 29 de junio de 1948.

p.p. Legal & General Assurance Society Ltd. Powell, Tiddy & Co. S. de R. Ltda., N. C. Powell. — Carlos Eduardo Beckford, Contador Público Nacional. C. P. de C. E. de la Capital Federal. Tomo I - Matrícula 145

e.28|6-Nº 769 s|p.p.-v.30|6|50

Convocatorias Anteriores

"A"

ASOCIACION FILANTROPICA ITALIANA, UNION MASSALUBRENSE

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, 21 de junio de 1950.

UNICA CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De conformidad a lo que establece el artículo 12 del estatuto, la comisión directiva ha resuelto convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 2 de julio próximo, a las 15 horas, en nuestra sede social, calle Defensa 1575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria y balance.
3º Renovación parcial de la comisión directiva: elección de vicepresidente en reemplazo del Sr. Félix Meo; elección de cuatro (4) miembros en reemplazo de los Sres. Liberato Gargiulo, Antonino Terminiello, Rafael Meo y Juan Amitrano; tres (3) miembros suplentes en reemplazo de los Sres. Francisco Mellino (p.), F. Saverio Papaccio y Mario. H. Papaccio; un (1) miembro del órgano de fiscalización en reemplazo del Sr. Salvador Meo. (Todos los cuales caducan en su mandato), y un (1) miembro del órgano de fiscalización en reemplazo del Sr. José Caputo, (renuncia). Vicente Gargiulo, presidente, Pascual Gargiulo, secretario.

Nota: En caso de no haber número reglamentario se sesionará con el número presente, media hora después de la fijada, y serán válidos todos los acuerdos que en ella se adopten. En la asamblea no se tratarán otros asuntos que no sean los expresamente consignados en la orden del día.

$ 5.40 e.29|6-Nº 20.378-v.1º|7|50

ASOCIACION MUTUAL ISRAELITA ARGENTINA

(Ex Chevrah Keduscha Aschkenasi) de Buenos Aires

CONVOCATORIA

Buenos Aires, junio de 1950
Año del Libertador General San Martín

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 71 de los estatutos sociales, tenemos el honor de invitar a usted a la Segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de julio próximo, a las 20 horas, en el salón Príncipe, calle Sarmiento 1230, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea general extraordinaria anterior.
2º Designación de dos socios presentes para firmar el acta.
3º Consideración del proyecto de reforma a los estatutos sociales y reglamentos presentado por la comisión especial designada por la asamblea general extraordinaria del 19 de diciembre de 1949.

Esperando su puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atte. — Dr. Moisés Slinin, presidente. — Hersch Fainguersch, secretario general.

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Asimismo tenemos el agrado de invitarle a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el mismo día 26 de julio del Año del Libertador San Martín 1950, en el salón Príncipe, Sarmiento 1230, a las 20 horas, a continuación de la asamblea general extraordinaria anterior, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar a la comisión directiva para destinar la suma de un millón de pesos m|n. anuales para subsidiar construcciones escolares israelitas (artículo 2 inciso a de los estatutos).
2º Autorizar a la comisión directiva para destinar la suma de un millón de pesos m|n. para las instituciones juveniles judeo-argentinas que designe (artículo 2 inciso a de los estatutos).
3º Autorizar la venta de hasta 300 sepulturas en cada uno de los cementerios de propiedad de la Asociación.
4º Autorizar a la comisión directiva nombrar un Gran Rabino.
5º Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atte. — Dr. Moisés Slinin, presidente. — Hersch Fainguersch, secretario general.

$ 6.60 - e.28|6-Nº 20.483-v.30|6|50

ADVANX, RECONSTRUCCION DE NEUMATICOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 10 de julio de 1950, **Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local de la calle México 169, para tratar el siguiente**

ORDEN DEL DIA:

1º Examen y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo del corriente año.
2º Nombrar directores y síndicos para el nuevo ejercicio.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.16|6.-Nº 19.477.-v.3|7|50

"B"

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria
1ra. Convocatoria

Conforme al art. 18 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Israelita del Río de la Plata, S. A., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de julio de 1950, a las 17 horas, en el local social calle Corrientes 2346/50 de esta Capital, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los arts. 1º, 7º, 8º, 24º, 26º, 27º, 28º, 29º, 31º, 34º, 37º y 43º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — David Hirsch, Presidente. — Moisés Hyderman, Secretario.

Nota: El art. 18 de los estatutos sociales, dice: "Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias requerirán para ser válidas y estar legalmente constituídas en la primera convocatoria, que los accionistas presentes por sí o por apoderados representen el cincuenta por ciento del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos en segunda convocatoria. Para los casos previstos en el art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá la presencia, en las condiciones anteriores, de socios que representen las tres cuartas partes del capital en 1ra. convocatoria y el veinticinco por ciento en segunda convocatoria.

2º En caso de no realizarse la Asamblea en la 1ra. convocatoria, se realizará en 2da. convocatoria el día 27 de julio de 1950, a las 18 horas en el local de la calle Paso 429.

$ 288.— e.23|6-Nº 19.799-v.11|7|50

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo
Sexagésima tercera asamblea

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de julio próximo a las 16.30 horas, en el local de la calle Florida Nº 201.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.
2º Autorización al Directorio para distribuir entre el personal del Banco, en la forma que estime conveniente la suma de $ 268.751.66 moneda nacional, como medida de emergencia.
3º Elección de tres vocales titulares por tres años en reemplazo de los señores Américo E. Aliverti, Benjamín F. Nazar y Carlos A. Pueyrredón, que terminan su mandato.
4º Elección de un síndico titular y un suplente para el ejercicio 1950|1951.
5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, junio 10 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El secretario.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el Banco, sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea.

e.15|6-Nº 19.384-v.1º|7|50
e.3|7-Nº 20.448-v.5|7|50

"C"

C. I. T. I.
COMPAÑIA INTERNACIONAL TRANSPORTES INDUSTRIALES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio de 1950, a las 9 horas, en Suipacha 513 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Cód. de Com., correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1949.
2º Elección de director suplente y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.29|6.-Nº 20.446.-v.15|7|50

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 34 y 35 de los estatutos, se cita a los asociados de la institución a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 14 de julio próximo, a las 15 horas en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle 210, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general y del inventario, correspondientes al ejercicio 1949-1950 terminado el 31 de mayo de 1950.
2º Elección de autoridades para cubrir las vacantes según lo disponen los estatutos.
3º Renovación parcial de las cámaras técnicogremiales.
4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 22 de junio de 1950. — Alfredo A. Haefliger, presidente.

Del Art. 35 de los Estatutos:

La asamblea general ordinaria y las extraordinarias, tendrán lugar con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos o con el número de socios activos presentes, si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiese el quórum establecido.

$ 120.— e.28|6-Nº 20.372-v.6|7|50

Compañía Fibrocemento "MONOLIT"
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18, de julio de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad e informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titular y suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos, tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

$ 195.— e.26|6-Nº 20.084-v.12|7|50

CYPSA, Construcciones y Pavimentaciones S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de julio de 1950 a las 18 horas en la sede social, México 1717, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos consignados en el art. 347 C. Comercio, del ejercicio que terminó el 31 dic. 1949.
2º Elección de síndicos titular y suplente.
3º Nombrar dos accionistas que firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir al acto deben depositar las acciones hasta 3 días antes. — María C. R. de Frugone, presidente.

$ 105 — e.14|6-Nº 19.332-v.3|7|50

COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SUDAMERICANA DE LUZ
"SUDAMLUZ, S. A."

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de julio del "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las 16 horas, en el local social, calle Paso 256, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración de la reforma introducida en los estatutos sociales en sus artículos 1º y 2º, sancionada por la asamblea extraordinaria del 12 de abril de 1947
2º En caso de resolver la asamblea dejar sin efecto dicha reforma, consideración de la actualización de los estatutos, reformando los artículos 1, 2, 3, 5, 9, 11, 13, 18, 22 y 23.
3º Consideración de las renuncias de cuatro directores y síndico suplente y proceder en su caso al nombramiento de los que deban reemplazarlos.
4º Designación de dos personas para realizar todos los trámites necesarios para la aprobación de las reformas y su posterior inscripción.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar la respectiva acta. — Buenos Aires, junio 14 del "Año del Libertador General San Martín", 1950. — El Directorio.

$ 210.— e.17/6-Nº 19.641-v.4/7/50

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de julio del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas en su local social, calle Lavalle 416, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del 44º ejercicio vencido el 30 de abril próximo pasado, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Autorización al Directorio para emitir hasta $ 615.300.— m|n. en acciones liberadas de $ 100.— m|n. cada una para pago de dividendo, como también para emitir cinco mil ciento veintisiete acciones que serán ofrecidas a la suscripción de los señores accionistas.
4º Elección de dos directores titulares, de un director suplente, del síndico titular y del síndico suplente, por terminación de sus mandatos.
5º Designación de dos accionistas para deberán depositar en las oficinas de la que intervengan en la redacción y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea Compañía las acciones o certificado de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, junio 6 de 1950. — Año del Libertador Gral. San Martín. — El Directorio.

$ 272.— e.12|6-Nº 19.066-v-30|6|50

"D"

DON TORCUATO
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 10 de julio del año 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Alsina 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 75.— e.17|6-Nº 19.606-v.4|7|50

"E"

ESTANCIAS ARGENTINAS "EL HORNERO" S. A. INMOBILIARIA
Reconquista 336 - 2º Piso - Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º Piso, Oficina 26, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración a los Señores Directores y Síndico.
4º Elección de Síndico, Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósito de

las mismas en algún establecimiento bancario regido por la ley 12.156 en la Secretaría de la Sociedad para obtener así el boleto de entrada a la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 19 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 195. — e.23|6-Nº 19.958-v.10|7|50

EDUARDO RESTA S. A.
Comercial e Industrial.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local social de la Avenida Amancio Alcorta 1691, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Noveno Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1950.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijación del número de Directores y su designación.
4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 165. — e.15|6-Nº 19.162-v.4|7|50

ESTABLECIMIENTOS FABRILES A. F LO FARO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 10 de julio a las 11 horas en el local de la calle 25 de Mayo 330, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|3|49.
3º Elección de Directores titulares y suplentes y elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.16|6-Nº 19.536-v.5|7|50

"F"

FRANCESCHI, BADE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas en la sede social, calle Callao 863 de esta capital, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio comercial, cerrado el 30 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º — Elección total del Directorio: Un presidente y un vicepresidente por el término de dos años y tres vocales por el término de un año.
3º Elección de síndico titular.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar los certificados provisorios hasta tres días antes de la fecha de la asamblea en la sede social, a fin de que el certificado de depósito sirva de entrada a la asamblea. — El Directorio.

$ 195 — e.28|6-Nº 20.344-v.14|7|50

FIOAM
Fomento Industrial y Comercial Agrícolo-Ganadero de Misiones, Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 7 de Julio próximo a las 15 horas en la Administración calle México 625, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 14 de Marzo de 1950, e informe del síndico.
2º Elegir nuevo Directorio y Síndico (Estatutos artículo 20).
3º Destino de las utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta (Estatutos artículo 35).

Para concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, con tres días de anticipación (Estatutos artículo 31). — Buenos Aires, 13 de Junio de 1950. — Jorge González, Presidente.

$ 150.— e.16|6-Nº 19.541-v 3|7|50

"G"

GOFFRE, CARBONE Y CIA., S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el local social, Viamonte 1549, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas al estatuto social, propuestas por el Directorio.
2º Autorización al Directorio para tramitar la aprobación de las reformas por el Poder Ejecutivo y para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 24º de los estatutos. — El Directorio.

$ 150 - e.19|6-Nº 19.673-v.5|7|50

GOMYCUER, SOCIEDAD ANONIMA
Calzado Vulcanizado
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de junio de 1950; a las 19 horas, en la calle Rivadavia 2846, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1950.
2º Designación de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.
3º Nombramiento de dos accionistas para que con el presidente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1950. — El Directorio.

$ 195.— e.17/6-Nº 19.644-v.4/7/50

"I"

ITASA
Industrias Técnicas Argentinas, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Reconquista 336, Buenos Aires
AVISO ACLARATORIO

Se hace saber a los señores accionistas que la asamblea de esta sociedad anónima fijada para el día 5 de julio de 1950, a las 16 horas, tiene carácter de extraordinaria y no ordinaria como se viene publicando en el "Boletín Oficial", según aviso Nº 19.078 del 12 al 30 de junio en curso.

Buenos Aires, junio 26 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 14.— e.29|6-Nº 20.410-v.30|6|50

INA
Compañía Industrial Americana S A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas en 25 de Mayo Nº 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria, remuneración al Directorio y Síndico, ejercicio al 31 de Marzo de 1950.
2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.28|6-Nº 20.347-v.14|7|50

INSTITUTO ECONOMICO INTERAMERICANO

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 32 de los estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea Extraordinaria, para el 30 del corriente en la sede de la entidad, Avda. Roque Sáenz Peña 637, piso 3º, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar y considerar la renuncia que en forma colectiva presentaron miembros del directorio.
2º Elección de un presidente.
3º Elección de 23 directores.
4º Elección de 12 vocales suplentes.
5º Elección de 3 revisores de cuentas.
6º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario general ejecutivo.

Para asistir a la asamblea, los señores socios deberán atenerse a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos. — El Consejo Directivo.

$ 20.— e.29|6-Nº 20.395-v-30|6|50

INSTITUTO OLOTERAPICO ARGENTINO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el sábado 15 de julio del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 12,45 horas, en el local social, calle Medrano 162|64, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los estatutos según proyecto que se encuentra a disposición de los Sres. accionistas en secretaría.
2º Designación de la persona o personas que gestionarán la reforma.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.24|6-Nº 20.043-v.11|7|50

"J"

JOAQUIN DE GAMBOA CONSTRUCCIONES S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Joaquín de Gamboa Construcciones S. A., convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 7 de julio de 1950 a las 18 horas, en su sede social, Callao 220 (entre piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 3er. ejercicio social.
2º Distribución de utilidades.
3º Modificación del Art. 16 de los estatutos.
4º Elección de 3 nuevos directores.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 180.— e.15|6-Nº 19.344.-v.5|7|50

"L"

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTD., S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas en el domicilio de la sociedad, Cangallo Nº 564, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, el inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vigésimo quinto terminado el 31 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 8 de nuestros estatutos con referencia al depósito de acciones, que podrá efectuarse en la caja de la sociedad, en los bancos del país o en el Banco de Montevideo, Montevideo. — Buenos Aires, 19 de junio, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 195. — e.24|6-Nº 20.089-v.11|7|50

LABORATORIOS WASHINGTON, S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de julio de 1950, a las 11 horas, en Reconquista 657, 1º piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.13|6-Nº 19.223-v.1º|7|50

LIBRERIAS MACKERN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Defensa Nº 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir Directorio y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 128.— e.16|6.-Nº 19.507.-v.4|7|50

"M"

M A N O N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en Suipacha 366, Capital; para:

1º Considerar los documentos que cita el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 7º ejercicio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 60.— e.24|6-Nº 20.040-v.11|7|50

MESOPOTAMIA ARGENTINA, S. A. NAVIERA Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 19 de julio, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16, en la sede de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio, terminado el 31 de marzo, Año del Libertador General San Martín 1950.
3º Remuneración de los directores.
4º Distribución de utilidades.
5º Designación de 5 miembros titulares y 2 suplentes y elección del síndico titular y del suplente. — Buenos Aires, 15 de junio de 1950. — El Directorio.

$ 180.— e.28|6.-N 20.251.-v.14|7|50.

"P"

"PINO" S. A. QUIMICA AGRICOLA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1950, a las 15 horas, en el local social, Avda. Corrientes 485, 10º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio fenecido el día 31 de marzo de 1950 y distribución de las utilidades.
2º Elección del nuevo Directorio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
4º Elección del nuevo síndico y síndico suplente.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán acreditar su carácter de tales y retirar la boleta de admisión de acuerdo al Art. 44 de los estatutos.

Buenos Aires, junio 15 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 150.— e.21|6-Nº 19.548-v.7|7|50

"S"

Sociedad Anónima de Estancias y Colonias "BADENIA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordina-

ria que tendrá lugar el día 24 de julio de 1950, a las 10, en el local social de la Galería General Güemes, 5º piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio, fenecido el 31 de marzo de 1950.

2º Elección de un síndico titular y suplente por un año.

3º Aprobación de las retribuciones de los directores.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto, deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión en la sociedad, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún banco y recibirán en cambio, una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho.

Buenos Aires, junio 26 de 1950. — El Directorio.

$ 180.— e.29|6-Nº 20.396-v-15|7|50

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera
LOS UCLES

Se avisa a los señores accionistas que habiéndose trasladado la sede social a la calle Carabelas 344, 7º piso, la asamblea convocada para el día 4 de julio, se realizará en el nuevo domicilio. — El Directorio.

$ 8.— e.29|6-Nº 20.385-v-30|6|50

S.A.I.G.A.
Sociedad Anónima Inmobiliaria "General Alvear"
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para julio 21 de 1950 a las 17.30 horas, en Florida 248, escritorio Nº 12, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de abril de 1950.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Marcos Segre, presidente.

$ 120 — e.28|6-Nº 20.290-v.14|7|50

"S.A.B.A."
Sociedad Anónima Comercial e Industrial Berilo Argentina

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, escritorio 321, el día 17 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las diez y siete horas para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Consideración del estado y futuro de la sociedad en virtud de encontrarse comprendida en el art. 369, segundo apartado del Código de Comercio.

3º Designación de directores titulares y suplentes que tendrán a su cargo la liquidación de la sociedad (Art. 32 de los estatutos), como asimismo nombramiento de síndico titular y suplente.

4º Fijación de normas especiales que la asamblea considere conveniente establecer para la liquidación de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.26|6-Nº 20.170-v.12|7|50

SAN ALBERTO
MANUFACTURA DE LANAS
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín a las 17 horas, en el local social, Cevallos 289, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1950.

2º) Aprobación de remuneraciones de acuerdo con lo prescripto en el Art. 15 Inciso C de los Estatutos.

3º) Distribución de utilidades.

4º) Fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril de 1950.

5º) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de Directores titulares por un año.

6º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo un certificado de depósito que mencionará el número de acciones y que servirá de boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado otorgado por un establecimiento bancario. — El Directorio.

$ 252. — e.23|6-Nº 19.860-v.13|7|50

SUDAMTEX
S. A. Textil Sudamericana
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 21 de julio de 1950, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Girardot 1560, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Utilización de la reserva de contingencias.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 90.— e.28|6-Nº 20.371-v.14|7|50

S. A. CONFITERIA DEL AGUILA Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de julio de 1950, a las 14 y 30 horas, en su local social, calle Callao Nº 1120, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1950.

2º Distribución de utilidades y emisión de acciones.

3º Elección de un director titular por fallecimiento del señor don Héctor Pini hasta completar su período, y de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato en este ejercicio.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, todas las acciones de que son poseedores. — El presidente.

$ 225.— e.24|6-Nº 20.055-v.11|7|50

SUIXTIL S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23º del estatuto social, cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de julio del Año del Libertador Gral. San Martín, 1950, a las 10.30 horas, en el local social de la calle Moreno 1475, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio para reformar los artículos 5º, 9º, 15º, 26º, 32º, 33º y 37º y substitución de la denominación "Acciones Preferidas" por "Acciones Privilegiadas" en los artículos 4º, 11º y 27º del estatuto en vigor;

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 25º, referente a depósito de acciones para obtener el boleto de entrada, y 26º, referente a derecho de voto. — El Directorio.

$ 165.— e.19|6.-Nº 19.752.-v.5|7|50

SOLARI - BACIGALUPI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Pavimentación y Construcciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de julio a las 18 horas en el local de la sociedad, calle San Juan 2377, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombrar síndicos titular y suplente.

4º Determinación de los honorarios del síndico saliente.

5º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva. — El presidente.

$ 135 — e.19|6-Nº 19.710-v.5|7|50

SOCIEDAD IMPRESORA AMERICANA
Soc. Anón. Industrial y Comercial
Labardén 155 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Labardén 155, el día doce de julio del "Año del Libertador General San Martín" 1950, a las diez y seis horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de mayo del "Año del Libertador General San Martín" 1950.

2º Fijar la remuneración de los directores y del síndico de acuerdo con el artículo 15, inc. b).

3º Ratificación de la resolución del Directorio (Actas Nros. 8 y 13) (Art. 9 inciso d) de los estatutos).

4º Elección de directores por un año.

5º Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1950-1951.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria

Buenos Aires, junio del "Año del Libertador General San Martín" 1950. — El Directorio.

$ 270.— e.21|6-Nº 19.549-v.7|7|50

Sociedad Anónima Comercial
LA CASTELLANA
Alsina 2832 — Bs. As.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 14 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín a las 15 horas, en el local Alsina 2832, capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135 — e.19|6-Nº 19.694-v.5|7|50

S. A. COSTA ATLANTICA
Conservación de Productos Alimenticios Por Sistema "Ottesen"
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en la reunión de Directorio de fecha 12 de junio del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Julio del corriente año a las 11 horas en el local social calle Parera 105, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización para vender la planta frigorífica que la Sociedad posee sobre la Dársena de Pescadores en el Puerto de Mar del Plata, conforme a lo resuelto por el Directorio en su reunión del 12 de Junio del corriente año.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135. — e.19|6-Nº 19.634-v.5|7|50

Sociedad Anónima
LUPPI Hnos. y Cía. Lda.
Curtiduría y Anexos
Fundada en 1866
1252 - Esquiú - 1252
T. E. 61, Corrales 1908
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Año del Libertador General San Martín, 1950

Buenos Aires, 13 de Junio de 1950.

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 8 de julio próximo a las 17 horas, en el local Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, memoria e informe síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1950.

2º Sanción de la distribución de las utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio, síndico y suplente.

4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del presidente, el acta de la asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los accionistas que, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, deberán concurrir a la gerencia hasta tres días antes del fijado para la asamblea para retirar la tarjeta de entrada. — El Directorio.

$ 180.— e.16|6.-Nº 19.485.-v.3|7|50

SADOCA
S. A. de Orfebrería y Cubiertos Argentinos

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de julio próximo, a las 11, en Av. Roque Sáenz Peña 832, esc. 620, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. Reforma del art. 3º del estatuto, elevando el capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, junio 6, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 90 - e.19|6-Nº 19.659-v.5|7|50.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LTD.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de julio del "Año del Libertador General San Martín, 1950", a las 14 horas, en la estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de abril de 1950.

2º Designación del Directorio por un período de tres años.

3º Nombramiento del síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 120.— e.15|6-Nº 19.459-v.1º|7|50

S.A.M.I.A.
Sociedad Anónima Mercantil Industrial Agrícola
Rivadavia 1906

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas en el local, calle 25 de mayo 11, piso 3º, escritorio 42, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1950 e informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes para el período 1950|1953, por terminación de mandatos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el período 1950|1951, por terminación de mandatos.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín,

$ 135.— e.13|6-Nº 19.272-v.1º|7|50

SAGAZOLA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Avenida de Mayo Nº 1373, el día 5 de Julio de 1950, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1950.

2º Ratificación de la actuación del Directorio y consideración de las operaciones realizadas y en trámite, dispuestas por el mismo.

3º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Remuneración del Directorio y síndico salientes.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Enrique S. Sagazola, presidente.

$ 195. — e.13|6-Nº 19.124-v.1º|7|50

"SAN FERNANDO"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Resistencia, 9 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

Se convoca a los señores accionistas para el día 7 de julio de 1950 a las 17 horas en el local de la calle San Lorenzo 570 de esta ciudad, a efectos de celebrar Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con el art. 14 de los estatutos, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 105 — e.14|6-Nº 19.307-v.3|7|50

"T"

TIA, S. A.
TIENDAS INDUSTRIAS ARGENTINA
Suipacha 140 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y a la Asamblea General Ordinaria que tendrán lugar el día 15 de julio, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las once y doce horas, respectivamente, en el local de la sociedad, calle Suipacha 140, Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:
DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Reforma del artículo quinto de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

ORDEN DEL DIA:
DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el día 31 de marzo de 1950.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración de los señores directores y síndicos.

4º Elección del Directorio en número que determinará la asamblea.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 19º de los estatutos determina: "Para poder concurrir, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta una hora antes de la fijada para la realización de la asamblea". — El Directorio.

$ 270. — e.24|6-Nº 20.075-v.11|7|50

"U"

"UNITAS"
Compañía Financiera Argentina, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día viernes 14 de julio de 1950 a las 17 horas, en Moreno 970, 1er. piso para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1950, e informe del síndico.

2º Afectación de la reserva legal para cubrir las pérdidas originadas en los ejercicios 1948|49 y 1949|50.

3º Retribución al Directorio.

4º Elección de presidente por los tenedores de acciones preferidas.

5º Elección de directores titulares y directores suplentes.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 21 de junio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180. — e.26|6-Nº 20.145-v.12|7|50

LEY 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

CORREGIDOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días al presente edicto:

Fs. 202 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de abril de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen: Don Herbert Hofmann, casado, argentino, médico, domiciliado en la calle Florida mil sesenta y cinco, de esta ciudad y don Adolfo Elías Gisberto Krummer, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en la Avenida Alvear mil cuatrocientos cuarenta y seis, siendo los comparecientes vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que los señores Hofmann y Krummer, dicen: Que por escritura pasada ante mí en este Registro a mi cargo en once de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio el tres de mayo del mismo año bajo el número quinientos cuarenta y cinco al folio cuatrocientos veinte y dos del Libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituyeron el señor Hofmann con don Cirilo Cacho Gutiérrez, una sociedad bajo la razón social de "Corregidor, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con un capital de diez mil pesos moneda nacional dividido en diez cuotas de mil pesos cada una, de los que el señor Hofmann aportó nueve mil pesos o sea nueve cuotas y el señor Cacho Gutiérrez la suma de mil pesos o sea el valor de una cuota. Posteriormente por escritura pasada ante mí el cinco de junio de mil novecientos cuarenta y cinco inscripta en el Registro Público de Comercio el cuatro de julio del mismo año bajo el número novecientos cuarenta y cuatro, al folio treinta y siete del Libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el señor Hofmann cedió al señor Krummer los derechos y acciones que le correspondían sobre dos cuotas del capital social. Posteriormente, por escritura también pasada ante mí el veinte y cinco de abril de mil novecientos cuarenta y seis, inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte y dos de junio del mismo año, bajo el número cuatrocientos ochenta y cuatro, al folio trescientos ochenta y dos del Libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los señores Hofmann y Cacho Gutiérrez cedieron al señor Krummer los derechos sociales que les correspondían sobre una cuota de capital social cada uno, quedando en consecuencia el capital integrado por seis cuotas de propiedad del señor Hofmann y cuatro cuotas del señor Krummer. Y los comparecientes continúan diciendo: Que estando próximo a expirar el plazo de la referida sociedad el día tres de mayo del corriente, vienen por la presente a prorrogarlo quedando el referido contrato subordinado a las siguientes cláusulas. — Primero: Los señores Hofman y Krummer prorrogan en la fecha la sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto comprar, vender, importar, exportar por sí o con carácter de representante, consignatario y|o comisionista, financiar por cuenta de terceros o propia, fabricar y en general negociar en materiales y artículos de toda clase, especialmente en metales, aceros, elementos y artículos manufacturados para la construcción de motores, maquinarias, instrumentos, repuestos y herramientas de todo tipo o especialidad, y anexos en general y tendrá su domicilio en esta ciudad calle Florida número mil sesenta y cinco, asiento principal de sus negocios. La sociedad podrá ampliar sus negocios con el consentimiento de ambos socios. — Segundo: La sociedad seguirá girando bajo la razón social de "CORREGIDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y durará diez años más contados desde el tres de mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Artículo tercero: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en fracciones de un mil pesos moneda nacional, cada una, que suscriben los socios enteramente en la proporción de seis cuotas el socio doctor Hofmann y cuatro cuotas el socio señor Krummer, habiendo integrado la totalidad del capital que han suscripto. — Artículo cuarto: La sociedad será administrada por ambos socios señores Hofmann y Krummer, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única obligación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas ni fianzas o garantías a terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuito con derecho real de hipoteca o prenda, pactando en cada caso el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos; c) Extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover demandas y contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; j) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; k) Formular protestos y protestas; l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Artículo Quinto: El año financiero comenzará el día primero de mayo y terminará el día treinta de abril de cada año. — Artículo Sexto: Anualmente en el mes de mayo, los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que resuelvan realizar. — Artículo Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esa obligación cuando este fondo alcance el diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá en la siguiente forma: El sesenta por ciento para el señor Hofmann y el cuarenta por ciento para el socio señor Krummer. — Artículo Octavo: Cualquiera de los socios podrá, estando de acuerdo el otro socio, dejar en la caja social, las utilidades que le corresponden, debiendo dar aviso previo de noventa días para proceder a su retiro posterior. Mientras tanto las mismas gozarán de un interés anual del seis por ciento. Esta disposición es meramente facultativa de los socios no implicando por lo tanto obligación alguna. — Artículo Noveno: La pérdida de un cincuenta por ciento del capital social dará derecho a cualquiera de los socios para pedir la disolución de la sociedad, la que entrará en liquidación. — Artículo Décimo: Los socios no podrán realizar operaciones comerciales, ni asumir la representación de otra persona o entidades que ejerzan el mismo tipo de comercio, que el de la sociedad, sin previa autorización del otro socio. — Artículo Undécimo: Para modificar cualquier estipulación de este contrato o incorporar a la sociedad extraños se requerirá el consentimiento de ambos socios. — Artículo Duodécimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo al balance que se practicará de inmediato, asignándose valores de liquidación para los materiales al día del mismo, pagándoseles en tres cuotas iguales y sucesivas a los dos, dieciocho y veinticuatro meses de la fecha del balance; b) Por ceder su cuota a terceros extraños con el consentimiento del otro socio. — Artículo Décimo Tercero: Para cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será competente la justicia ordinaria de los Tribunales de esta Capital, constituyendo a tal efecto domicilios especiales: El señor Herbert Hofmann en la calle Florida mil sesenta y cinco y el señor Adolfo Elías Gisberto Krummer en la Avenida Alvear mil cuatrocientos cuarenta y seis, ambos de esta ciudad. Bajo las precedentes trece cláusulas los comparecientes dejan prorrogada la sociedad "Corregidor Sociedad de Responsabilidad Limitada". Previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Pablo Juárez y Manuel J. Miranda, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Herbert Hofmann. — A. G. Krummer. — Tgo.: P. Juárez. — Tgo.: Manuel J. Miranda. Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Arce Castro. Concuerda con su matriz que pasó al folio doscientos dos vuelto del Registro doscientos sesenta y uno, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de dos pesos cada uno, números: Ciento setenta y nueve mil trescientos cincuenta y tres y sus correlativos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a seis de mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, Junio 21 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 365. — e.28|6-Nº 20.345-v.3|7|50

ESTABLECIMIENTO QUIMICO "OR-QUIM"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Simón Reighman Feld, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Potosí 4062, Capital Federal y don Reinaldo Jacobo Peter, soltero, suizo, domiciliado en la calle Pueyrredón 321, Morón, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las cláusulas que se enumeran a continuación: Primera: Queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de ESTABLECIMIENTO QUIMICO "OR-QUIM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto será dedicarse a la industriación, comercialización exportación e importación de productos químicos en general y tendrá su asiento social en la calle Potosí 4062, de esta capital o cualquier otro que los socios de común acuerdo establezcan en el futuro y su fábrica en la calle La Beatriz 2950, Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. — Segunda: El capital social está constituído por la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: El señor Reinaldo Jacobo Peter, setecientas cuotas que representan setenta mil pesos moneda nacional, aportadas en dinero efectivo en este acto y el señor Simón Reichman Feld, setecientas cuotas, que representan setenta mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: Sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional, en dinero efectivo, en este acto y cinco mil seiscientos pesos moneda nacional constituídos por los derechos a las marcas registradas bajo el nombre de "Or-Quim", números

el contrato de Caunegre y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, reunidos los señores Alberto Georges Caunegre, francés, casado, con domicilio en la calle Humahuaca 3699; Antonio D. Perrone, argentino, casado, con domicilio en Tarija 4153 y la Sra. María Luisa Cabaut de Caunegre, argentina, casada, domiciliada en la calle Humahuaca 3699, todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad de referencia girará bajo el rubro de CAUNEGRE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, continuando con los negocios y operaciones comerciales que hasta la fecha de iniciación de la presente Sociedad realizaba el Sr. Alberto Georges Caunegre por su sola cuenta; tomando a su cargo el activo y pasivo de la firma anterior y estableciendo su domicilio en la calle Humahuaca 3699 de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en la Capital, interior y exterior del país. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a partir del primero de mayo de mil novecientos cincuenta, pudiendo de común acuerdo dar por terminada la Sociedad antes del plazo fijado. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto específico la venta y distribución al por mayor y menor de quesos, dulces, aceites y|o cualesquiera otros productos derivados de la agricultura y la ganadería, sin perjuicio de cualquier otro negocio u operación comercial que la decisión unánime de todos los socios inserta en el Libro de Actas, considere de beneficio para la Sociedad; también podrá recibir consignaciones, comisiones, mandatos y representaciones de casas o firmas nacionales y|o extranjeras para toda clase de operaciones, comprar y vender en cualquier forma bienes muebles o inmuebles, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, siempre y cuando respondan a necesidades de la Sociedad, celebrar contratos de locación o de servicios por plazo que exceda o no de seis años, dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales, particulares, nacionales o extranjeros e instituciones de crédito en general, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; firmar, aceptar, endosar, avalar, aceptar letras y pagarés, abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias; adquirir y transferir marcas, patentes, enseñas comerciales, etc., y obtener sus registros, estar en juicio como actora o demandada; conferir poderes especiales o generales irrevocables. Las facultades que anteceden deben considerarse como meramente enunciativas, pudiendo la Sociedad efectuar y ejecutar sin limitación alguna todos cuantos actos jurídicos sean necesarios para su desarrollo. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 90.000.00 (noventa mil pesos m|n.), dividido en 90 (noventa) cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, etc., según balance que se acompaña y aportado por partes iguales. — Quinta: El capital podrá ser aumentado hasta m$n. 200.000.00 (doscientos mil pesos moneda nacional) por resolución unánime de los socios, emitiéndose hasta ciento diez nuevas cuotas, las que serán ofrecidas en primer lugar a los socios. Si éstos no se interesaren, podrán admitirse nuevos socios con el consentimiento unánime de los actuales. — Sexta: El uso de la firma bancaria queda reservada para todos los socios indistintamente. En esta forma podrán ejecutar todas las operaciones bancarias a que se refiere la cláusula tercera. — Séptima: Todos los socios tienen el cargo de Gerente y podrán hacer uso de la firma social, sin limitación alguna para los fines sociales, pero no podrán comprometerla en obligaciones o funciones ajenas a ella. Los Gerentes podrán obrar conjunta, separada, alternativa o indistintamente, quedando facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas, nacionales, provinciales y municipales; tomar y dar en arrendamiento aunque sea por más de seis años, conferir poderes generales y especiales irrevocables, efectuar y recibir pagos, declarándose que les quedan especialmente conferidas las facultades especiales que determina el artículo 1.881 del Código Civil en todos los incisos, con excepción del quinto y sexto, el cual se da por leído, haciéndose constar que podrán realizar todos los actos y contratos que fueran necesarios para el cumplimiento del objeto de la Sociedad, y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que su enumeración es explicativa y no limitativa. — Octava: Los gerentes pueden nombrar una o más personas que los sustituyan en sus funciones y cuyos sueldos serán a cargo de la Sociedad, pero conservarán con respecto a la misma idénticas responsabilidades como si actuaran por sí mismo. — Novena: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año y el balance respectivo, confeccionado de acuerdo con las leyes y prácticas contables en vigor, deberá ser tratado por la Asamblea de socios a celebrarse antes del primero de marzo siguiente. — Décima: Estas utilidades líquidas que resulten de acuerdo al balance aprobado según la cláusula anterior, se distribuirá así: cinco por ciento a la reserva legal, diez por ciento a un fondo especial de previsión y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales, previa deducción de lo que se haya destinado a gratificaciones a los Gerentes, socios que desempeñan funciones en la Sociedad y personal técnico y administrativo. — Décima Primera: Los socios podrán hacer retiros mensuales a cuenta de sus ganancias, debitándose dichas sumas a sus respectivas cuentas particulares, pero siempre y cuando que los mismos no afecten al normal desenvolvimiento de la Sociedad, según se dictamine por mayoría de votos en cada oportunidad. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad quedará disuelta, debiendo procederse a la liquidación y partición a partir de la fecha del fallecimiento, previo Balance General e Inventario de los bienes que componen la Sociedad. No obstante, los socios restantes pueden decidir la continuación de los negocios sociales, formando una nueva Sociedad, que comenzará a funcionar al día siguiente de la fecha del fallecimiento, y tomando a su cargo la devolución de la parte de capital y ganancias que le correspondieran al socio fallecido, debiendo reintegrarla a sus sucesores o herederos, pero para tal fin tendrán opción de hacerlo en 5 (cinco) cuotas iguales anuales del veinte por ciento cada una, las cuales, devengarán un interés sobre los saldos, igual al que cobre en ese momento el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos. — Décima Tercera: En el caso de que las pérdidas alcancen al veinticinco por ciento del capital suscripto, los socios deberán tratar inmediatamente en Asamblea General, la disolución de la Sociedad; y si las pérdidas llegaran al cincuenta por ciento la liquidación será inmediata. En este caso la Asamblea de socios elegirá de su seno, dos personas para efectuar la liquidación y partición de la misma, quienes a su vez nombrarán a un tercero para los casos de disidencia. — Décima Cuarta: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte. El fallo será inapelable debiendo darse conforme a las disposiciones del contrato y lo que en él se establezca de acuerdo con las leyes en vigor. — Décima Quinta: Las partes constituyen sus domicilios especiales para todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones, intimaciones judiciales y privadas, en los domicilios indicados en este contrato o en los que en lo sucesivo constituyeren. Si en razón de este contrato las partes tuvieren que recurrir a la justicia, desde ya eligen la jurisdicción de los tribunales ordinarios de comercio de la Capital Federal. — La fecha léase mayo 15 de 1950. Vale. — Firmaron: A. G. Caunegre, María Luisa C. de Caunegre y Antonio D. Perrone. — Buenos Aires, 10 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

$ 355. — e.29|6-Nº 20.481-v.4|7|50

CAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se ordena la publicación del presente edicto por el término de cinco días:

En la ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Colombo Albino Gradella, argentino; Antonio Dichele, italiano y Mario Prieto, todos mayores de edad y casados, con domicilio en la calle Patagones dos mil treinta y uno de esta Capital, se ha resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá en general por las disposiciones de la Ley 11.645 y, en particular por las que seguidamente se expresan. — Primera: Entre los nombrados se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de CAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de un comercio en el ramo de Confitería y Servicios de Lunchs. — Tercera: El domicilio de la sociedad es, al momento de constituirse, en esta Capital, calle Patagones dos mil treinta y uno, pudiendo luego trasladarlo. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de Cinco Años a contar del día primero de mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. Este término será prorrogado por otro igual si, con una anticipación de tres meses antes de vencer el período, ninguno de los socios manifestare mediante telegrama colacionado, sus deseos de disolverla. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), dividido en cuarenta y cinco cuotas de Un Mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y es suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: el Socio Señor Colombo Albino Gradella, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional; el Socio Señor Antonio Dichele, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional y el Socio Señor Mario Prieto, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional. Mediante el aporte de mercaderías, muebles y útiles, etc., integran los socios el capital, según balance que se acompaña y es parte integrante del presente contrato. — Sexta: La transferencia de cuotas por parte de los socios sólo podrá hacerse con la aprobación unánime, conforme lo establece el art. 12 de la Ley 11.645. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Señor Albino Colombo Gradella, quien ejercerá las funciones de gerente con arreglo a las disposiciones de la ley citada. En tal carácter y mediante el uso de la firma social podrá celebrar todos los actos jurídicos, operaciones y negocios que hagan al objeto de la sociedad, podrá en fin, actuar sin otras limitaciones que las que imponen las leyes, no pudiendo comprometer a la Sociedad en asuntos que le sean ajenos, en especial en fianzas a favor de terceros. Por dicho trabajo el Socio Señor Colombo Albino Gradella, percibirá una remuneración mensual de Quinientos pesos con cargo a la cuenta de Gastos Generales. — Octava: Anualmente el día treinta de abril, se practicará balance general, sin perjuicio de otros parciales de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. Para la confección de dicho balance se tendrán en cuenta las disposiciones estabecidas por las leyes de impuesto a los réditos (11.682, t. a. leyes y decretos reglamentarios y complementarios) para el ajuste impositivo del mismo. De las utilidades obtenidas, se destinará el cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal que impone el art. 20 de la Ley 11.645; asimismo se formará un fondo de reserva que contemple las obligaciones contraídas por la sociedad en el curso del ejercicio por imperio de las leyes de trabajo y sociales (Ley 11.729, Decreto 33.302 y disposiciones complementarias). Del remanente de utilidades corresponderá a cada socio el treinta y tres, treinta y tres por ciento de la misma. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción, podrán además los socios disponer la formación de otros fondos de reserva libre. — Novena: Los socios no podrán dedicarse a otras actividades sin el consentimiento unánime de los demás socios. — Décima: A los efectos de la aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad en grado principal y salvo los actos simples de administración, los socios deberán celebrar asamblea, haciendo constar en el libro de actas lo tratado y resuelto. A los efectos del cómputo de votos, cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al de las cuotas que le pertenecen. — Décima Primera: En caso de que alguno de los socios optare por retirarse de la sociedad será facultativo de los restantes el proseguir o no con el giro de la misma, teniendo los socios no salientes privilegio en la adquisición de las cuotas sociales. Admitida la separación, será determinada la suma a pagar al socio saliente, mediante la confección de un balance general, en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava, obtenida la suma a pagar deberá ser abonada en un plazo máximo de tres años, en cuotas bimestrales iguales, con pagarés y garantía a satisfacción, devengando los saldos a su favor un interés anual del cinco por ciento. — Décima Segunda: En caso de disolución total o liquidación, actuarán como liquidadores los tres socios y serán de aplicación las normas del derecho común y las disposiciones de la Ley 11.645; sin perjuicio de lo que las partes puedan convenir de común acuerdo. En todo cuanto no haya sido previsto en el presente contrato serán de aplicación igualmente, las normas legales. Bajo las doce cláusulas que anteceden ha quedado constituída la sociedad "Cam Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose las partes con arreglo a derecho, en cuyo mérito firman el presente contrato en el lugar y fecha "ut supra". Sobre Raspado "seis", vale. — Entrelíneas "Treinta y tres", "Disponer", todo vale. — Firmado: Colombo Albino Gradella. — Antonio Dichele. — Mario Prieto — Buenos Aires, Junio 21 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

$ 270. — e.29|6-Nº 20.472-v.4|7|50

E. SOHNS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de Mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín, entre los Señores Francisco Grün, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Emilio Lamarca 4193 y Emilio Sohns, alemán, casado, domiciliado en la calle Olazábal 5050, ambos mayores de edad, se convieno en celebrar un contrato de sociedad comercial con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "E. SOHNS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Olazábal 5050. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de un taller de accesorios para la industria electrotécnica; podrá dedicarse a la fabricación, compra y venta de artículos electrotécnicos y afines. — Tercera: El capital social será de Cuarenta Mil Pesos m|n. (m$n. 40.000), dividido en cuarenta (40) cuotas de mil pesos m|n. (m$n. 1.000) cada una. Cada uno de los socios aportará veinte (20) cuotas. Los aportes se harán transfiriendo los socios a la sociedad las maquinarias y aparatos que figuran en la lista que se acompaña firmada por las partes y forma parte esencial de este contrato. Los objetos que figuran en esta lista son de propiedad común de ambos socios, correspondiendo a cada uno de ellos la mitad indivisa. El valor de los efectos aportados lo fijan los socios, en conformidad con su valor del día, en Cuarenta mil pesos m|n. (m$n. 40.000). — Cuarta: Serán gerentes de la sociedad los dos socios. Ambos, conjuntamente, tendrán la representación y el uso de la firma social con las más amplias facultades de administración, con mandato general. Podrán realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según un código o ley requieran poderes especiales. Podrán realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Ai-

res y los demás bancos oficiales y particulares. Podrán otorgar poderes generales y especiales. No podrán obligar a la sociedad por garantías en asuntos ajenos a su giro. Frente a todas las oficinas públicas, a los juzgados y tribunales, el gerente Sohns, representará solo a la sociedad. — Sexta: El gerente Sohns, deberá dedicar toda su actividad comercial al negocio social, pero podrá hacerse reemplazar por otra persona a designar de común acuerdo entre los socios y cuya remuneración estará a cargo exclusivo del socio Sohns. El gerente Grün, se dedicará al negocio social solamente en la medida en que lo considere conveniente según su propio criterio. El gerente Sohns, recibirá un sueldo mensual de Seiscientos pesos m|n. (m$n. 600). — Séptima: El ejercicio comercial de la sociedad cerrará al treinta de Abril de cada año. La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y ambos socios tendrán amplias facultades para fiscalizarla. — Octava: Las ganancias que en cada ejercicio resultaran, después de efectuadas las reservas prescriptas en el Art. 20 de la Ley 11.645, se dividirán por partes iguales entre los socios. En la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiera. — Novena: Las resoluciones de los socios, incluyendo las que se refieren a la aprobación del balance anual, se tomarán por simple mayoría de votos, correspondiendo a cada cuota un voto; en los casos del inciso primero del Art. 18 de la Ley 11.645, se requerirá la unanimidad de votos. — Décima: La sociedad regirá con efecto retroactivo al primero de Mayo de 1950 hasta el treinta de Abril de 1975. Cada uno de los socios, aun durante la vigencia de la sociedad, podrá pedir la disolución con seis (6) meses de preaviso y con efecto al fin del ejercicio, pero nunca con efecto anterior al 30 de Abril de 1953. Si ninguno de los socios hubiera hecho denuncia a esa fecha, no podrá hacerla con efecto anterior al 30 de Abril de 1956. En caso de denuncia, la sociedad entrará en liquidación, si no decidieran otra solución los socios, de mutuo acuerdo. — Décimo Primera: En caso de liquidación, serán liquidadores los dos socios gerentes conjuntamente, con las facultades fijadas en la cláusula cuarta, dentro de las limitaciones propias al estado de liquidación. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Emilio Sohns y Francisco Grün.

Buenos Aires, 21 de Junio, Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 205.— e.29|6-Nº 20.478-v.4|7|50

ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS MARCONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del doctor Bautista Salvador Laurencena, se hace saber por cinco días que por convenio de 3 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín, se resolvió nombrar nuevo gerente de la Sociedad ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS MARCONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor Alfred Trevor John Cole, sin que este nombramiento afecte al nombramiento anterior a favor del señor Walter Leslie Fitch, pudiendo actuar los dos gerentes indistintamente.

Buenos Aires, junio 21, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 40.— e.29|6-Nº 20.393-v.4|7|50

ESTABLECIMIENTO CRUZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días, que se ha solicitado la inscripción del siguiente contrato:

Testimonio: Modificación de Contrato de Responsabilidad Limitada por cesión de Cuotas de Capital. En Buenos Aires, al día veinte y ocho del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, se conviene entre la señora Enriqueta Joaquina Rebollo de Cruz, que acostumbra a firmar "Joaquina Rebollo de Cruz", española, mayor de edad, casada, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre 2197, de esta Capital y los señores Luis Antonio Herrera, que acostumbra a firmar "Luis A. Herrera" y Rafael Herrera, ambos españoles, mayores de edad, soltero el primero y casado el segundo, domiciliados ambos en la calle Corrientes Nº 2940, de esta Capital, en celebrar el presente contrato de compraventa y cesión de cuotas de la sociedad "ESTABLECIMIENTO CRUZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, con fecha 31 de diciembre de 1948, bajo el número 225, del folio 229, libro 16 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. La señora Enriqueta Joaquina Rebollo de Cruz, vende, cede y transfiere a los señores Luis Antonio Herrera y Rafael Herrera, todas las cuotas de capital que posee en la citada sociedad, es decir, setenta y cinco cuotas equivalentes a setenta y cinco mil pesos m|n. de c|l., en la siguiente proporción: treinta y ocho cuotas al primero y treinta y siete al segundo, por un precio total y convenido de setenta y cinco mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 75.000,00) que abonan los compradores en partes iguales y cobra la vendedora en este acto en dinero en efectivo de plena y amplia conformidad de manos de los compradores señores Luis Antonio Herrera y Rafael Herrera, a quienes por ello les otorga con este documento el más suficiente recibo y carta de pago en forma, quedando por tal motivo los adquirentes individualmente subrogados en todos los derechos y acciones que a lo vendido tenía derecho, colocándolos en su propio lugar de grado y prelación conforme a la ley, como socios de la firma "Establecimiento Cruz Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo contrato conocen. Los compradores participarán en las utilidades del presente ejercicio económico. Se deja expresa constancia que antes de este acto y en este acto la señora Enriqueta Joaquina Rebollo de Cruz y los señores Pantaleón Cruz y Tomás Cruz, todos presentes, que firman al pie y que representan el setenta por ciento del capital social de la sociedad precedentemente mencionada, dieron su formal conformidad cumpliéndose el requisito del art. 6 del contrato social para que la primera ceda sus cuotas de capital en la forma y persona que lo hace. Los presentes, de común acuerdo, también resuelven encomendar al socio gerente Pantaleón Joaquín Cruz la realización de todos los trámites necesarios para la Inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente transferencia y modificación del contrato de (Continúa en el sello de $ 1,50, número 2.375.660). (Es continuación del sello de $ 1,50, Nº 2.375,659) sociedad ya mencionada. En prueba de conformidad con lo precedentemente expuesto por ser la voluntad de todas las partes y haberlo así convenido firman en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Joaquina Rebollo de Cruz. — Luis A. Herrera. — Rafael Herrera. — Tomás Cruz. — Joaquín Cruz. — Buenos Aires, Abril 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 160.— e.29|6-Nº 20.395-v.4|7|50

FERLONI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Alberto Palacio, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 29 días del mes de mayo de 1950, reunidos los señores Abundio Carlos Gómez, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Luzuriaga 1446, de esta Capital y Alberto Jorge Mario Ferloni, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Avda. Uriburu 2254, Olivos (Provincia de Buenos Aires) y Emilio Martínez, argentino, mayor de edad, domiciliado en Avda. Rodríguez 1729, Bánfield (Provincia de Buenos Aires), resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al primero de febrero de 1950, la cual se regirá por las cláusulas siguientes: 1º) La Sociedad se denominará "FERLONI Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2º) La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Méjico 1182, sin perjuicio de poder trasladarlo o establecer agencias o sucursales en cualquier punto o fuera del país. — 3º) El término de duración de la sociedad se fija en cincuenta años, a partir del primero de febrero de 1950, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. Sin perjuicio de lo expuesto, transcurridos los primeros siete años, la sociedad podrá disolverse si cualquiera de los socios comunicara al otro por telegrama colacionado su voluntad de retirarse con una anticipación de seis meses. — 4º) El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de 100 pesos cada una, el que ha sido suscripto e integrado totalmente por los contratantes en la proporción de 490 cuotas, cada uno de los socios Ferloni y Gómez y 20 cuotas Martínez, es decir 49 mil pesos cada uno de los socios señores Gómez y Ferloni y 2.000 pesos el socio Martínez. — Dichos aportes están representados por la llave, los créditos, muebles y mercaderías existentes en el local de garage, sito en la calle Méjico 1182. — 5º) El objeto de la sociedad es la explotación del garage, sito en la calle Méjico 1182, y de cualquier otro, o de la explotación de varios al mismo tiempo, pudiendo al efecto venderlo o transferirlo y realizar el ejercicio de todo acto de comercio. — 6º) La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Ferloni y/o Gómez, quienes tendrán el carácter de gerentes generales con todas las facultades legales, pudiendo usar de la firma social indistintamente en todos los actos, contratos y operaciones inherentes al negocio, con la salvedad de que no podrán usarla en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros. Entre las facultades amplias con que podrán actuar los socios para cumplir los objetos de la sociedad se entenderán comprendidas las siguientes: comprar y vender mercaderías, ajustar locaciones de servicios, exigir fianzas, aceptar daciones en pago, dar o tomar en locación, sublocación, prenda o caución, toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, dinero y de cualquier otra especie, constituir derechos reales, adquirir o ceder derechos y acciones personales, otorgar y firmar las escrituras, contratos y documentos correspondientes con las cláusulas y condiciones que estimaren convenientes dentro del rubro social, hacer toda clase de pagos ordinarios o extraordinarios, cobrar y percibir cualquiera suma de dinero que se adeudare a la sociedad, dar o tomar préstamos en dinero efectivo, realizar cualquier operación comercial o bancaria con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales o con compañías y casas de comercio, abrir cuentas corrientes o de otro carácter, hacer depósitos en las mismas, retirarlos, retirar valores al cobro o en custodia, solicitar créditos, girar contra fondos o en descubierto, librar y firmar giros, letras o pagarés como girantes, aceptantes o endosantes, hacer descuentos y amortizaciones, firmando las renovaciones, reconocer, confesar, extinguir, novar y modificar obligaciones, renunciar a derechos, beneficios, privilegios y prescripciones legales, hacer quitas y remisiones de deudas, conceder esperas, rescindir, modificar, aclarar o ampliar actos o contratos de cualquier naturaleza que fueren, firmándolos, cobrar y percibir los precios de las operaciones preindicadas al contado o a plazos, conferir, poderes especiales o generales para cualquier objeto y revocarlos o limitarlos, representar a la sociedad ante autoridades y tribunales que corresponda en todos los asuntos administrativos o judiciales en que fuese parte o tuviese interés, pudiendo declinar y prorrogar de jurisdicciones, pedir desalojos y lanzamientos, tranzar y tomar locales en locación o sublocación, siempre que sean para los negocios sociales. — 7º) Anualmente con fecha 1º de febrero se practicará un balance e inventario general y las utilidades líquidas y realizadas una vez deducido el 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 % del capital, serán distribuídas por partes iguales entre los socios, o sea el 33,33 % para cada uno. — 8º) Para aumentar el capital social, así como para admitir la incorporación de nuevos socios, se requerirá la conformidad de los dos socios Gómez y Ferloni. — Igual conformidad se requerirá para transferir sus cuotas de capital. — 9º) Si de un balance resultaren pérdidas que insumieran más del 20 % del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución y liquidación inmediata de la sociedad. — 10º) En caso de incapacidad o fallecimiento del socio Sr. Martínez, se practicará un balance general dentro de los 30 días de producido dicho evento con la intervención unificada de sus acreedores o del representante al sólo efecto de fiscalizarlo y lo que resulte pertenecerle por capital, ganancias y reservas se le abonará en cuatro cuotas trimestrales con un interés al tipo que fije el Banco de la Nación en sus descuentos. — 11º) En caso de fallecimiento de uno de los socios Gómez o Ferloni o su incapacidad, los herederos del afectado unificará su representante, y la sociedad continuará hasta la expiración de su contrato, percibiendo los mismos haberes los herederos del fallecido como si éste existiese. — 12º) La sociedad se hace solidaria del contrato de alquiler del local de garage de la calle Méjico 1182, que está a nombre del señor Alberto Jorge Mario Ferloni en toda su extensión. — 13º) Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por un árbitro amigable componedor, si las partes se pusieran de acuerdo en su nombramiento, quien resolverá definitivamente y en fallo inapelable. Si las partes no se pusiesen de acuerdo en el nombramiento de un solo árbitro amigable componedor, serán designados, uno por cada parte, dentro del quinto día de producida la divergencia, quienes antes de entrar a deliberar, designarán uno para el caso de discordia, quien resolverá en definitiva, siendo su laudo inapelable, y debiendo ser acatado sin dilación. Si uno de las partes no lo nombrase o no comunicase su designación a la otra dentro del plazo de cinco días, la parte remisa será emplazada por tres días, y si aun entonces no hiciera la designación, la otra parte podrá pedirla inmediatamente al Juzgado de Comercio en turno, corriendo por cuenta de aquéllas, las costas y costos de esta gestión. El fallo arbitral en cualquiera de los supuestos será inapelable y la parte que se alzare de él abonará a la otra una multa de $ 5.000.—. — En prueba de conformidad firman el presente documento en el lugar y fecha antes enunciado. — S/b: 29 de mayo. Vale. Emilio Martínez. — A. C. Gómez. — Ferloni. —

Buenos Aires, Junio 23 de mil novecientos cuarenta y nueve, Año del Libertador General San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 355.— e.29|6-Nº 20.462-v.4|7|50

LUIS GENTILE E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: — Los Señores Luis Gentile, de nacionalidad italiano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la calle Ramallo cuatro mil novecientos setenta y cinco; Venturino Gentile, de nacionalidad brasileño, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la Avenida Donato Alvarez mil cuatrocientos treinta y seis; José Gentile, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Marcos Sastre cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno; y Eduardo Gentile, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Valdenegro cuatro mil quinientos cincuenta y seis, todos de esta Capital Federal, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, según lo autoriza la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que ha de regirse por las siguientes cláusulas: — Primera: — Entre los señores Luis Gentile, Venturino Gentile, José Gentile y Eduardo Gentile, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que ha de surtir sus efectos a partir de la fecha de este contrato. — Segunda: — La Sociedad se denominará "LUIS GENTILE E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, Avenida del Tejar número cuatro mil trescientos veinticuatro. — Tercera: — La Sociedad que se constituye tiene por objeto dedi-

carse a la explotación de garages y estaciones de servicio de engrase, venta de lubricantes, combustibles, repuestos para automotores ,automóviles, camiones, y cualquier producto o maquinaria relacionado con la industria y el Comercio automotor. — Cuarta: — Para su mejor desenvolvimiento, la Sociedad tiene capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, créditos, marcas, patentes, inventos, derechos intelectuales o de otra naturaleza con facultad para venderlos, ya sea en el estado en que fueron adquiridos o después de transformarlos o modificarlos por cualquier procedimiento, negociando, comercialmente con ellos, pudiendo además de transferirlos. arrendarlos, prendarlos, hipotecarlos o de otro modo, gravar los bienes que en tal forma pudieran afectarse, pactando en cada caso los precios, intereses, plazos, formas de pago y demás condiciones de las operaciones citadas, cuya enumeración es enunciativa y no taxativa, no quedando por consiguiente excluídas otras actividades u operaciones vinculadas a las precedentes que por Leyes, Decretos o Reglamentos no estén prohibidas a esta clase de Sociedades. — Quinta: — La Sociedad se constituye por el término de quince anos, pero transcurridos dos años cualesquiera de los socios podrá separarse de la Sociedad comunicándolo a los otros socios por telegrama colacionado con tres meses de anticipación a la fecha en que resuelva separarse de la Sociedad, en cuya oportunidad se procederá en la forma determinada en la cláusula décima cuarta, en lo referente al pago. — Sexta: — El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Quinientas Cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: — Don Luis Gentile, con ciento veinticinco cuotas, que representan Doce Mil Quinientos pesos, Don Venturino Gentile, con ciento veinticinco cuotas que representan Doce Mil Quinientos pesos; Don José Gentile con ciento veinticinco cuotas, que representan Doce Mil quinientos pesos; y Don Eduardo Gentile, con ciento veinticinco cuotas, que representan Doce Mil Quinientos pesos. — La totalidad del capital se integra en este acto y está constituído por los bienes detallados en el Inventario, que firmado en prueba de conformidad, se agrega a este contrato del que forma parte integrante. — Séptima: — La Sociedad podrá en el futuro aumentar su capital, sea por capitalización de utilidades no distribuídas o por nuevos aportes, mediante decisión unánime de los socios, surtiendo efecto frente a terceros cuando se formalice por instrumento escrito, publicado e inscripto en el Registro Público de Comercio. — Octava: — Ninguno de los socios podrá ceder total ni parcialmente sus cuotas de capital a terceras personas. — Novena: — Los socios no podrán dedicar sus actividades a otras ocupaciones ajenas a la Sociedad y deberán concurrir con sus máximos esfuerzos al cumplimiento de los fines sociales. — Décima: — Los socios podrán retirar si así lo desean, sumas de dinero a cuenta de utilidades hasta un monto que fijen de acuerdo común, importes éstos que les serán debitados en sus respectivas cuentas particulares para su compensación con las utilidades del ejercicio. — Undécima: — La Sociedad será administrada y dirigida indistintamente por los socios señores Luis Gentile, Venturino Gentile; José Gentile y Eduardo Gentile, con el carácter de gerentes, estando el uso de la firma social también a cargo de los cuatro socios indistintamente, quedándoles prohibido usar de ella para garantizar o afianzar obligaciones suyas personales o de terceros. — Unicamente para adquirir o enajenar inmuebles será necesaria la firma conjunta de los cuatro socios gerentes. — Además de las atribuciones que por Ley les corresponden, los socios gerentes quedan expresamente autorizados para: a) Efectuar todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto de la Sociedad; b) solicitar créditos bancarios; c) tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria de particulares o de los Bancos del Estado; d) hacer depósitos de dinero o valores en los Bancos Particulares y del Estado, incluso Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, firmando los correspondientes cheques o documentos que se exijan; e) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria o personal; f) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas; g) conferir poderes especiales o generales; h) otorgar y firmar las escrituras públicas, documentos y contratos justificativos fueren precisos para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Duodécima: La contabilidad será llevada en libros rubricados con las formalidades de ley. — El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general en el cual las mercaderías y las materias primas se tomarán por sus precios de costo; los productos elaborados por el costo de elaboración; los muebles, útiles, herramientas, instalaciones y demás bienes que perezcan en un tiempo se amortizarán en escala proporcional a su vida útil; finalmente se harán los castigos y previsiones que aconseje la buena marcha de los negocios. — Décimotercera: De las utilidades que arroje el balance anual confeccionado de acuerdo con las bases que preceden, se deducirá un cinco por ciento para la formación de la Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá en igual proporción para cada uno de los socios o sea el veinticinco por ciento para cada uno. — Si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimacuarta: Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, los herederos podrán continuar formando parte de la sociedad si así lo desean, pero únicamente unificando la representación en uno de ellos y siempre que éste esté en condiciones de poder desempeñarse en las funciones del causante socio fallecido o declarado incapaz, en caso contrario la sociedad abonará a los herederos del socio fallecido o incapacitado el haber que resultare corresponderle de acuerdo con un balance que se practicará a tal efecto a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad. — Dicho pago deberá efectuarse en seis cuotas iguales, a los tres, seis, nueve, doce, quince y dieciocho meses, contados desde el día del fallecimiento o declaración de incapacidad, con más un interés del seis por ciento anual, pagadero junto con cada cuota. — El mismo interés e igual forma de pago gozará en el caso previsto en la cláusula quinta para el caso de retirarse alguno de los socios. — Décimaquinta: Todas las resoluciones sobre cualquier asunto o negocio extraño a los objetos sociales, como así también la designación de gerentes, aprobación de balances, admisión de nuevos socios o incorporación de los herederos de algún socio fallecido, se tomarán siempre por unanimidad de votos, dejándose constancia de las mismas en un libro de actas rubricado que deberán firmar todos los socios en prueba de conformidad. — Décimasexta: En caso de disolución de la sociedad, los bienes serán liquidados por los socios que desempeñen la gerencia, quedando establecido que los componentes de la sociedad tendrán preferencia sobre los extraños para adjudicarse los bienes en venta, en igualdad de precios y condiciones, a cuyo efecto al resolverse la liquidación formularán sus ofertas por escrito. — Una vez pagadas todas las deudas y gastos de la liquidación el remanente se distribuirá entre los socios en la misma proporción ya establecida del veinticinco por ciento para cada uno. — Décimaséptima: Todas las cuestiones o desavenencias que se susciten entre los socios, incluso la prevista en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente. — Los arbitradores así nombrados designarán un tercero, para con él constituir tribunal y el laudo o fallo de la mayoría de éste será inapelable y surtirá para las partes del mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues, desde ahora renuncian a toda acción y recurso. — Conforme a las bases que anteceden a cuyo respeto y fiel cumplimiento se obligan recíprocamente y con arreglo a derecho queda constituída y formalizada "Luis Gentile e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y en prueba de conformidad y aceptación, los contratantes se ratifican en su contenido y la firman en Buenos Aires, a los ocho días del mes de Mayo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Firmado: Por poder de Luis Gentile, Venturino Gentile. —Firmado: Venturino Gentile. — Firmado: José Gentile. — Firmado: Eduardo Gentile. — Buenos Aires, Junio 22 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

$ 480.— e.29|6-Nº 20.407-v.4|7|50

LERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre el señor Febus Lempert, casado, polaco, domiciliado en la calle Canning Nº 1641; don Isak Lempert, soltero, polaco, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo Nº 1915 y don José Migdalowicz, casado, polaco, domiciliado en la calle Cánning Nº 264, los tres mayores de edad y hábiles para contratar, convienen: Que con fecha ocho de Marzo de 1949, los señores Febus Lempert, Isak Lempert, Salomón Gerschen Lempart e Ignacio Román, constituyeron una Sociedad Comercial que giraba en plaza bajo el rubro de "Lero Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Cánning Nº 1641, por el término de noventa y nueve años, para dedicarse a la Fabricación y Venta de Estampería y Tintorería Textil, con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, aportado por cada uno de los nombrados, por partes iguales, 25 cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una. El contrato social quedó inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de Abril de 1949, bajo el número 624, al folio 358, del Libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: Que posteriormente, con fecha 26 de Diciembre de 1949, los señores Salomón Gerschen Lempart e Ignacio Román, cedieron y transfirieron a favor de su socio don Febus Lempert, las 25 cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que cada uno de los nombrados tenía suscriptas e integradas en la referida sociedad "Lero Sociedad de Responsabilidad Limitada" y todos los derechos y acciones que les correspondía en la misma. Que dicha cesión se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 31 de Marzo del corriente año, mil novecientos cincuenta, bajo el número trescientos noventa y cuatro, al folio trescientos cincuenta y seis, del Libro diez y seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Que vienen por medio del presente y de común acuerdo a aumentar el capital de la mencionada Sociedad hasta completar la suma de cien mil pesos moneda nacional, incorporando como socio de la misma a don José Migdalowicz, quien aporta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, como capital, a cuyo efecto se modifica el contrato social, que para un mejor ordenamiento se inserta su texto íntegro, a saber: Primera: La Sociedad continuará con su actual denominación y rubro de "LERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se dedicará a la Fabricación y Venta de Estampería y Tintorería textil, sus anexos e Importación de anilinas y productos químicos en el mismo domicilio, Cánning número 1641. — Segunda: El capital social asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional, representado por doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los tres socios en la siguiente forma y proporción: don Febus Lempert, tiene actualmente en la Sociedad, setenta y cinco cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de treintisiete mil quinientos pesos moneda nacional; don Isak Lempert, tiene en la Sociedad veinticinco cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de doce mil quinientos pesos moneda nacional y don José Migdalowicz, aporta cien cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, en la forma siguiente: Treinticinco mil quinientos pesos moneda nacional que constituye su crédito contra la Sociedad, según resulta del Balance practicado el día 20 de Enero del corriente año, y los restantes catorce mil quinientos pesos moneda nacional, los entrega en este acto en dinero efectivo. — Tercera: El término de duración del presente contrato, se fija en cinco años, a contar del día veinte de Enero del corriente año mil novecientos cincuenta y si ninguno de los tres socios pide su rescisión seis meses antes del vencimiento, que deberá hacer saber a los demás socios por colacionado, quedará prorrogado por otros cinco años en las mismas condiciones. Cada uno de los socios tendrá el derecho de pedir la disolución de la Sociedad, en el caso de que algún balance de la misma llegase a arrojar una pérdida del diez por ciento del capital social. De este derecho solo podrán hacer uso los socios, después de practicado el segundo balance anual. — Cuarta: La dirección y la administración de la Sociedad será ejercida por el socio don José Migdalowicz, en su carácter de Gerente, para cuyo cargo es designado de común acuerdo, siendo de 46 años de edad, de estado casado, polaco, domiciliado en la calle Cánning Nº 264, quien podrá hacer uso de la firma social en todos los actos, contrato y negocios de la Sociedad, sin limitación alguna. Podrá celebrar y otorgar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados, hacer uso del crédito, descontar letras y pagarés, en los Bancos Oficiales o particulares, nacionales y extranjeros, inclusive en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y en el Banco de Crédito Industrial Argentino, siendo esta mención meramente enunciativa y por lo tanto, no restringe ni limita las facultades conferidas a los Gerentes por el Artículo 16 de la Ley 11.645, quedándole prohibido emplearla en negocios ajenos a los de la Sociedad o comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinta: Los dineros de la Sociedad serán depositados en uno o varios Bancos de plaza a nombre de la Sociedad y será extraído por medio de cheques firmados por don José Migdalowicz conjuntamente con el señor Febus Lempert. — Sexta: Los socios señores Febus e Isak Lempert podrán representar a la Sociedad y comprometer la firma social cuando tengan que actuar ante los Institutos de Previsión Social, Dirección General Impositiva, la Secretaría de Trabajo y Previsión, Administración de Impuestos Internos, Correos y Telecomunicaciones, Municipalidad, Justicia de Paz, de Paz Letrada, y Tribunales del Trabajo. — Séptima: Cada año social se practicará un Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los de comprobación o de saldos que se podrán efectuar en cualquier época. Las utilidades obtenidas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta completar el Diez por ciento del capital social, serán distribuídas entre los tres socios en la siguiente proporción: para don Febus Lempert, el cuarenta por ciento; para don José Migdalowicz, el cuarenta por ciento, y para don Isak Lempert, los restantes Veinte por ciento. Las pérdidas serán soportadas por los tres socios en idéntica proporción que las ganancias. Los balances anuales serán practicados de acuerdo en un todo con las disposiciones de la Dirección General Impositiva y a las costumbres que rigen en esa clase de industrias. — Octava: Cada balance, si no es observado por cualquiera de los socios durante el término de quince días, a contar del día en que haya tomado conocimiento de su realización, quedará aprobado automáticamente. — Novena: La remoción y designación de Gerentes deberá contar con las cuota-votos de los socios que suman el Sesenta por ciento del capital integrado. — Décima: Si hubiere ganancias, podrá cada uno de los socios retirar mensualmente: don Febus Lempert, hasta la suma de Mil pesos moneda nacional; don José Migdalowicz, hasta la suma de Mil pesos moneda nacional, y don Isak Lempert, hasta la suma de Quinientos pesos moneda nacional. Dichas sumas serán cargadas a sus respectivas cuentas como

anticipo en las ganancias. — Undécima: El socio señor Isak Lempert deberá dedicar su tiempo y atención a la Fabricación en sus carácter de técnico profesional. — Décima Segunda: Cualquier reclamo por leyes sociales que llegase a formular personal obrero comprendido en el lapso anterior al Veinte de Enero del corriente, su pago será a cargo exclusivo de los socios Febus e Isak Lempert, salvo lo que se relacione con el Capataz, que será a cargo de la Sociedad. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán continuar la sociedad hasta finalizar el término del contrato social, pudiendo optar por tomar a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad, y abonar a los herederos del socio fallecido el haber que le corresponda, según balance que se practicará al efecto, en seguida, en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, suscribiendo los documentos respectivos. La opción deberá realizarse en el término de quince días, a contar de la fecha del fallecimiento. — Décima Cuarta: Toda divergencia que llegase a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de cualquier cláusula del presente contrato, o al tiempo de la disolución, o de la liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros, amigables componedores designados uno por cada parte en litigio, y uno para el caso de discordia que será designado por los árbitros, siendo inapelable el laudo que dicte. Las partes renuncian desde ya a someter sus cuestiones comerciales a los Tribunales. La designación de árbitros deberá recaer en personas comerciantes. Si dos de los socios sostuvieran una pretensión común, deberán designar por su parte un solo árbitro. Para constancia y su fiel cumplimiento, previa lectura y ratificación de todo su contenido, firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en Buenos Aires, a los Veintidós días del mes de Mayo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Febus Lempert. — José Migdalowicz. — Isak Lempert.

Buenos Aires, Junio 23 del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — René Tavernier, secretario.

$ 440.— e.29|6.-Nº 20.406.-v.4|7|50

MEDIAS D. P. T.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 879. Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos Sesenta y Cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Jacobo Tartacovsky, que firma "J. Tartacovsky", rumano, casado en primeras nupcias con Raquel Gerchenson, domiciliado en Manuela Pedraza dos mil novecientos catorce; don Francisco Paterno, que firma igual, argentino, casado en primeras nupcias con Luisa Angélica Agüero, domiciliado en Habana dos mil ciento veintidós, y don Osvaldo Francisco Nazareno Denegri, que firma "Osvaldo F. M. Denegri", argentino, casado en primeras nupcias con Audelina Livia Ordiales, domiciliado en Crámer tres mil trescientos ocho, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mí conocidos, doy fe, como de que exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en las cláusulas que se establecen a continuación: Primera: A contar de la fecha queda constituída entre los nombrados una Sociedad que girará bajo el rubro de "MEDIAS D. P. T., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto la fabricación de medias, con sede en la calle Crámer tres mil trescientos, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: El Capital Social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios todo en dinero en efectivo, y en la siguiente proporción: por don Jacobo Tartacovsky, ochenta y cuatro mil pesos, o sea ochenta y cuatro cuotas de mil pesos, y por los señores Paterno y Denegri, la suma de ocho mil pesos cada uno, o sea ocho cuotas de mil pesos por cada uno. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de Dos Años con opción a Dos Años más, siendo facultativo de cualquiera de los socios, después de transcurrido un año, si constatase una pérdida del diez por ciento del capital social, retirarse de su seno, debiendo en tal caso hacer conocer su decisión a los demás socios, con una antelación de noventa días, por medio de telegrama colacionado, cediendo su cuota social a los demás socios en la forma que se indicará más adelante. — Cuarta: Tanto la dirección como la administración de la Sociedad estará a cargo de don Jacobo Tartacovsky, en su carácter de socio gerente; el señor Paterno se ocupará de la parte técnica, y conjuntamente con el señor Denegri, de todo lo relacionado con la industrialización del producto, siendo responsables de la bondad de la fabricación a su cargo. Durante el transcurso del primer año los señores Paterno y Denegri podrán dedicarse a otro trabajo, pero transcurrido dicho año y una vez en marcha la fábrica, deberán dedicarse exclusivamente a los negocios sociales. El señor Tartacovsky podrá dedicarse a otras actividades, siempre que no sean similares a las que explota la Sociedad, pero todos los socios deberán prestarse la más amplia cooperación. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo exclusivo del señor Tartacovsky, quien estampará su firma personal, precedida de un sello de la razón social adoptada, estándole prohibido comprometerla en negociaciones ajenas a su giro, fianzas o garantías a terceros. Tendrá las más amplias facultades, inclusive las del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, y cualquiera otra que por las leyes generales o especiales, requieran mandato expreso, y que se dan por reproducidas, en general, podrá operar con todos los Bancos oficiales y privados, y en particular con el Banco Central, Banco de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, y de Crédito Industrial, podrá otorgar toda clase de poderes especiales o generales, revocarlos, sustituirlos y celebrar todo acto o contrato que repute conveniente para los fines de la Sociedad. Cualquiera de los socios podrá usar de la firma en los siguientes actos: gestionar y suscribir los documentos de estilo ante las Administraciones Nacionales, Provinciales o Entes Autónomos, Dirección General Impositiva, Instituto de Previsión Social, Tribunales del Trabajo, Aduanas, Secretaría de Industria y Comercio, y demás reparticiones públicas o administrativas de la Nación. — Sexta: Anualmente se practicará Inventario y Balance General, y tanto las utilidades como las pérdidas que hubieren, serán acreditadas o soportadas por los socios en la siguiente proporción durante el primer año: El señor Tartacovsky, el cincuenta por ciento, y los señores Paterno y Denegri, el veinticinco por ciento cada uno, no pudiendo retirar los dos últimos los beneficios líquidos hasta después de transcurrido Un año de vigencia de la Sociedad, debiendo acreditarse en sus respectivas cuentas particulares. Después del primer año las utilidades o las pérdidas se acreditarán o soportarán por partes iguales entre los tres socios, pudiendo entonces todos ellos retirar los beneficios. Durante el primer año los socios no retirarán sueldo, transcurrido dicho plazo fijarán oportunamente el sueldo a percibir. Todo balance no observado por los socios dentro de los treinta días de practicado se considerará aprobado. Para practicar el aludido balance se procederá como sigue: a) se amortizarán los bienes del activo fijo con los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva, tomándose como base el precio de costo original; b) las mercaderías elaboradas y los materiales existentes se calcularán al precio de costo, si éste es inferior al de plaza, y al de plaza si es inferior al costo; c) de las utilidades líquidas se separará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — Séptima: El socio Jacobo Tartacovsky se comprometerá facilitar en préstamo a la Sociedad sin interés, hasta la suma de Veinte mil pesos, si fuera necesario, para el mejor desenvolvimiento de la misma, con cargo de devolución en los plazos que se fijarán en cada oportunidad en el Libro de Actas. — Octava: Ninguno de los socios podrá ceder su cuota social, a persona extraña a la sociedad, sin consentimiento de todos los demás. — Novena: La Sociedad deberá llevar sus libros de acuerdo a las prescripciones estipuladas en los artículos cuarenta y tres al sesenta y siete del Código de Comercio, además de un Libro de Actas, en el cual se asentarán todos los asuntos de importancia relacionados con la marcha de la misma. — Décima: La Sociedad podrá disolverse antes del término fijado en la cláusula tercera, cuando aconteciesen algunas de las causales indicadas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, o llegado el caso previsto en la recordada cláusula. — En dicha oportunidad deberá practicarse Inventario y Balance General y abonarle al socio saliente su haber social en dinero efectivo siempre que el estado financiero de la sociedad lo permitiese, o en doce cuotas mensuales documentadas, con interés tipo bancario, garantizados por tercero. — Caso contrario se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad, siguiendo las normas prescriptas en los artículos cuatrocientos diez y nueve al cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — En tal caso tienen preferencia por la adquisición de las máquinas, muebles, útiles e instalaciones que hubieran, los socios Paterno y Denegri. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios se levantará Inventario y Balance General, a la fecha del suceso, en presencia de los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapacitado, quienes unificarán su representación, siendo facultativo de los mismos, continuar en sociedad hasta la expiración del plazo convenido, en cuyo caso se incorporarán a la misma, conservando los mismos derechos y asumiendo las obligaciones que le correspondían al socio fallecido o incapacitado, pero si no fuera posible reemplazarlo en las funciones que desempeñaba deberán hacerse sustituir por persona técnica, a satisfacción de los otros socios, siendo por su cuenta la remuneración que hubiere de abonársele. — Si no tuvieran interés en continuar en sociedad, deberán ceder la cuota social a los demás socios en la forma indicada en la cláusula pertinente, a no ser que éstos se desinteresaran, en cuyo evento se procederá tal como se determina en la cláusula décima. — Décima Segunda: Si llegaren a suscitarse desavenencias entre los socios, sus herederos o representantes legales, sea durante la vigencia de la sociedad, a su disolución o liquidación serán éstas dirimidas por un tribunal arbitrador, constituído por amigables componedores, designado uno por cada parte divergente, dentro de los quince días de producido el conflicto, quienes para el caso de discordia, designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: Los socios celebrarán reunión ordinaria, anualmente dentro de los treinta días de vencido cada ejercicio, a fin de considerar el Balance e Inventario y el pago de las utilidades, y reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de ellos, a fin de considerar otros asuntos de interés para la Sociedad. — Las deliberaciones se consignarán en el Libro de Actas y serán firmadas por los socios presentes, quienes tendrán tantos votos como cuotas de capital le perteneciesen. — Las resoluciones para ser válidas, deberán ser adoptadas por mayoría de votos, o sea la mitad más uno de los votos que representen el capital social. — Décima Cuarta: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, los comparecientes constituyen domicilio legal y especial en los ya mencionados en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital con renuncia expresa al Fuero Federal, en caso de corresponderles. — Décima Quinta: La presente sociedad será regida por las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en la Ley Mercantil, y en forma supletoria por el Código Civil. — Bajo De Tales Conceptos los otorgantes dejan formalizado el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo y con arreglo a derecho. — Leída y Ratificada la firman con los testigos del acto don Ricardo Rebon y don Juan Jokubaitis, vecinos, mayores, hábiles, de mí conocidos, doy fe. — J. Tartacovsky. — Francisco Paterno. — Osvaldo F. N. Denegri. — Tgo.: Ricardo Rebón. — Tgo.: J. Jokubaitis. — Hay un sello. — Ante mí: S. Copquin. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos setenta y nueve del Registro número veinticinco de mi adscripción, doy fe. — Para el interesado expido el presente testimonio en cuatro sellos numerados consecutivamente del trescientos cinco mil ochenta y tres al trescientos cinco mil ochenta y cinco, y el presente trescientos cinco mil cincuenta y seis, todos de dos pesos moneda nacional cada uno, y que sello y firmo en Buenos Aires a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Saúl Copquin. Hay un sello. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, Junio 23 de 1950. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 500.— e.29|6-Nº 20.468-v.4|7|50

MONIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del Doctor F. González del Solar, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Segunda Ampliación de Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín; reunidos los Señores José Eskenazi, de nacionalidad otomano, domiciliado en la calle Acevedo quinientos noventa y uno, Don Mois Hain Surmani, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Cabildo mil ciento diez y siete y Nisim Cohen de nacionalidad argentino, con domicilio en la calle Obligado mil quinientos doce, todos mayores de edad, únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social MONIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se dedica a la Compra y Venta por mayor de bonetería, artículos de puntos y afines sito en la calle Azcuénaga trescientos nueve de esta Capital Federal, donde constituyen domicilio para los efectos legales y cuyo contrato figura inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez y nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número ciento diez al folio ciento ochenta y siete del Libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el cual fué ampliado por primera vez el día veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho y fué inscripto bajo el número trescientos setenta y ocho al folio doscientos sesenta y cinco del Libro catorce, han resuelto de común acuerdo, dado el creciente aumento de su desarrollo comercial, ampliar por segunda vez el contrato social existente, conforme a las facultades que se especifican en el artículo Décimo del expresado contrato y según acta número cuatro labrada el día cinco de Enero del año en curso la cual se encuentra inserta en el respectivo libro de Actas rubricado y firmado por los tres socios de conformidad en la siguiente forma. — Artículo Veintiuno A: Bajo la misma razón social Monis Sociedad de Responsabilidad Limitada y con el mismo domicilio antes constituído rigiéndose siempre por la ley 11.645 y demás artículos vigentes de su contrato social actual, amplíase el capital social de Cien mil pesos moneda nacional a Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una aportadas en la siguiente forma: Don José Eskenazi ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos de los cuales setenta mil pesos los aporta en este acto y diez mil pesos a aportar, Don Mois Hain Surmani ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos de los cuales cincuenta mil pesos los aporta en este acto y treinta mil pesos a aportar, Don Nisim Cohen ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos, cincuenta mil pesos los aporta en este acto y treinta mil pesos a aportar y la Señora Missodi Levy de Eskenazi, italiana, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Acevedo quinientos noventa y uno que en este acto se incorpora a la sociedad, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos de los cuales cincuenta mil pesos los aporta en este acto y diez mil

pesos a aportar. — (B) El capital aportado por los señores José Eskenazi, Mois Hain Surmani y Nisim Cohen que totalizan ciento setenta cuotas o sea la suma de ciento setenta mil pesos comprende mercaderías generales muebles, útiles, instalaciones, cuentas a cobrar y demás del negocio sito en la calle Azcuénaga trescientos nueve, conforme al Inventario y Balance General, levantado el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y firmado por todas las partes, de conformidad. — (C) La señora Missodi Levy de Eskenazi, aporta las cincuenta cuotas que totalizan cincuenta mil pesos en varias entregas que a la fecha tiene efectuadas a la sociedad según consta en los libros de contabilidad de la misma sociedad. — (D) Conforme a los incisos B y C., el capital actual integrado lo constituyen doscientas veinte cuotas que totalizan Doscientos veinte mil pesos quedando por lo tanto ochenta cuotas restantes que totalizan ochenta mil pesos a integrarse. — Artículo Veintidós A: Modifícase el artículo undécimo en la siguiente forma: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la siguiente forma: El trece por ciento para la Señora Missodi Levy de Eskenazi y el ochenta y siete por ciento restante, en la proporción de una tercera parte para cada uno de los tres socios. — (B) Será siempre de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de utilidades, o el total de las pérdidas, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, como así también, separar el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal. — (C) Las reservas constituidas a la fecha de esta segunda ampliación de contrato sólo corresponde a los tres socios primitivos conforme a derecho. — Artículo Veintitrés: Los señores José Eskenazi, Mois Hain Surmani y Nisim Cohen, tendrán la representación de la sociedad y derecho al uso de la firma social conforme al artículo quinto del contrato social con las facultades y alcance de los artículos trece, catorce, quince y diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Veinticuatro: Modifícase el artículo Décimo cuarto, por el siguiente: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, de ocurrir el hecho, los herederos del fallecido o representante del incapacitado deberán unificar su representación dentro de los sesenta días, a fin de intervenir sin voto ni dirección en la sociedad. Dentro del mismo plazo tendrán la opción para manifestar si desean continuar en la sociedad o retirarse de la misma, haciéndose en este caso cesión de sus cuotas a los demás socios. Para cualquiera de los casos previstos las condiciones pertinentes se establecerán, sobre la base de un balance general que se practicará al efecto debiendo serle abonado a la parte saliente el capital más las utilidades en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés. — Artículo Veinticinco: Esta ampliación de contrato tiene efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cincuenta Año del Libertador General San Martín, por lo que todas las operaciones realizadas y contabilizadas por la sociedad desde esa fecha, hasta el presente tienen valor legal las cuales conocen y aceptan todos los socios componentes de esta sociedad. — Artículo Veintiséis: La Señora Missodi Levy de Eskenazi, entra a formar parte de esta sociedad por el término de tres años o sea hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos en cuya fecha se le liquidará el capital y utilidades en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés. — Artículo Veintisiete: Conforme con todos los artículos que preceden a este contrato firman la presente ampliación en lugar y fecha ut supra. — José Eskenazi. — Mois Hain Surmani. — Nisim Cohen. — Missodi Levy de Eskenazi. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

$ 320.— e.29|6-Nº 20.433-v.4|7|50

QUIMICA FARMACEUTICA PLATENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Luis Alberto Palacio a cargo del Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días que al indicarse el nombre y apellido de los socios de Serafín Scaglia & Cía. socia de QUIMICA FARMACEUTICA PLATENSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en los edictos publicados en el Boletín Oficial del 27|5|50 al 1º|6|50, se ha omitido incluir al Señor Alberto Martínez que reviste calidad de socio colectivo en la misma. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Testado "Edictos" No Vale. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 35.— e.29|6-Nº 20.437-v 4|7|50

"ROTILI & SCIPIONI —MADERAS—

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Antonio Lorenzo Rotili, Roberto Rotili e Ildo Bernardino Scipioni, todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Curapaligüe 1033, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: La sociedad girará bajo la denominación y razón social de "ROTILI & SCIPIONI —MADERAS—, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Curapaligüe 1033 de esta Capital Federal, pudiendo trasladarse a cualquier otra parte del país o establecer sucursales en cualquier otra parte de la República y|o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta, importación, comercialización e industrialización, en cualquier forma, de maderas del país y extranjeras. — Tercero: El capital social se fija en la suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional ($ 105.000.— m|n.), dividido en ciento cinco (105) cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, y será aportado en la proporción de treinta y cinco (35) cuotas por cada socio. — El aporte deberá hacerse en dinero efectivo, habiendo integrado ya los socios el cincuenta por ciento de sus respectivos capitales. El cincuenta por ciento restante lo integrarán a medida que lo requieran las necesidades del negocio y así lo dispongan los socios. — Cuarto: La administración de la sociedad será ejercida por los tres socios, quienes quedan designados gerentes, teniendo el uso de la firma social el señor Antonio Lorenzo Rotili, indistinta y separadamente, y los señores Roberto Rotili e Ildo Bernardino Scipioni, conjuntamente, con amplias facultades, de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de la ley 11.645, incluso las previstas por el artículo 1881 del Código Civil. Queda prohibido a los socios comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto social, y en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinto: Los socios percibirán cada uno, el sueldo que se fijen oportunamente de común acuerdo, con cargo a Gastos Generales. — Sexto: Los socios podrán actuar directamente o por medio de mandatarios, en el ejercicio de sus funciones como tales. — Séptimo: El 31 de diciembre de cada año se presentará un balance e inventario general. — Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance general, una vez deducidos el porcentaje para el fondo de reserva legal, los gastos generales de la sociedad, las amortizaciones, las habilitaciones si las hubiere, etc., serán distribuidas en proporción a los capitales aportados. — En la misma forma serán soportadas las pérdidas. — Octavo: La sociedad se constituye por el término de cinco años, término prorrogable por iguales períodos, salvo que la mayoría de los socios, con un año de anticipación al vencimiento del contrato y en forma auténtica manifiesten su deseo de disolver la sociedad. En caso de disolución, se licitará el activo social entre los socios, y de no procederse en esa forma, se practicará la liquidación de acuerdo con las prescripciones legales. — Noveno: El nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones serán tomadas por la mayoría legal y asentadas en el libro de actas; y en cuanto a los balances, quedarán definitivamente aprobados si no son observados por los socios dentro de los treinta días de registrados en la contabilidad de la sociedad — Décimo: Para todos los efectos del presente contrato, los socios se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de esta Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción — Hecho en Buenos Aires, a treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, en sellos nacionales de diez centavos moneda nacional J número cero cincuenta y ocho mil trescientos y el presente. — I. Scipioni. — R. Rotili. — A Rotili.

Buenos Aires, Junio 22 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

$ 190.— e.29|6-Nº 20.461-v.4|7|50

ROSCHDALE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, secretaría del autorizante, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: "Modificación Contrato Social. Entre los señores Jesús Vicente, español, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Lamadrid mil cuatrocientos ochenta; Hércules Quirino Bruni, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Irala mil ochocientos treinta y siete; Fernando Varela, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pichincha mil doscientos setenta y siete, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Jesús Martín, español, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Ministro Brin cuatro mil setenta y dos, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Nicolás Masellis, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Tres Sargentos tres mil ciento treinta y seis, Lanús, Provincia de Buenos Aires, y don Lucio Bonilla, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Presidente Sarmiento mil doscientos sesenta y cinco, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente contrato, en la forma que se expresará: Primero: Manifiestan que entre los contratantes tienen constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ROSCHDALE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD", que se dedica principalmente a la fabricación y elaboración de tejidos en general... Tercero: Que por el presente han resuelto elevar el capital social a la cantidad de Sesenta mil pesos moneda nacional, es decir, ampliar el primitivo en veinte y siete acciones de Un mil pesos moneda nacional que cubren de la siguiente forma: Nicolás Masellis, cuatro acciones; Hércules Quirino Bruni, cinco acciones; Jesús Vicente, cuatro acciones; Jesús Martín, cuatro acciones; Fernando Varela, cuatro acciones, y Lucio Bonilla, seis acciones. (Viene del sello de 0.10 cts. Nº 1.711.632 I.) Los precitados han cubierto totalmente el valor de las acciones de referencia. — Cuarto: Se ratifica en un todo el contenido del contrato social vigente, aclarando el punto sexto, en el sentido de que para operaciones bancarias es necesaria la firma de dos de las siguientes personas: Hércules Quirino Bruni, Jesús Martín y Jesús Vicente. Por todo lo expuesto se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Marzo, año del Libertador General San Martín, de mil novecientos cincuenta. — Jesús Vicente. — Hércules Quirino Bruni. — Fernando Varela. — Nicolás Masellis. — Lucio Bonilla. — Jesús Martín.

Buenos Aires, Junio 22, año del Libertador General San Martín, 1950. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 115.— e.29|6.-Nº 19.482.-v.4|7|50

STERNILWA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del Dr. Bautista Salvador Laurencena, se hace saber por cinco días que por convenio de 23 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín, la Sociedad STERNILWA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA resolvió lo siguiente: a) Dejar sin efecto las resoluciones anteriores de nombramiento de gerentes, no inscriptas en el Registro Público de Comercio; b) Designar gerente general al señor Aaron Smalinsky con todas las facultades que le acuerda la ley pero con la única excepción de que para librar cheques deberá firmar conjuntamente con cualquiera de los apoderados designados en el poder especial otorgado en la fecha por ante el Escribano señor Rogelio I. Gesino: c) Modificar el art. 6º del contrato social en la siguiente forma: "Artículo Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo del Gerente General quien tendrá todas las facultades necesarias a ese fin, con la limitación de que para librar cheques necesitará firmar conjuntamente con cualesquiera de los socios o personas que la Sociedad disponga. El Gerente General tendrá facultad para solicitar préstamos en dinero de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial de la Nación, Hipotecario Nacional o de cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular; girar en descubierto y descontar toda clase de documentos, otorgar poderes generales o especiales, vender bienes muebles o inmuebles, pero no podrá en ningún caso comprometer la firma social ya sea en negocios extraños a la Sociedad o en negocios particulares o en prestaciones gratuitas o en fianzas o garantías de terceros. La enunciación de facultades que queda hecha es meramente enunciativa y no limitativa. Los socios se reunirán en Consejo periódicamente para escuchar los informes del Gerente General y darle directivas." d) Modificar el artículo décimo segundo en la siguiente forma: "Artículo décimo segundo: El Consejo de socios determinará la remuneración del Gerente General y también de ellos mismos". Uno Wahren. Sven Sterning. Marcelo de la Vega. Armando L. A. Zappa. — Buenos Aires, Junio 21, Año del Libertador General San Martín, 1950. — E|l. Marcelo de la Vega y Armando L. A. Zappa" todo vale. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 25.— e.29|6-Nº 20.394-v.4|7|50

SOCIEDAD ARGENTINA DE COMERCIO "SADECO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Teodoro Prill, alemán, casado, domiciliado en Cangallo 444 y el señor Juan Rudi Panke, francés, casado, con domicilio en la calle Córdoba 807, convienen celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primero: La sociedad se denominará SOCIEDAD ARGENTINA DE COMERCIO "SADECO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento 412, pudiendo establecer Sucursales o Agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad es dedicarse a toda clase de operaciones comerciales y financieras en la forma que los socios estimaren más conveniente. — Principalmente se dedicará a la Importación y Exportación de artículos en general sin ninguna limitación y representaciones extranjeras y argentinas. — Tercero: Para llenar sus fines la Sociedad podrá como parte integrante de su objeto social de dedicarse a: a) realizar importaciones y exportaciones por cuenta propia o de terceros de efectos de cualquier naturaleza; b) dar y tomar préstamos sin garantía o con garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier naturaleza; c) adquirir, administrar y explotar cualquier clase de negocios comerciales, industriales o financieros; d) formar sociedades o asociarse a las existentes, financiar mediante aporte de capitales todo género de industrias o comercios, efectuar contratos de transportes, publicidad y locación; e) contratar empréstitos con Bancos, Compañías o particulares y en general efectuar cualquier clase de operaciones financieras tanto en la República como en el extranjero. — Esta enunciación es de carácter enumerativa. — Cuarto: El Capital se fija en la suma de Cien Mil Pesos m|n. (m$n. 100.000) dividido en Cien (100) cuotas de Mil pesos m|n. cada una, aportado por los socios en las siguientes formas: El Señor Teodoro Prill suscribe Cincuenta cuotas o sean Cincuenta Mil pesos m|n. (m$n. 50.000); el señor Juan Rudi Panke suscribe Cincuenta cuotas o sean Cincuenta Mil pesos m|n. — El capital se encuentra integrado a la fecha en un cincuenta por ciento en dinero efectivo en la siguiente proporción: el señor Teodoro Prill integró veinticinco (25) cuotas o sean Veinticinco Mil pesos m|n. (m$n. 25.000) y el señor Juan Rudi Panke integró veinticinco (25) cuotas o sean Veinticinco Mil pesos m|n. (m$n. 25.000), el resto será integrado a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Quinto: La sociedad tendrá un plazo de

cinco años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sexto: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas sin conformidad de la mayoría. — Séptimo: El 31 de diciembre de cada año se realizará un Balance General y los quebrantos o utilidades, una vez deducido el cinco por ciento (5 o|o) para reserva legal, se repartirán entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Octavo: La liquidación de la Sociedad se efectuará por el Socio Gerente y una vez abonadas las deudas sociales, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital. — Noveno: Ambos socios asumirán el carácter de Gerentes con uso de la razón social indistinta e individualmente pudiéndo realizar todos los actos atinentes a la actividad comercial excepción hecha de no comprometer la firma en asuntos ajenos al giro comercial ni dar fianza Social o particular a favor de terceros. — Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente podrán nombrarse a otros Gerentes en las condiciones que se determine. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente de uno de los socios, lo sucederá de pleno derecho la esposa del fallecido, transfiriéndole en tal caso con el mismo grado los derechos y acciones, asumiendo automáticamente el carácter de Socio. — Undécimo: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscitare con motivo de este contrato será resuelta de acuerdo a la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio y dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa por parte de todos los socios a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, como así también renuncian expresamente al derecho de recusar sin causa al Juzgado. — En Buenos Aires, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: R. Panke. — Teodoro Prill. — Buenos Aires, Junio 23 de 1950. — 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 210.— e.29|6-Nº 20.381-v.4|7|50

TUFIC NADER HNOS. Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del Doctor Tavernier, y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín, entre los Señores Tufic Nader, domiciliado en Humboldt 57, sirio, casado, mayor de edad, industrial; Abraham Julio Nader, domiciliado en Humboldt 57, argentino, casado, mayor de edad, industrial; Saverio Nader, domiciliado en Humboldt 34, argentino, casado, mayor de edad, industrial; Jorge Nader, domiciliado en Humboldt 57, argentino, soltero, mayor de edad, industrial; y Adan Domingo Ortiz, domiciliado en Humboldt 57, argentino, casado, mayor de edad, industrial, todos hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones. — Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza con el nombre de "TUFIC NADER HNOS. Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, y su sede actual en la calle Humboldt 57, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercera: La duración de la Sociedad se fija por el término de Diez Años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se establece que la Sociedad podrá ser prorrogada por el término de cinco años, por la voluntad expresa de los socios. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de tejidos en general con algodón, lana, seda, etc., su explotación y comercio, pudiendo exportar e importar. — Asimismo podrá dedicarse a otras actividades por la voluntad de los socios. — Quinta: El capital se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000 m|n. de c|l.) representado por cien cuotas de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, suscriptas en la siguiente forma: Tufic Nader, veintiséis cuotas; Julio Abraham Nader veintidós cuotas; Saverio Nader, diecinueve cuotas; Jorge Nader, dieciséis cuotas y Adan Domingo Ortiz, diecisiete cuotas. — Las mismas se integran con los bienes muebles, maquinarias, mercaderías, materia prima, obligaciones a cobrar, herramientas, repuestos, accesorios, útiles y demás implementos que se detallan en un inventario que constituye parte integrante del presente convenio y que se conforma por separado. — Sexta: La gerencia de la Sociedad estará a cargo de los señores Tufic Nader, Julio Abraham Nader y Saverio Nader, quienes ejercerán las funciones con las más amplias facultades de administración. — Cualquiera de los socios mencionados podrá representar a la Sociedad ante la Secretaría de Trabajo y Previsión, Vocalías de Conciliación, Tribunales del Trabajo, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva de la Nación y demás instituciones análogas. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo, en forma indistinta, de cualquiera de los socios gerentes. — Octava: En ningún caso se podrá comprometer la firma en negocios ajenos al objeto de la Sociedad, ni constituirla en garantía de operaciones extrañas a la misma, ni en las particulares de los socios. — Novena: Queda expresamente entendido que los socios podrán realizar particularmente cualquier otra clase de negocios, salvo aquellos que tengan afinidad con el objeto de la presente Sociedad. — Décima: Para la realización de sus fines la Sociedad podrá: a) Operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones análogas, sean oficiales o privadas; b) Comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos; c) Constituir y aceptar hipotecas; d) Hacer descuentos o contraer empréstitos; e) Suscribir letras, pagarés, cupones, vales u otros documentos originales o de renovación, como aceptante, girante o endosante; f) Intervenir en licitaciones públicas o privadas; g) Constituir Sociedades con terceros; h) Conferir poderes generales y especiales de toda índole. — Desempeñar en general cuantos más actos o gestiones sean necesarios para el giro de la Sociedad. — Undécima: Anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de los socios, quienes resolverán por simple mayoría. — Transcurrido el término de treinta días sin haber oposición expresa de los mismos, el balance se considerará aprobado. — Duodécima: Del resultado arrojado por los balances a practicarse, se deducirán: a) Amortizaciones: A razón del diez por ciento para rodados; diez por ciento para herramientas y útiles de trabajo; diez por ciento para muebles y útiles de oficina y diez por ciento para máquinas. — Estos porcentajes se aplicarán a los valores de inventario y serán uniformes a través de los distintos ejercicios; b) Reservas especiales: Se constituirá reserva matemática para cubrir las obligaciones emergentes de la ley once mil setecientos veintinueve, sus concordantes, Decretos reglamentarios respectivos y cualquier obligación futura que se relacione con leyes obreras; c) Deducciones especiales: Cualquier impuesto o contribución, creado o a crearse, que incida sobre las utilidades, se deducirá del balance económico, en forma de reserva, aun cuando su cálculo y pago definitivo se realice posteriormente a la fecha de cierre. — Décima Tercera: De las utilidades que resulten se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital social. — Décima Cuarta: El saldo de los beneficios será adjudicado a los socios en proporción a los capitales aportados; las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento o de incapacidad absoluta de alguno de los socios, la Sociedad no se disolverá y continuará su giro con los socios restantes. — Se practicará un Balance General al día del deceso o incapacidad y la parte que por capital y utilidades correspondiera a los herederos del socio fallecido o causahabientes del declarado incapaz será integrada en la siguiente forma: Veinte por ciento en el acto de aprobarse el Balance y el ochenta por ciento restante en cuatro cuotas anuales, de cantidades iguales, sin interés, debiendo abonarse la primera de éstas al año de haberse aprobado el Balance, firmando pagarés en garantía. — En caso de acuerdo unánime de los demás socios los herederos o causahabientes del fallecido o declarado incapaz podrán continuar en la Sociedad, en las mismas condiciones establecidas para el socio fallecido o declarado incapaz. — En todos los casos los herederos o causahabientes, deberán unificar su representación ante la Sociedad. — Décima Sexta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los asociados durante la vigencia de este contrato o a la época de su vencimiento, disolución, liquidación, o partición serán resueltas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes resolverán en forma inapelable y por simple mayoría. — En todo lo que no esté previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en la forma que establece el artículo veinticuatro de la misma. — De conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra. — Tufic Nader. — Abraham J. Nader. — Saverio Nader. — Jorge Nader. — Domingo A. Ortiz. — Buenos Aires, Junio 23, Año del Libertador General San Martín, 1950. — René Tavernier, secretario.

$ 355.— e.29|6-Nº 20.389-v.4|7|50

DISTRIBUIDORA DE PELICULAS ARGENTINAS D. P. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha veinte y seis de marzo de 1950 en la sociedad "DISTRIBUIDORA DE PELICULAS ARGENTINAS D. P. A., S. R. L.", se ha designado por el término de un año gerente al Sr. Doctor Oscar Cacici. — Firmado: Juan Racini. — Héctor A. Dotto. — Rosendo Barcia. — Elías Portela. — Enrique Pardo. — José María Rodríguez. — Julio Lofiego. — César José Guerrico. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

$ 40.— e.28|6-Nº 20.318-v.3|7|50

DOBAL HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la sociedad "DOBAL HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según escrito presentado ha modificado la cláusula cuarta del contrato social, la que queda del siguiente tenor. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto el dedicarse fundamentalmente al negocio de importación y|o de exportación por cuenta propia o por cuenta de terceros, realizando sus socios asimismo funciones de despachantes de aduana y todas las diligencias propias de éstos y de los comisionistas. — Podrá en consecuencia efectuar importaciones y exportaciones, interviniendo en las mismas en forma directa o indirecta. — Podrá ejercer la representación de cualquier firma, sociedad, persona jurídica o asociación. — Asimismo podrá ser concesionaria de cualquier persona o entidad. — Podrá también abordar cualquier clase de negocios, cualquiera que sea la índole de los mismos, se refieran a muebles o inmuebles, sujetos al derecho civil o reglamentados por el derecho comercial. — Buenos Aires, Junio 19 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Julio A. Victorica, secretario.

$ 45.— e.28|6-Nº 20.288-v.3|7|50

TRAFILACION ARGENTINA DE ALAMBRE (T. A. D. A.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por el término de cinco días:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Diciembre de 1949, entre los Señores Bernardo Chornik, casado, mayor de edad, de nacionalidad chilena, domiciliado en la calle Arregui 3965, y el Señor Luis Kurgansky, casado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Donado Nº 1256, ambos vecinos de esta Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las cláusulas siguientes. — Primero: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de TRAFILACION ARGENTINA DE ALAMBRE (T. A. D. A.) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciendo el asiento de sus negocios en esta Capital Federal, calle Tte. Gral. Donato Alvarez Nº 3207. — Segunda: El objeto de la sociedad es la explotación de la industria de trafilado de alambre, fabricación, venta e importación de artículos para tapiceros u ramos afines. — A tales efectos la sociedad podrá ejercitar todos los actos civiles y comerciales que las leyes autorizan a las personas jurídicas y sociedades comerciales, incluso adquirir y enajenar inmuebles, constituir derechos reales sobre mismos y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos m|n. de c|l., divididos en cien cuotas de Mil Pesos m|n. cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma: Bernardo Chornik, 50 cuotas de mil pesos m|n. cada una y don Luis Kurgansky, 50 cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una. — Todos los aportes son efectuados con máquinas, herramientas, accesorios y materias primas conforme al inventario que por separado han practicado de común acuerdo los socios — Cuarta: El término de duración del presente contrato es de Diez Años a contar del 1º de julio de mil novecientos cuarenta y nueve a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios los que actuarán en calidad de socios gerentes y tendrán asimismo el uso de la firma social en forma indistinta y sin limitación para los actos relativos a la administración de la sociedad, quedándoles absolutamente prohibido usar de la firma social en los asuntos o negocios ajenos al giro de la sociedad o en garantía de terceros, con documentos de favor o complacencia en cuyo caso también se hace extensiva dicha prohibición también a sus firmas particulares. — Los socios gerentes tendrán las más altas facultades para obrar en nombre de la sociedad conforme al artículo 16 de la Ley 11.645. — Sexta: El día 30 de Junio de cada año se practicará un balance e inventario general a cuyo efecto se establece que las cuentas a cobrar se tomarán de conformidad con las posibilidades de cobro, amortizándose los distintos rubros del activo fijo en la forma que lo reglamente la Dirección General Impositiva. Previamente a la distribución de utilidades se destinará un 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal, distribuyéndose el remanente en partes iguales entre los socios. En caso de pérdidas serán soportadas en idénticas proporciones. — Séptima: Además de los libros que establece el Código de Comercio y de contabilidad que sean necesarios, la sociedad llevará un libro de actas, en la que se harán constar las resoluciones que adopten los socios de común acuerdo. Estas reuniones tendrán lugar cuando los socios lo crean conveniente y por lo menos una vez al año, en una de ellas se aprobará el balance o inventario general. — Las resoluciones tomadas por los socios en común acuerdo y consignadas en el libro de actas los obligan como las disposiciones de este contrato. — Octava: Los socios dedicarán toda su actividad personal en forma exclusiva para la atención de los negocios sociales. — Novena: A los efectos de disolución anticipada de la sociedad, o al término de administración, se establece que los socios de común acuerdo designarán las personas que actuarán como liquidadores y resolverán del mismo modo las bases sobre las cuales se realizará la liquidación. — En todos los casos el capital líquido será distribuído en proporción al número de cuotas aportadas. — Décima: El fallecimiento o incapacidad de uno de los socios no ocasionará la disolución de la sociedad, la que proseguirá sus actividades hasta la terminación de un plazo. — En este caso administración y liquidación de la sociedad quedará a cargo del socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido o el representante legal designará la persona que intervendrá en las operaciones sociales únicamente con fines de contralor. — Décima Primera: Todas las cuestiones o divergencias que se suscita-

ran entre los socios referentes a la interpretación o cumplimiento del presente, aprobación del balance o inventario general o disolución y liquidación de la sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes podrán nombrar un tercero en el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad y bajo las once cláusulas que anteceden dejan las partes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada en el lugar y fecha ut supra. — Buenos Aires, trece de Junio del Año del Libertador General San Martín de 1950. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 205.— e.26|6-Nº 20.232-v.30|6|50

EMPRESA MENSAJEROS DE LA CAPITAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 3 de mayo de 1950, don Ricardo Sánchez, Cede, Vende y Transfiere treinta y cuatro cuotas capital que tiene y le corresponde en la sociedad "EMPRESA MENSAJEROS DE LA CAPITAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la proporción de 3 cuotas al señor Salvador Nadale; 3 cuotas al señor José Raúl Crescuolo; 3 cuotas al Sr. Angel Salvador Chiovetta; 3 cuotas al señor Humberto Crescuolo; 2 cuotas al señor Guillermo Cavatorta; 3 cuotas al señor Salvador Antonio Campolongo; 3 cuotas al señor Florencio Leopoldo Alesandria; 2 cuotas al señor José Manuel Andrés Chacon; 3 cuotas al señor Raimundo Rodríguez; 4 cuotas al señor Arturo Hermenegildo Sánchez; 2 cuotas al señor Luis Marcos Rossi y 3 cuotas al señor Alberto Jatun, siendo el valor de éstas cuotas de $ 100 cada una, colocándolos a los cesionarios en el mismo grado y prelación con respecto a las cuotas cedidas como cualquier suma que pudiera corresponderle en dicha sociedad por dividendos de ejercicios no vencidos, habiendo recibo el cedente, los beneficios de los ejercicios anteriores. — S/Raspado "tiene - treinta" Vale. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 65.— e.28|6-Nº 20.319-v.3|7|50

FABRICA DE VALIJAS LA PERLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez de Comercio Luis Alberto Palacio hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Mayo del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta, entre los señores Elías Leder, polaco, casado, domiciliado en la calle Morón número dos mil quinientos cincuenta y ocho, José Kreimis, ruso, viudo, domiciliado en la calle Serrano número cuatrocientos sesenta y dos, y Alejo Aristóbulo Gallardo, argentino, casado, domiciliado en la calle Argerich número seiscientos veintisiete, todos mayores de edad y hábiles, de común y mutuo acuerdo, convienen constituir entre los mismos una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los suscriptos se constituye por este acto una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro y denominación de "FABRICA DE VALIJAS LA PERLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento de sus negocios y taller, en la calle Vera número cuatrocientos treinta y uno, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de valijas y artículos de viaje en general y la comercialización de sus productos. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de Dos Años, a partir de la fecha del presente. Después del primer año de vigencia del presente contrato, el socio que deseare retirarse de la sociedad, deberá preavisar con una anticipación de por lo menos noventa días, mediante telegrama colacionado u otro documento fehaciente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuarenta y ocho cuotas de un mil pesos cada una, aportadas e integradas a la sociedad en la siguiente forma y proporción: El señor Elías Leder, trece cuotas, o sea trece mil pesos moneda nacional; el Sr. José Kreimis, treinta cuotas, o sea treinta mil pesos moneda nacional, y el Sr. Alejo Aristóbulo Gallardo, cinco cuotas, o sea cinco mil pesos moneda nacional; todos ellos en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles e instalaciones, según balance e inventario que las partes suscriben por separado, y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor José Kreimis, a quien se designa Gerente y quien tendrá el uso de la firma social, pudiendo con la misma realizar toda clase de operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en obligaciones ajenas a la sociedad, ni en préstamos o fianzas de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Solicitar créditos, suscribir y endosar documentos de crédito y otros papeles de comercio, operar con Bancos Particulares y Oficiales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial Argentino; comprar, vender e hipotecar bienes inmuebles, firmar escrituras, estar en juicio y en general realizar todo acto lícito. La firma social será la personal del socio Gerente, precedida de la denominación de la Sociedad. — Sexta: Se mestralmente se efectuará un balance general e inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cualquiera de los socios podrán solicitar se practique en cualquier momento. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que este Fondo alcance el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales, en la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Los tres socios gozarán de un sueldo mensual de mil pesos moneda nacional cada uno, que se imputará a sus respectivas cuentas de capital y utilidades. — Octava: Los tres socios deberán dedicar íntegramente todo su esfuerzo, tiempo y conocimientos técnicos a la presente sociedad, no pudiendo dedicarse a ningún otro, sea similar o distinto al objeto del presente. El señor Kreimis tendrá a su cargo en forma especial, la parte administrativa de la sociedad, por lo que, cuando lo considere necesario, prestará su colaboración en la fabricación de los artículos que explota la sociedad que por este acto se constituye. — Novena: Toda decisión de importancia que se convenga entre los socios será asentado en un libro de actas que se llevará al efecto. — Décima: Para el caso de que la sociedad experimentase una pérdida del veinticinco por ciento de su capital social, después del segundo balance semestral cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, en cuyo caso el activo y pasivo de la misma se adjudicará al mejor postor entre los socios. — Undécima: El socio José Kreimis se compromete a facilitar a la sociedad después del primer balance semestral y siempre que ésta lo necesite para el mejor desarrollo de sus operaciones, en calidad de préstamos, sin interés alguno, los importes que así lo requieran. Dicho préstamo deberá pasar a aumentar las cuotas que posee el socio Kreimis, o bien deberán ser restituídos al mismo en el término que se fije, todo ello a opción del Sr. Kreimis. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato, a su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia y quienes, antes de entrar a deliberar, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será definitivo e inapelable. Bajo las doce cláusulas precedentes se firma el presente en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados ut supra. — Elías Leder. — José Kreimis. — Alejo A. Gallardo.

Buenos Aires, 13 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 255.— e.28|6.-Nº 20.338.-v.3|7|50

FRANCISCO VILANOVA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del Autorizante, se hace saber por 5 días:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Francisco Vilanova que firma "Francisco Vilanova", español, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Lima 287 de esta Ciudad, Cédula de Identidad número 291.341, Policía Federal; Roberto Francisco Vilanova, que firma "Roberto Vilanova" argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Humberto Iº número 945, de esta Ciudad, Libreta de Enrolamiento número 248.834; Eduardo Santiago Vilanova, que firma "E. S. Vilanova", argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Lima 287 de esta Ciudad, Libreta de Enrolamiento número 424.216; Federico Gil, que firma Federico Gil, uruguayo, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle El Salvador número 5721 de esta Capital, Cédula de Identidad 4.305.259, Policía Federal; Delia Vilanova de Gil, que firma "Delia Vilanova de Gil", argentina, casada, mayor de edad, con igual domicilio que el anterior, Libreta Cívica número 20.252 y María Teresa Vilanova, que firma "M. T. Vilanova", argentina, soltera, mayor de edad, con domicilio en Lima 287 de esta Ciudad, Libreta Cívica número 0.020.251, convienen celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y que queda formalizado bajo las bases y condiciones que han de regir los artículos que se expresan a continuación — Primera: Bajo la denominación de "FRANCISCO VILANOVA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y con efecto retroactivo al primero de marzo de mil novecientos cincuenta, se declara constituída la sociedad, la que se ha de dedicar a la explotación de los ramos de imprenta y papelería por mayor y menor, fábrica de sobres, librería editorial, y toda otra actividad conexa, siendo esta enunciación sólo numerativa pero no limitativa ya que previa conformidad de la mayoría de los socios que representen la mayoría de capital podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita, continuando así con el giro comercial de la "Casa Vilanova" y "Robeduard" que bajo la firma de Francisco Vilanova existía y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente Piedras 126, pudiendo abrir sucursales, agencias, etc., en cualquier punto de la República y/o en el exterior. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad se fija en cinco años a contar desde el primero de Marzo de 1950, prorrogable automáticamente por iguales períodos de cinco años si la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes de capital no decidiera su disolución, comunicando en tal caso esta resolución por telegrama colacionado a los demás socios con seis meses de anticipación a la fecha de su vencimiento, sin cuyo requisito se considerará prorrogado el plazo de la sociedad por otro período igual de tiempo. En el libro de actas se asentará la resolución recaída. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional dividido en Cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportada por los socios en la siguiente proporción: El señor Francisco Vilanova suscribe doscientas veinte y cinco cuotas e integra en este acto ciento noventa cuotas. El señor Roberto Francisco Vilanova suscribe sesenta cuotas e integra en este acto treinta cuotas. El señor Eduardo Santiago Vilanova suscribe sesenta cuotas e integra en este acto treinta cuotas. — El señor Federico Gil suscribe treinta y cinco cuotas e integra en este acto veinte y cinco cuotas. La señora Delia Vilanova de Gil suscribe diez cuotas e integra en este acto siete cuotas. La señorita María Teresa Vilanova suscribe diez cuotas e integra en este acto siete cuotas. — Lo que da un total de cuatrocientas cuotas suscriptas de las que se integran en este acto doscientas ochenta y nueve quedando a integrar ciento once. — La parte de capital suscripto e integrado que asciende a doscientos ochenta y nueve mil pesos se efectúa totalmente de acuerdo con el Balance General practicado con fecha 28 de Febrero de 1950 en los libros de la firma antecesora "Casa Vilanova" de Francisco Vilanova y de cuyo contenido tienen pleno conocimiento y en prueba de conformidad es firmado por todos los socios del que se agrega una copia, formando parte de este contrato. Las restantes cuotas suscriptas y no integradas en este acto, serán realizadas por los socios, mediante la capitalización de futuras utilidades o bien cuando el giro de la sociedad lo requiera. — Quinta: Los socios se comprometen a aportar en caso de liquidación o quiebra de la sociedad de acuerdo a lo estipulado en el artículo once inciso tres de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una cuota suplementaria de garantía de Diez mil pesos moneda nacional cada uno. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Francisco Vilanova, Roberto Francisco Vilanova, Eduardo Santiago Vilanova y Federico Gil, los que por este acto se constituyen en Gerentes de la misma. El mandato que se les confiere para administrar, además de los negocios que constituyen su objeto comprende los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso y/o gravarlos con derecho de prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en todos los casos los precios, plazos, formas de pago y dando o tomando posesión real de los bienes; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias, con cualquiera de los Bancos oficiales o particulares de la República, sus agencias o sucursales, pudiendo constituir en ellos depósitos de dinero o valores extrayendo total o parcialmente dichos depósitos; tomar dinero en préstamos de dichos establecimientos bancarios o de cualquier otro, de particulares o de instituciones de crédito, pactando los plazos, amortizaciones, formas de pago, etc. — C) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo: letras de cambio, pagarés, vales, cheques, u otras obligaciones o notas de créditos públicos o privados, con o sin garantía prendaria, hipoteca, personal o de otra clase. — D) Hacer, aceptar o impugnar, consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. — E) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, así como ante el Ministerio de Trabajo y Previsión por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover y absolver posiciones en primera y segunda instancia, promover y contestar cualquier clase de mandatos y reconvenciones; oponer o rechazar excepciones; producir información, promover en árbitros o arbitradores, transar, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — F) Cobrar, percibir y otorgar toda clase de recibos y cartas de pago. — G) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos en cualquier momento. — H) Actuar por sí o por medio de representantes ante los Poderes Públicos, así como para toda clase de licitaciones, ya sean públicas semipúblicas o particulares, sean estas efectuadas en forma pública o privada. — I) Formular protestos y protestas y otorgar y firmar por sí o por apoderados todos los documentos públicos o privados que fueren necesarios para la realización de los actos enumerados o relacionados con la administración de la sociedad, como así también los que se requieran para dejar totalmente constituída en forma legal. — Séptimo: — El uso de la firma social tiene como única limitación el no comprometerla en negociaciones extrañas a su objeto o en prestaciones gratuitas. Su empleo, a los efectos, bancarios queda limitada a los Gerentes señor Francisco Vilanova en forma individual, y a los señores Roberto F. Vilanova y Eduardo S. Vilanova en forma conjunta entre sí. — Octavo: — La voluntad de los socios será puesta de manifiesto en las asambleas, las que serán ordinarias y extraordinarias. — Las ordinarias se llevarán a cabo una vez al año dentro de los sesenta días hábiles de cerrado el ejercicio. Las extraordinarias tendrán lugar cada vez que los socios lo consideren necesario. — Estas asambleas se llevarán a cabo previa citación a los socios por telegrama colacionado a su domicilio real, y sus resoluciones serán válidas por la resolución de la mayoría de socios presentes que representen la mitad del capital. — Las ordinarias serán llevadas a cabo previa citación a los socios por telegrama colacionado, también a su domicilio real. — Sus resoluciones serán válidas por el voto de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes de capital. En caso de que en primera citación no existiera quórum, se levará a cabo una segunda, dentro de los diez días hábiles y sus resoluciones

serán válidas por el voto de la mitad de socios presentes que representen la mitad del capital presente. A estos efectos la sociedad llevará un libro de Actas con las formalidades establecidas por los artículos 53 y 54 del Código de Comercio, en los que asentará las resoluciones recaídas. — Noveno: — Cuando se tratare de la disolución de la sociedad, incorporación de nuevos socios, cesión de cuotas a terceros extraños, o cualquier modificación del presente contrato, deberá ser resuelto de acuerdo al artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Décimo: — Para los casos de disidencias o para la interpretación de este contrato, los socios renuncian expresamente al fuero judicial si correspondiera, por lo que cada grupo disidente nombrará un árbitro y, si éstos no se pusieran de acuerdo, antes de laudar, se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable, y o los socios que no se sometieren a él deberán pagar una indemnización de un mil pesos moneda nacional a total beneficio del otro u otros socios. — En tales casos las costas serán a cargo exclusivo del o de los vencidos. El que estimare que debe constituirse en tribunal arbitral, deberá manifestarlo a los otros por telegrama colacionado para que dentro del quinto día hábil procedan a designar al árbitro que corresponde bajo pena de solicitar su designación por el señor Juez de Comercio. — Undécima: — Anualmente el día veinte y ocho de Febrero se practicará el Balance e Inventario General de la sociedad a los efectos de establecer el Estado Económico-Financiero de la misma, así como la marcha de las operaciones sociales, el cual previa revisión por los socios o persona nombrada a tales efectos, será firmado el libro de Inventarios, en prueba de conformidad por todos los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el ejercicio una vez deducido el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y las amortizaciones que los socios hayan decidido se destinará una parte para ser distribuída entre el personal de la empresa que a criterio de los socios se hayan hecho acreedores en la proporción que estos deciden. — Esta distribución que queda al libre arbitrio de la asamblea, una vez decidida, se asentará con los nombres de los favorecidos en el libro de Actas. — Las ganancias o pérdidas resultantes una vez efectuadas las anteriores deducciones, serán distribuídas entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno haya suscripto. — Duodécimo: — En caso de fallecimiento o interdicción sobreviniente a alguno de los socios, sus herederos, unificada la representación, o el representante legal en su caso, ocupará su lugar sin voz ni voto y al único efecto de controlar la marcha de los negocios, aceptación de los balances y percibimiento de las utilidades correspondientes que arroje el ejercicio. — Décimo Tercero: A los efectos legales, en prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha "ut supra". — Francisco Vilanova. — Roberto Vilanova. — E. S. Vilanova. — Federico Gil. — Delia Vilanova de Gil. — M. T. Vilanova. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Junio del año 1950, Año del Libertador General San Martín, reunidos los socios componentes de la Sociedad "Francisco Vilanova e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, deciden modificar el artículo tercero del contrato social quedando en consecuencia redactado como sigue: Tercero. — El plazo de duración de la sociedad, se fija en sesenta años a contar desde el primero de Marzo de 1950; pero, cada período de cinco años, a partir del primero de Marzo de 1950, la mayoría de socios que representen la mayoría de capital, podrán pedir su disolución comunicando en tal caso esa resolución por telegrama colacionado a los demás socios con una anticipación de por lo menos seis meses a la fecha de su vencimiento. — En tal caso se asentará en el Libro de Actas la resolución recaída. — De conformidad se firma la presente, en el lugar de fecha "ut supra", — Francisco Vilanova. — Roberto Vilanova. — E. S. Vilanova. — Federico Gil. — M. T. Vilanova. — Delia Vilanova de Gil. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 585.— e.28|6-Nº 20.330-v.3|7|50

"IBEK ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio. Dr. Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de mayo de 1950. Año del Libertador General San Martín, entre los señores Endel Kello y Jan Bohdan Buczynski, en su carácter de actuales y únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza con el nombre de "IBEK ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen de común acuerdo lo siguiente: Primero: El señor Endel Kello vende, cede y transfiere a favor de la señora Lorna Brodie de Buczynska 100 cuotas de las que tiene y le corresponden en la sociedad, de un valor nominal de $ 10.000.00 y de un valor integrado de $ 7.000.00, por el precio de $ 3.091.60, importe que ha recibido de la compradora antes de ahora, por lo que le otorga por el presente amplia carta de pago y recibo en forma. — Segundo: El señor Endel Kello vende, cede y transfiere a favor del señor Jan Bohdan Buczynski, 400 cuotas de las que tiene y le corresponden en la sociedad, de un valor nominal de $ 40.000.00 y de un valor integrado de $ 28.000.00 por el precio de $ 12.366.40, importe que ha recibido del comprador antes de ahora, por lo que le otorga por el presente amplia carta de pago y recibo en forma. En virtud de las transferencias citadas, el señor Endel Kello deja de formar parte de la sociedad y manifiesta que ninguna reclamación pasada, presente ni futura y por ningún concepto, tiene que formular contra la misma ni a ninguno de sus componentes. Asimismo el señor Jan Bohdan Buczynski manifiesta que ninguna reclamación pasada, presente ni futura y por ningún concepto tiene que formular por sí y por la sociedad al señor Endel Kello. Presente en este acto la señora Lorna Brodie de Buczynska, inglesa, casada, domiciliada en San Juan 418, Quilmes, F. C. N. G. R., manifiesta su conformidad a la transferencia de cuotas antes citada y se incorpora a la sociedad como socia, resolviendo de común acuerdo con el otro socio señor Jan Bohdan Buczynski modificar las Cláusula 4ª y 5ª del contrato social, que tendrán en definitiva la siguiente redacción: Cuarta: El capital es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, formado por 1.000 cuotas de $ 100.00 cada una, que los socios han suscripto totalmente en la proporción de 500 cuotas cada uno. De este capital el socio Jan Bohdan Buczynski ha integrado la totalidad de sus cuotas y el otro socio, señora Lorna Brodie de Buczynska ha integrado la suma de $ 35.000.00, debiendo integrar los $ 15.000.00 restantes, cuando las necesidades sociales lo exijan. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por el señor Jan Bohdan Buczynski en el carácter de Gerente, quien tendrá las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley 11.645, e incluso para realizar todos los actos previstos en los Artículos 782, 806, 841, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, los que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. La firma social estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios y en ningún caso podrá ser comprometida en operaciones ajenas al giro de la sociedad. Los contratantes ratifican su conformidad y plena aprobación a lo expuesto y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Sobrerraspado: "Buczynska". Vale. — Firmado: Lorna Brodie de Buczynska. Jan Bohdan Buczynski. Endel Kello.

Buenos Aires, Junio 15 de 1950. — Federico González del Solar, secretario.

$ 180.— e.28|6-Nº 20.291-v.3|7|50

JOSE BORTOLMEDI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don José Bortolamedi, que firma igual, casado en primeras nupcias con doña Felisa Viotti, de cincuenta y cinco años de edad, italiano; don José Antonio Bortolamedi, de veintiséis años de edad; don Arnaldo Juan Bortolamedi, de veinte y dos años de edad, y don Héctor Ricardo Bortolamedi, de treinta y dos años de edad, estos tres comparecientes, argentinos, solteros y todos comerciantes y domiciliados en la calle Córdoba cinco mil novecientos setenta, de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han resuelto formalizar por este acto el siguiente contrato de sociedad: Artículo Primero: Entre los señores José José Antonio, Arnaldo Juan y Héctor Ricardo Bortolamedi constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto el negocio de fiambrería, quesería, rotisería y anexos afines, no debiendo considerarse esta enumeración como limitativa sino simplemente enunciativa. — La sociedad podrá ampliar el giro de sus negocios pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Artículo Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "JOSE BORTOLMEDI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y durará diez años contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones de mil pesos cada una que han suscripto los socios en la siguiente proporción: Treinta y tres mil pesos el socio señor José Bortolamedi y nueve cuotas o sea nueve mil pesos cada uno de los socios José Antonio, Arnaldo Juan y Héctor Ricardo Bortolamedi, que han suscripto e integrado totalmente los cuatro socios en la proporción mencionada, consintiendo el aporte de todos los socios en el negocio de quesería, fiambrería y rotisería con todas sus instalaciones y mercaderías, ubicado en la calle Córdoba cinco mil novecientos setenta, cuyo negocio ha sido justipreciado por los socios en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional el que queda transferido a la sociedad en pleno dominio por escritura de esta misma fecha que pasa a continuación de la presente, ante mí, en este mismo protocolo, doy fe. — Artículo Cuarto: La sociedad será administrada por el socio señor José Bartolamedi y en caso de ausencia o fallecimiento de este los tres socios restantes en forma conjunta, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única obligación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, ni fianzas, ni garantías a terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlo con derecho real de prenda o hipoteca, pactando en cada caso el precio y forma de pago de la operación y dar o tomar posesión de los bienes materia del acto; b) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos; c) Extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República y del Crédito Industrial Argentino, con sujeción a las leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro la forma de pago y el tipo de interés. — e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, vales, giros y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; j) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; k) Formular protestas y protestos; l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la Administración social. — Artículo Quinto: El socio señor José Bortolamedi, deberá dedicar toda su actividad y todo su tiempo a atender los negocios sociales estándole expresamente prohibido dedicarse a ninguna otra actividad salvo expresa autorización escrita en cada caso de sus socios. — De toda operación o negocio comercial o comercio que realice por sí o por interpósita persona en contravención con lo dispuesto en el presente artículo las ganancias serán para beneficio de la sociedad y las pérdidas si las hubiere serán soportadas por el mismo, independientemente de responder por los daños y perjuicios que por su acción ocasione a la sociedad. — Artículo Sexto: El año financiero comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del corriente que comenzará desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Anualmente los socios practicarán un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de simple comprobación que los socios resuelvan por mayoría realizar. — Artículo Séptimo: De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva cesando ésta obligación cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en igual forma. — Queda expresamente establecido que el socio administrador señor José Bortolamedi no recibirá sueldo o retribución especial .— Artículo Octavo: La pérdida de un cincuenta por ciento del capital social dará derecho a cualquiera de los socios para pedir la disolución de la sociedad la que entrará en liquidación. — Artículo Noveno: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos de la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas por Asambleas Ordinarias celebradas una vez por mes o en Asambleas Extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. La Asamblea quedará constituída con el o los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas y de obligatorio cumplimiento para los administradores si se adoptan por el voto favorable de socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas, salvo que se tratare de modificar cualquier estipulación de este contrato o de incorporar a la sociedad a extraños en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los socios actuales. — Las resoluciones que se adopten serán registradas en un libro que se llevará al efecto y que firmarán todos los socios presentes. — Artículo décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de uno o de alguno de los socios ni por renuncia o remoción del administrador salvo que los socios sobrevivientes resuelvan disolverla definitivamente y totalmente y en este caso asumirán el carácter de liquidadores y previo cumplimiento y balance al día del fallecimiento, procederán a la liquidación de la sociedad. — Para el caso de que los socios sobrevivientes resolvieren continuar con el giro social, los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen de acuerdo al balance que se practicará de inmediato, pagándoseles el haber en cuatro cuotas iguales y sucesivas, semestrales, a partir del tercer mes del fallecimiento del causante. — b): Por ceder su cuota a alguno de los socios con preferencia o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, en este último caso, conforme a los Estatutos y a la Ley. — Artículo Undécimo: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento antes del plazo estipulado en este contrato si así lo resolviera la Asamblea de socios por mayoría que represente el cincuenta y uno por ciento del capital social. — Tanto en este caso como en oportunidad de disolverse la sociedad por expiración del plazo, los socios asumirán el carácter de liquidadores a cuyo efecto deberán ajustarse a las disposiciones para la liquidación de la sociedad, que se adopten por la simple mayoría del capital. — Artículo Duodécimo: Cualquier cuestión que pudiere suscitarse entre los socios como consecuencia del cumplimiento del presente contrato será

dirimida en forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto por el número de personas que resulte de designar una por cada una de las partes en desacuerdo y una o dos personas más designadas por éstas, según el número de partes, sea par o impar. — Las designaciones deben ser hechas dentro del tercer día hábil de producida la cuestión y la decisión del tribunal será definitiva e inapelable. — Para el caso de cualquier cuestión judicial que se promoviera como consecuencia de este contrato será competente la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, con exclusión de toda otra y con expresa renuncia de los contratantes a cualesquiera otra que pudiera corresponderles. — Bajo las presentes doce cláusulas dejan los comparecientes constituída la sociedad de responsabilidad limitada. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí y los testigos señores Pablo Juárez y Manuel Juan Miranda, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Bortolamedi. — José A. Bortolomedi. — Arnaldo J. Bortolamedi. — Héctor R. Bortolamedi. — Tgo.: J. Juárez. — Tgo.: Manuel Miranda. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Arce Castro. — Concuerda con su matriz que pasó al folio doscientos treinta y ocho vuelto del Registro número doscientos sesenta y uno, de lo que doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del trescientos setenta y cuatro mil trece al presente número trescientos setenta y cuatro mil diez y seis, los cuales sello y firmo en Buenos Aires a los diez y siete días de mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Entrelíneas: "y cinco" — "por" — "y uno". — Sobrerraspado: "liquidadores". — "e". — "Arnaldo". Todo vale. — Hay un sello de Honorarios. — Hay otro sello. — Alfredo Arce Castro. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel del testimonio de referencia. Entrelíneas: "y" — "uno". — Enmendado: "instalaciones" — "hubiere" "caso". — Todo Vale.

Buenos Aires, Junio 21 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 495.— e.28|6-Nº 20.346-v.3|7|50

"A R G E X"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Héctor Esteban Bossi, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, domiciliado en Parral mil diez, Salvador Alvarez Alonso, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, domiciliado en Hipólito Yrigoyen tres mil trescientos setenta y dos, José Francisco Gioia, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, domiciliado en Malabia mil cuatrocientos sesenta y siete y Carlos Mario Costa, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, domiciliado en Giles setecientos sesenta y ocho se ha convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones: — Primero: La sociedad girará bajo la denominación "ARGEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" EXPORTADORA-IMPORTADORA siendo la sede de sus oficinas, administración y negocios en esta capital, en la calle Uruguay quinientos sesenta, pudiendo establecerse sucursales y agencias en cualquier otro lugar de la República, donde convengan los socios. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años a contar desde la fecha y se considerará renovado automáticamente a su vencimiento por otros cinco años, si noventa días antes de su vencimiento ninguno de los socios manifestara voluntad en contrario, mediante envío de un telegrama colacionado. Cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad, previa comunicación por escrito con seis meses de anticipación, estableciéndose el haber que corresponda al socio saliente mediante un balance que se practicará a la fecha de su retiro, y que será liquidado en la siguiente forma: el cincuenta por ciento en dos cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, sin interés. La parte del capital del socio saliente será adquirida por los socios restantes en partes iguales. — Tercero: La sociedad se dedicará a exportaciones, importaciones y representaciones. Para cumplir estos fines la sociedad podrá adquirir por compra, dación en pago, permuta o cualquiera otro título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, mercaderías, materias primas, créditos, títulos, derechos y acciones, vender esos mismos bienes, o los que ya posea, enajenarlos, transferirlos, permutarlos, arrendarlos y cederlos, todos por los precios plazos, formas de pago y demás pactos y condiciones que convengan: dar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles; administrar, efectuar construcciones, dividir aquellos bienes, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal; aceptar y constituir hipotecas, anticresis, prendas y cualquier otro derecho real a favor del Banco Hipotecario Nacional, del de Crédito Industrial Argentino, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales, y|o particulares, de acuerdo a sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones; o de compañías, sociedades o particulares, por las cantidades, plazos e intereses y demás condiciones que se estipulen; efectuar cualquier clase de operaciones bancarias y de crédito con los mismos Bancos que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito, constituir prendas y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen con los objetos sociales; abrir cuentas corrientes en los mencionados establecimientos bancarios girando sobre fondos que estuviesen depositados o en descubierto; hacer depósitos de dinero en caja de ahorro, plazo fijo o a la vista; hacer novaciones y renuncias gratuitas, remisión o quita de deudas; cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto; actuar ante las autoridades administrativas y judiciales, con facultad de transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar jurisdicciones, formar sociedades principales o subsidiarias con cualquier persona o personas que exploten negocios afines o similares a los que constituyen el objeto de la sociedad, fusiones con otras sociedades, prorrogarlas, modificarlas, disolverlas y liquidarlas, realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según los Códigos Civil y de Comercio requieren poderes especiales y conferir mandatos generales y especiales: otorgar, aceptar, y firmar todos, los instrumentos públicos y privados que fuere menester, entendiéndose toda enumeración como simplemente enunciativa y no como limitativa.—Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Veinte mil pesos moneda nacional en efectivo, dividido en cuotas de mil pesos cada una, de las cuales cada uno de los socios suscribe cinco cuotas de mil pesos. El capital será integrado en la siguiente forma: el cincuenta por ciento en el acto de constituirse la sociedad y el cincuenta por ciento restante a los seis meses. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios indistintamente, revistiendo todos ellos el carácter de gerente, teniendo cada uno de ellos, el uso de la firma social, quienes podrán usarla en todos los actos, asuntos y negocios sociales, obligando a la sociedad dos firmas indistintas de los socios gerentes. En consecuencia dos socios indistintamente podrán actuar por la sociedad, ejecutando conjuntamente todos o cada uno de los objetos de su constitución, con las más amplias facultades, y, actuando en tal forma, es decir, dos socios, podrán efectuar todos los actos, contratos y obligaciones que se determinen en la cláusula tercera de este contrato. Unicamente queda prohibido a los gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas o intereses ajenos a la sociedad. — Sexto: Se faculta a los socios gerentes Salvador Alvarez Alonso y Carlos Mario Costa para entablar las acciones y gestiones que correspondan ante los Tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales de cualquier fuero o jurisdicción, dado el caso de tener que hacer valer derechos de la sociedad de cualquier índole que sean, ya sea por las vías judiciales o administrativas, así como conferir los poderes especiales que se requieren tanto para actos administrativos como para asuntos judiciales. — Séptimo: El treinta de mayo de cada año se practicará el inventario y balance generales de las operaciones y negocios sociales, sin perjuicio de los periciales o de comprobación que los socios podrán practicar cuando lo crean conveniente, llevándose al efecto la contabilidad de la misma de acuerdo con las prescripciones legales. Las ganancias o pérdidas resultantes de cada ejercicio anual se repartirán o soportarán entre los socios por partes iguales, previa deducción del porcentaje establecido por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para formar el fondo de reserva legal. Si de algún balance resultare una pérdida igual o superior al cincuenta por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación y disolución anticipada de la sociedad. — Octavo: La aprobación de los inventarios, balances y resoluciones que interesen a la sociedad serán adoptadas por mayoría de votos. Todas estas resoluciones serán consignadas en un libro de actas que llevará la sociedad debidamente rubricado. — Noveno: Los socios podrán retirar de las utilidades que les correspondan solamente el cincuenta por ciento anualmente, debiendo quedar el cincuenta por ciento restante en la sociedad con destino a aumento del capital hasta que el capital de cada socio alcance la suma de Cincuenta mil pesos. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos del fallecido, que será incorporados a la sociedad, si así lo aceptaren éstos, debiendo para ello unificar su representación los que tendrán los mismos derechos y obligaciones del fallecido, con excepción del desempeño de la gerencia, la que continuará siendo ejercida por los socios sobrevivientes. Si los herederos del socio fallecido no aceptaren su incorporación a la sociedad, el haber que les corresponda, que será determinado en un balance especial que se practicará a la fecha del deceso del socio, les será liquidado en cuatro cuotas semestrales, iguales y sucesivas sin interés, debiendo ser entregada la primera de ellas dentro de los treinta días de practicado el balance referido. La parte del capital del socio fallecido será tomada por los restantes en partes iguales. — Undécimo: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales, será efectuada por los socios gerentes con arreglo a las disposiciones contenida en el Código de Comercio. — Duodécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada socio los que laudarán por simple mayoría de votos. En las condiciones consignadas precedente los suscriptos dejan formalizado este contrato, obligándose al cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho. En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — E|L. Alberto. Vale. — Manuel A. Cabrera, secretario. — Buenos Aires, Junio 19 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

$ 380. — e.26|6-Nº 20.183-v.30|6|50

TORIBIO ALAMOS & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, reunidos los señores Toribio Alamos, español, casado; Pedro Alamos, argentino, soltero; Elena Alamos de Tobio, argentina, casada y Jorge Tobio, argentino, casado; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para contratar y vecinos de la Capital Federal, resolvieron constituir, entre ellos, una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme al régimen de la Ley Nº 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de TORIBIO ALAMOS & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en la calle Cerrito número 192 de la Cap. Federal y su objeto principal será continuar explotando el negocio de Tienda, Confecciones para luto y Modas, denominado "Al Crespón" actualmente en la calle Cerrito Nº 192 de la Cap. Federal, pudiendo desarrollar actividades complementarias a esa finalidad, sin limitación alguna. — Segundo: Para la realización de los objetos expresados la Sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes, entre los cuales se incluyen especialmente los de comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, abrir cuentas corrientes, con fondos o en descubierto, obtener créditos o cancelarlos, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques o pagarés, vales y letras de cambio, operando en cualquier sociedad particular o bancaria, ya sean los Bancos del Estado o de capital privado, dar poderes especiales o generales, y revocarlos, haciendo presente que esta enumeración no es limitativa, por lo que no excluye el otorgamiento de toda clase de contratos, por instrumento público o privado y la celebración de cualesquiera actos jurídicos que directa o indirectamente cooperan a la realización del objeto social. — Tercero: El capital de la sociedad será fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos m|n. cada una, que aportarán los socios a razón de doscientas cincuenta cuotas para cada uno, equivalentes a pesos 25.000 m|n. Dichos aportes se encuentran totalmente integrados y están constituídos por los bienes que con todos los derechos y obligaciones constituyen el saldo del Activo y Pasivo de la Razón Social "Toribio Alamos y Compañía", que giraba como sociedad colectiva según contrato de fecha 18 de Julio de 1945, para dedicarse al mismo ramo, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número 474, Folio 59, Libro 48 de Contratos Privados y que es transferido a la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye por este acto, por un valor equivalente al de sus aportes, el que resulta del balance especial practicado al día 30 de Abril de 1950, que se adjunta debidamente firmado por todos los socios. — Cuarto: La Sociedad se constituye por un plazo de cinco años, a contar desde el día 1º Mayo de 1950, debiendo los socios al final del plazo convenido decidir por su continuación por un nuevo plazo que entre ellos determinen, o bien proceder a su disolución. — Quinto: Los socios podrán transferir libremente entre sí todas o partes de sus cuotas, pero necesitarán acuerdo unánime de sus consocios para transferir a terceros, los cuales en ese caso pasarán a ser socios en la cuantía de las cuotas adquiridas. — Sexto: La Administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio señor Toribio Alamos, quien actuará como Gerente, con todas las atribuciones fijadas en la cláusula Segunda. En caso de ausencia del Gerente señor Toribio Alamos, actuarán en ese carácter los socios señores Pedro Alamos y Jorge Tobio, quienes lo harán siempre en forma conjunta. El Gerente o Gerentes deberán suscribir las obligaciones a cargo de la entidad con su firma personal a continuación de la fórmula "Toribio Alamos y Cía., Soc. de Resp. Lda., Cap. $ 100.000 m|n.", estándoles prohibido en forma absoluta aceptarla en garantías o fianzas ajenas al giro del negocio. — Séptimo: Todos los años el 31 de Diciembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios estimen conveniente y los mismos deberán ser aprobados por unanimidad. A tal efecto se considerarán aprobados si no fuesen observados por los socios dentro de los 30 días de practicados. Las utilidades líquidas que resulten se repartirán en la siguiente forma: a) el 5 % para constituir la reserva legal que establece el artículo 20 de la Ley 11.645; b) la cantidad que determinen los socios unánimemente para constituir un fondo de reserva extraordinaria; c) el resto corresponderá a los socios y se les adjudicará en partes iguales, o sea un 25 % para cada uno, soportándose las pérdidas si las hubiese en la misma proporción y su importe se llevará a las respectivas cuentas particulares. Será de rigor antes de fijar las cifras definitivas de utilidades o el total de las pérdidas, efectuar las amortizaciones sobre el rubro del Activo que lo requiera técnicamente. — Noveno: Si alguno de los socios deseare retirarse

la sociedad antes de la expiración del .zo especificado, podrá hacerlo con un aviso de noventa días anteriores a la minación del ejercicio, mediante teleima colacionado, pero el monto de su pital y utilidades le será reintegrado cuatro cuotas iguales de 25 % cada a, la primera al contado y las restan; a seis, doce y diez y ocho meses de izo a contar desde la fecha de la prirá entrega, con más el interés del seis r ciento anual, firmando pagarés, sin déx exigirse a la Sociedad garantía del mplimiento de esas obligaciones. — Démo: En caso de fallecimiento o incapadad absoluta de cualquiera de los socios, sociedad continuará con los restantes, n otra obligación que la de entregar a herederos del socio fallecido o incapatado, su parte de capital y utilidades la misma forma del punto anterior, ilvo que los socios sobrevivientes o no icapacitados resuelvan de común acuero incorporar a un representante del faecido o incapacitado, con los mismos erechos y obligaciones y con cargo de nificar su representación. — Undécimo: oda duda que se suscitara entre los sos, sea durante la existencia de la soiedad o al tiempo de su liquidación, será esuelta por árbitros arbitradores, amiables componedores, designados uno por ada parte que sustenten distintos puntos vista, quienes formarán tribunal, y el ello que pronuncien será inapelable, haiendo cosa juzgada, pues es voluntad de as partes renunciar expresamente a toda cción o tramitación judicial. En caso de que los árbitros arbitradores nombrados or las partes discordasen en su fallo, el sunto se someterá al arbitraje inapelable del señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Duodécimo: Las remuneraciones a favor de los socios por su trabajo personal, serán fijalas de común acuerdo entre ellos, en su portunidad, en concordancia con la marha de los negocios, con imputación a gasos generales. Haciendo presente que en todo cuanto no esté previsto expresamente en este contrato regirán las estipulaciones del Código de Comercio y de la Ley 11.645, las partes dan por formalizado el presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, en el lugar y fecha indicados al principio. — T. Alamos. — Elena Alamos. — P. Alamos. — Jorge Tobio". — Buenos Aires, Junio 15 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 345.— e.26|6-Nº 20.213-v.30|6|50

ZELTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.161. Primer Testimonio. Escritura Número Quinientos Noventa y Siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a once de Mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Hersch Zelazny, polaco, casado, domiciliado en Lope de Vega tres mil ciento veintitrés; don Salomón Slamovich, argentino, soltero, domiciliado en Ituzaingó setecientos noventa y ocho, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Izrael Zelazny, polaco, casado, domiciliado en Triunvirato cuatro mil cuarentiocho, todos mayores de edad, hábiles, de mí conocidos, doy fe, como de que exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en las cláusulas que se establecen a continuación: Primera: A contar del primero del corriente mes y año, a cuya fecha retrotraen sus efectos y obligaciones, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad que girará bajo el rubro de "ZELTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que tendrá por objeto la Fabricación de Tejidos de rayón y algodón, pudiendo, además, dedicarse a Importación, Exportación y todo otro negocio lícito, teniendo su sede social en esta ciudad, calle Lope de Vega tres mil ciento veinte y tres. — Segunda: El Capital Social lo constituye la cantidad de Noventa Mil Pesos Nacionales, dividido en novecientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas a razón de trescientas cuotas, o sean treinta mil pesos cada uno, de cuya suma han aportado los socios las siguientes cantidades: don H. Zelazny, ciento cuarenta cuotas que representan catorce mil pesos; don S. Slamovich, ochenta cuotas, o sea ocho mil pesos, y don I. Zelazny, ciento cuarenta cuotas, o sean catorce mil pesos, cuyo total integrado de Treinta y seis mil pesos ha sido invertido en calidad de anticipo por la adquisición de Cuatro máquinas telares con sus respectivos accesorios, contratados a nombre de los socios Izrael Zelazny y Salamón Slamovich, según convenio suscripto con la Becatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por un costo total de Ciento diez y siete mil pesos, el que se halla habilitado con una estampilla de Un peso, número Un millón doscientos cinco mil novecientos sesenta y nueve I, y otra de Cincuenta centavos, número ocho millones ochocientos seis mil ciento treinta y nueve I, que transfieren a la Sociedad que se constituye, quien lo toma a su cargo con los mismos derechos y obligaciones que emanan del precitado contrato, obligándose a integrar el saldo de Diez y seis mil pesos los señores H. e I. Zelazny, y veintidós mil pesos el señor Slamovich, como sigue: nueve mil pesos los dos primeros y siete mil pesos el último, a los ciento veinte días de la fecha, y los restantes Siete mil pesos los señores Zelazny a los ciento ochenta días de la fecha, y el se. Siete mil pesos los señores Zelazny a los ciento ochenta días, y el saldo de Diez mil pesos durante el transcurso del año. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de Cinco años, siendo facultativo de cualquierá de los socios después de transcurrido un año de vigencia de este contrato, retirarse de su seno si constatase una pérdida del diez por ciento del capital social, debiendo en tal caso hacer conocer su decisión a los demás socios con una antelación de noventa días, por medio de telegrama colacionado, cediendo en dicha oportunidad su cuota a los demás componentes en las condiciones que se determinan más adelante. — Cuarta: Tanto la dirección como la administración de la Sociedad estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios en su carácter de gerentes, quienes percibirán en tal concepto la suma de Cuatrocientos pesos mensuales; para mejor división del trabajo, y sin que ello signifique la restricción de las tareas inherentes a cada uno, don Hersch y don Izrael Zelazny se dedicarán a todo lo concerniente a la administración, pudiendo, además, ocuparse en otras actividades distintas a las que explotan la Sociedad, y don S. Slamovich deberá ocuparse en la parte técnica de la fábrica y en todo lo relacionado con la industrialización de la materia prima a utilizarse, siendo responsable de la bondad de la fabricación a su cargo, estando obligado a dedicarse exclusivamente a los negocios sociales. Los socios deberán prestarse la cooperación más amplia, con la excepción de los señores Zelazny, quienes colaborarán de acuerdo a sus posibilidades. — Quinta: El uso de la firma social la tendrán dos de cualesquiera de los tres socios, conjuntamente, quienes estamparán su firma personal precedida del sello de la razón social adoptada, estándoles prohibida comprometerla en negociaciones ajenas a su giro, fianzas o garantías a terceros. Tendrán las más amplias facultades, inclusive las del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y cualesquiera otras que por las leyes generales o especiales requieran mandato expreso y que se dan por reproducidas, en especial podrán operar con todos los Bancos oficiales o privados, y en particular con el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales, conferir poderes de toda clase, sean éstos generales o especiales, substituirlos, revocarlos y celebrar todo acto o contrato que reputen conveniente para los fines de la Sociedad, teniendo los más amplios poderes. Asimismo podrán adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles, sea al contado o con hipoteca, otorgando y suscribiendo las escrituras públicas o privadas que fuesen necesarias para ejecutar los actos enumerados y todos aquellos relacionados con la administración de la Sociedad, aun los no previstos en las cláusulas pertinentes. — Cualesquiera de los socios podrá usar de la firma en los siguientes casos: gestionar y suscribir los documentos de estilo ante las Administraciones Nacionales, Provinciales o Entes Autónomos, Dirección General Impositiva, Instituto de Previsión Social, Tribunales del Trabajo, Aduanas, Secretaría de Industria y Comercio y demás reparticiones públicas o administrativas de la Nación. — Sexta: Anualmente, y a contar del treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, deberá practicarse Inventario y Balance general, sin perjuicio de los balancetes que se realizarán cuando cualquiera de los socios lo solicitare, y tanto los beneficios como los quebrantos que hubiere se distribuirán o soportarán, según los casos, entre los socios en partes iguales. — Para practicar el aludido balance se procederá como sigue: a) se amortizarán los bienes del activo fijo con los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva, tomándose como base el precio de costo original; b) las mercaderías elaboradas y los materiales existentes se calcularán al precio de costo si éste es inferior al de plaza y al de plaza si es inferior al costo. — c) de las utilidades líquidas se separará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del Capital Social. — Todo balance no observado dentro de los treinta días de practicado se considerará aprobado. — Séptima: La Sociedad deberá llevar sus libros de acuerdo a las prescripciones estipuladas en los artículos cuarenta y tres al sesenta y siete del Código de Comercio y un Libro de Actas en el cual se asentarán todos los asuntos de importancia relacionados con la marcha de la misma. — Octava: Ninguno de los socios podrá ceder su cuota social a persona extraña a la Sociedad, sin consentimiento de todos los demás. — Novena: La Sociedad podrá disolverse parcial o totalmente, antes del término fijado en la cláusula tercera, en los siguientes casos; a) cuando aconteciesen algunas de las causales indicadas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; b) en el caso previsto en la recordada cláusula tercera; c) si alguno de los socios no hubiere aportado el capital que se obligó integrar a la Sociedad, según lo consignado en la cláusula segunda. — Llegada dicha oportunidad, deberá practicarse Inventario y Balance general, y abonarle al socio saliente, o al que no dió cumplimiento a lo estipulado en la cláusula segunda, su haber social en dinero efectivo, siempre que el estado financiero de la Sociedad lo permitiere, en caso contrario se le documentará en doce pagarés mensuales consecutivos, garantizados por los socios, restantes, pero si a la Sociedad no le conviniere la cesión de la cuota social, se procederá a su liquidación y disolución, siguiendo las normas prescriptas en los artículos cuatrocientos diez y nueve al cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, se levantará Inventario y Balance General a la fecha del suceso, en presencia de los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapacitado, quienes unificarán su representación, siendo facultativo de los mismos, continuar en Sociedad hasta la expiración del plazo convenido, en cuyo caso se incorporarán a la misma, conservando los derechos y asumiendo las obligaciones que le correspondían al socio fallecido o incapacitado, pero si no fuere posible reemplazarlo en las funciones que desempeñaba, deberán hacerse substituir por persona técnica a satisfacción de los otros socios, siendo por su cuenta la remuneración que hubiere de abonarse. — Si no tuvieren interés en continuar en sociedad, deberán ceder la cuota social a los demás socios en la forma indicada en la cláusula pertinente a no ser que éstos se desinteresaran en cuyo evento se procederá tal como se determina en la cláusula novena. — Décima Primera: Si llegasen a suscitarse desavenencias entre los socios, sus herederos o representantes legales, sea durante la vigencia de la sociedad, a su disolución o liquidación, serán éstas dirimidas por un tribunal arbitrador, constituído por amigables componedores, designados uno por cada parte divergente, dentro de los quince días de producido el conflicto, quienes para el caso de discordia, designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Segunda: Los socios celebrarán reunión ordinaria, anualmente dentro de los treinta días de vencido cada ejercicio, a fin de considerar el Balance e Inventario y el pago de las utilidades y reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de ellos a fin de considerar otros asuntos de interés para la Sociedad. — Las deliberaciones se consignarán en el Libro de Actas y serán firmadas por los socios presentes quienes tendrán tantos votos como cuotas de Capital le pertenecieseu. — Las resoluciones para ser válidas, deberán ser adoptadas por mayoría de votos o sea la mitad más uno de los votos que representan el capital social. — Décima Tercera: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, los comparecientes constituyen en domicilio especial y legal en los arriba mencionados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, renunciando expresamente al Fuero Federal en caso de corresponderles. — Décima Cuarta: La presente sociedad será regida por las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en la Ley Mercantil y en forma supletoria por el Código Civil. — Bajo Tales Conceptos los otorgantes dejan formalizado el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo y con arreglo a derecho. — Leída Que Les Fué, se ratificaron en su contenido y así lo otorgan y firman, como acostumbran junto con los testigos del acto don Francisco Tejeda y don Francisco Toral, vecinos mayores, hábiles, de mí conocidos, doy fe. — H. Zelazny. — Salomón Slamovich. — Izrael Zelazny. — Fco. Tejeda. — Toral. — Hay un sello. — Ante mí: S. Copquin. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio un mil ciento sesenta y uno del corriente protocolo y Registro número veinticinco de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad "Zeltex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cinco sellos de dos pesos moneda nacional cada uno números quinientos cuarenta y nueve mil cero cuarenta y seis, y del trescientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y uno, al trescientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y tres, y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veinte y dos días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Saúl Copkin. — Hay un sello.

Buenos Aires, Junio 21 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 565.— e.26|6-Nº 20.246-v.30|6|50

"GAZELLE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco (5) días el siguiente edicto:

Que según contrato privado de fecha 15 de Mayo de 1950, Don David Rubinstein, vendió, cedió y transfirió al Sr. Abraham Majer Hirschhorn las cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, de capital que tenía en la Sociedad "GAZELLE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Junio 22 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

$ 30.— e.28|6-Nº 20.366-v.3|7|50

C. A. B. A. B. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a treinta y un días de Mayo de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín". Entre los Señores Don Rached Badin, brasileño, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María Amadi, comerciante, domiciliado en la calle Cánning número ochocientos treinta y cinco; don Fares Rayes, sirio, soltero, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Cánning número ochocientos setenta y tres y don Oscar Gerónimo Casella, casado en primeras nupcias con doña Juana García, mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle Díaz Vélez número cuatro mil doscientos sesenta y siete, han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: A contar desde la fecha queda constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada para dedicarse al negocio de Compra-venta de productos del país, Exportación e Importación. —

R. Y. E. L. A.
REVISTAS Y EDICIONES LATINO AMERICANAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio, Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría González del Solar, ordena publicar este edicto por el término de cinco días:

Reunidos los socios de R. Y. E. L. A., REVISTAS Y EDICIONES LATINO AMERICANAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores Pablo Terni, italiano, domiciliado en Paraguay mil trescientos cincuenta y tres y Alberto Levi, argentino, domiciliado en Tucumán ochocientos diez, acuerdan — Primero: Elevar el capital social en Cuatrocientos cincuenta mil pesos, aumentándolo a Quinientos mil pesos divididos en cuotas de un mil pesos cada una. — Segundo: El aumento de capital se suscribe en dinero efectivo en la siguiente forma: uno) Pablo Terni, setenta mil pesos y setenta cuotas; dos) Alberto Levi, sesenta mil pesos y sesenta cuotas; tres) César Civita, italiano, domiciliado en Virrey del Pino tres mil doscientos noventa y nueve, doscientos cuarenta mil pesos, y doscientas cuarenta cuotas; cuatro) León Amati, argentino, domiciliado en Avenida Aguirre mil cuarenta y dos, Acassuso, ochenta mil pesos y ochenta cuotas. — El capital suscripto se integra en un cincuenta por ciento, debiendo abonarse el saldo dentro de los tres años de la fecha. — Tercero: Los señores César Civita y León Amati, que son aceptados en este acto como socios, declaran conocer y aceptar el contrato social originario y sus modificaciones. — Cuarto: En consecuencia el capital social queda así distribuído: uno) Pablo Terni, cien mil pesos, y cien cuotas; dos) Alberto Levi, ochenta mil pesos y ochenta cuotas; tres) César Civita, doscientos cuarenta mil pesos y doscientas cuarenta cuotas; cuatro) León Amati, ochenta mil pesos y ochenta cuotas. — Se firman cuatro ejemplares de un solo tenor en Buenos Aires, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Pablo Terni. — A. Levi. — César Civita. — León Amati. — Entre líneas: Secretaría González del Solar — Vale. — Buenos Aires, Junio 21 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

$ 125.— e.26|6-Nº 20.245-v.30|6|50

SIMPA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Junio del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, entre don Egon Arnold, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, Capital Federal y Don Federico Boschan, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Bolívar 256 de esta Capital, únicos componentes de SIMPA, SOC. RESP. LTDA., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital con fecha doce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número 97 al folio 37 del Libro 12 de contratos de Soc. de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo resuelven: Incorporar a la sociedad de que forman parte al señor Emiliano C. Zalabardo, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en la calle Guanacache Nº 5612 de la Capital Federal, quien concurre a este acto y firma el presente contrato en prueba de conformidad, manifestando conocer y aceptar los términos del contrato social celebrado el veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis y modificaciones que a continuación se detallan. — Primero: Aumentar el capital social fijado en Un mil cuotas de cien pesos c|una, por el artículo 5º del contrato social mencionado en el apartado anterior, a la cantidad de Un mil cien cuotas. — Este aumento de cuotas es totalmente suscripto e integrado por el nuevo socio señor Zalabardo en efectivo. — En consecuencia, el capital de Simpa, Soc. Resp. Ltda. queda integrado por los socios en la siguiente forma: Don Egon Arnold, novecientos noventa cuotas, o sean Noventa y nueve mil pesos moneda nacional; Don Federico Boschan, Diez cuotas o sean Un mil Pesos moneda nacional; y don Emiliano G. Zalabardo, Cien cuotas, o sean Diez Mil Pesos moneda nacional. — Segundo: Modificar la primera parte del Art. 6º del Contrato Social en la siguiente forma: "La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo del socio Don Emiliano G. Zalabardo, quien queda designado por este acto Gerente, con todas las facultades y obligaciones especificadas por el Art. 6º ya citado, con la única excepción de que en ningún caso será válido acto alguno en el que se comprometa la firma social, sin la firma conjunta del Gerente con uno de los socios indistintamente. — Tercero: Modificar el Art. 10º en la siguiente forma: la disolución y liquidación de la sociedad será efectuada en la forma que acuerde la asamblea de socios por mayoría de cuotas y se regirá por las disposiciones del C. de Comercio. — Estando las partes de conformidad, se firma un solo ejemplar y un solo efecto, en la ciudad y fecha ut supra — Firmado: Egon Arnold. — Federico Boschan. — Emiliano G. Zabalardo. — Buenos Aires, Junio 19 del Año del Libertador General San Martín de 1950. — René Tavernier, secretario.

$ 130.— e.26|6-Nº 20.249-v.30|6|50

BARRACA HERNANDARIAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que los señores Juan Simon Kaiser, Juan César Pozzo y César Salvador Alvarez, por contrato privado de fecha ocho de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín, han cedido la totalidad de sus cuotas de haber social de la "BARRACA HERNANDARIAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domiciliada en la calle Hernandarias 2050, a los señores Carlos Alfredo Montañana, Alfredo Montañana y Ulises Clemente Roncoroni, quienes han quedado como únicos componentes de esa sociedad, y por acta privada de fecha nueve de Febrero del mismo año, éstos últimos han sido designados gerentes de la misma, para actuar indistintamente. Buenos Aires, 23 de Junio del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Mario Lassaga, secretario.

$ 45.— e.28|6-Nº 20.341-v.3|7|50

LUIS Y JUAN MARIANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de junio del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen don Luis Mariano, casado en primeras nupcias con doña Ana Panliso, italiano, de sesenta años de edad, domiciliado en la calle Maure cuatro mil treinta y tres, y don Juan Mariano, de estado civil soltero, argentino, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Nicasio Oroño dos mil quinientos doce, ambos comparecientes de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe y, dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que dejan formalizada por el presente contrato que se regirá por lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por lo establecido en las siguientes cláusulas: Primera: Don Luis Mariano y don Juan Mariano constituyen, en la fecha una Sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que tiene por objeto dedicarse a construcciones en general, y en especial, a construcción de locales para negocios; explotación y venta de los negocios instalados en sus construcciones; compra y venta de inmuebles y de negocios en funcionamiento, especialmente en los ramos de café, bar y restaurantes. — Sin perjuicio de ello, y sin que implique limitación alguna, podrá la entidad emprender cualquier otra actividad comercial e industrial que los socios resuelvan. — Segunda: La Sociedad que por este acto se crea, girará bajo la razón social de "LUIS Y JUAN MARIANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio social en esta Ciudad, actualmente en la calle Fraga número cuatrocientos veintiséis, pudiendo establecer sucursales y agencias, ya sea en el país, ya en el extranjero. — Tercera: El término de duración de la Sociedad es de diez años, contado desde la fecha. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento treinta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, que han subscripto y aportado íntegramente los socios, en la siguiente forma y proporción: Sesenta y cinco cuotas, que representan sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, por el socio don Luis Mariano, compuesta por diez y seis mil seiscientos ochenta y tres pesos con treinta centavos nacionales, en dinero efectivo, treinta y siete mil cuatrocientos cinco pesos con cincuenta centavos, que es la parte proporcional que le corresponde en las maquinarias, herramientas y útiles, de acuerdo a un inventario que las partes declaran tener firmado por separado, Seis mil pesos, que es la parte que le corresponde al mismo, en el valor que de común acuerdo se ha fijado al automóvil de propiedad de ambos coasociados, marca "Chevrolet", motor número cinco millones setecientos veintiocho mil ciento treinta y tres, chapa Municipal de esta Capital, números cincuenta y seis mil ciento veintisiete, y que dichos socios transferirán a la Sociedad, y cuatro mil novecientos once pesos con veinte centavos nacionales, asimismo suma proporcional de lo hasta ahora abonado a cuenta del precio de la compra efectuada en condominio por ambos socios, del terreno sito en la Provincia de Córdoba de esta República, lugar denominado "Villa El Mirador del Lago San Roque", departamento Punilla, pedanía Rosario, designado con el número veintitrés de la manzana sesenta y tres, y a que se refiere el boleto de compra y venta número doce mil novecientos cincuenta y dos, terreno que se halla pendiente de escrituración y que, oportunamente, se transferirá en propiedad a la entidad que ahora se crea, y las otras sesenta y cinco cuotas que representan, también, sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, aportadas por el socio señor Juan Mariano, y compuesta en idéntica forma que la expuesta precedentemente para el señor Luis Mariano, y que se da aquí por reproducida. — Quinta: La Sociedad será administrada por ambos socios, indistintamente, quienes quedan designados gerentes de la entidad y quienes tendrán, asimismo, indistintamente, el uso de la firma social, adoptada, firmando con su firma personal a continuación del aditamento "Luis y Juan Mariano, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Se deja aclarado que para el caso de venta de bienes sociales o bien para contraer deudas superiores a cinco mil pesos moneda nacional, será necesaria la firma de ambos socios conjuntamente. — El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, la capacidad para realizar todos los demás actos y contratos que el presente faculta a efectuar a la entidad que ahora se constituye, y, entre ellos, los siguientes; a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición y enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar la posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, abriendo las cuentas del caso y extraer total o parcialmente, los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. — c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios, o comerciales, o de particulares, y, especialmente, del Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y en general de los demás Bancos nacionales, extranjeros, provinciales o municipales, en efectivo, cédulas, bonos, o cualesquier, otros documentos de crédito, con sujeción a las leyes y reglamentos que rijan esas instituciones; d) Dar dinero en préstamo a particulares o establecimientos bancarios, oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, estableciendo el interés, plazo, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes; e) Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales, por créditos a favor de la Sociedad; f) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; g) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; h) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos; subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; i) Contratar, aún por más de seis años, locaciones de cosas, ya sea muebles o inmuebles, de servicios y de obras, como locadora o locataria; j) Constituir, disolver o liquidar sociedades, formar sociedades y sindicatos o tomar participación en cualquier carácter en sindicatos o Sociedades ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y privadas y demás documentos que fueren necesarios; k) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones; poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y realizar cualquier otro acto para el mejor desempeño de este mandato, con más amplias facultades; l) Cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago; m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos y nombrar representantes y empleados, fijando sueldos y funciones; n) Formular protestas y protestos; y o) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados. Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los gerentes designados, o los que más adelante se designaren, no podrán comprometer la firma social ni la particular en negociaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías de terceros, cartas de recomendación bancaria, ni en provecho particular. — Sexta: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias que se reunirán cada seis meses, o en Asambleas Extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto o cualquiera de los socios lo requiera. · La Asamblea se declarará constituída por la presencia de los dos socios y sus resoluciones se adoptarán por el voto unánime de ambos socios. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se desearen efectuar en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. Previa aprobación por parte de la Asamblea, las utilidades que arroje dicho balance general, se repartirán así: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento exigido por la ley. Cinco por ciento para un fondo especial que se denominará "Fondo de Previsión Social" "Leyes Obreras", hasta completar el cinco por ciento del capital social y el beneficio restante se repartirá entre los socios en partes iguales. La contabilidad se llevará de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios, en la misma proporción establecida para la distribución de las ganancias. — Octava: Los socios deberán dedicar a la Sociedad todo el tiempo, inteligencia y actividad que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones, no pudiendo dedicarse por cuenta propia o ajena a las actividades de la empresa, pero sí podrán realizar actividades distintas a las de la entidad y dedicarse a la compra y venta de bienes inmuebles. — Novena: Los socios podrán transferir o ceder sus cuotas a terceras personas de conformidad con lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero nunca a más de una persona por socio. En todos los casos, el otro socio tendrá prioridad para adquirir dichas cuotas, en igualdad de precio y condiciones, a cuyo efecto el socio que deseare transferir o ceder sus cuotas, deberá dar aviso de su decisión a su consocio por medio de telegrama colacionado, a fin de que dicho consociado, dentro del término de treinta días de la recepción

del aviso telegráfico manifieste si hará o no uso de la prioridad que este artículo le acuerda. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de los administradores designados en este contrato, o posteriormente. — Décimoprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualesquiera de los socios durante la vigencia del presente contrato, podrá el otro componente, si así lo deseare, tomar a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad, abonando a los herederos o representantes legales del causante la parte que a éste correspondiere a la época de su fallecimiento o incapacidad, según balance que se practicará de inmediato con la intervención de un único representante de los interesados. La parte que correspondiere al socio fallecido o incapacitado, la podrá abonar el otro socio a los representantes o sucesores de aquél, en tres cuotas iguales, anuales y sucesivas, sin interés, a partir del día en que tuviese lugar el deceso o fuese legalmente declarada la incapacidad. También podrá el socio restante optar por continuar el giro de la Sociedad con los sucesores o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso dichos sucesores o representantes deberán unificar la personería a los efectos de la intervención en la Sociedad; en este supuesto se podrán continuar todas las actividades sociales, con excepción de las que se refieren al ramo de construcciones, toda vez que al constituirse la actual entidad se ha tenido en cuenta la aptitud de cada socio en ese ramo. Por último si produjcido el fallecimiento o la incapacidad de uno de los socios, no optare el otro por continuar con el giro de la Sociedad, ésta se liquidará de acuerdo con las prescripciones legales pertinentes. — Décimosegunda: Si alguno de los socios deseara retirarse de la Sociedad, deberá dar aviso al otro socio por medio de telegrama colacionado y con seis meses de anticipación como mínimo. En dicho caso se efectuará un inventario y balance general para determinar la suma que corresponda al socio saliente, suma que le será abonada al mismo en tres cuotas anuales e iguales, sin interés. — Décimotercera: Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios sobre la interpretación de este contrato y de puntos no comprendidos en él, serán resueltas de conformidad a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente, a las del Código de Comercio. — Bajo las trece cláusulas que anteceden los comparecientes dan por constituída la sociedad de referencia, obligándose al cumplimiento de todo lo dispuesto en forma y con arreglo a la Ley. Así la otorgaron, ratificándose previa lectura, y firmaron, juntamente con los testigos, vecinos y hábiles, don Alberto Rafael Napolitano y don Luis O. Farina, por ante mí, doy fe. — Luis. Mariano. — Juan Mariano. — Alberto R. Napolitano. — L. O. Farina. — Hay un sello. — Ante mí: Félix Gorga. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro cincuenta y dos, de mi adscripción. Para la Sociedad interesada — expido este primer testimonio — extendido en cinco sellos de dos pesos nacionales, números sucesivos del seiscientos treinta y cinco mil seiscientos dos a seiscientos treinta y cinco mil seiscientos seis, todos de la Serie J, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. (Firmado:) Félix Gorga. — Buenos Aires, 21 de junio del Año del Libertador General San Martín, 1950. — E|l. "carga del Juzgado N° 1" y "mil" todo vale. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 615.— e.28|6-N° 20.301-v.3|7|50

PERFECTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio. — Acta. — En la ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, reunidos los señores Manuel Reich, domiciliado en la calle Pasteur N° 254, y Adolfo Kornhauser, con domicilio en la calle México N° 2592, ambos de nacionalidad argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios de la razón social "PERFECTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de Diciembre de 1945, bajo el N° 1612, al Fo. 230, del Lo. 9; y modificaciones siguientes de fecha 2 de Noviembre de 1946, N° 1133, Fo. 465, Lo. 10; 22 de Agosto de 1947, N° 1123, Fo. 475, Lo. 11, y N° 1124, Fo. 475, Lo. 11; 7 de Abril de 1948, No. 311, Fo. 310, Lo. 13; 23 de Setiembre de 1948, N° 1556, Fo. 136, Lo. 15 y N° 1557, Fo. 136, Lo. 15; 15 de Marzo de 1949, N° 410, Fo. 317, Lo. 16; 22 de Agosto de 1949, N° 1472, Fo. 106, Lo. 17; y la última, firmada el día 6 de Marzo del año en curso, cuya inscripción se solicita simultáneamente con el presente, domiciliada en la calle Corrientes N° 2311, han resuelto lo siguiente. — Primero: Habiéndose retirado de la sociedad el socio Enrique Kornhauser y estando próximo a vencer el plazo por el cual fué constituída la misma, han resuelto prorrogar la vigencia del contrato y modificar las cláusulas cuyo cambio se hace necesario. — Segundo: Atento a las numerosas modificaciones sufridas por el contrato inicial, han resuelto igualmente, dar al mismo una nueva redacción definitiva, quedando en consecuencia el mismo en los siguientes términos: "Contrato de Sociedad". — En la ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Manuel Reich, domiciliado en la calle Pasteur 254, y Adolfo Kornhauser, con domicilio en la calle México 2592, ambos de nacionalidad argentina, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto prorrogar la vigencia del contrato inicial de la razón social "Perfecto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en los términos siguientes: — Primera: Entre los firmantes se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a lo dispuesto por la ley 11.645 que girará en esta capital bajo el rubro "Perfecto, Sociedad de Responsabilidad Limitada" pudiendo establecer sucursales, filiales y representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: El domicilio administrativo de la sociedad es en la calle Corrientes N° 2311, de esta Capital. — Tercera: El objeto de la sociedad es la fabricación, confección, importación, exportación y comercialización en cualquier forma, de pilotos, artículos de tejido de goma e impermeabilizados, prendas de vestir de cuero, fabricación de ropa blanca, y afines, pudiendo abarcar cualquier ramo de comercio lícito, de común acuerdo entre los socios. — Puede asimismo adquirir, gravar y vender toda clase de inmuebles relacionados con sus explotaciones comerciales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000), aportados por partes iguales por ambos socios, y dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, las cuales se hallan integradas totalmente como surge de los balances anuales practicados en forma legal desde el año 1945, en el cual fué constituída la sociedad, hasta la fecha. — Quinto: La duración de la sociedad será de Noventa y nueve años, a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo empero cualquiera de los socios retirarse de la misma, una vez transcurridos los primeros cuatro años de su vigencia, debiendo dar en tal caso, a partir de entrar la sociedad en su quinto año de vida, dar a su consocio preaviso con una anticipación de un año a la fecha de su retiro, mediante telegrama colacionado. — Sexta: Serán gerentes-administradores de la sociedad ambos socios, teniendo indistintamente la firma de la misma; en tal carácter tendrán todos los derechos y obligaciones que les acuerdan los artículos 13 al 16 de la Ley 11.645, pudiendo además representar a la sociedad ante las Autoridades nacionales, municipales y provinciales, Ministerios de Finanzas, Economía, Hacienda, Industria y Comercio, Trabajo y Previsión, y sus dependencias, Banco Central de la República, Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias oficiales, mixtas o privadas; pueden asimismo otorgar poderes administrativos o judiciales, generales, amplios o especiales, y ejercer cualquier acto que sea necesario en beneficio de la buena marcha de la sociedad. — Séptima: Los balances generales de la sociedad se practicarán el 31 de Diciembre de cada año, calculándose las existencias de mercaderías en depósito o semielaboradas, así como las materias primas a su precio de costo, y practicándose amortizaciones anuales del 10 % sobre las maquinarias y del 4 % sobre los inmuebles que hubiere; el cinco por ciento de las ganancias que hubiere se destinará al fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social, y se constituirán los demás fondos de reserva que los socios crean convenientes mantener; el saldo se distribuirá por partes iguales entre ambos socios, soportándose en la misma proporción las eventuales pérdidas. — Octava: A los efectos dispuestos por el artículo 17 de la Ley 11.645, los socios se reunirán periódicamente, cuando lo crean necesario, tomándose las resoluciones por unanimidad y dejándose constancia de las mismas en el libro de actas. — Novena: Cualquier punto no previsto en el presente contrato, incluso la liquidación de la sociedad, cualquiera que sea su causa, así como los casos de incapacidad física o legal de uno de los socios, serán resueltos de acuerdo a las disposiciones generales del Código de Comercio de la Nación y sus leyes concordantes y complementarias. — Décima: A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilios legales y especiales en los indicados en el exordio del mismo, renunciando a cualquier fuero judicial que no sea el de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — De Conformidad firman el presente en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el original en sellado de ley, en el lugar y fecha "ut supra". — En este estado resuelven agregar a la cláusula sexta: El gerente señor Reich se ocupará preferentemente de los asuntos administrativos y representación de la sociedad ante las Autoridades, y el señor Kornhauser de la parte técnica, asumiendo ambos la responsabilidad por todos los actos ejecutados en representación de la sociedad: — Con lo que terminó el acto firmando ambos en el lugar y fecha "ut supra". — Fdo.: Adolfo Kornhauser. — Manuel Reich. — Buenos Aires, Junio 13 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

$ 260.— e.28|6-N° 20.294-v.3|7|50

PERFECTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días que por escritura privada del 6 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, don Enrique Kornhauser ha vendido a los señores Manuel Reich y Adolfo Kornhauser, por partes iguales, las ciento veinte cuotas que poseía en la razón social "PERFECTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Junio 13 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

$ 30.— e.28|6-N° 20.296-v.3|7|50

QUIMICA COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco del mes de Abril del Año del Libertador General San Martín, un mil novecientos cincuenta, entre los señores Harald Guillermo Julio Hilbert, quien firma Guillermo Hilbert, domiciliado en Sarmiento setecientos sesenta y siete, Capital Federal; Jorge Carlos Ernesto Ellis Arthur, quien firma J. E. Arthur, domiciliado en Sarmiento treinta y dos, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; José Rodríguez Suárez, domiciliado en la calle Lavalle ciento cincuenta y nueve, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y Juan Gregorio González Speroni, domiciliado en la calle Caseros dos mil treinta y cuatro, Capital Federal, todos argentinos, mayores de edad, casados, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: — La Sociedad girará bajo la denominación de "QUIMICA COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y constituye su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Riglos ochocientos cincuenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: — La duración de la Sociedad será de cinco años a partir del primero de Febrero del año en curso fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: — El objeto de la Sociedad será la explotación del ramo Droguería, Importación, Exportación e Industrialización de Drogas y Productos Químicos e Industrialización y Distribución de artículos de tocador y toda otra actividad afín. — Cuarta: — El Capital Social queda fijado en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripta en la siguiente forma: El Señor Hilbert, cien cuotas o sean Cien Mil Pesos Moneda nacional; el Señor González Speroni, Cien cuotas o sean Cien Mil Pesos Moneda Nacional; el Señor Elis-Arthur, Cincuenta cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional y el Señor Rodríguez Suárez, Cincuenta cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. — El capital se aporta como sigue: Los Señores Elis-Arthur y Rodríguez Suárez, con el Activo y Pasivo de la Sociedad Colectiva "Química Comercial", según resulta del balance practicado el treinta y uno de Enero del año en curso, del cual se hace cargo la nueva Sociedad; el Señor Hilbert, con el crédito a su favor en la mencionada Sociedad por Treinta y tres mil quinientos setenta pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional y el saldo de Sesenta y seis mil cuatrocientos veintinueve pesos con sesenta y un centavos moneda nacional lo integra en la siguiente forma: Treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional de c|l. en efectivo y el resto en la oportunidad, forma y condiciones que determinen de común acuerdo los socios. — El Señor González Speroni, Cincuenta mil pesos en efectivo y el saldo en la forma y condiciones que determinen de común acuerdo los Socios. — Quinta: — El Capital Social podrá ser aumentado hasta la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, en las siguientes condiciones: a) Unicamente los socios Arthur y Rodríguez Suárez podrán suscribir cuotas adicionales de capital hasta cincuenta mil pesos cada uno; b) Dichos aumentos adicionales no podrán ser inferiores a diez mil pesos moneda nacional individualmente, pudiendo ser integrado en dinero efectivo o con su parte de ganancias en la Sociedad; c) Todos los aumentos de capital serán inscriptos en el Registro Público de Comercio y, d) Las proporciones de participación en los resultados establecidos en la cláusula novena de este contrato no se modificará con motivo de los aportes adicionales, hasta que se igualen los capitales de los socios, oportunidad en las que se convendrán nuevas condiciones de distribución. — Sexta: — La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de los Socios que invistan la calidad de Gerentes. — Se designan por este acto a los Señores Hilbert, Ellis Arthur y Rodríguez Suárez. — Todas las operaciones sociales serán autorizadas con la firma conjunta de dos de los Socios Gerentes. — La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Salvo estas limitaciones, los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad y aun en aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, doce, quince y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Séptima: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos, aun por más de seis años y rescindirlos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestas y protestos, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para lo que podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expre-

la constancia de que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Octava: — La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y demás Instituciones oficiales o particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos y extraerlos, operaciones en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, pagarés, vales, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Novena: Anualmente el treinta y uno de Enero, se practicará un inventario y balance general de los negocios. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá: a) Cinco por ciento para la formación de la reserva legal; b) Cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva extraordinario y c) Diez por ciento para gratificación del personal. El remanente se distribuirá de la siguiente manera: H. G. J. Hilbert, el treinta por ciento; J. G. González Speroni, el treinta por ciento; J. C. E. Ellis-Arthur, el veinticinco por ciento, y J. Rodríguez Suárez, el quince por ciento. Una vez integrado el límite obligatorio del fondo de reserva legal, el porcentaje destinado al fondo de reserva extraordinario se aumentará al diez por ciento. En el caso de que haya pérdidas éstas se imputarán en el siguiente orden: a) contra el fondo de reserva extraordinario hasta su total agotamiento; b) contra el fondo de reserva legal; el remanente que quedare será soportado por los socios en proporción a los porcentajes establecidos para las ganancias. En caso de liquidación el saldo final del fondo de reserva extraordinario se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Décima: Los socios señores J. C. E. Ellis-Arthur y José Rodríguez Suárez deberán dedicarse exclusivamente a la Sociedad con su trabajo personal, conocimientos y diligencia para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Décima Primera: Todas las resoluciones de los socios serán adoptadas por simple mayoría de cuotas de capital. En el caso de que hubiera pérdidas en cualquier ejercicio, la Sociedad podrá ser disuelta anticipadamente por simple mayoría de capital. — Décima Segunda: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento, incapacidad física o legal de alguno de los socios, deberá practicarse al finalizar el mes en que alguna de dichas causas se produjera, un inventario y balance general de los negocios sociales, a fin de establecer el haber del socio fallecido o incapacitado. El Haber del socio fallecido o incapacitado será devuelto en tres cuotas iguales, a los seis, doce y dieciocho meses de la fecha del balance, mediante pagarés comerciales con más el seis por ciento de interés anual. — Décima Tercera: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación y partición será practicada por los Gerentes, con las facultades que le acuerda la ley. — Décimo Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o con sus herederos o representantes legales, ya sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, deberá ser resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, quienes antes de conocer en el asunto designarán un tercero para el caso de discordia. Bajo las cláusulas precedentes queda constituída la Sociedad, firmando todos los socios en señal de asentimiento. Firmado: Harald Guillermo Julio Hilbert. — Jorge Carlos Ernesto Ellis-Arthur. — José Rodríguez Suárez. — Juan Gregorio González Speroni.

Buenos Aires, Junio 15 de 1950. — Federico González del Solar, secretario.

$ 425.— e.28|6.-Nº 20.312.-v.3|7|50

SIGAL, CENTRONE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Hugo D. Maciel, secretaría del doctor Bautista Laurencena, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 194. Primer Testimonio. Escritura Número Noventa y Siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: los señores Vicente Centrone, italiano, casado, domiciliado en la calle Rivadavia cinco mil treinta y dos; Enrique Seminó, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia dos mil trescientos cuarenta y uno; Moisés Sigal, ruso, casado; Alejandro Sigal, que firma A. Sigal, argentino, casado, y Sabelio Sigal, argentino, casado, estos tres domiciliados en la calle Sarmiento trescientos ochenta y cinco, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, por escritura pasada ante el autorizante al folio trescientos cincuenta y cuatro de este Registro, constituyeron entre ellos la Sociedad "Gran Aserradero Roca de Sigal, Centrone y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta Capital, el objeto de dedicarse a la compra y venta de maderas en general y aserraje de las mismas, por cuenta propia o de terceros, plazo de cinco años, capital de doscientos mil pesos moneda nacional y bajo las demás condiciones que de dicha escritura resultan, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de Agosto del mismo año, bajo el número mil doscientos uno, folio cuatrocientos noventa y tres del Libro catorce de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista, doy fe, y los comparecientes, agregan: Que han resuelto suprimir de la denominación social "Gran Aserradero Roca de", por lo que en consecuencia la denominación social será en lo sucesivo "SIGAL, CENTRONE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y además modificar el artículo cuarto del contrato relacionado, el que en lo sucesivo quedará redactado así: "Cuarto: La administración y dirección general de los negocios estará a cargo de los cinco socios a quienes se designa Gerentes y en tal carácter tendrán el uso de la firma social en forma indistinta para todos los actos, negocios y operaciones sociales con la única excepción de que para obligar a la Sociedad por créditos, avales o descuentos con las instituciones bancarias o con particulares, deberán firmar cualquiera de los socios señores Semino o Centrone, en unión de uno cualquiera de los socios señores Sigal. Los gerentes en la forma indicada tendrán las más amplias facultades, pero no podrán comprometer la firma social en asuntos o negocios extraños a su objeto, ni en fianzas o garantías por obligaciones de terceros. La firma social podrá ser usada por medio de un sello, seguida de la firma particular del o de los Gerentes, según corresponda. En la forma expuesta dejan modificado el contrato que rige la mencionada Sociedad, el que en todo lo demás continúa vigente sin alteración. Leída que les fué a los comparecientes, se ratificaron de su contenido, firmándola por ante mí, conjuntamente con los testigos instrumentales presentes al acto, don José Pazos, que acostumbra a firmar J. Pazos y don Antonio Di Tommaso, ambos vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Vicente Centrone. — Enrique Semino. — Moisés Sigal. — A. Sigal. — Sabelio Sigal. — Tgo.: J. Pazos. — Tgo.: Antonio Di Tommaso. Hay un sello. Ante mí: Edmundo Esponda. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento noventa y cuatro del Registro cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en dos sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, números: trescientos sesenta y siete mil ciento nueve, y el presente, ambos de la Serie J, que sello y firmo en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín. Edmundo Esponda.

Buenos Aires, Junio 16 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 185.— e.28|6.-Nº 20.379.-v.3|7|50

TADASOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que "TADASOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital $ 70.000 m|n. prorroga su contrato social por Dos años más, a partir del 26 de Febrero de 1950; eleva su capital a la suma de $ 180.000 m|n. lo que implica un aumento de $ 110.000 m|n., que se divide en 110 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, que suscriben los socios en la siguiente proporción: el señor Elías Tabbah veinte cuotas, o sea veinte mil pesos; el señor Marcos Daye cincuenta y cinco cuotas, o sea cincuenta y cinco mil pesos, y el señor Alberto Sobral treinta y cinco cuotas, o sea treinta y cinco mil pesos moneda nacional. — Los señores Elías Tabbah y Alberto Sobral, integran el valor de sus cuotas con igual importe de lo que tienen acreditado a su favor en sus cuentas particulares de esta misma sociedad; y el señor Marcos Daye, integra sus cuotas en la siguiente forma: veinte mil pesos con igual importe de lo que tiene acreditado a su favor en su cuenta particular en esta misma sociedad, y treinta y cinco mil pesos en cuentas a cobrar, que transfiere por este acto a la sociedad. — Se modifica la cláusula Séptima del contrato social en cuanto a los porcentajes que fija para los socios en su participación en las ganancias y pérdidas, las que a partir del primero de Enero del año en curso, serán distribuídas o soportadas dichas ganancias o pérdidas sociales, en la siguiente proporción: para el señor Alberto Sobral el cuarenta por ciento; para el señor Marcos Daye el veinte y siete por ciento, y para el señor Elías Tabbah el treinta y tres por ciento, y se modifica la cláusula Décima segunda, correspondiendo a los señores Alberto Sobral y Marcos Daye, a partir del primero de Enero del corriente año, una retribución mensual de Un mil y de Quinientos pesos moneda nacional, respectivamente, a cada uno de los nombrados. — Buenos Aires, Junio 22 del Año del Libertador General San Martín 1950. — Dómingo López Saavedra, secretario.

$ 80.— e.28|6-Nº 20.359-v.3|7|50

VEGETOLIO ARGENTINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada Vegetolio Argentino Trading Company Limited

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio. — Acta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 31 días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, reunidos los señores José Lustig y Louis Furth, en su carácter de únicos socios de la razón social "VEGETOLIO ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (VEGETOLIO ARGENTINO TRADING COMPANY LIMITED)", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Mayo de 1945, bajo el Nº 639, al Folio 449, del libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones posteriores de fecha 16 de Octubre de 1946, Nº 1071, Fº. 46, Libro 11; fecha 27 de Diciembre de 1946, Nº 1386, Fº. 39, Libro 12; 12 de Diciembre de 1947, Nº 1896, Fº 129, Libro 14 y 23 de Setiembre de 1949, Nº 1893, Fº. 80, Lº. 18, hallándose presente también el co-gerente de la sociedad, señor Nicolás Barany, todos domiciliados en la calle 25 de Mayo número 578, 4º piso, resuelven lo siguiente: Habiendo vencido el término por el cual fuera constituída la sociedad, el día 12 del corriente mes de Marzo, se prorroga la vigencia de la misma con carácter retroactivo a dicha fecha por el término de noventa y nueve años, modificándose al mismo tiempo algunas disposiciones referentes al domicilio de la sociedad, desempeño y facultades de la gerencia y quedando en definitiva el contrato social redactado en la siguiente forma: "Primera: Se deja constancia que con fecha 12 de Marzo de 1945 se constituyó en esta Capital la razón social "Vegetolio Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Vegetolio Argentino Trading Company Limited", de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 11.645, cuyos únicos socios son los señores José Lustig, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Malabia 2847 y Louis Furth, estadounidense, con domicilio en la calle Bolívar 130, ambos casados, mayores de edad. — Segunda: La sede de la sociedad es la ciudad de Buenos Aires y su domicilio actual en la calle Veinticinco de Mayo 578, 4º piso. — Tercera: El objeto de la sociedad es la exportación, importación y representaciones en general y en especial la exportación de productos agrícolas y derivados, pudiendo abarcar cualquier ramo de comercio lícito; puede asimismo adquirir, gravar o vender bienes inmuebles relacionados con sus explotaciones comerciales. — Cuarta: El capital social es de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—) dividido en seiscientas cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas en la proporción de trescientas noventa cuotas o sean m$n. 195.000.— por el señor Louis Furth y doscientas diez cuotas, equivalentes a m$n. 105.000.— por el señor José Lustig. — Quinta: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el día 12 de Marzo del año 1950, Año del Libertador General San Martín, fecha del vencimiento de su primer plazo, pudiendo, una vez transcurridos los primeros tres años de su duración, cualquiera de los socios manifestar su voluntad de retirarse de la misma, dando a su consocio preaviso con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Sexta: Serán gerentes-administradores de la sociedad los socios señores José Lustig y Louis Furth y el señor Nicolás Barany, húngaro, casado, domiciliado en la calle Alsina Nº 440, de esta Capital, todos los cuales podrán representar a la sociedad válidamente con su sola firma, indistintamente. Fuera de los derechos y obligaciones especificados en los artículos 13 al 16 de la Ley 11.645, los gerentes podrán representar a la sociedad ante las Autoridades nacionales, provinciales y municipales, Ministerios de Industria y Comercio, de Trabajo y Previsión, de Comunicaciones, de Transportes, de Hacienda, de Finanzas, de Economía, y de más reconocidos por la Ley de Ministerios y sus dependencias, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Flota mercante del Estado y demás dependencias autónomas, Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás Instituciones bancarias oficiales, mixtas y privadas, siendo la precedente nómina simplemente enunciativa y no limitativa; podrán asimismo otorgar poderes administrativos y judiciales, generales o especiales. — Séptima: Los balances generales de la sociedad se practicarán anualmente, de acuerdo a las normas fijadas por la Dirección General Impositiva, tomándose como base para las existencias de mercaderías y materias primas su precio de costo y haciéndose una amortización anual del 10 % sobre maquinarias, muebles, útiles y enseres, y del 4 % sobre los inmuebles que hubiere. De las ganancias que hubiere, se destinará el 5 % a la formación del fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al 10 % del capital social y se constituirán los demás fondos de reserva que los socios crean convenientes mantener. Las demás ganancias serán distribuídas entre las personas que figuran como componentes de la sociedad en proporción a sus aportes de capital, soportándose en la misma proporción las eventuales pérdidas. El ejercicio anual de la sociedad se fijará del 1º de Abril al 31 de Marzo del año siguiente, en cuya fecha se practicarán los balances generales anuales — Octava: A los efectos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 11.645, los socios se reunirán periódicamente, tomándose las resoluciones pertinentes de común acuerdo, dejándose constancia de las mismas en el libro de actas. — Novena: Para cualquier punto no previsto en el presente contrato, así como para la liquidación de la sociedad, cualquiera que sea su causa, incapacidad legal o física de cualquiera de los socios o gerentes, rigen las disposiciones pertinentes del Código de Comercio de la Nación y sus leyes complementarias y concordantes. — Décima: A todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales y especiales en los indicados en el exordio del mismo, renunciando a cualquier fuero judicial que no sea el de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — De Conformidad firman el presente en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el original en sellado de ley, en el lugar y fecha "ut supra". — Fdo.: J. Lustig. — Louis Furth. — Nicolás Barany. —

Buenos Aires, Junio 21 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 250.— e.28|6-Nº 20.295-v.3|7|50